TOMO 187 — Montevideo, Miércoles 14 de Mayo de 1952 — Núm. 13636

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza la emisión de una deuda interna para enjugar los déficit del Presupuesto General de Gastos, Ferrocarriles del Estado, Pensiones a la Vejez y Tesoro de Vialidad hasta el Ejercicio 1950, y se faculta al Ejecutivo para reforzar el Fondo Diferencias del Cambio y a hacer anticipos al Frigorífico Nacional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a cubrir el *déficit* pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950, con el producido líquido de la emisión de una deuda interna por un monto de $ 80:000.000.00 valor nominal.

Art. 2º El producido de la emisión que autoriza el artículo precedente se aplicará a solventar:

A) El déficit del Presupuesto General de Gastos (Ejercicios 1949|1950).
B) El déficit de los Ferrocarriles del Estado (Ejercicios 1942 a 1950).
C) El déficit de Pensiones a la Vejez (Ejercicios 1947 a 1950).
D) El déficit de Tesoro de Vialidad al 31 de diciembre de 1950.

Los importes líquidos correspondientes a los puntos B), C) y D) serán acreditados a las cuentas respectivas del Tesoro Nacional.

Art. 3º La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo 1º, se denominará "Deuda Interna 5 o|o de Consolidación 1950"; gozará de un interés de 5 o|o anual, pagadero trimestralmente y 1 o|o de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización está a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazos de dos meses hasta cinco años e intereses hasta 5 o|o anual. Los servicios de interés y amortización de la deuda de las letras y bonos, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta cuarenta millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera el límite que para la emisión de Letras o Bonos de Tesorería fijó el artículo 35 de la ley de 30 de setiembre de 1941.

Art. 5º Las sociedades financieras de inversión comprendidas en el artículo 7º de la ley de 24 de junio de 1948, podrán computar en sus activos las Letras y Bonos de Tesorería en moneda extranjera, que se emitan de acuerdo con esta ley. Dicha autorización regirá hasta el 1º de julio de 1953.

Art. 6º El Poder Ejecutivo podrá reforzar, con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro, el Fondo de Diferencias de Cambio, para cubrir los créditos pendientes contabilizados de dicho Fondo, hasta el 1º de marzo de 1952. Podrá, también efectuar anticipos al Frigorífico Nacional.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se reglamenta la ley anterior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de mayo de 1952.

Vista la ley del 7 de mayo de 1952, que autorizó al Poder Ejecutivo a emitir títulos de Deuda Pública Interna denominada "Deuda Interna 5 o|o de Consolidación de 1950", hasta un monto nominal de ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00), destinados a solventar el déficit pendiente al 31 de diciembre de 1950 del Presupusto General de Gastos (Ejercicios 1949|1950), Ferrocarriles del Estado (Ejercicios 1942|1950), Pensnones a la Vejez (Ejercicios 1947|1950) y Tesoro de Vialidad.

Correspondiendo reglamentar las condiciones de emisión de la referida deuda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Deuda Interna autorizada por la ley del 7 de mayo de 1952 se denominará "Deuda Interna 5 o|o de Consolidación de 1950" y su monto total autorizado, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

De $ 10.000.00 cada uno,	4.000	títulos números	1|4000		$ 40:000.000.00
De " 5.000.00 cada uno,	6.000	títulos números	4001|10000		" 30:000.000.00
De " 1.000.00 cada uno,	9.000	títulos números	25001|34000		" 9:000.000.00
De " 500.00 cada uno,	1.600	títulos números	50001|51600		" 800.000.00
De " 100.00 cada uno,	2.000	títulos números	75001|77000		" 200.000.00
	22.600	Títulos por un valor de			$ 80:000.000.00

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda y del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 2º Los títulos de la Deuda Interna que se reglamenta, gozarán del interés del cinco por ciento (5 o|o), anual, pagadero, triestralmente el 1º de febrero, 1º de mayo, 1º de agosto y 1º de noviembre de cada año y se amortizarán mediante una cuota de uno por ciento (1 o|o) anual acumulativa, liquidada semestralmente en los meses de febrero y agosto de cada año y se realizará por compra directa en Bolsa o por licitación a la puja, cuando su cotización sea inferior a la par y por sorteo cuando su valor sea igual o superior a la paridad.

Art. 3º En el caso que corresponda realizar las amortizaciones por sorteo, este se realizará con quince días de anticipación a las fechas fijadas para las amortizaciones normales, abonándose el valor de los títulos sorteados a la par, a partir del primer día del mes siguiente al sorteo realizado. Desde esa fecha los tículos sorteados dejarán de devengar intereses y si al presentarse al reembolso, carecieren de uno o más cupones posteriores a la fecha del vencimiento correspondiente al sorteo, el importe dichos cupones será deducido del título sorteado.

Art. 4º Mientras la Deuda Interna 5 o|o Consolidación de 1950, cuya emisión se reglamenta, no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no utlizado, en moneda nacional o extranjera, con plazos de dos meses hasta cinco años e intereses hasta de cinco por ciento (5 o|o) anual.

Art. 5º El servicio de intereses y amortizaciones de la Deuda, Letras y Bonos, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 6º Hasta tanto no estén impresos los títulos definitivos, se emitirán Cautelas Provisorias, sustitutivas de su valor.

Art. 7º El pago de los servicios devengados por las Cautelas Provisorias y títulos definitivos será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público en las fechas fijadas por el presente decreto, así como las Letras y Bonos en las fechas estipuladas en los mismos.

Art. 8º Respecto al pago de cupones, son aplicables a la deuda que se reglamenta, lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 1.019 del Código de Comercio y el decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922, que fija en cuatro años la prescripción para esta clase de pagos.

Art. 9º Queda encargada la Dirección de Crédito Público, para ordenar la impresión de los títulos definitivos, Cautelas Provisorias, Bonos, Letras, planillas, etc., que requieran los servicios de esta deuda, cuyo costo será imputado a los recursos provenientes de la emisión autorizada por la ley que se reglamenta.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 9 de enero de 1952 (*).

Mensajes a la Suprema Corte de Justicia:)

1—Por el que se acusa recibo del mensaje N.o 1.253, adjunto al cual remitía el exhorto librado en los autos: "Omar Goyenola. Por Casinos del Estado Punta del Este, denuncia".

2—Idem, del mensaje N.o 1.303, adjunto al cual remitía el exhorto librado en los autos: "Sagrera Becerra América contra Felipe Echaniz Medina, divorcio".

3—Por el que se remite el exhorto librado en el sumario que se instruye a José Antonio Ortiz.

4—Idem, la documentación referente al procesado Manuel Román Sánchez.

5—Idem, el exhorto librado en autos: "Guido Albie Domingo, por matrimonio ilegal".

6—Idem, la carta rogatoria para la citación de Argemiro Raudson.

7—Idem, la documentación relacionada con el procesamiento de Ignacio Puig de Ametller.

8—Idem, el exhorto librado en los autos: "Fisco y Rodríguez Eugenio contra Saad Abraham y otra. Imputación de infracción aduanera".

9—Idem, el exhorto librado en los autos: "Alberto Achimmel con Rosa Selling, divorcio".

10—Idem, la segunda copia de la escritura de compraventa solicitada mediante el exhorto librado en autos: "Besson María y otros".

11—Por el que solicita información sobre el estado de la tramitación del exhorto librado en el pedido de extradición de Benjamín Zalzamendi (a) "Lelo" o "El Vasco", imputado del delito de homicidio.

12—Idem, por el estado en que se encuentra la tramitación del exhorto librado en los autos: "Verón Germán Federico y otros contra Cía. Sansinena S. A. sin cobro de salarios".

Decretos:

13—Por el que se nombra Agregado a la Legación de la República en Bélgica, al señor doctor don Luis I. Dayviere.

14—Por el que se dispone que pase el Canciller de Consulado señorita Josefina Costa, a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en La Plata, República Argentina.

15—Idem, el señor Cónsul don Osvaldo Medina, a desempeñar funciones en la Legación de la República en Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo, en carácter de Secretario.

16—Por el que se revalida el decreto por el que se nombró Agregado a la Embajada de la República en Francia, al señor Juan Capurro Fonseca.

17—Por el que se revalida el decreto por el que se nombró Secretario de la Embajada de la República en Francia, al señor don Adolfo Sienra.

18—Idem, el decreto por el que se nombró Agregado a la Embajada de la República en Francia, al señor Héctor Sgarbi.

19—Idem, el decreto por el que se nombró Secretario de la Embajada de la República en Francia, al doctor don Ulises Rodríguez Ramos.

20—Por el que se dispone que pase el señor Cónsul don Eduardo Dieste a desempeñar las funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, Nueva York.

21—Por el que se nombra portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Angel Sagrado.

La Secretaría.

(*) Recibida el 8 de mayo en "Diario Oficial".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 596. — En Montevideo a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes por las sumas que se indican, a favor de: Sargento Walter José Encina, del Batallón de Ingenieros número 5, $ 126.50. Soldado Carlos González del Regimiento de Caballería Nº 1, $ 44.00. Tambor, Ruperto Roque Azurica, del Batallón de Infantería N.o 8, $ 63.25. Tambor, Genaro Modesto González, del Batallón de Infantería Nº 7, $ 92.58. Soldado, Manuel Eulogio Lira, del Batallón de Ingenieros Nº 3, $ 60.50. Soldado, Froilán Rodríguez, del Regimiento de Caballería Nº 2, $ 84.33.

Modificación de retiro:

Se modifica la resolución que se expresa, fijando el retiro en la siguiente forma: Soldado (R) Tito Gaudencio González Barboza, $ 19.01, que será aumentada a $ 34.01 a partir del 1º de octubre de 1949, y a partir del 1º de diciembre de 1951, en $ 64.01.

Pensión:

Se concede la siguiente a favor de la

señora Rosa Vargas de Gaetán, por la suma de $ 61.00,

Asignaciones de rancho en metálico:

Se conceden las siguientes a partir del 1º de abril del corriente año, a favor de: Marinero de 2ª Clase, Carlos R. Riveros Allende Cortessi, de la Inspección General de Marina, y marinero de 2ª Clase, Nelson Wáshington Correa Pérez, de la Inspección General de Marina.

Compensaciones especiales:

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo del Servicio Geográfico Militar, José Albino Reyse, $ 5.00, a partir del 1º de mayo de 1952. Cabo del Regimiento de Caballería Nº 6, Evencio Rodríguez, pesos 5.00, a partir del 1º de abril de 1952, y Sargento 1º del Grupo de Artillería número 2, Ortelio Ramón Fernández, acreciendo a $ 25.50 la que actualmente percibe, a partir del 1º de abril de 1952.

Privilegios de paquetes:

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican y a favor de los vapores cuyas banderas, categorías y Agencias se establecen: Categoría "A", Norteamericana, "Argentina". Moore-Mc. Cormack. Categoría "C", Argentina. "Marinero". Dodero S. A. Categoría "C". Dinamarquesa, "Gerd Torm" Thomas J. Schandy. Categoría "C", Norteamericana. "Del Alba", Ernesto J. Rohr S. A. Categoría "C", Noruega, "Salssas", Christophersen y Cía. Categoría "C", Chilena, "Quintero", Ernesto J. Rohr S. A. Categoría "C", Holandesa, "Alderamín", Maclean y Stapledon S. A.

Varios:

No hacer lugar a la gestión promovida por el señor Enrique P. Umerez. Autorizar a la Contaduría General de la Nación, a incluír en el primer presupuesto a liquidar en la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", la suma de $ 27.23 a favor de la señora María Giménez de Cardozo. Autorizar a la Contaduría General de la Nación, a incluir en el primer presupuesto a liquidar de la lista de Viudas y Menores de Militares, la suma de $ 565.17, a favor de la señora Fidelina del Marco de Moreira. Autorizar a la Contaduría General de la Nación, a incluir en el primer presupuesto a liquidar de la lista "Viudas y Menores Militares", la suma de $ 220.50, a favor de la señora Gladys Cabrera Regalado de Artamonoa. Que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional - Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 421.80.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

ACTA Nº 597

En Montevideo a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes por las sumas que se indican, a favor de:

Ex músico de 2ª Parte, equiparado a soldado Alfonso Pérez, $ 26.83 asignación que a partir del 1º de octubre de 1940, deberá ser aumentada a $ 41.83 y a partir del 1º de diciembre de 1951 a $ 71.83; Soldado Marcelo Cipriano Hernández de la Base Aeronáutica Nº 1, pesos 68.56; Sargento Carlos Máximo Lonati, del Batallón de Ingenieros Nº 5, pesos 213.00; Cabo Onésimo Margarito Ledesma, del Batallón de Ingenieros Nº 2, $ 111.17; Corneta Hipólito da Silva, del Batallón de Infantería Nº 3, $ 63.25; Soldado Isabelino Silveira, del Batallón de Infantería Nº 11, $ 84.33; Cabo Francisco Debueno, del Batallón de Infantería Nº 1, $ 108.90; Cabo Elías Emiliano Sosa, del Regimiento de Caballería Nº 2, $ 195.80; Tambor José Viera, del Batallón de Ingenieros Nº 1, $ 147.93; Soldado Fermín González, de la Comisión de las Fortalezas y Parques Nacionales de Santa Teresa y de San Miguel, $ 140.00; Soldado Manuel Ignacio Resquin, del Batallón de Infantería Nº 13, $ 64.54; Soldado Evangélico Ramón Castro, del Regimiento de Caballería Nº 6, $ 68.56; Cabo de 1ª Clase de Artillería Arturo Victoriano Guichon, del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, $ 126.00; y no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex Cabo Longino Moreira.

Modificaciones de retiro

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros en la siguientes sumas: Ex Cabo Ramón Jacinto Vaz, de la Escuela Militar, $ 27.75, asignación que será aumentada a $ 42.75 a partir del 1º de octubre de 1949 y a la suma de $ 72.75 a partir del 1º de diciembre de 1951; Sargento Gregorio Valadan, $ 130.00 asignación que a partir del 1º de diciembre de 1951, deberá ser aumentada a $ 160.00; Sargento Ernesto Becerra, $ 95.70, asignación que deberá ser aumentada a $ 125.70 a partir del 1º de diciembre de 1951; Cabo Matías Techeira, $ 69.22 asignación que deberá ser aumentada a partir del 1º de diciembre de 1951 a $ 99.22; y Sargento Jacinto Trifon Cantos, $ 86.67 asignación que a partir del 1º de diciembre de 1951, deberá ser aumentada a pesos 116.67.

Asignación de rancho en metálico

Se conceden las siguientes a partir del 1º de abril del corriente año, a favor de: Marineros de 2ª Clase, Ruben C. Delgado, Walter O. Montiel Milano, Nelson O. Dotto Delfino, José López Veiga, Pedro Buschiazzo, Juan Carlos Bentancor Cabrera y José Vladimir Vence Guerrero, de la Inspección General de Marina; Soldado Dámaso F. Flores de la Inspección General del Ejército y soldado Silvio Tarrech Fuentes, del Estado Mayor General del Ejército.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo de la Base Aeronáutica Nº 1, Próspero Ariel Dameno, $ 5.00 a partir del 1º de enero de 1952; Cabo del Batallón de Infantería Nº 11, Mario Teodoro Techera, se acrece a $ 10.00 a partir del 1º de marzo de 1952; Sargento del Batallón de Infantería Nº 2, Altivo Ramos, se acrece a $ 21.00 a partir del 1º de abril de 1952; Cabo del Batallón de Infantería Nº 7 Valerio Isabelino Correa, se acrece a $ 20.00 a partir del 1º de abril de 1952; Sargento 1º del Batallón de Infantería Nº 12 Alair Acuña, se acrece a $ 25.50 a partir del 1º de abril de 1952; Sargento del Batallón de Infantería Nº 10 Asunción Pimienta, se acrece a $ 21.00 a partir del 1º de abril de 1952; y Sargento 1º del Batallón de Infantería Nº 3, Segundo Domingo Larrosa, se acrece a $ 25.50 a partir del 1º de abril de 1952.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican y a favor de los vapores cuyas banderas, categorías y agencias se establecen: Categoría "C": Griega, "Alexandros Koryzis" A.N.C.A.P.; norteamericana "Mormacgulf", Moore McCormack (Uruguay) S. A.; inglesa, "Athelking" Mann, George Depts Ltd.; inglesa, "Marshall", Dodero S. A.; sueca "Sameland", J. R. Williams; noruega "Siranger", J. R. Williams; panameña, "Ionian Leader", Gueret's Anglo-Uruguayan Coal Co. Ltd.; y argentina "Resero", Dodero S. A.

Varios

Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional - Proventos de la Imprenta Militar", $ 139.50 importe de la confección de 70 ejemplares de la lista de revistas destinados a a Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares y autorizando a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaría a favor del Sargento (R) Ernesto Oroño por $ 418.17 importe de diferencias de sueldo de retiro.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de mayo de 1952.

—**Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos:** Acta 7614 "Un vehículo denominado trote ciclo y el mecanismo motriz correspondiente" de Mario Castro Méndez, de Montevideo. Acta número 7716 "Nuevo sistema de figura animada para propaganda" de Herman Pastoriza, de Montevideo. Acta 7466 "Mejoras en ladrillos" de Alfredo Ingenito, de Buenos Aires. Acta 7563 "Cama cómoda" de Barro Hnos., de Montevideo. Acta 7628 "Juguete accionado con un líquido de bajo punto de ebullición" de Ariel Angel Schiavo, Juan Antonio Etcheverrito, Raúl Herrera Rebollo, de Montevideo. Acta 7624 "Nuevo horno para uso doméstico" de Antonio Delbugio, de Montevideo. Acta 7588 "Dispositivo adaptable a bide para incorporar productos solubles al agua" de Bolívar Cosse Coronel y Héctor Romeo Sanguinetti, de Montevideo.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta número 8861 "Mejoras en o relativas a procedimientos y aparatos para tratar minerales y escorias de silicatos complejos" de Robert Hermann Blattner, de Inglaterra. Acta 8991 "Nuevo sillón plegable y de inclinación regulable por el usuario sin necesidad de levantarlo" de Rolando Oehrli, de Montevideo. Acta 8946 "Unidad calefactor eléctrica" de Francisco Mario Matos, de Montevideo. Acta 7787 "Losas aligeradas de concreto armado y vigas y bloques para construirlas sin usar encofrado" de Guillermo Payet, de Perú. Acta 8985 "Mejoras en tapas para

jarras o recipientes similares" de Lorenzo Prato, de Buenos Aires. Acta 8750 "Mejoras en mecheros silenciosos de calentadores a kerosene o nafta" de José Aldo Fergnani, de Buenos Aires. Acta 8431 "Mejoras en o relativas a sub-bastidores especialmente para carros o vagones de ferrocarril" de The Budd, de Estados Unidos de América. Acta 8094 "Procedimiento para el embalaje y la conservación de productos alimenticios y similares" de Alexander Winterberg, de Austria. Acta 9016 "Nuevo sistema de asa" de José Oliva, de Montevideo. Acta número 8826 "Una válvula de seguridad para frenos hidráulicos" de Elías Arze Bastidas, de Chile. Acta 8827 "Máquina para producir patitas tubulares de contacto" de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. Acta 9033 "Una modificación del sistema pullman formando carreras de muelles cilíndricos con un único alambre, etc. etc. de León Gervitz, de Montevideo. Acta 8993 "Perfeccionamientos en peinetas" de Nascal Soc. de Responsabilidad Limitada y capital pesos 4:000.000.00, de Buenos Aires. Acta 8908 "Un aparato adaptable a ruedas de vehículos automotores para transporte de los mismos" de Alberto Perciavalle, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta número 8880 "Procedimiento para el tratamiento de tejidos con productos de condensación resinosos" de Tootal Broadhurst Lee Co Ltd., de Inglaterra. Acta 8635 "Un mecanismo integral de transmisión automática imitando al andar de los bípedos aplicable a juguetes" de Mario Castro Méndez, de Montevideo. Acta número 5690 "Mejoras en catalizadores y en la presentación de los mismos" de Mauricio Goyberg, de Buenos Aires. Acta número 5973 "Un procedimiento para producir p-substituída benzeno sulfonilo guanidinas" de American Cynamid Co. de Estados Unidos de América. Acta 7833 "Un nuevo encofrado para construcciones de hormigón" de José Carlos Alberto Torres, de Buenos Aires. Acta 8804 "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos" de Coteco Compañía Técnica y Comercial S. R. Limitada, de la República Argentina. Acta número 8858 "Una unión separable compacta de dos cuerpos o partes sobre tacos y suelas de zapatos y botas" de Günther Gissas, de Alemania. Acta número 7380 "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos" de S. A. Caoutchou Industrial et Derives "Cid", de Suiza. Acta 8837 "Una resistencia eléctrica blindada para planchas" de Ernesto Bustin, de Buenos Aires. Acta 7932 "Perfeccionamiento en las construcciones de hormigón sometido al esfuerzo previo" de Stent Precat Concrete Ltd., de Inglaterra. Acta 8881 "Mejoras en o relativas a materiales textiles" de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Inglaterra. Acta 8865 "Un procedimiento para la sulfonación de hidrocarburos alquilaromáticas" de Universal Oil Products Co. de Estados Unidos de América. Acta número 8642 "Sistema de reducción de los rozamientos producidos por el paso por curvas de vehículos y dispositivo para su realización" de Henri Ruhlmann, de Francia. Acta 8422 "Mesa desarmable" de Victoria Martín Boyona, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 63924 "Eprofil" de Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta número 63940 "Lentofil" de F. Rodríguez Icart Kopp Ltda., de Montevideo. — Acta 63901 "Neutrolene" de Diamond Alkale Co., de Estados Unidos de América. — Acta 63889 "Acirufan" de Alfredo Hanhn, de Buenos Aires. — Acta 63441 "Tenfril" de Alfonso F. Dauría, de Montevideo. — Acta 63974 "Nycoina" de Walter Hugo, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 63725 "G B" de Gebruder Junchans Aktiegesellschaft, de Alemania. Acta número 63772 "Peares" de Juan de Pineda, de Montevideo. Acta 63826 "Blessing" de Westamer Trading Co. Ltda., de Montevideo. Acta 64075 "C. C. S." de Storer y Cía. Ltda., de Montevideo. N.o 47892 "Myrian" de Nelson Castro Barboza, del Brasil

—Al señor Asesor Letrado de Gobierno de 1er. turno: Acta 6006 Producto para el exterminio de insectos" de J. R. Geigy A. G., de Suiza.

—A las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el expediente acta 8936 "Construcciones verticales aplicables en particular como postes" de Societe Tecniche Pour L'Utilización de la Precontraonte (STUP) (Procedes Freyssinet), de Francia.

—A la Facultad de Ingeniería: Acta 7788 "Nuevo quemador para combustible pesado" de Luis M. Zambrini y Luis Criccа, de Buenos Aires.

—A la Química Industrial: Acta 8915 "Procedimiento para fabricación de azúcar" de Guillaume Lambi, de Bélgica. — Acta 8988 "Organos polisiloxanos de adhesión mejorada" de Robert Smith Johannsen y Curtir S. Oliver, de Estados Unidos de América.

—Al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno: Acta 8596 "Sifón para tanques, cisternas para inodoros o excusados que se ceba y provoca descargas mediante dispositivos hidráulicos" de Enrique de Souza Saprisa, de Montevideo. — Acta 61773 "Dos Americanos" de Juan Carlos Barbozá, de Montevideo.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 8978. "Un procedimiento para resolver amino-ácidos racémicos en sus antipodas ópticas, y nuevos productos que se obtiene", de Farmaceutici Italia S. A., de Italia.

—Renovación de marca concedida: Acta 64360 "2 de Mayo", de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: Número 48897 "Ecran", a favor de Ecran Organización Microcinematografía de Adolfo L. Fabregat Jorge Costa Fyn, de Montevideo. — Nº 45741 "Red Fan" a favor de Horacio Torrendell S. A. de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca: Acta 52442 "Vitalfa" de Walter Hugo, de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión de la patente de invención: Acta 7635 "Método mejorado para la encuadernación de libros, prospectos, agendas y cualquier otro conjunto o clase de hojas de papel, impresas o blancas, mediante encolado y máquina para realizar dicho método de Aquiles Arioni, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 7549 a Armour And Company "Un procedimiento para preparar insulina extraída de las glándulas pancreáticas" de Estados Unidos de América. — Acta 8648 a Julio Pozzo, "Un tapón con filtro y depósito", de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que previa reposición a que hubiere lugar, se mandan archivar los siguientes asuntos: Acta 5967 "Columna para aire y sol" de Manuel Elzaurdia, de Montevideo. — Acta número 6123 "Método y aparato para inflar llantas neumáticas con líquido" de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 5843 "Sistema autónomo de iluminador y calefacción a grasa" de Carlos Efraín Martínez, de Montevideo. — Acta 7544 "Dispositivo fusibles de seguridad" de Carlos Rodolfo Isla, de Buenos Aires. — Acta 6553 "Mejoras en la aplicación de colorantes de cuba a materiales textiles en forma de paquetes" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra.

—Se autoriza el cambio de domicilio de la firma: Greene, Tweed y Cº, cambiado su domicilio en North York Pennsylvania, Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial", cuando, como en este caso que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del 'Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

14.ª SESION

FEBRERO 20 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ra que la Cámara considere el resto del proyecto, con prescindencia de los artículos enviados a Comisión: Afirmativa. — Manifestaciones del señor Representante Sorhueta. — Moción del señor Representante Vasconcellos, para que se levante la sesión. — Aclaraciones de los señores Representantes Cardoso y Sorhueta. — Se vota la moción: Afirmativa.
— Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de asambleas por la Corte Electoral). — (Carp. 790|952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Art. 77, inc. 7.o de la Constitución). — (**En discusión**). — **Quórum máximo.** — Art. 36, inc. C), del Reglamento). — Repartido 276.

2.º — Arrendamientos Rurales. — (Carp. 166|951). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido 43 y anexos I, II, III, IV y V.

3.º — Medicamentos. — (Modificación de la ley de Contralor). — (Carp. 136|951). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido 191 y anexos I, II y III.

4.º — Instituto Nacional del Trabajo. — (Reorganización y presupuesto). — (Carp. 90|951). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Arts. 201, 87 y 60, inc. 3.o, de la Constitución). — Repartido 213.

5.º — Pavimentación de Melo. — (Préstamo). — (Carp. 775|952). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 285.

6.º — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — (Préstamo). — (Carp. 779 de 1952). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 281.

7.º — Busto de Artigas en la ciudad de Castillos. — (Erección). — (Carp. 529|951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**) — Repartido 219.

8.º — Doctor Carlos Pfeiff Guani. — (Diferencias de sueldos por la Dirección del Hospital Vilardebó). — (Carp. 614|951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 275.

9.º — Modificación del artículo 179 de la Ley Orgánica Militar, respecto de los efectivos de Tenientes 2.os en las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica. — (Carp 692|951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 270.

10 — Administración de Obras Sanitarias del Estado. — (Servicio Descentralizado). — (Carp. 2376|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Arts. 60 y 77, inc. 7.o de la Constitución). — **Quórum máximo,** Art. 36, inc. C) del Reglamento, para considerar los artículos 27 y 39 del proyecto). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 274.

11 — Oficinas Electorales Departamentales. — (Horario de trabajo, para sus funciones de inscriptoras). — (Carp. 242|951). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Art. 77, inc. 7.o de la Constitución) — **Quórum máximo.** — Art. 36, inc. C) del Reglamento). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 284.

12 — María Vittori. — (Pensión). — (Carp. 621|951). — (Informado). — **Mayoría especial**). — Art. 111 de la Constitución). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 282.

13 — Girasol. — (Fijación del precio mínimo). — Carpetas 781, 810 y 835 de 1952). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartidos 286, 287 y 288.

14 — Alguaciles. — (Sueldo ficto). — (Carp. 497|951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 230.

15 — Ministerio de Obras Públicas. — (Ampliación de Deuda para el pago de diferencias de jornales a sus obreros). — (Carp. 830 de 1952). — **Mayoría especial.** — Art. 85, inc. 6.o de la Constitución) — (**Previa declaración de Gravedad y urgencia**). — Repartido 291.

16 — Servicio Oceanográfico y de Pesca. — (Destino del personal declarado cesante). — (Carp. 828|952). — (Informado). — Repartido 292 y anexo I.

17 — Instituto Histórico-Cultural y Museo de Bellas Artes de San José. — (**Expropiación de un edificio**). — (Carp. 354|947). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 252.

18 — Pasividades escolares. — (**Reforma de las cédulas jubilatorias comprendidas en la limitación del artículo 7.o de la ley 11.070 de junio 17 de 1948**). — (Carp. 753|951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 295.

19 — Intendencia Municipal de Lavalleja. — (**Creación de un impuesto para el Fondo Departamental de Vialidad Rural**). — (Carp. 777|952). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Art. 87 de la Constitución). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 294.

20 — Pensión a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal. — (Carp. 849|952). — (**Mayoría especial.** — Art. 111 de la Constitución). — **Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 296.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel J. D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco A. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José F. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Vertier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Julio Fernández Rondeau, Remigio Lamas, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, César Z. Palomeque, Huascar Parallada, Carlos V. Puig y Silvio H. Silva.

Con aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Rodney Arismendi, Rodolfo de Angeli, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Mario L. Goyenola, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Gustavo Castellanos, Florencio Core, Juan E. Fabini, Euclides Gonçalvez, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Fermín Sarmiento, Pedro Tamón y Julio Du Pré.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 18 minutos).

—Se va a entrar a la orden del día.

Con respecto al asunto que figura en primer término, "Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado, (Contralor de sus Asambleas por la Corte Electoral), no hay quórum para considerarlo.

Se va a entrar a considerar el asunto que figura en segundo término...

3

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a formular una solicitud consistente en que sea tratado de inmediato, si la Cámara lo acepta, el asunto que figura en 16 término de la orden del día de esta sesión, relativo a: Destino del personal declarado cesante en el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

Se necesitan dos tercios de presentes.

(Se vota):

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Servicio Oceanográfico y de Pesca. — (Destino del personal declarado cesante a partir del 17 de agosto de 1951)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de someter a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley en el que se arbitra una solución que contemple la situación de 121 funcionarios y obreros del Servicio Oceanográfico y de Pesca, declarados cesantes por el Directorio de dicho organismo.

Las autoridades del Ente fundamentan su resolución en la crisis económica excepcional que afecta al mismo, cuyas características considera de tal gravedad, que no admiten más que la solución suprema de decretar la cesantía del personal que considera innecesario en el nuevo ordenamiento de los servicios generales que proyecta.

Pero solicita asimismo el Directorio, al Poder Ejecutivo, la consideración de alguna medida que encare la posibilidad de soluciones que en el aspecto social y económico reparen las consecuencias desfavorables que tendrá que afrontar el personal de cuyos servicios ha prescindido.

Dicho personal está compuesto por empleados y obreros de diversas categorías, de los que se da sucintamente la siguiente relación:

8 contratados	con un importe mensual de	$ 2.995.00
3 funcionarios	con un importe mensual de	" 588.50
110 operarios	con un importe mensual de	$ 19.634.00
Suma	....	$ 23.217.50

Considera el Poder Ejecutivo que fuertes razones de equidad llevan a considerar especialmente, la situación de este personal cuyos servicios pueden ser utilizados con eficacia en otros Institutos del Estado, principalmente en las Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales y de las Aguas Corrientes de Montevideo.

Los Organismos citados no tienen, como es notorio, el personal suficiente y ello será así mientras no se sancionen las leyes orgánicas y presupuestales de los mismos, dadas las prohibiciones, que en lo referente a "toma de personal" contienen las leyes de 31 de diciembre de 1948 y octubre 19 de 1949. Estas prohibiciones, para el caso especial del personal cesante del SOYP se derogan en lo pertinente por el artículo 2.o del proyecto de ley que se somete a vuestra consideración.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal técnico, administrativo y obrero del Servicio Oceanográfico y de Pesca, declarado cesante por razones de economía, a partir del 17 de agosto de 1951, tendrá preferencia en las designaciones que realicen los organismos del Estado (incluyendo Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales y la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, de acuerdo con las necesidades de cada servicio.

Art. 2.o A los únicos efectos de la disposición contenida en el artículo 1.o de esta ley, deróganse las pohibiciones de los artículos 4.o de la ley N.o 11.205 de 31 de diciembre de 1948 y 2.o, inciso final de la ley N.o 11.357, de 19 de octubre de 1949.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias y Trabajo, tendrá la función de coordinar la distribución del personal de referencia, que se establece en el artículo 1.o de esta ley. A tales efectos formulará una planilla móvil de dicho personal con la información que le proporcione el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de febrero de 1952.

JOSE G. LISSIDINI. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo estima que el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General contempla en forma eficaz, el principal aspecto del problema planteado con motivo de la cesantía decretada de empleados y obreros del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Las derogaciones de los artículos 4º de la ley Nº 11.205, de 31 de diciembre de 1948 y 2º, inciso final de la ley Nº 11.357, de 19 de octubre de 1949, que prohiben la toma de personal en las Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales y de Aguas Corrientes de Montevideo, respectivamente, a los solos efectos de esta ley, contribuyen a solucionar, al mismo tiempo que la situación de estos funcionarios y obreros, las exigencias de dichos servicios.

En consecuencia, y estimando conveniente y justa la solución estructurada, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto tal como ha venido redactado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 18 de febrero de 1952.

Amílcar Vasconcellos, Miembro Informante. — Silvio H. Silva, Miembro Informante. — Arturo J. Dubra. — Tomás G. Brena. — Wáshington Beltrán. — Fermín Sorhueta. — Juan Rodríguez Correa. — Ismael L. Triay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente, voy a pedir a la Comisión, si no tiene inconveniente, que donde dice: "El personal técnico, administrativo y obrero", se agregue "y contratado".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Habría alguna información con respecto a ese personal contratado, que no fué tenido en cuenta por el Poder Ejecutivo, y que ahora el señor Diputado De Dovitis propone que se contemple en esta ley? Porque no podemos votar sin saber a quiénes se refiere, si existen o no existen, y a quiénes alcanza.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo no integro la Comisión que estudió este problema; pero en la exposición de motivos, entre el personal cuya grave situación motiva este proyecto de ley se incluye ocho contratados, con un importe mensual de $ 2.995, tres funcionarios y 110 operarios, y se insertan los montos respectivos del total de esos sueldos.

De manera que parecería que la situación de esos ocho funcionarios contratados está prevista en el proyecto de ley.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Cuando nosotros planteamos este asunto en una de las seiones del mes de octubre, tratando de encontrar una solución constructiva para los destituídos del SOYP —en lo que fuimos acompañados por el señor Diputado Beltrán, posteriormente— precisamos la situación también de los contratados, porque en la nómina de los despedidos por razones de economía se incluía, efectivamente, este número de funcionarios a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Camusso, y que está en el mensaje del Poder Ejecutivo.

De modo que, como tácitamente y en los hechos es así efectivamente, me parece que por razones de buen criterio, y además porque estamos tratando de corregir una situación en la que no debe haber exclusiones de ninguna clase, el personal contratado no podría ser excluído.

En consecuencia, apoyaré la sugestión del señor Diputado De Dovitiis a fin de que sean incluídos y se haga la corrección pertinente.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Creo que el artículo 1.º dice: "...personal técnico, administrativo y obrero del SOYP declarado cesante por razones de economías". En esta referencia a "técnico, adminisrativo y obrero" están incluídos los contratados, porque en ese momento que estaban contratados fueron declarados cesantes. Creo que implícitamente están dentro del artículo; pero no costaría nada poner algo que aclarara el concepto, si es que puede prestarse a dudas o equivocaciones, como lo propone el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: solamente a título informativo deseo saber por qué si se incluye a la Administración de los Ferrocarriles, Administracón de Aguas Corrientes y los nuevos organismos del Estado, —donde da la sensación de que se incorporará un gran número de personal en PLUNA— no se incluye a PLUNA entre las organizaciones administrativas del Estado en la que se podría incorporar al personal cesante del SOYP.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estoy un poco ajeno a este debate, pero me da la impresión de que la inclusión de "contratados" puede ser peligrosa. (Apoyados).

—El personal contratado tenía sus obligaciones con respecto al SOYP y el SOYP tenía sus obligaciones con respecto al personal contratado. Estamos frente a un contrato bilateral, a término. Se contrata a los funcionarios A, B o C para trabajar durante tal número de meses o días. Si el SOYP no cumple con lo establecido en el contrato, tendrán los funcionarios la acción judicial correspondiente contra el SOYP por incumplimiento del contrato.

Con la disposición que propone el señor Diputado De Dovitiis, resulta que ese personal que fué contratado por seis o nueve meses, o un año —declaro que no conozco los casos— pasaría a ser personal permanente y esa impresión no estuvo nunca en el espíritu del SOYP ni tampoco en el de las personas que firmaron el contrato.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por lo demás, señor Presidente, y a mayor abundamiento, yo me imagino que si el SOYP o cualquier otro organismo realiza un contrato con alguien, es teniendo en cuenta la capacidad personal que habilita al sujeto para la realización de la tarea que se le ha de encomendar. Y no veo por qué un funcionario contratado en mérito a estas razones particulares para realizar un servicio en el SOYP, tiene que ser transformado en un funcionario permanente de un organismo que no tiene nada que ver, en cuanto a sus funciones y a su sentido, con el organismo que lo contrató.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Flores hacía una observación en voz baja. Decía, acotando la afirmación del señor Diputado Ferreiro Iraola de que si esos funcionarios eran contratados por su preparación o su situación personal determinada para ser funcionarios del SOYP no podían desempeñar sus funciones en otro organismo, que era la mejor recomendación para ser funcionario público.

No me coloco en el plano pesimista en que lo hace el señor Diputado Flores, pero sí debemos colocarnos dentro de la lógica del señor Diputado Fereriro Iraola.

No conozco la situación personal de ninguno de los funcionarios del SOYP; no sé si hay funcionarios contratados a quienes se les rescindió el contrato antes del tiempo en él estipulado. Pero aún en el caso de que hubiese funcionarios contratados a quienes antes del término fijado en el contrato se les hubiera rescindido el mismo, no creo, señor Presidente, que esa situación los habilite para obtener un puesto permanente en otro organismo público. Creo que lo que pueden obtener, que a lo que tienen legítimo derecho, es que se les abone hasta el final de su contrato, y nada más que a eso.

Por lo tanto, la incorporación que propugna el señor Diputado de Dovitiis, iría mucho más allá de lo estrictamente lógico.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Tengo entendido que ese personal contratado estaba actuando en el SOYP desde hace algunos años con beneplácito del Directorio de ese organismo del Estado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Me estoy refiriendo a los contratados que tenía el SOYP en las bases del Departamento de Colonia y en el de Rocha.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Confieso, señor Presidente, que no conozco ninguno de los casos. De manera que para que saliera sin problemas y de una vez este proyecto de ley, propondría que se aprobara tal como está. Esas situaciones podrían ser contempladas posteriormente, si las hubiera con razón y de una índole especialísima, pero entonces conociéndolas y evitando la posibilidad de que se plantearan casos como el que ponía en evidencia el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: tengo entendido que el personal contratado es muy poco numeroso y, como bien lo decía el señor Diputado de Dovitiis, que trabaja desde hace años en el SOYP. Para no hacer exclusiones, creo que sería interesante aceptar esa modificación que propone el señor Diputado. Desde luego, reconozco que la contratación debe tener su término, pero es un caso especial sobre el que no creo que la Cámara vaya a hacer cuestión, habiendo, como hay, una gran desocupación obrera y la situación de los funcionarios del SOYP.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Me parece, señor Presidente, que hay una confusión en todo esto, porque, como muy bien lo dijo el señor Diputado Ferrer Serra, si son contratados están trabajando mediante una estipulación expresa, en la que parecería que una de las condiciones fundamentales sería la del término del contrato. Si en realidad se trata de funcionarios que hace algunos años que están trabajando, el término "contratados" no corresponde; en todo caso, serían "eventuales".

De manera que entonces quizás la fórmula más correcta sería referirse a todos los funcionarios del SOYP que han sufrido esa medida por razones de economía, porque el número de funcionarios que están en esas condiciones no hace al caso. El hecho importante es el precedente que sienta la Cámara al entrar a prorrogar por sí un contrato que puede haber terminado por diversas razones.

Soy partidario de que se contemple la situación de todos los obreros que han quedado cesantes, pero a los efectos de que las cosas queden bien claras —porque en esta materia hay que cuidarse mucho de los precedentes— habría que eliminar el término "contratados", porque según las manifestaciones, no sé si del propio señor Diputado de Dovittis, se deduce que si hace años que están en esas condiciones, deben caer más en la calificación de obreros eventuales que en la de contratados.

De manera que me inclinaría a que se buscara una fórmula, una redacción en la que fueran contemplados todos los obreros que han sido declarados cesantes por las razones conocidas.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Diputado, antes de iniciar su exposición, una breve interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: por razones ajenas a mi voluntad llegué un poco tarde a la Cámara, cuando se estaba tratando ya este proyecto del cual soy miembro informante.

El problema planteado, si no entendí mal a través de estas últimas interpretaciones de algún señor Representante, se refiere a saber si están contempladas o no en forma expresa las personas contratadas por el SOYP. Si así fuera, el artículo 1.o es bastante claro como para que no haya exclusiones de ninguna clase en cuanto al personal. Por otra parte, en el propio informe del Poder Ejecutivo se estipula cuántos son los funcionarios que están en carácter de contratados: son ocho, por un importe mensual de pesos 2.995 en su totalidad.

Quiere decir que este problema no tiene una entidad extraordinaria como para dar lugar a una aclaración expresa de la ley, que ya contempla a todos los funcionarios que se hallan en esta situación especial.

No debemos entrar en la ley a una discriminación en las distintas calidades de los funcionarios. El problema que interesa contemplar es el que esos funcionarios del Estado, contratados, eventuales o con carácter permanente que han sido declarados cesantes por razones de economía. Se da aquí una posibilidad al Estado para reparar esas situaciones derogando algunas disposiciones legales que prohiben para determinados servicios —Aguas Corrientes y Ferrocarriles— el contratar más funcionarios. Estos servicios necesitan personal y aquí se hace esta excepción limitándoie únicamente a estos funcionarios cesantes del SOYP.

Creo que el problema, en consecuencia, está perfectamente contemplado en la redacción tal como viene del Poder Ejecutivo, que la Comisión aceptó en la misma forma por entender que resolvía definitivamente este aspecto de la situación planteada.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: mi distinguido amigo, el señor Diputado Vasconcellos, a pesar de que expresa que ha llegado tarde, no por eso deja de llegar a tiempo. Ha manifestado precisamente lo que yo pensaba expresar: que el Poder Ejecutivo había contemplado justamente a los funcionarios destituídos en esa oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Por eso al artículo 1.o hay que dejarlo tal como está.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: creo que lo que importa no es el número de funcionarios afectados, sino el precedente que se sienta.

Entiendo que el artículo 1.o, cuando menciona al personal declarado cesante, no se puede referir al contratado, porque el funcionario contratado cesa en la función cuando termina el contrato. De manera que no puede cesar por un acto unilateral del Organismo que lo contrató.

Quiero señalar que existen muchos casos en los Entes Autónomos de personal declarado cesante por razones de economía. Tengo conocimiento de que la ANCAP ha declarado cesante en Salto y en Paysandú a funcionarios tomados a contrato. De manera que [illegible] la Administración no afecta exclusivamente al personal del SOYP, sino que comprende al personal de todos los Entes Autónomos.

Entiendo por ello que se sienta un precedente que dará lugar a que ese funcionariado pueda creerse con el mismo derecho que el del SOYP, para también ser contemplado en la situación especial que le crea el hecho de que al haberse vencido su contrato no sea éste renovado por el Ente Autónomo en cuyos servicios actúa. Considero que es conveniente que quede perfectamente aclarado qué es lo que quiere decir el artículo 1.o y a qué funcionarios comprende.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3 o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Cuando la Cámara se ocupó de este asunto, yo informé de una gestión que había realizado en momentos en que el Cuerpo se encontraba en el receso del mes de julio. Veo con satisfacción que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Lissidini y el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Manuel Rodríguez Correa, sensibles a la reclamación tan justa de estos funcionarios despedidos por razones de economía, han enviado al Parlamento el mensaje correspondiente a fin de que dicha aspiración cristalizara.

Vuelvo a expresar mi complacencia por haber votado este proyecto de ley, que viene a reparar una situación angustiante.

Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — En el numeral 18 de la orden del día figura un asunto venido con sanción del Senado. Se trata de una iniciativa muy simpática del Poder Ejecutivo que la Cámara no va a tener ningún inconveniente en votar en seguida. Es una reparación a veintidós maestros que se retiraron antes de dictarse la ley interpretativa, pero que habían trabajado un largo número de años y que estaban aún en sus puestos cuando la ley del año 45. Por una razón perfectamente establecida en el mensaje, en los términos de la ley aprobada en el Senado y en el informe de la Comisión de la Cámara, sería de justicia que el Parlamento no dejara pasar más tiempo sin regularizar definitivamente esta situación, que viene a reparar a una meritoria parte del gremio de maestros, principalmente a viejos maestros, con una larga tradición de sacrificios en beneficio de la instrucción pública.

Por estas consideraciones, solicito de la Cámara se sirva considerar de inmediato ese proyecto para hacer justicia a esos maestros, tal como se ha hecho recientemente con los obreros cesantes del SOYP.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la moción de orden planteada por el señor Diputado Lepro. Debe declararse previamente grave y urgente el proyecto.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en virtud, precisamente, de los fundamentos que ha ex-

puesto el señor Diputado Lepro con respecto a la justicia de la reparación que procura este proyecto de ley, justicia que en mi concepto no puede discutirse, he hecho llegar a la Mesa hace algunos instantes una moción para declarar grave y urgente la consideración de este proyecto.

Como se precisan cincuenta señores legisladores en Sala —cosa que no era necesaria para tratar el proyecto sobre destino del personal declarado cesante del SOYP, porque ya había sido declarado grave y urgente en una sesión anterior— me voy a limitar por el momento a solicitar a la Mesa que llame a Sala para que, cuando hayan cincuenta señores Diputados presentes, se someta a votación mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

5

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: la opinión pública ha sido informada del cierre, hace algo más de cuarenta y ocho horas, del Frigorífico Anglo. Hace muy pocos días los señores Diputados García Pintos, Ruggia y el que habla se refirieron a la gravedad de este asunto, gravedad que repercute, desde luego, sobre la economía del país y que crea un grave problema social de desocupación a dos mil quinientos obreros especializados en esa actividad, que representa toda la vida de Fray Bentos. Es notorio que esta ciudad no tiene ninguna industria de mediana importancia, como no sea la del Frigorífico Anglo.

Informaciones que proceden de esa localidad nos dicen que hay un clima angustiante por la situación que se plantea en torno al cierre de este Frigorífico. Las causas que obran en mi conocimiento sobre el cierre de este establecimiento estarían vinculadas principalmente a dos factores; en primer término, a la falta de cuotas de exportación de este Frigorífico, que tendría un 12 o|o sobre el total de la industria.

Habría una fórmula de solución viable en virtud de un decreto del año 1948, en que se adjudicaba transitoriamente, según tengo entendido, cuota de exportación a algunos mataderos del Departamento de Canelones, ya que la proposición que se le ha hecho al Frigorífico Anglo sería de carácter de emergencia y no contemplaría la situación de futuro, desde que este Frigorífico recibe entradas de hacienda para manufactura desde todo el litoral, e inclusive de Artigas, Rivera y Tacuarembó.

Hay también otro problema anexo, que es lo que el Estado debe al Frigorífico Anglo, suma que no sería inferior a tres millones de pesos. Sé que el Poder Ejecutivo se está ocupando de este asunto, pero posiblemente contribuya al esclarecimiento del problema el uso de ese 12 o|o que hay para los mataderos del Departamento de Canelones, lo cual permitiría resolver de inmediato la situación de esta industria tan importante, a fin de que se ponga en marcha enseguida. solucionando la dramática situación de dos mil quinientos obreros.

Nosotros vamos a presentar un pedido de informes de carácter constructivo a la Mesa, el cual abarca algunos de los términos de este asunto que me adelanto a plantear hoy a la Cámara.

6

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en el día de hoy empezaron a cobrarse en Colonia Suiza los recibos de la corriente eléctrica de la Usina local, y nos hemos encontrado que por una nueva resolución de la UTE se van a cobrar obligatoriamente los recibos de teléfonos y de corriente eléctrica en general, juntos. De tal forma que si el contribuyente no puede pagar o no desea pagar, por alguna causa que voy a explicar más adelante, el recibo de teléfono, el cobrador se niega a recibir el importe de la corriente adeudada por ese mes.

Esto, a mi entender, vuelve a establecer una complicación más en una situación que ya es suficientemente tirante.

Es notorio que todas las entidades gremiales y especialmente los centros comerciales del Departamento, han reiterado su protesta por el aumento desconsiderado, así diríamos abusivo, de las tarifas de la UTE, lo cual viene a gravar el presupuesto limitado de los pequeños contribuyentes, especialmente.

Todo eso es perfectamente conocido y no necesita historiarse. Los recibos telefónicos a menudo necesitan un control con los apuntes que lleva el comerciante o contribuyente de las llamadas que ha efectuado durante el mes, por lo cual no puede pagarse en el momento el recibo del teléfono, sino que se paga al mes siguiente, a fin de poder hacer, repito, el control de todas las llamadas.

La resolución de la UTE es inconsulta e incorrecta, porque establece la necesidad de atrasar para el otro mes el pago del recibo de la corriente eléctrica que se adeuda por ese mes. Son dos servicios completamente distintos que se han cobrado hasta ahora en distinta forma y por separado y no hay ninguna razón de fondo que obligue a cobrarlo todo junto.

La UTE prometió revisar las tarifas telefónicas y de corriente eléctrica, y tratar de limitar lo abusivo del aumento establecido. No se ha hecho así y sabemos que hay gran inquietud en el pueblo y que muchos centros comerciales han aconsejado que no se paguen los recibos como protesta y que se deposite el importe de los mismos en los propios centros gremiales.

Hoy se amenaza —la prensa de Colonia así lo dice—, con cortar la corriente a los contribuyentes que no paguen. Esto sería una nueva complicación grave, por lo que estimo que a este asunto, que la Cámara no ha deseado tratar hasta el presente en estas sesiones extraordinarias, y que ha sido prorrogado para el próximo mes de marzo, debe fijársele claramente una fecha para ser tratado.

Voy a presentar, pues, una moción concreta para que este asunto, que es de gravedad y de urgencia, sea incluído cuando menos en primer término de la ordan del día de la primera sesión del mes de marzo.

Al mismo tiempo acompañaré una exposición escrita para ser enviada a la UTE, con un bosquejo de soluciones para la revisión de las tarifas.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: A pesar de que me proponía tratar este asunto en las sesiones ordinarias de la Cámara deseo destacar en que consite la nueva fórmula de rebaja de Tarifas propuesta por la UTE.

El 26 de diciembre de 1951 como lo mencioné en Cámara proponía rebajar un centésimo la primera cuota de la tarifa número 5 de casa-habitación y la tarifa número 1 para el comercio, si se le liberaba de las obligaciones pendientes con el Estado y ahora, el 14 del corriente, somete al Poder Ejecutivo una segunda fórmula en la que pretende rebajar un 30 o|o del aumento mediante una emisión de deuda equivalente, por valor de 30 millones de pesos.

Es decir, que durante cuatro años se cubriría con esa cantidad la rebaja de las tarifas, incluído el servicio de la deuda.

Señor Presidente: ésta es una nueva tentativa del Directorio de la UTE para engañar al Poder Ejecutivo, al Parlamento y a la opinión pública, pues esta fórmula no soluciona sino que agrava el problema. Oportunamente voy a demostrar, como lo manifesté cuando solicité esta interpelación, que los 17 millones de pesos de aumento es injustificado y que, por lo tanto, el Poder Ejecutivo no tendrá más remedio que imponerle al Ente por lo menos una rebaja razonable en las tarifas eléctricas y telefónicas.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en virtud de que no hay quórum para declarar este asunto grave y urgente, voy a modificar un poco mi moción, solicitando que sea incluído en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, en el término que le corresponda. Me parece que ésta es una forma viable de allanar las dificultades de la falta de quórum.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo quería preguntar qué asunto se propone, concretamente, incluir en la orden del día.

He visto en el seno del Parlamento que cuando los obreros de los servicios públicos se levantaban en huelga defendiendo sus derechos, muchas voces se hicieron oír

para censurarlos enérgicamente; y hoy, que los centros industriales y comerciales del país se levantan en una especie de "lock-out" patronal "sui géneris" para negarse a cumplir con el pago de determinadas tarifas de un órgano del Estado, no he visto esa misma inquietud.

Pero ya que se plantea un problema de esta naturaleza, y ya que vamos a entrar a debatirlo en toda su amplitud, quisiera que se concretara en forma expresa qué punto se va a incluir en la orden del día; porque confieso que, después de haber oído al señor Diputado Triay y al señor Diputado Terra —y me parece que debe haber ocurrido con casi todos los señores legisladores— no sabemos exactamente qué es lo que se quiere proponer para que se trate en el seno del Parlamento.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lo que creo que el señor Diputado Triay y el que habla han propuesto, es que se continúe la interpelación ya iniciada sobre el aumento de tarifas...

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—... y durante esa interpelación el señor Diputado Triay podrá plantear el punto que ha concretado en Cámara, porque es uno de los tantos cargos que se le pueden hacer a la UTE.

El pedido de interpelación fué bien concreto; de modo que lo que correspondería sería que la Mesa fijara con el señor Ministro día y hora para continuarla.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Yo entiendo que una interpelación no se puede incluír en una orden del día, sino que es la Mesa la que tiene que fijar fecha para que ella realice. Por otra parte, mi idea primordial no fué tener en cuenta para nada la interpelación, que se realizará o no se realizará. Lo que me interesaba es traer aquí el eco de las protestas de los contribuyentes de la U.T.E. del Departamento de Colonia. Tampoco es solamente como dice el señor Diputado Vasconcellos, la opinión o el modo de pensar de las entidades comerciales. Las entidades comerciales en este caso —lo hemos podido observar los Representantes por Colonia que estuvimos en la reunión pública realizada en la capital del Departamento— no han hecho otra cosa que centralizar lo que piensa y lo que siente el pueblo.

De modo que en este caso no hay que restarle categoría al asunto.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—No es una cuestión de las entidades comerciales la que va a prevalecer en este movimiento público, sino que es la voz del pueblo, que en este caso conincide con el reclamo de las entidades comerciales.

Señor Presidente: concretamente, yo pido la inclusión en la orden del día, en el lugar que le corresponda, de la primera sesión ordinaria a realizarse en el mes de marzo, este tema: Consideración del aumento de las tarifas de la U.T.E.

Lo que pretendo es un debate libre, en el que cada señor Diputado exprese con toda claridad sus puntos de vista sobre el particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no pongo duda, porque el contacto con la opinión pública es una obligación de todos los hombres que actuamos en política, que existe en la población una verdadera resistencia al aumento de tarifas de la U.T.E. Lo que yo señalaba en forma expresa era otra cosa: que me llamaba la atención que cuando eran obreros los que se levantaban en defensa de sus derechos, había voces enérgicas en el Parlamento que los censuraban; pero cuando son organismos de industriales y de comerciantes los que aúnan sus voluntades —aún admitiendo que interpretan exactamente lo que piensa la opinión pública— sobre este problema, no veo que en el Parlamento se levante una sola voz para censurar una actitud de resistencia pasiva frente a una resolución del Estado.

Ese era el problema que planteaba.

Cuando se discuta con amplitud, yo daré también mi opinión sobre este punto; pero quería puntualizar perfectamente esta dualidad de criterio y esta dualidad de conducta.

Lo que propone el señor Diputado Triay, tal como él lo propone no puede ser votado.

Admito como más lógica la moción del señor Diputado Terra, para que la interpelación continúe, y ése será el momento para hacer debate libre amplio sobre este problema planteado; pero una discusión teórica sobre un problema donde no estamos llamados a resolver más que por vía de la ley —y este proyecto de ley no está presentado para fijar normas a los Entes Autónomos a efectos de las tarifas— sería una discusión que no conduciría a otra cosa que a perder el tiempo. En cambio, dentro de la interpelación esa discusión podrá ser constructiva.

Así que, planteado el problema, yo votaré en contra, sin perjuicio de apoyar aquella resolución que tienda a continuar la interpelación ya planteada en su oportunidad.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: para darle una salida a este problema, queremos manifestar lo siguiente: en primer término, la moción del señor Diputado Triay no podría considerarse porque no es reglamenatria. No podría incluirse en la orden del día un tema como éste: Consideración de las tarifas de la U.T.E., porque el Parlamento en este caso, ni aún existiendo un proyecto de ley, podría considerar tal problema. Es privativo, como se sabe, de los Entes Autónomos, y con la anuencia, para la aceptación de aumentos o rebajas de tarifas, del Poder Ejecutivo.

De modo que sería inoperante el colocar ese asunto en una orden del día. Si el señor Diputado Triay lo que desea es hacer una exposición relativa a un punto de un problema del Departamento de Colonia, puede tener la salida solicitando autorización para realizar una exposición de tantos minutos.

En cuanto al otro planteamiento expuesto por el señor Diputado Terra de continuar la interpelación, tampoco me parece reglamentario. Aquella interpelación terminó. En realidad, el señor Diputado Terra lo que podría hacer sería volver a plantear una interpelación al señor Ministro de Hacienda, que sería no una continuación de aquel proceso, que debe darse por terminado, sino la iniciación de un nuevo proceso en que repite el tema.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Los señores Diputados Vasconcellos y Ciasullo casi han ahorrado la participación que yo iba a tener en este pequeño debate. En realidad el planteamiento que ofrece el señor Diputado Triay en cuanto a que la Cámara trate este asunto en una sesión especial, no veo bajo qué forma puede considerarse no siendo bajo la de una exposición personal sobre el tema o bajo la forma que propone el señor Diputado Terra, de la continuación de la interpelación planteada.

La verdad es que aquí ha llegado, como fatalmente tenía que llegar a todos y cada uno de los señores legisladores, el eco de la voz del pueblo; y en realidad la industria y el comercio es una parte del pueblo. Es decir que aquí ha llegado la voz de todas las categorías sociales en lo que respecta a la protesta que levanta el aumento de la tarifa creada. Pero es indudable que la solución del problema no está en conversar en la Cámara sin tener una base para esa consideración. La única base por la cual el Parlamento puede abocarse a tratar el tema en forma de debate, es por medio de la interpelación, que es lo que había iniciado y quedó interrumpida en el período anterior.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que la interpelación que se realizará en las primeras sesiones ordinarias sea una nueva interpelación o la prosecución de la anterior. Sobre eso no voy a hacer cuestión. Lo que quiero es que se ventile en el Parlamento el aumento de las tarifas y se haga efectiva la responsabilidad que le cabe en este asunto bien aclarada cuál es la posición que debe asumir esta Cámara frente tanto al Directorio de la U.T.E. como al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Pido perdón a la Mesa por molestarla a causa de no conocer bien el Reglamento o no haberme acordado del artículo que correspondía.

Cuando habló el señor Diputado Ciasullo ya el presidente de mi bancada, señor Diputado Gilmet, me había aconsejado —más versado en esta clase de cosas— que lo que yo debía hacer era solicitar de la Cámara un lapso de veinte minutos para hacer uso de la palabra en la primera sesión ordinaria del mes de marzo. En ese sentido modifico nuevamente mi moción y, repito, pido a la Cámara y a la Mesa que me perdonen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del

señor Diputado Triay para que se le autorice a hacer una exposición de veinte minutos referente al aumento de tarifas de la U.T.E., en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo en el mes de marzo.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hemos votado por la afirmativa el pedido del señor Diputado Triay, pero queremos dejar en este fudamento de voto constancia expresa de que no admitimos y rechazamos categóricamente el criterio de que la interpelación sobre la U.T.E. es un hecho terminado y que para reactivar el debate es necesaria una nueva interpelación. Nos parece un precedente peligroso para el instituto de la interpelación, que está consagrado como un contralor de las minorías.

No abundo en la consideración de este detalle, pero repito que expreso categóricamente nuestra discrepancia con esta opinión.

7

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Solicitaría que la Cámara resolviera si la interpelación ya iniciada al señor Ministro de Hacienda sobre el aumento de tarifas de la UTE, se considera terminada. Creo personalmente, como el señor Diputado Flores, que la misma debe proseguir.

En caso de que la Cámara considerara que la interpelación ha terminado, planteo desde ya el pedido de una nueva interpelación, si hubiere el quórum para poderla votar.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: fuí de la opinión, y la reitero, que la interpelación iniciada debe darse por terminada. La voy a fundar brevemente.

Dice el señor Diputado Flores que se sentaría un precedente peligroso para el instituto de la interpelación si la Cámara entendiera que cuando ésta, por falta de número, deja sin efecto una interpelación, la misma queda terminada.

En realidad debe pensarse que el precedente sería malo en las dos circunstancias, y peor en la otra que voy a enunciar, sin que el instituto de la interpelación pierda efecto o eficacia.

Efectivamente, señor Presidente, cuando la Cámara resuelve interpelar a un Ministro, presupone la resolución del Cuerpo el interés que pone el mismo en virtud de las denuncias o del problema que plantea un señor Diputado para efectuar el llamado a Sala de un señor Ministro. Llamado éste a Sala, el Cuerpo escucha las opiniones que vierten, sea el interpelante, sea el Ministro, o sean terceros Diputados, y si en un determinado momento la Cámara no se pronuncia, dejando sin resolución, o dejando sin número la Sala, ello supone como lógica consecuencia el desinterés que el Cuerpo pone en esa interpelación.

SEÑOR FLORES. — No apoyado.

SEÑOR CIASULLO. — Por eso señalaba que no hay ningún peligro para el instituto de la interpelación, absolutamente ninguno, porque es la misma Cámara la que se desinteresa y que no logra el quórum mínimo de veinticinco Diputados para hacer el número necesario que permita la interpelación.

Pero existe el otro extremo, señor Presidente, que ese sí podría constituir un precedente peligroso, y es que iniciada una interpelación en el mes de marzo, por ejemplo, y dejada sin número, llega el mes de abril, el mes de mayo, y al Diputado interpelante se le ocurre recordar que ha quedado una interpelación pendiente y solicita que continúe. Quiere decir que quedaría entonces para el integrante del Poder Ejecutivo, para el Ministro interpelado, todo el año, toda la Legislatura, si se quiere, pendiente de la posible continuación de una interpelación que quedó sin efecto por haber faltado quórum.

Para terminar, señor Presidente, el instituto de la interpelación tiene eficacia desde el momento en que el Cuerpo resuelve llamar a Sala al Ministro y pronunciarse sobre el tema de la interpelación, y no pierde ninguna eficacia ese instituto desde el momento en que la Cámara no se pronuncia, sea por declaración expresa, pronunciándose concretamente, sea por tácita declaración, desde el momento que deja a la Cámara sin número.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha solicitado un antecedente que obra en los archivos de la Cámara sobre una resolución tomada en el período anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el criterio de la Cámara sobre el problema planteado por el señor Diputado Ciasullo al que ha hecho alusión el señor Diputado Terra ha sido controvertido en diversas oportunidades. La Cámara en un principio consideraba que cuando una interpelación quedaba sin número, se daba por finalizada. En la Legislatura pasada el que habla tuvo oportunidad de sostener la tesis contraria y obtener que la misma fuera aceptada por el Cuerpo. Creo que es lo estrictamente lógico.

Recuerdo que la interpelación no se otorga a las mayorías, sino a las minorías, como un recurso especial para ejercer contralor; que no se hace por mayoría absoluta del Cuerpo, sino por un tercio de los integrantes del mismo, y es mucho más fácil el reempezar la interpelación que se hubiera terminado por falta de número, que volver a provocar, por un tercio de votos, la nueva llamada del Ministro a Sala. El interés general está en que planteado un problema haya un pronunciamiento del Cuerpo y no el silencio del Cuerpo. La Cámara podrá pronunciarse en favor de la tesis sostenida por el representante del Poder Ejecutivo o en favor de la tesis sostenida por el miembro interpelante, pero no es admisible que para un problema que mueve uno de los institutos más preciados en un régimen democrático, la Cámara escabulla el bulto y no de un pronunciamiento sobre el mismo.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?

Porque la minoría lo escabulle.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado. Cómo queda sin número una Cámara es un problema muy fácil de explicar. Hay cincuenta mil causas por las que la Cámara puede quedar sin número. Basta a veces algún discurso dicho con el especial sentido de que la Cámara quede sin número.

(Apoyados).

—Hemos visto aplicar muchas veces esta arma de defensa que no creemos que sea la lógica para utilizar en una interpelación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite para una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si prosperara el criterio del desinterés, es evidente que la Cámara no hubiera podido realizar la interpelación al Ministro de Salud Pública, que se está efectuando, porque el mismo criterio aplicado a ese caso hubiera dado esa solución.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

No fué reglamentario ese criterio.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Vasconcellos trae un recuerdo inmediato.

SEÑOR CIASULLO. — ¡Permítame!...

Que no fué reglamentario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo mis dudas acerca de si fué reglamentario o no. La solución de continuar la interpelación la defendí porque para mí, por encima de la discusión de si cabía o no hacer la interpelación sin una citación especial, estaba la defensa del propio instituto de la interpelación. Y frente al choque del artículo reglamentario que habla de la citación especial y la defensa del instituto de la interpelación, no cabe para mí ninguna duda: defiendo el instituto de la interpelación. Así procedimos los otros días y no me arrepiento de haberlo hecho en esa forma.

En aquella oportunidad a que hacía antes referencia y que es el antecedente que va a traer la Mesa dentro de breves instantes, la Cámara aceptó la tesis por mí propugnada: cuando el miembro interpelante sostiene la necesidad de continuar la interpelación, ella debe continuar; ahora, cuando el miembro interpelante no pide la continuación de la interpelación, evidentemente nadie puede ser más realista que el rey y la interpelación tiene que haber terminado. Pero lo lógico es que habiendo una interpelación haya un pronunciamiento del Cuerpo, y eso es lo que quiere la Constitución y es lo que se busca con la medida propuesta por el señor Diputado Terra.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Tan no es lógico lo que acaba

de decir el señor Diputado Ferrer Serra que el 70 o|o de las interpelaciones terminan con una moción que dice: "La Cámara resuelve pasar a la orden del día", lo que no es un pronunciamiento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Tan no es pronunciamiento que el Cuerpo, en ese caso, lo que hace no es fallar ni por el interpelante ni por el Ministro interpelado; el Cuerpo, lo que resuelve, es precisamente no decir nada y pasar a la orden del día. De modo que eso demuestra que los señores Diputados cuando votan semejantes mociones creen que resuelven mucho y en realidad no han resuelto nada.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Lo que han resuelto, como acota el señor Diputado Cardoso, es que el Ministro quede, en todo caso, pero ni lo apoya, ni lo desaprueba.

(Interrupciones).

—Además, señor Presidente, quería hacer notar que el precedente que se cita es totalmente antirreglamentario y no defiende al instituto de la interpelación. Creo que no debe caerse nuevamente en un error como ése, porque cuando se fijó la hora 16 como hora de la sesión especial para la interpelación con el señor Ministro de Salud Pública, de acuerdo con el Reglamento, se hizo una citación especial.

¿Para qué se hace la citación especial? ¿Para qué ese cuidado? Para que los señores Diputados que tienen interés en intervenir en la interpelación, estén presentes en Sala. Y en cambio, lo que se hizo fué tan antirreglamentario que se resolvió en la otra sesión, cuando ya muchos Diputados interesados podían haberse retirado, llevar a cabo la interpelación, es decir, olvidándose del precepto reglamentario que establece expresamente que debe realizarse la interpelación con citación especial.

De manera que es ese un mal precedente que conviene no recordar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR FLORES. — ¿Eso es un fundamento de voto?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Es reglamentario este debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no olvida que está discutiéndose la proposición del señor Diputado Terra en el sentido de que la Cámara se pronuncie sobre si la interpelación terminó o prosigue.

Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La observación que habíamos formulado hoy en ocasión de la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra era que la tesis que sostenía el señor Diputado Ciasullo en cuanto a que el desinterés de la Cámara implicaba el cese de la interpelación, no era aplicable en el caso concreto de hace pocos días, en que habíamos resuelto continuar una interpelación para la cual, a la hora fijada, no había quórum.

Es decir, que de aplicarse el criterio del señor Diputado Ciasullo habría habido en ese caso una manifestación evidente de desinterés de la Cámara y había que fijar, entonces, una nueva fecha para realizar la interpelación.

SEÑOR CIASULLO. — ¡Claro!

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se trata sólo de un problema reglamentario de citar con tal o cual anticipación, sino que se trata del problema de fondo, que había que plantear de nuevo un pedido de interpelación. A eso es a lo que conduciría la tesis sostenida por el señor Diputado Ciasullo.

El artículo 109 de la Constitución establece, refiriéndose a la forma de cesar o de concluir una interpelación, que la Cámara podrá formular declaraciones. Quiere decir que el hecho de que no formule declaración en forma expresa no implica simplemente que la interpelación haya cesado por sí. Y una de las fórmulas usuales, dentro de nuestro régimen parlamentario, para terminar una interpelación sin formular una declaración expresa es, precisamente, esa de pasar a la orden del día...

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—...que implica, tácitamente, no lavarse las manos como dice el señor Diputado Ciasullo, sino el hecho de que lo expuesto en el seno de la Cámara no es elemento suficiente para un voto de censura o un voto de disconformidad con la actuación del Ministro; es, en una palabra, como lo decía un señor Diputado, dejar al Ministro en el cargo en que se halla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya es casi innecesaria la contestación de la alusión, porque suscribo las palabras del señor Diputado Vasconcellos en el sentido de que el pase a la orden del día es un pronunciamiento expreso del Cuerpo. Siempre, al cerrar una interpelación se presentan tres mociones: una de amplio apoyo al Ministro, una de censura y otra de pase a la orden del día. Generalmente la Cámara adopta esta posición de pase a la orden del día, cuyo significado yo le pediría al señor Diputado Ciasullo lo buscara en las columnas de "El Día".

El señor Diputado Batlle Pacheco podría poner a disposición del señor Diputado Ciasullo las colecciones de "El Día", y allí encontrará algunos editoriales que, por extensos, deben ser del doctor Fusco, donde se demuestra que el pase a la orden del día es una aprobación de la conducta del Ministro interpelado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como representante de "El Día" debo agradecer al señor Diputado Ferrer Serra que uno de los elementos de buen juicio que tenga sea la colección de "El Día".

(Hilaridad).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Con el propósito de no seguir perdiendo más el tiempo, creo que todo esto se puede obviar: si es que el señor Diputado Terra tiene deseos de interpelar al señor Ministro de Hacienda, que formule el pedido en forma reglamentaria, que lo vamos a votar gustosos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Terra ha pedido un pronunciamiento del Cuerpo sobre el particular.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción concreta en el sentido de que si el señor Diputado interpelante solicita continuar con la interpelación, de acuerdo con precedentes adoptados en Legislaturas pasadas, la Mesa proceda a concertar nueva fecha para dicha interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta el temperamento propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Mesa oportunamente concretará la fecha de la interpelación.

8

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: con fecha 17 de diciembre reclamé, por intermedio del Ministerio de Hacienda, el envío de unos informes de la Administración Nacional de Puertos, respecto a una serie de hechos graves de los cuales el Diputado que habla tenía noticia.

Han transcurrido cinco meses; no he tenido respuesta, y lamento decir que no la espero. He tenido confirmación de aquellos hechos, y tengo nuevos informes que me llevan a plantear a la Cámara un pedido, pese a reconocer la molestia que voy a ocasionar, en el sentido de que se me autorice en la primera sesión hábil del mes de marzo, a continuación de la exposición que va a realizar el señor Diputado Triay, a realizar una exposición de unos treinta minutos de duración, sobre hechos cuya naturaleza y gravedad la Cámara tiene la imperiosa necesidad de conocer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Trianón a realizar una exposición de treinta minutos en la primera sesión hábil del mes de marzo sobre el problema de la Administración Nacional de Puertos.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

9

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a proponer, señor Presidente, que se incluya, con informe de la Comisión pertinente, en la orden del día de la sesión de mañana, un proyecto de ley por el cual se aumenta en un 20 o|o el

monto de la pasividad de ex funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con anterioridad a la vigencia de la ley de 5 de enero de 1948.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

10

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Proclamado el resultado de la votación sobre el pronunciamiento de la Cámara que propuso el señor Diputado Ferrer Serra, solicité la palabra para fundar mi voto. En ese momento se produjo también el pedido de la palabra del señor Diputado Trianón para una cuestión de orden, y el señor Presidente se la concedió.

Me parece que lo reglamentario era que primero me la concediara a mí para fundar mi voto sobre un pronunciamiento de la Cámara que acababa de votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide disculpas al señor Diputado, pero no se percató de su pedido de la palabra.

Puede fundar su voto el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo voté negativamente el pronunciamiento que propuso el señor Diputado Ferrer Serra, porque hubiera deseado conocer los antecedentes a los que hacía referencia. Porque confieso que alguna duda dejaron en mi espíritu algunos de los argumentos del señor Diputado Ciasullo.

Voy a expresar en qué se fundan esas dudas. Yo considero que asiste razón a los señores Diputados que sostienen que este instituto de la interpelación es un derecho que se concede a la minoría: un derecho de la minoría a fiscalizar los actos de gobierno. Pero no es un derecho que la Constitución de la República conceda a cualquier minoría, sino a una minoría que represente un tercio del Cuerpo. Y ese tercio, señores Diputados, forma quórum para sesionar, de manera que el que continúe la sesión está en manos de quienes tienen interés en que se realice la interpelación, el acto de fiscalización.

Y hace fuerza el argumento del señor Diputado Ciasullo de que seguir en esa forma sin solución de continuidad de una interpelación sobre la administración pública, en especial cuando cae sobre un Secretario de Estado, puede significar una perturbación muy honda en la vida administrativa.

(Apoyados).

—Es evidente que el Ministro, durante un largo tiempo, está pendiente de la interpelación; no sabe cuándo es que va a continuar, y eso, indudablemente, perturba toda la tarea del señor Ministro.

Esas son las razones, señor Presidente, por las que voté negativamente.

Digo que no tengo opinión firme sobre este problema, y que hubiera deseado estudiar los antecedentes a que hacía referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le enviará los antecedentes referidos al señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago mías las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Renán Rodríguez.

Tengo mis dudas y me inclino a creer, más bien, que la interpelación ha terminado cuando la minoría que la ha solicitado ha mostrado su desinterés por ella.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: yo también voté por la negativa por las mismas consideraciones que hicieron los señores Diputados Ciasullo y Renán Rodríguez.

Creo firmemente que cuando se llama a un Ministro a Sala para una interpelación, desde el momento que se queda sin número el Cuerpo, es porque se ha desinteresado completamente del problema. Estimo que quien está interesado en el asunto es el Cuerpo mismo y al faltar cantidad de Diputados suficiente como para poder contar con un quórum de veinticinco miembros, queda ya tácitamente comprobado que la Cámara, no el interpelante o la minoría interpelante, se ha desinteresado del problema.

Por eso he votado en contra.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: los señores Diputados Renán Rodríguez y Batlle Pacheco, en su fundamento de voto, han expresado que habiéndose desinteresado las minorías por la interpelación, cabe dar por terminada ésta.

En realidad eso no es el caso de lo ocurrido con motivo de la interpelación sobre aumento de las tarifas, porque las mayorías que acompañaron este pedido de interpelación fueron las que dejaron sin número a la Cámara.

En cuanto al problema de futuro, es más serio de lo que parece porque representando las mayorías más de los dos tercios de la Cámara, en realidad el otro tercio —al que correspondería el derecho de interpelación— no se podría lograr con las minorías. De este modo se habría anulado el instituto de la interpelación.

La tesis de los señores Diputados Ciasullo, Renán Rodríguez y Batlle Pacheco, conduce a frustrar en lo sucesivo el propósito de las minorías de controlar a las mayorías que integran el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo quería dejar constancia de que la afirmación del señor Diputado Terra es errónea en cuanto expresa que la interpelación ha fallado por causa de la mayoría.

Habíamos en la fecha de la interpelación, en Sala, aproximadamente unos diez Representantes de la bancada batllista. El quórum mínimo para sesionar es de veinticinco. Las minorías en esta Cámara, totalizan cincuenta y ocho votos. Quiere decir que si a cincuenta y ocho votos que totalizan las minorías les descontamos los miembros de la mayoría que estábamos en Sala, llegamos a la conclusión incuestionable de que quienes se desinteresaron evidentemente —y lo dicen las cifras —fueron las minorías; inclusive algunos miembros de la bancada del señor Diputado interpelante que no estaban en Sala, como se puede ver recurriendo a la versión del Diario de Sesiones de la Cámara.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Voy a aprovechar estos fundamentos de voto —no sé si muy reglamentarios pero, en fin, ya autorizados— para contestar alguna insinuación que no ha sido precisada, pero que podría tener la fuerza de un argumento.

Se diría que una de las minorías que vota una interpelación, por el expediente de dejar la Cámara sin número puede mantener a un Ministro en una situación de incertidumbre durante mucho tiempo. En realidad, los partidos de Gobierno, las mayorías, podrían deshacer en tal caso esa maniobra con toda facilidad, haciendo número en Sala y dando término a la interpelación.

No existiendo este riesgo de que las minorías abusen de su poder de interpelación, al arrastrar las interpelaciones sin término con perjuicio de los intereses del Gobierno, la decisión debe ser en el sentido de los fueros parlamentarios y en el sentido de los fueros de la fiscalización de las minorías.

La interpelación ha de continuar mientras la Cámara no concreta un pronunciamiento. El hecho de que la Sala quede sin número en un momento dado puede responder, como lo decía bien el señor Diputado Ferrer Serra, a mil causas; incluso a una defensa hábilmente extendida, para producir el cansancio y la imposibilidad de permanecer en Sala a los Diputados de la minoría. Con la táctica de los largos discursos se puede lograr que esos Diputados, que han votado en número de treinta y tres una interpelación, tengan que retirarse de Sala para descansar por breves intervalos. El hecho de estar ausentes no quiere decir desinteresarse de la interpelación, sino desinteresarse de la manera cómo se responde a la interpelación; y eso en cualquier caso significa un accidente pasajero, y no una resolución o actitud definida de las minorías, respecto de la cuestión planteada.

Por eso he votado en el sentido de que la interpelación sobre la UTE tiene actualidad y debe ser terminada regularmente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto relativo a arrendamientos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo que un poco de inmersión en el mar de los arrendamientos rurales, le viene bien, de cuando en cuando, a la Cámara.

Propongo, señor Presidente, que se dé lectura al artículo sustitutivo del artículo 13 del proyecto, que a pedido de varios señores Representantes fué pasado a Comisión para una nueva redacción que aclarara su sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 13º sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 13. Vencido el plazo legal de cinco años o el contractual si fuera mayor, así como el de la prórroga si la hubiera, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio.

Si el arrendatario estuviera en goce de la prórroga, la invocación justificada de cualquiera de las causas previstas en el artículo 11 podrá interrumpirla, pero el arrendatario dispondrá del plazo de un año para hacer entrega del predio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: voy a hacer una proposición concreta que creo que la Comisión no tendrá inconvenientes en aceptar.

Este Proyecto de ley tiene una serie de artículos modificados y otros están a consideración de la Comisión, la que puede eventualmente hacer variar todo su sentido y orientación.

Propondría, señor Presidente, que se hiciera el repartido completo de todos estos artículos y de los que está estudiando la Comisión, una vez estructurados, firmando un todo homogéneo y coherente y una vez hecho, fijemos una sesión especial para tratar el problema de los arrendamientos rurales.

No es posible que estemos improvisando con respecto a artículos que recién han llegado a nuestras manos y que deben tener relación con el contexto general del proyecto. Propongo que se altere el orden del día y que una vez que la Comisión haya producido todos esos artículos y se haya hecho el repartido correspondiente, se fije una sesión extraordinaria para su consideración.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: comprendo la razón de la preocupación del señor Diputado, si se entendiera que lo que se trae a Sala son conceptos absolutamente nuevos.

En el texto sustitutivo del artículo que acaba de leerse no hay ningún concepto distinto al que estuviera ya contenido en el artículo 13, estudiado y discutido en Cámara la vez pasada. La única cosa que se ha propuesto —y a pedido del señor Diputado Trías Du Pré— es una modificación en la presentación de los conceptos. Es un artículo sencillo, que se refiere al tiempo en que ha de entregar el campo el arrendatario, cuando vence el plazo legal o la prórroga, así como también el concepto de que la prórroga no es un plazo absoluto, sino que ella puede ser interrumpida por la existencia superviniente de cualquiera de las causas que en el artículo anterior se referían como suficientes para oponerse al goce de la prórroga. No hay otra cosa.

(Interrupción del señor Diputado Ferreiro Iraola).

—Si el señor Diputado quisiera escucharlo en una segunda lectura, estoy seguro que nos dará la razón en este caso concreto, de que no hay motivo para no votar este artículo, que quedó como un paréntesis en la masa de artículos ya votados por la Cámara hasta ahora.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No me he referido concretamente a este artículo, sino a todos los artículos que han venido recién informados y no hemos tenido tiempo de estudiar, y a todos los demás artículos que aún no han sido informados y que no sabemos cómo y en que sentido van a ser proyectados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Excluido este artículo que quedaba pendiente —el 13— entra a consideración de la Cámara el capítulo de los Jurados. Este capítulo es conocido; la única cosa que se propone es la reducción del número de integrantes; todo el resto está contenido en el texto primitivo. Apenas hay una diferencia en la numeración de artículos, por razones de mayor coherencia. De modo que no hay ninguna innovación ni nada que impida al señor Diputado tomar contacto con el contenido del proyecto, que es fundamentalmente el mismo que figura en el orden del día desde el mes de marzo del año pasado.

En consecuencia, tranquilizo al señor Diputado en el sentido de que no hay ninguna innovación que esté fuera del alcance de una inmediata percepción, apenas lea lentamente el texto que se propone.

Repito, señor Presidente, que esto se propone a los efectos de ir adelantando en la marcha penosa que lleva este proyecto de ley. Vamos adelantando paso a paso, con gran dificultad —como es obvio— y si nosotros introducimos un nuevo motivo para diferir este artículo, desconfío de que alguna vez podamos dar cima a este proyecto.

Yo insisto en que se dé lectura a este artículo; que se ponga a votación, que en principio fué aceptado y que sólo fué objetado en cuanto a la oscuridad de su redacción.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no es con el propósito de obstaculizar la pronta sanción de este proyecto que estamos considerando, pero creo que son atinadas las observaciones del señor Diputado Ferreiro Iraola.

Tengo conocimiento de que todavía están en el seno de la Comisión algunos artículos que volvieron a ella a los efectos de reestructurarlos. Por lo demás, los artículos que vienen redactados y que fueron motivo de rectificación, llegan recién a nuestras bancas. No hemos tenido tiempo material de leerlos; además, hay muchos artículos correlacionados, y creo que lo juicioso y lo serio es presentar el trabajo en forma total, para que los señores Diputados vuelvan a estudiar el problema en lo que resta de su consideración.

Por esa razón, me voy a afiliar a la tesis del señor Diputado Ferreiro Iraola. Creo que este asunto no puede ser estudiado ahora, a no ser que la Cámara quiera improvisar.

Nada más.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: por los mismos argumentos esgrimidos por el señor Diputado Ferreiro Iraola, y a la vez teniendo en cuenta la gravedad y delicadeza del problema de que se trata, entiendo que se debe votar afirmativamente la proposición de que vuelva a Comisión para que en una sesión extraordinaria, dedicada pura y exclusivamente a tratar arrendamientos rurales, la Cámara esté en condiciones de consideralo y resolver al respecto.

Se trata de una ley muy seria, en la que varios artículos han sido observados, han vuelto a Comisión y han sido modiifcados. Estamos, como muy bien se ha dicho en Sala, improvisando sobre una materia muy seria y delicada.

En concreto, voy a votar a proposición del señor Diputado Ferreiro Iraola para que este asunto vuelva a Comisión, a que en una sesión especial, a fijarse en los primeros días del mes de marzo, se trate pura y exclusivamente este problema de los arrendamientos rurales.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Deseo que la Mesa tenga a bien informarme cuántos artículos de este proyecto han sido pasados a Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado para contestar?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El capítulo de mejoras fué pasado a estudio de la Comisión integrada, ha sido imposible traerlo a Cámara, por cuanto no se ha podido reunir la Comisión en esa forma. Además, se encuentran en la Comisión de Fomento de la Producción algunos artículos de los cuales el 13 es el ejemplo más claro de lo sencilla que es su modificación, limitada a su redacción.

Y está el capítulo, que podríamos adelantar hoy, de los Jurados, en el que se han recogido las principales objeciones de los señores Diputados que lo han impugnado con referencia al número de integrantes.

De modo que alegar que ahora no se conoce el texto del articulado me parece una demasía, porque en realidad el texto es fundamentalmente el mismo desde marzo de 1951. Por tanto, no puedo comprender bien que los señores Diputados se escandalicen porque se les traiga una innovación.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).
—No estamos improvisando. Se ha pedido que la Comisión dé nueva redacción a los artículos; ésta los devuelve a Cámara con modificaciones levísimas que se pueden percibir en seguida.
(Interrupciones).
—Hay que aprobarlas o rechazarlas, y si esto es motivo también para una nueva dilatoria, la mayoría resolverá.
(Interrupciones).
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Continúo.
El señor miembro informante ha manifestado que existen dos capítulos a estudio de la Comisión: el de Jurados y el de las mejoras. Además, el artículo 13 y otros artículos, que no sé cuántos son.
El hecho concreto es que vamos a aprobar una ley en forma totalmente desarticulada.
(Apoyados).
—Comparto la inquietud del señor miembro informante, y creo que la ley debe salir urgentemente del Parlamento.
(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)
—Pero también, como me acota el señor Diputado Ferreiro Iraola, coherentemente.
En consecuencia, señor Presidente, me voy a permitir modificar un poco la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola, pretendiendo aunar las dos posiciones: sigamos considerando la ley; sigamos considerando en general el articulado. Las observaciones de volumen que se hagan a los artículos, si son de entidad suficiente, serán tomadas en cuenta por la Comisión, esta los reestructurará, les dará nueva forma, a fin de presentarlos en block a la Cámara, en conjunto, dándoles la armonía necesaria para su estudio, y después, en una sesión extraordinaria, aprobarlos en definitiva.
Me parece que en esta forma, señor Presidente, siguiendo la consideración de este proyecto de ley, y escuchando la Comisión las observaciones que los señores Representantes formulen a algunos de sus artículos, una vez estructuradas todas las modificaciones estará el Cuerpo en condiciones de estudiar en debida forma este proyecto de ley.
De esta manera creo que se contemplan las dos situaciones en pugna, perfectamente justificadas. De no procederse en esta forma, yo, que tengo el deseo de que esta ley prospere —como seguramente estará en el ánimo de todos los señores Representantes— no voy a acompañar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si la resistencia de los señores Diputados a seguir considerando el proyecto de arrendamietnos rurales reside en los artículos que se han pasado a Comisión y cuyo repartido no han tenido tiempo de leer, creo que no habría razón valedera para no seguir tratando el resto del articulado que no ha sido hasta ahora motivo de observación y que forma parte del estudio normal del proyecto.
(Apoyados).
—De manera que podemos dejar de lado el capítulo de Jurados y seguir con los artículos siguientes.
(Murmullos)
SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: este proyecto de ley tiene, indiscutiblemente, un duende maligno. Me parece razonable la proposición del señor Diputado Sierra Díaz, y la acompañaría; pero creo oportuno señalar la inconsistencia del argumento que periódicamente se reedita en Cámara respecto a la seriedad, a la coordinación y al conocimiento de los señores Diputados de este problema.
Va a hacer casi un año que la Cámara está tratando el proyecto de arrendamientos rurales. Hablando con un sentido realista de las cosas, en este proyecto, como en todos los que tenen características similares, no podemos decir, hablando con franqueza, que los noventa y nueve señores Diputados tienen conocimiento del problema. Este tipo de leyes suscita la atención y el estudio de determinados elementos de los distintos sectores, en cuya dedicación y en cuya orientación, por lo general, confía el resto de los Diputados.
Por otra parte, sería materialmente imposible que cada uno de los noventa y nueve Diputados que forman esta rama del Parlamento pudiera estar interiorizado de todos los detalles y seguir el proceso de todos los asuntos que se traten en Comisión. Por ello, para mí no es valedero el argumento de la falta de coordinación y del conocimiento que deben tener los señores Diputados, porque es evidente que en casi un año de proceso de esta ley, los señores Diputados que están dedicados a ella han tenido oportunidades de todo género para interesarse perfectamente. Y, además, porque hay otra cosa: las Comisiones estructuran los proyectos de ley para que la Cámara les dedique la atención necesaria y todas las sesiones que requieran, no para improvisar, vuelvo a repetir, porque los que intervienen en el problema tienen el suficiente bagaje de conocimientos como para no hacerlo, y poseen una orientación definida en la materia.
De manera que no admito esa argumentación de la improvisación, porque no cabe ella en este caso y, además, porque estamos viendo repetirse continuamente esos argumentos para diferir, en realidad, el tratamiento de una ley que el país espera con verdadera necesidad.
Como es natural, cuando aprobemos el último artículo de este proyecto de ley va a ser necesaria una revisión general del mismo a fin de ajustar todos los conceptos, sugestión ésta que he leído en algún órgano de la prensa y que me parece muy interesante. No veo, pues, la razón por la cual no hemos de seguir adelante, como lo propone el señor Diputado Sierra Díaz, considerando los artículos que tengan necesidad de ser tratados en Sala y sobre los cuales la Cámara debe pronunciarse. Este mismo artículo lo que tiene que ver con la constitución de los Jurados, sobre el que parece que al fin nos hemos puesto de acuerdo para hacerlo caminar, ha sido objeto de discusiones de todo género, y los señores Diputados tienen a su disposición todos los antecedentes para formarse juicio al respecto.
(Suena el timbre indicador de tiempo).
—Por estos fundamentos, señor Presidente, voy a apoyar el criterio del señor Diputado Sierra Díaz en el sentido de que sigamos adelante, por lo menos, con los artículos que es preciso considerar en Sala.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola para que pase a Comisión el proyecto y se fije una sesión especial para tratarlo una vez que se haya hecho el repartido de todos los artículos modificados.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago observar que hemos estudiado la mitad del proyecto, y va a ocurrir que en la otra mitad se va presentar el mismo problema de observaciones hechas, y otra vez se tendrá el motivo para mandarlo a Comisión sin saber a qué atenernos.
Me parece mucho más lógico lo que proponen los señores Diputados Sierra Díaz y Lepro: seguir con los artículos todavía no discutidos y ver qué suerte van a correr en el parecer de la Cámara.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferreiro Iraola insiste en su moción?
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Presidente. Yo respeto todos los criterios, pero no me afectan los tonos "paternales": Comprendo que el señor Diputado Lepro pueda tener su sentir y no crea en la coordinación y comprendo igualmente que el señor Diputado García Pintos pueda discrepar con mi temperamento; pero desde mi punto de vista me parece que el temperamento propugnado por mí es el lógico, y que lo menos que procede en un proyecto de ley que no ha sido improvisado, valga la afirmación del señor Diputado Lepro y que ello no obstante, ha sido enviado casi íntegramente a Comisión, es que se actúe con un sentido coherente y lógico. No puede ser que estemos aprobando artículos que lógicamente se refieren a otros artículos que están en Comisión y que no sabemos cómo van a venir proyectados que pueden ser aprobados en la tarde de hoy y luego tener que ser corregidos porque los artículos que vuelven de la Comisión y a los cuales deben adecuarse, tengan un sentido o un criterio distinto contradictorio.
Yo respeto los criterios de los señores Representantes, pero insisto en mi moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola, para que el proyecto pase a Comisión y se fije una sesión especial para tratarlo.
(Se vota).
—Doce en treinta y siete: Negativa.
En consideración el artículo 13.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Que se lea, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite, previamente, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo había formulado una moción y no sé si la Mesa se ha percatado del sentido de mis palabras. Mi deseo era que la Cámara siguiera estudiando el proyecto desde el último artículo que ha tenido a su consideración, y que todos estos artículos que han pasado a Comisión, en conjunto, después, los estudiara la Cámara.

Si es así, lo que correspondo es que se vote la moción que yo dejo concretada en estos términos: que siga la Cámara estudiando el proyecto de ley, postergando la aprobación de los artículos que en este momento presenta la Comisión, para otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso altera el régimen de la discusión normal y reglamentaria de los proyectos de ley, que tienen dos discusiones: una general y otra particular. Estamos en el régimen de la discusión particular y deben ser considerados artículo por artículo.

La proposición del señor Diputado Sierra Díaz parecería que fuera la de que la Cámara se constituyera en Comisión General para estudiar el proyecto. Además, el procedimiento reglamentario no excluye el que solicita el señor Sierra Díaz, porque en el momento de votar puede proponerse que se siga la discusión o que vuelva a Comisión cada artículo, lo cual permitiría ir estudiando los artículos. Lo otro, a juicio de la Mesa, sería antirreglamentario.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Si el procedimiento reglamentario es el que ha informado la Mesa, voy a pedir reconsideración de la votación recientemente realizada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Diez y siete en treinta y dos: Afirmativa.

En consideración nuevamente la moción del señor Diputado Ferreira Iraola.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a votar esta moción, porque considero que la Cámara puede votar perfectamente la moción del señor Diputado Sierra Díaz.

En efecto, este señor Diputado lo que ha propuesto es que la Cámara deje de considerar en este momento los artículos que había pasado a Comisión y siga considerando los que no había empezado a tratar. Eso me parece a mí perfectamente reglamentario.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Si en determinado momento tropezamos con un artículo que la Cámara no puede aprobar por su relación estricta, indisoluble, con alguno que pasó a Comisión, lo aplazamos o pasa también a Comisión; pero me parece que el procedimiento que propone el señor Diputado Sierra Díaz ha sido seguido muchas veces por la Cámara, es decir, que se ha dejado momentáneamente de lado los artículos pasados a Comisión y se ha seguido adelante con el proyecto. Como eso me parece práctico y reglamentario, apoyado en ese criterio no voy a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — La Mesa ha dado una información con respecto a la solución que proponía el señor Diputado Sierra Díaz. El señor Diputado Cardoso sostiene que no es ajustado el criterio de la Mesa. Antes de proceder a la votación la Cámara debe juzgar cuál va a ser el procedimiento a seguir. De lo contrario, no puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay oposición de términos con respecto a los fines que perseguía la moción del señor Diputado Sierra Díaz y los fines que indica la Mesa. Lo que hay es un matiz de forma reglamentaria.

Las manifestaciones del señor Diputado Cardoso aclaran el panorama. Es lo mismo que dice la Mesa: continuar la discusión particular. ¿De qué artículo? De los que no están en la Comisión.

El señor Diputado Sierra Díaz proponía que la Cámara siguiera considerando los artículos sin pronunciarse sobre ellos para que la Comisión escuchara las observaciones que se le hicieran. Así lo entendió la Mesa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Evidentemente no he sido comprendido. El señor Diputado Cardoso ha expresado claramente lo que yo no he podido hacer. Mi deseo es que la Cámara siguiera estudiando, aprobando, rechazando o pasando a Comisión los artículos que hasta ahora no ha considerado el Cuerpo: en una palabra, seguir adelante en el estudio del proyecto sin hacer un pronunciamiento sobre los artículos que han sido reestructurados por la Comisión, como el artículo 13. Los artículos que están en Comisión se dejarían para un pronunciamiento futuro, y se seguirían estudiando los que hasta ahora no han sido abordados.

La Mesa me informó que eso era antirreglamentario. En consecuencia, basado en la información del señor Presidente solicité la reconsideración para apoyar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola, que ha sido reconsiderada, para que el proyecto pase a Comisión y se fije una sesión especial para su consideración.

(Se vota).

—Dieciséis en treinta y nueve: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Díaz, para que la Cámara considere, con prescindencia de los artículos enviados a Comisión, el resto del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: lejos de mi ánimo retacear la entidad que este problema de los arrendamientos rurales tiene. La verdad es que vamos a trabajar fraccionando una iniciativa que ha sometido a consideración de este Cuerpo la Comisión pertinente. Desplazamos los artículos que han pasado a Comisión, y cuando encontremos uno que tiene relación con los que están en Comisión, volveremos a trabarnos. Quiere decir que no hay ninguna posibilidad de que esta iniciativa quede definitivamente consagrada en esta penúltima sesión extraordinaria que realiza la Cámara.

Hay otra cosa: la Cámara señaló su preferencia por un problema en el día de hoy: votó una sesión extraordinaria para considerar la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo. Vencido el término de esa sesión extraordinaria se resolvió pasar a cuarto intermedio hasta finalizar esta sesión.

Todos conocemos cuál ha de ser la suerte de esta iniciativa; pero quiero advertirles a los señores Diputados que han mostrado su viva preocupación para que esta iniciativa de reestructuración del Instituto Nacional del Trabajo se consagre en ley, qué va a suceder de acuerdo al imperativo de la Constitución recientemente promulgada: que tendrán que transcurrir largos meses para que esta iniciativa vuelva de nuevo al Parlamento.

Quiere decir que por una ley —que destaco nuevamente: no retaceo su importancia— vamos a condenar por largos meses la posibilidad de sancionar algo sobre lo que la Cámara ya había señalado su total preferencia para considerar.

No es mi ánimo crearles dificultades a los señores Diputados que han dispuesto con su mayoría que se trate arrendamientos rurales. Advierto a los compañeros de Cámara, diciendo que la solución que se da esta tarde al problema de arrendamientos rurales, condena por largo tiempo la posibilidad de sanción de la reestructuración del Instituto Nacional del Trabajo.

Se me ocurre que seríamos más prácticos dedicando estas dos horas que nos quedan de la penúltima sesión extraordinaria, para justificar el levantamiento del receso, tomando uno de los pocos puntos importantes que figuran en el mensaje con que el Poder Ejecutivo convocó a sesiones extraordinarias.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las expresiones formuladas por el señor Diputado Sorhueta, que en su aspecto sustancial comparto, me llevan a proponer el pedido de reconsideración a la resolución recientemente tomada por la Cámara y a proponer que, en sustitución de este problema que se había incluído en la orden del día y que se había empezado a discutir, levantemos la sesión y continuemos considerando el problema de la reestructuración del Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando el señor Presidente de la Cámara puso a consideración el proyecto de arrendamientos rurales, yo me quedé a la expectativa —y creo que a muchos colegas les habrá pasado lo mismo— acerca de la actitud que asumirían los señores miembros in-

formantes del proyecto relativo al Instituto Nacional del Trabajo...

(Apoyados)

—...porque se había corrido la voz en Sala, de que apenas se pusiera a consideración la orden del día de la sesión de las 17 horas, se iba a proponer que se levan- Nacional del Trabajo, a fin de no continuar con una tarea de pequeños retazos. Pero nadie propuso nada, y a mí me sorprende que recién ahora, después que hemos estado cuarenta y cinco minutos discutiendo qué procedimiento vamos a aplicar para tratar arrendamientos rurales, nuestros colegas nos propongan volver a la sesión de las 16 hora.s Eso sí que es poco práctico.

No obstante, no me opongo a que esto se haga. Ya mi compañero de sector, el señor Diputado Dubra, puntualizó nuestro apoyo decidido al proyecto de ley del Instituto del Trabajo; pero es sorprendente que esto no se haya hecho en oportunidad y que se haya permitido que se realicen seis u ocho votaciones sobre arrendamientos rurales, para recién ahora venir a proponernos volver a considerar el asunto del Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar lo que estimo una directa alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Cardoso ha exagerado un poco: ni transcurrieron cuarenta y cinco minutos discutiendo arrendamientos rurales...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—...ni se ha votado ocho veces. Transcurrieron muchos minutos fijando el criterio de la Cámara con respecto a la prosecución de una interpelación.

SEÑOR CARDOSO. — Permítame, señor Diputado...

No me referí a eso; pero desde el momento en que el señor Presidente puso a consideración el asunto de arrendamientos rurales hasta ahora, ha pasado largo rato Sí

SEÑOR SORHUETA. — ¿Por qué el señor Diputado Cardoso atribuye la inquietud de seguir con Instituto Nacional del Trabajo exclusivamente a los señores miembros informantes?

Yo declaro que cuando se dió por parte de la Mesa noticia de que entraríamos a considerar arrendamientos rurales, oí una exclamación en coro del sector herrerista de que la Cámara quedaría sin número; y se me ocurrió que no se entraría a arrendamientos rurales. Cuando veo que se va a entrar, después de oír todas las consideraciones sensatas y atinadas que se han hecho para diferir la consideración de ese proyecto, planteo y advierto esto. Pero el privilegio de reclamar que se trate el proyecto sobre el Instituto Nacional del Trabajo, no puede ser exclusivamente de los miembros informantes. Los miembros informantes advierten lo que podrá ocurrir. Que la Cámara decida. Lo mismo que sostuve yo, pudo haber sostenido el señor Diputado Cardoso que se tratara este problema. Pero oímos consideraciones y todos, respetuosos de las opiniones ajenas, cuando consideramos pertinente hacer oir nuestra voz, lo hacemos.

Eso fué lo que ocurrió, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y nueve: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 13 minutos).

Alfredo Dupetit Ibarra
Primer Vicepresidente.

Gonzalo de Salterain Herrera
Secreatrio Relator.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

15.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 12.a sesión)

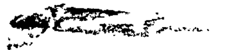
FEBRERO 21 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR MATEO LEGNANI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR CARLOS VIANA ARANGUREN, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR LUIS TAMMARO

SUMARIO



CUESTION DE ORDEN

20 —Mociones de Urgencia. — (Ver numeral 15). — Solicitud del señor Representante Cotelo para que se llame a Sala, a fin de votar las mociones de urgencia. — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

21 —Servicio de Transfusiones de Sangre. — Deficiencias y medidas para corregirlas. — (Interpelación al señor Ministro de Salud Pública). — (Ver numerales 5, 14 y 19). — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Cardoso, con intervención del señor Representante De Angeli. — Exposición del señor Representante Mussio, con intervención de los señores Representantes Astiazarán y Cardoso. — Exposición del señor Representante Pravia, con intervención de los señores Representantes Vasconcellos y De Angeli. — Exposición del señor Representante Sosa Aguiar. — Exposición del señor Representante Batlle Pacheco, con intervención del señor Ministro. — Exposición del señor Ministro de Salud Pública. — Textos de las distintas mociones presentadas en el curso del debate. — Se aprueba la propuesta por el señor Representante De Angeli, cuyo texto es el siguiente: 1°) "Oídas las explicaciones del señor Ministro de Salud Pública, referentes a los accidentes ocurridos por transfusiones de sangre, la Cámara de Representante resuelve: Encomiéndase a la Comisión de Higiene y Asistencia, estructurar y presentar un proyecto de ley que reglamente el uso de tan importante y vital medio terapéutico. — 2°) La Cámara pasa a la orden del día". — Fundamentos de votos de los señores Representantes Terra Arocena y Schauricht.

—Moción del señor Representante Terra Arocena para que se levante la sesión. — Se vota: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Salud Pública, respecto de deficiencias en el Servicio de Transfusión de Sangre y de las medidas tomadas para corregirlas. — (Carpeta número 7?3 de 1952).

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Francisco Gilmet, Francisco Govén, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos B. Moreno, Lorenzo Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Enrique Pastorino, César Piffaretti, Juan Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Guillermo Ruggia, Alberto Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Carlos M. Mattos, César Palomeque, Lascar Parallada, Silvio H. Silva y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Rodney Arismendi, Raúl Gaudín, Carlos Giuria, Carmelo González, Mario L. Goyenola, Arturo Lezama, José L. Morales Arrillaga, Baudilio Núñez Mendaro y Gastón Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Gustavo Castellanos, Florencio Core, Salvador García Pintos, Euclides Gonçalvez, José A. Quadros, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Pedro Tamón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 42 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se sustituye el artículo 1° del decreto-ley de 13 de febrero de 1943 declarándose feriado el 1° de marzo, siempre que coincida con la toma de posesión de sus cargos por los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno".

Trámite: "A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos").

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas, se expide en el proyecto de ampliación en $ 3:500.000.00 de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942" con destino a la construcción de un puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

La Comisión de Previsión Social, se expide en el proyecto por el que se aumenta en un 20 o|o la pasividad de los jubilados ex-funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la ley de 5 de enero de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Serra, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Fernández Rondeau al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la necesidad de instalar una Agencia de Correos en Parada Kilómetro 94, entre Chamizo y Fray Marcos.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Hacienda, relacionada con la falta de servicio telefónico de larga distancia, en la localidad de Cerro Chato, emplazada en los Departamentos de Florida, Durazno y Treinta y Tres.

Del citado señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la necesidad de construcción de viviendas económicas en Nico Pérez y La Cruz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra, relacionada con el estado de las escuelas N° 44 y N° 73 de la Unión y la instalación de un liceo en la misma localidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Puig, sobre el precio de envases para granos y otros productos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Reperesentante Gabito Barrios, sobre distribución de tierras realizadas en Rocha por el Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Ciasullo, referente al edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 137 de Montevideo.

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Puig, sobre deficiencias del servicio de aguas corrientes en la Ciudad de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 20:

Con licencia: Fabini, Lamas, Lorenzo y Losada, Mattos, Palomeque, Parallada, Puig y Silva.

Con aviso: Abdala, Arismendi, De Angeli, Gaudín, Giuria, Goyenola, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz y Rosa.

Sin aviso: Beceiro, Beltrán (don Washington), Bottinelli, Castellanos, Core, Gonçalvez, Piffaretti, Quadros, Sarmiento, Tamón y Trías Du Pré.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 20:

Previsión Social.

Sin aviso: D[illegible] Vidal Zaglio y Abdala

Obras Públicas,

Con aviso: Rosa y Puig.

Sin aviso: Piffaretti.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Arismendi, Castellanos, Fabini, Malet, Lorenzo y Losada, López Gutiérrez, Flores y Terra".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Por dos veces hablé sobre un problema que creo que es de interés público, grave y urgente: es el problema de las patotas.

La vez pasada, por resolución de la Cámara, se quedó en incluirlo en la orden del día de una de las sesiones, cosa que no fué hecha.

Yo pediría a la Comisión que estudia el problema que nos dé algunas ideas sobre ese proyecto —si es que está estudiando el problema— y si es que va a pedir que se la incluya en la orden del día de las primeras sesiones, por lo menos, del mes que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la referida Comisión en el sentido indicado por el señor Diputado Pravia.

5

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: "Servicio de Transfusiones de Sangre. — Informes del señor Ministro de Salud Pública, respecto de deficiencias en dicho Servicio y de las medidas tomadas para corregirlas".

—Continúa el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: mantendré el clima de mi exposición en un ambiente de absoluta tranquilidad y serenidad. De lo que yo diga, absolutamente en nada tendrá que ver la personalidad moral del doctor Carlos Viana Aranguren. Si de mis expresiones salen argumentos que en cierto modo puedan ser contrarios a su gestión ministerial, serán las observaciones de un representante del pueblo al miembro del Poder Ejecutivo, y nunca podrán tener el carácter de un ataque personal.

Digo esto, porque seguramente a lo largo de mi disertación, que trataré que sea lo más breve posible, tendré que hacer algunas observaciones bien fundadas sobre la actuación del doctor Carlos Viana Aranguren al frente del Ministerio de Salud Pública, en este problema que estamos debatiendo.

Empezaré aceptando en todos sus términos el pavoroso problema que, sobre el conjunto de las funciones que debe atender Salud Pública, hizo el doctor Viana Aranguren. El lo relacionó, para que los señores Diputados se dieran cuenta que es tan grande el problema general, que poco menos podría decirse que el por mí planteado es casi insignificante. Yo comparo también el problema de toda Salud Pública con el panorama general del país, e indudablemente el pavoroso problema de Salud Pública es apenas una parte del calamitoso panorama que presenta la Administración Pública de todo el país. Pero el hecho de que no podamos conseguir en esta oportunidad la solución de todos los problemas inherentes al Ministerio de Salud Pública, no puede inhibirnos, en manera alguna, de realizar el máximo esfuerzo para que esta lamentable situación de los Servicios públicos de Transfusión tenga su necesaria reparación.

Seguramente el señor Ministro de Salud Pública, en su exposición, al plantear el cuadro pavoroso de Salud Pública, se dió cuenta de que sus palabras habían provocado en la Cámara una gran emoción, y deliberadamente, creo yo, dejó sin dar a ese cuadro los brochazos más tétricos, quizá para evitar el colapso en algunos de los señores Diputados.

Olvidó manifestar el señor Ministro que, además de todo lo por él dicho, hay en las cárceles de nuestro país funcionarios, pésimos funcionarios, por haber muerto a algún pobre alienado de la Colonia Santa Lucía, olvidó decir también que existen entregados a la Justicia de nuestro país para que los castigue como ellos se merecen, pésimos funcionarios de Salud Pública que cometieron el más infamante de los delitos: abusarse de las pobres dementes asiladas en el Hospital Vilardebó.

Se olvidó de decir también que en algunas circunstancias habían fallecido por errores imperdonables enfermos asilados en algún hospital de la Capital, a los cuales se les inyectaron tóxicos equivocadamente en vez de suministrarles el medicamento que era necesario para la recuperación de su salud.

Decir estas cosas, no son gritos de histerismo; decir estas cosas es tomar la dolorosa realidad y sobre ella estudiar sus causas y buscarles los remedios necesarios.

Exprofeso, no puedo, ni debo, ni quiero, ni rozar en este instante siquiera el asunto candente que parece que llevará a esos sacrificados funcionarios de Salud Pública —pésimamente orientados, por yo no sé quién, que olvidando todo sentimiento humanitario han proclamado ya su estado de conflicto con el país— a declarar la huelga la más repudiable...

(Apoyados).

—...la más indignante de las huelgas...

(Apoyados).

—...la que no puede tener ni la consideración ni el respeto de ningún ciudadano bien nacido de este país....

(Apoyados).

—...porque no conseguirán nada con amenazas, y todo pueden conseguirlo con una conducta honrada y si en realidad se sienten capaces de sacrificar sus intereses económicos para defender lo más sagrado de la humanidad: la salud de los pobres.

(Muy bien!)

—Se olvidó el señor Ministro de Salud Pública de dar ese brochazo del cuadro sombrío de Salud Pública, que es el estado de anarquía de su personal, personal respetable, respetabilísimo, mientras cumpla a conciencia con la función que le ha sido encomendada, pero que se hace merecedor a la pérdida del respeto cuando quiere, por medio de la coacción, conseguir lo que pudieran obtener si supieran proceder con la altura que tenemos derecho a exigirles que procedan.

(Apoyados).

—Frente a este pavoroso problema de Salud Pública, limité mis denuncias a lo que consideré la culminación de un estado, quizás no exageraría si dijera caótico, en los Servicios de Transfusión de Sangre

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No hay número en Sala para resolver que la sesión de las 17 horas quede sin efecto, con el fin de continuar con esta interpelación. Mociono, en consecuencia, para que a las 17 horas pasemos a intermedio hasta la terminación de la sesión que está fijada para esa hora.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si a las 17 horas la Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión extraordinaria fijada para esa hora.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — A lo largo de la exposición del señor Ministro de Salud Pública, todos los señores Diputados habrán advertido que las denuncias por mí formuladas sobre esas irregularidades son totalmente veraces; que no ha habido exageración cuando yo dije en Sala que habían culminado esos desaciertos del servicio con la muerte de dos personas, debatiéndose entre la vida y la muerte una tercera. No hubo pues, ninguna exageración, como no hubo la intención en el Diputado que habla ni en sus actos, nada que pudiera llevar al escándalo público. La intención no puede ser más honrada, y puede tener la seguridad el señor Ministro de Salud Pública, que ha de encontrar en el Diputado que lo invitó a concurrir a Sala, un sincero colaborador para reorganizar esos servicios, por la vía que la ley debe marcar.

El señor Ministro de Salud Pública, con muy buen acierto hizo conocer, a la Cámara la forma cada vez más intensa en que este heroico tratamiento moderno se lleva a la práctica. Dió cifras estadísticas y probó que desde 1946 a 1951, el promedio de las transfusiones realizadas en los distintos servicios de Salud Pública había tenido un aumento sorprendente: había pasado, creo, de trece o catorce mil anuales, a veinte o veintiún mil en el mismo lapso.

Esas solas cifras deben llamar a la meditación a los señores Diputados que no conocen el problema: los médicos les damos el valor que ellas tienen.

Pero si hubo en ese tiempo esa multiplicación de tareas, si cada día que pasa la medicina y la cirugía modernas exigen más perentoriamente el uso de este sistema terapéutico, ¿qué se hizo en ese tiempo para mejorar los servicios? ¿De qué se les dotó? ¿Qué presupuesto se les dió?

El señor Ministro de Salud Pública manifestó que él se había preocupado: que en noviembre de 1950 había confiado al señor Inspector de Hospitales, don Roberto Durán, la reestructuración de esos servicios.

Y bien, señor Presidente: en mi exposición del día lunes me referí expresamente a esa reestructuración que se quizo hacer del Servicio de Transfusiones de Sangre, y leí la nota protesta del Jefe de ese Servicio, por lo que él consideraba no la reestructuración del mismo, sino casi su desaparición. Felizmente, el señor Ministro de Salud Pública, por esa causa o por otras más sobreagregadas, tuvo el acierto de retirar de la consideración de este Parlamento aquel proyecto de presupuesto. Y el Ministro doctor Camilo Fabini, expidió un decreto —el 20.201— por el que se reestructuraban en forma adecuada los importantísimos servicios. Yo leí ese decreto que había sido redactado con la consulta previa y el asentimiento del Jefe responsable de esos servicios y del señor Director de Asistencia: y también leí a la Cámara el documento por el cual el señor Jefe de los Servicios manifestaba al Ministro de esa época que, de no aplicarse las disposiciones de ese decreto, lejos de reorganizarlos, sería un grave paso atrás en la organización de ese Servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

De acuerdo con la resolución de la Cámara habiendo llegado la hora 17, se pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa).

Continúa la sesión

(Son las 17 horas y 13 minutos).

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: me veo en la necesidad de seguir el orden de la exposición del señor Ministro de Salud Pública, en la sesión del martes.

Desde luego, puede estar tranquila la Cámara que no voy a ser tan extenso, puesto que lo que he hecho fué subrayar de la exposición del señor Ministro, la confirmación de todas las denuncias que yo hice en Sala. Vale decir, que voy a subrayar las expresiones del señor Ministro de Salud Pública aseverando la veracidad de mis denuncias.

En una de las páginas que leyó el señor Ministro, referente a la situación del Servicio de Transfusiones de Sangre del Hospital Pasteur, dice el señor encargado del Servicio: "Si vien nuestra responsabilidad administrativa está salvada por innumerables comunicaciones y entrevistas con el señor Director de División Asistencia y mismo con el señor Ministro en presencia del Profesor Nin y Silva, la responsabilidad de conciencia técnica se revela exigiendo resoluciones impostergables que hagan que se trate al enfermo con las garantías que la sociedad le exige y que el propio Ministerio de Salud Pública es custodio evitando de esta manera que un sinnúmero de técnicos e idóneos cause daños a terceros, a veces irreparables, involuntariamente y por carencia de elementos".

Esta manifestación es una prueba categórica de la veracidad de mis afirmaciones. Las graves deficiencias, sea por incapacidad del personal, sea por carencia de útiles, según los responsables de ese Servicio ponían en peligro de muerte a quienes debían ser sometidos a transfusiones. Pero más adelante en esa misma nota, dice el señor encargado de ese Servicio: "No debemos callar que en nuestro criterio y en el de nuestros colaboradores el problema está planteado en estos términos: o se da al Servicio de Transfusiones los medios personales y materiales necesarios o se clausuran sus funciones reduciéndolas a los casos de estricta urgencia."

Parece, señor Presidente, que el encargado de Servicio de Transfusiones de Sangre del Hospital Pasteur, técnico competente y responsable que merece la confianza del Ministerio y de todos los técnicos que actúan en el Hospital Pasteur, daba el grito de alerta sobre los peligros que corrían los enfermos puestos bajo su custodia; peligros que él atribuía a deficiencias del Servicio y no a causas de orden técnico y, por lo tanto, peligros que debían hacer desaparecer los jerarcas, vale decir, el señor Ministro de Salud Pública, enterado de esas desgraciadas circunstancias.

Manifestaba el mismo técnico lo que debe ser el Servicio de Transfusiones: "Un Servicio ordenado, compuesto por diferentes secciones que pasamos a ennumerar y que serán regidas y coordinadas con un Reglamento interno: Sección de Aprovisionamiento de Sangre, Sección Laboratorios, Sección Preparación de materiales, Sección Transfusiones, Sección Administrativa, Sección Fichero y Archivo, Sección Científica que estudie, extraiga conclusiones de trabajos realizados y regule las relaciones técnicas del Servicio con el resto del núcleo asistencial. Al efectuar esta exposición nos guía un deseo constructivo y no el interés de polemizar o buscar responsables para la situación que vivimos, deseando, esto sí, que llegue el día que podamos contar con un Servicio de Transfusiones modelo que nos sirva como galardón de satisfacción y recompensa al esfuerzo realizado, no teniendo que escuchar más esa inmensidad de quejas diarias que recibimos, no con el interés de molestarnos, lo comprendemos, sino con la intención de ayudarnos a corregir defectos. Pero nuestros esfuerzos sinceros se estrellan en el camino siempre recorrido y la falta de comprensión y carencia de recursos y de la acción indefinida del trámite administrativo. No otra finalidad han tenido mis denuncias que esta finalidad que yo creo plausible de hacer el máximo esfuerzo para evitar que estos lamentables accidentes se repitan".

Y el señor Director de ese Servicio que contestaba al señor Director del Hospital dando informes sobre la nota-protesta del Profesor Larghero, entendía perfectamente bien la intención del doctor Larghero al firmar aquella nota-protesta, y dice así: "De todos los informes que anteceden comprenderá el señor Administrador por qué sostenemos que el Profesor Larghero ha elevado la nota con el criterio que la Superioridad nos apoye a conseguir la transformación de este Servicio en una organización modelo y a tono con la época".

Es indudable que el jerarca de ese Servicio de Transfusiones que pudo sentirse molestado por una denuncia tan grave como la del Profesor Larghero, comprendía bien la intención: sabía que el doctor Larghero no era capaz de un grito histérico para provocar la alarma en la población; tenía la seguridad de que el Profesor Larghero, de acuerdo con sus antecedentes y con la autoridad

moral y científica de que está respaldado, hacía un serio llamado a quienes tienen la obligación de reparar en el buen funcionamiento de esos servicios. Aceptaba, pues, esa grave observación, como una manera de excitar el celo de quienes pueden disponer de los elementos necesarios para hacer eficientes dichos servicios.

Quien hizo el sumario, entre algunas de sus conclusiones dice lo siguiente:: "Concretamente, el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur realizó hemoterapia en las mejores condiciones técnicas exigibles, como lo acredita la exigüidad de accidentes ocasionados por esta terapéutica, hechos que certifican las estadísticas proporcionadas por el propio Servicio de Transfusiones y que son confirmado por manifestaciones del mismo denunciante y demás jefes de servicio del Hospital Pasteur. No obstante, realiza sus funciones en un local inapropiado, con material de trabajo y personal apto pero insuficiente, que todavía responde al planteamiento inicial basado en una demanda reducida. El Servicio supera las posibilidades normales, con una labor y actividad a todas luces enorme, como surge de las estadísticas relativas al número de transfusiones que realiza anualmente y a la masa de sangre extraída de dadores no remunerados. Es cierto, en consecuencia, y se ha comprobado, que en determinadas oportunidades este Servicio ha resultado insuficiente para satisfacer todos los pedidos, muy especialmente los que han sido formulados con carácter urgente".

Continúa más adelante: "En consecuencia, los principales resultados de esta información han permitido comprobar, sin llevar la violencia al ánimo del suscripto, las siguientes conclusiones: Que está probado que existen deficiencias en el Servicio de Transfusión de Sangre del Hospital Pasteur; que ellas inciden directamente sobre las exigencias de los distintos Servicios, siendo imputables a la carencia de material, insuficiencia de local y de personal técnico. Resulta de lo expuesto que es imperiosa la necesidad de corregir las deficiencias apuntadas en el apartado D) de estas conclusiones, como que para ello se requiere el aporte de sangre por distintos servicios. Sólo será posible reorganizar y afianzar perfectamente un Servicio que técnicamente mereció elogios de la mayor parte de los Jefes de los servicios hospitalarios".

El señor Ministro, en su exposición del día martes, al referirse a las conclusiones de este sumario, dice lo siguiente: "No podemos decir que los Servicios de Transfusión de sangre presten un servicio disminuído siquiera". Esta manifestación del señor Ministro no está de acuerdo con las resultancias de ese sumario. Estas manifestaciones del señor Ministro de Salud Pública, al decir que "no podemos decir que los Servicios de Transfusión de sangre presten un servicio disminuído siquiera", están en abierta contradicción con los mismos informes que el propio señor Ministro leyó a la Cámara y cuya lectura acabo de hacer, donde se denuncian las deficiencias en los servicios, donde el jerarca de ellos manifiesta que por esas deficiencias se pone en peligro la vida de los enfermos y donde el Inspector que realizó el sumario dice que, a pesar de la técnica perfecta de quienes la realizan, las deficiencias consisten en los materiales y en el personal.

Continuando con su disertación, el señor Ministro manifiesta con sinceridad, y por lo tanto en forma muy plausible: "Vamos a pasar ahora a los accidentes del Hospital Pereira Rossell, que allí sí son serios y graves y donde desgraciadamente ha habido pérdidas de vidas y hemos tenido que actuar en un momento de intranquilidad, de agitación y con toda premura".

Quiere decir, pues, que las denuncias por mí formuladas en Cámara son ciertas; que, lamentablemente, en el Hospital Pereira Rossell han fallecido enfermos cuya muerte, en algún caso, puede atribuirse sin lugar a ninguna duda a efectos de una transfusión y en otros es muy probable que esas mismas transfusiones hayan sido las que apresuraron ese desenlace.

Lamento que el sumario mandado instruir por el señor Ministro no haya sido aún terminado, porque tendría mucho interés en saber a qué conclusiones llega el sumariante respecto a las denuncias formuladas en los primeros días de enero por una funcionaria del propio Ministerio, que tuvo el dolor de perder a su padre, que desesperada acusó inmediatamente a los funcionarios que intervenían en esa transfusión —ella, que es nurse, como quien realizaba la transfusión—, haciéndole ver la irregularidad con que estaban procediendo y desesperándose porque ella no podía evitar, de ninguna manera, que esa transfusión, que podía ser salvadora de la vida de su padre, fué, por desgracia, la que seguramente provocó su muerte.

Puede decirse que desde el punto de vista científico, la transfusión hecha en la forma en que ha sido relatada por la hija del paciente, es casi seguramente la que provocó su muerte. Los médicos sabemos perfectamente bien que ni en los primeros años de la vida, ni ya pasada una cierta altura de la vida, las transfusiones pueden hacerse a velocidad. A este enfermo de sesenta y tantos años, profundamente disminuído en sus resistencias físicas y orgánicas, se le hizo una transfusión de un cuarto de litro en el término de diez minutos, ante la protesta de la hija que denunciaba el hecho de que practicada de esa manera la transfusión tendría que ser perjudicial para la salud de su padre. Recibió sólo como contestación la burla de quien se la realizaba, y ante la protesta por la celeridad con que se hacía se le contestó que el médico la había ordenado de urgencia y que la debían haber dado más ligero.

Le pregunto a mis colegas médicos de la Cámara si todos nosotros no sabemos que una transfusión de sangre hecha en estas circunstancias no es muy frecuentemente la que provoca uno de esos accidentes mecánicosq que producen una insuficiencia aguda del corazón y muy a menudo mata. En este caso, si no hubo autopsia, si no se le dió a esa denuncia el rápido andamiento que necesitaba para averiguar ese luctuoso hecho, seguramente no se va a llegar a la constatación de que fué provocada por esa transfusión; pero en nuestra conciencia de médicos queda la duda, muy fundada duda, de que desgraciadamente esa actitud por demás criticable de los funcionarios encargados de esa transfusión pueda haber sido la que provocó el lamentable fallecimiento.

Decirlo así en el ambiente parlamentario, no es querer sembrar escándalo en la opinión pública; es hablar en nombre del pueblo sufriente, que tiene derecho a que se le respete como el que más; es hablar en nombre de los que sufren la pérdida de seres queridos, que deben merecernos a todos, y fundamentalmente a aquellos que tienen el honor de ser los custodios de su salud, el más amplio respeto.

En este caso pido al señor Ministro de Salud Pública que la investigación sea hecha a fondo, que no pueda pasar sin castigo quien pueda ser responsable, si es que hubo responsable de esa muerte. Si todos los días vemos en la prensa los retratos de aquellos que en un momento pasional o por un encono cualquiera cometen un crimen, y los condenamos con acritud, creo, señor Ministro y señores Diputados, que cuando se advierte que un funcionario está realizando un acto que debe ser curativo y se le hace notar que lo está realizando en forma que puede ser perjudicial para el paciente, y aquél se mofa —no otra cosa significa darse vuelta recitando versos— y diez minutos después quien hacía esa advertencia tenía que verse profundamente dolorida y conmovida presenciando la muerte de su padre, esas personas, digo, merecen que la Justicia intervenga; ya que desgraciadamente no se va a poder volver a la vida al ser que se fué, necesario es que la Justicia castigue implacablemente a quien no tiene sentimientos humanitarios para que se le pueda confiar la sagrada tarea de cuidar enfermos.

(Muy bien!)

—El señor Ministro ha aceptado, pues, que ha habido fallecimientos a consecuencia de las transfusiones de sangre. Uno solo que haya habido, alcanza. Si ese accidente no ha sido debido a uno de esos casos fatales en que a veces, sin esperarlo, sin error de técnica, suelen suceder, que son excusables y lamentables; pero si ese accidente no obedeció a eso, si en ese accidente ha intervenido un hecho al margen de las prescripciones científicas, y si ese hecho ha sido advertido, si se ha suplicado que no se realizase en esas condiciones, y lamentablemente se siguió en el mismo camino y se provocó esa muerte, toda la pena de la Justicia será poca para castigar esa falta de humanidad.

Pero estos hechos habían sido previstos a lo largo de más de un año de comunicaciones de los jerarcas de ese Servicio y de comunicaciones del Jefe de la División Asistencia. Ya se llamaba la atención en forma reiterada de que los accidentes pirogenéticos en las transfusiones de sangre del Hospital Pereyra Rossell alcanzaban lamentablemente a un 30 o|o de los casos, y en una nota del doctor Germán Surraco dice que "podemos asegurar que en estos días no se hace ninguna transfusión en que no aparezcan estos accidentes", y los médicos sabemos que la piroterapia mucho más frecuentemente de lo que es de desear suele producir casos fatales, y en los casos en que se ha de hacer hemoterapia con la finalidad de restaurar vidas, es imperdonable que no se hayan tomado todas las medidas posibles para evitar estos accidentes que se repetían con demasiada frecuencia y que anunciaban la seguridad de que a muy breve plazo se empezarían a perder vidas humanas, en vez de reconquistar la salud de esos mismos organismos afectados.

Al intervenir por disposición del señor Ministro de Salud Pública, el señor Jefe de la División Asistencia, en la investigación de los hechos denunciados por el doctor Surraco al Director del Hospital, el doctor Tabaré Regules manifiesta lo siguiente: "A ese respecto nos permitimos actualizar las comunicaciones elevadas a la Superioridad con fecha ei ero 1º de 1951 proponiendo la descentralización de

los centros transfusionales del Hospital Maciel, Pasteur y Pereyra Rosell y el destino de la suma de $ 20.000.00 para ampliación de instalaciones y material esterilizado, que sería el punto de partida para la creación del Banco de Sangre y Plasma, necesidad reclamada imperiosamente por los Servicios de este Ministerio. Con fecha mayo 4 de 1951, señalando la dificultad con que tropezábamos en nuestras iniciativas de reorganización de los Servicios Transfusionales —repito, "señalando la dificultad con que tropezábamos en nuestras iniciativas de reorganización de los Servicios Transfusionales"— frente a la falta de rubro para ese fin. El 31 de mayo de 1951, sugiriendo la convenencia de ratificar en su cargo al ex Director Honorario del Servicio Transfusioinal doctor Alberto Scaltritti quien a su competencia indiscutida agrega el caudal invalorable recogido en su reciente viaje de estudio hecho a los más importantes centros de hemoterapia de Europa y de Estados Unidos. El 29 de noviembre de 1951, con motivo de la nota presentada por el doctor Larghero denunciando el incumplimiento de una transfusión de emergencia por carecer de la sangre necesaria en el servicio respectivo del Hospital Pasteur y que reeditábamos nuestras inquietudes por la situación de los servicios transfusionales.

Una de las medidas adoptadas por el señor Ministro a raíz de estos lamentables sucesos que le fueron denunciados por el señor Director del Hospital Pereyra Rossell, coincidiendo con este pedido de interpelación, fué la designación de una Comisión para la investigación de estos hechos y de las irregularidades en los servicios transfusionales.

Entre las personas designadas estaba el doctor Dino Invernizzi, Director del Centro de Plasma y Sangre de la Facultad de Medicina, quien presentó renuncia motivándola en la convicción personal de "que dicha Comisión será inoperante por la manera de estar integrada: y yo no estoy dispuesto a decorar ninguna Comisión de esa naturaleza. Sé muy bien la urgente necesidad de reorganización que tiene el servicio de transfusión de ese Ministerio; pero creo que la vía tomada para lograr dicha reorganización no es la adecuada".

Días más tarde presenta renuncia el señor Jefe Interino de los Servicios de Transfusión de Sangre de Salud Pública, quien también llama la atención sobre la poca esperanza de que la Comisión integrada en la forma que lo fué llevara el esclarecimiento de esos acontecimientos por una vía que mereciera su apoyo. Dice así: "Hace unos pocos días, apenas creada la Comisión investigadora de Transfusiones a raíz de los hechos que son de notoriedad, la que usted tuvo la deferencia de hacerme integrar, le consulté especialmente acerca de la posible implicancia que podría haber en que yo, actual Director Interino de Servicios, estuviera en ella. Usted fué terminante en que no la había, y yo quedé momentáneamente conforme. Pero mis inquietudes y dudas no se han acallado, máxime cuando distintos informes muestran a la opinión técnica en una expectativa de particular interés señalando más y más hechos ocurridos en tal o cual momento en el Hospital. Al señor Ministro debe constarle, por reiteradas manifestaciones que dejé en sus manos en momentos iniciales de su actuación, cuáles eran mis puntos de vista sobre el estado del Servicio. De manera que ahora me veo en la paradojal y violenta situación de abrir juicios sobre hechos que implícitamente fueron previsibles por el suscrito. Por otra parte, en los casos concretos denunciados, hubo absoluta prescindencia de la función mía por parte de los subordinados, ya que era de rigor darme conocimiento de tan graves hechos que son enteramente del dominio técnico. Finalmente, el enfoque acerca de nuestro "modus operandi" que la Comisión viene dando en su actuación, me parece salirse especificamente del encomendado en la respectiva resolución ministerial que es de expresa investigación de estos hechos, pues las etapas técnicas y de organización a que los Servicios deben ajustarse han estado o están en pleno e inobjetable ejercicio en determinados ambientes de la misma institución y debieran considerarse nuestras prácticas como modelos ejemplares a seguir, por lo que no es en la normativa técnica ni de organización, que sobradamente conocemos y corroboramos con amplia rutina diaria, que hay que buscar rectificaciones, sino exclusivamente en su ejecutividad. Quiénes y cómo las cumplen".

La Comisión designada por el señor Ministro hace sus conclusiones y las eleva al conocimiento del señor Ministro. Se llega a la confirmación de que uno de los casos fatales es seguramente producido por la transfusión; en los otros dos, pudo haber influído aunque hay otros estados fisiológicos que podían conducir también a la muerte sin haber sido transfusionados.

Pero viene aquí una manifestación del señor Ministro de Salud Pública que yo, denunciante en Cámara, no puedo aceptar. Lo digo con absoluta lealtad. El señor Ministro de Salud Pública se equivoca cuando manifiesta para el país "que no hay duda en que se ha exagerado mucho sobre la magnitud de los acontecimientos y desgraciadamente se ha salido a la calle con una propaganda excesiva que no es precisamente el medio de fortalecer nuestra conducta técnica, terapéutica y social".

Yo afirmo que no exageré nada. Mis palabras al denunciar estos hechos fueron muy concretas, y ellas han tenido la más categórica confirmación. Dije que existen graves deficiencias en los servicios transfusionales de Salud Pública y que esas graves deficiencias, atribúyense a la causa que se atribuyan, habían sido causantes de la muerte de dos pacientes, y que en aquel instante se debatía entre la vida y la muerte una enferma en la Maternidad.

Las graves deficiencias existen; han sido denunciadas por los Jefes de los Servicios; han sido confirmadas por el señor Ministro de Salud Pública en su extensa y bien documentada exposición del día martes. No he exagerado nada, pues, cuando hice esas denuncias. Si salieron a la calle, es porque lo que se dice en esta tribuna parlamentaria en nombre del pueblo que representamos, debe llegar a ella, no para exacerbar pasiones, sino para llevarle la seguridad a aquéllos a quienes representamos en este recinto, de que nos preocupamos constantemente de que todo aquello que sea perjudicial para sus intereses, y fundamentalmente cuando lo sea para su salud, ha de encontrar en nosotros al ciudadano que no tiene temor a la crítica de los que creen que estos hechos lamentables deben callarse y no corregirse.

No creo, pues, que mis denuncias puedan hacer perder fortaleza a la conducta técnica ni terapéutica ni social del Ministerio de Salud Pública. Todo lo contrario: creo que mis denuncias despertarán el celo y excitarán el dinamismo de quienes tienen la responsabilidad de estos actos. Y aún cuando se hayan hecho estas manifestaciones en Sala por parte del señor Ministro, tengo para mí la enorme satisfacción de que estas denuncias han dinamizado al Ministerio de Salud Pública para corregir estas fallas y beneficiar los servicios transfusionales.

Más adelante, el señor Ministro, refiriéndose nuevamente al panorama en conjunto de Salud Pública, no sé si deliberadamente o sin darse cuenta, en el calor de su exposición, quiso derivar por ciertas expresiones, este asunto, que debe ser corregido con la máxima urgencia posible, al problema más grande que también nosotros tenemos interés en estudiar y resolver: al problema que atañe a todo el Ministerio, y manifiesta con expresión que yo no puedo tolerar ni aceptar por las razones que diré en seguida: "Debemos examinar todo esto en un clima de máxima serenidad, y prometo formalmente llegar, en los días que todavía me quedan de Ministerio, a la realización de un plan para efectuar obra de mayor altura y de mayor alcance, no empequeñeciendo el problema con detalles chicos y discutiendo cosas que no van a solucionar nada".

Creo que sólo en un momento de improvisación, el señor Ministro de Salud Pública, que se muestra preocupado por la regularización de estos servicios y por solucionar estas deficiencias, puede creer que en el grave problema de Salud Pública la muerte ocasionada, siquiera a una sola persona, por deficiencias de uno de sus servicios, sea una "cosa chica". No es necesario que haya muertes a montones por deficiencias de los servicios para que esos hechos produzcan nuestra airada protesta. No es, pues, una "cosa chica" denunciarlos y pedir su urgente reparación.

No discutimos en este momento "cosas que no van a solucionar nada". Esta es una expresión poco feliz del señor Ministro de Salud Pública al debatir este problema. Yo sé bien que no vamos a conseguir lo que debiera ser el ideal: volver a la vida a aquéllos que la perdieron por esas irregularidades, pero discutir este problema puede llevarnos a soluciones muy grandes: llevar al máximo de eficiencia los servicios transfusionales, con lo cual se reducirán al mínimo los riesgos de quienes deban ser sometidos a ese tratamiento. No es cosa chica, pues, señor Ministro de Salud Pública, denunciar esos hechos y discutir en un ambiente sereno y de calma, con razonamientos, las soluciones necesarias para evitar que casos tan lamentables se reproduzcan.

El señor Ministro, continuando su disertación, hace una manifestación que cuenta con todo mi aplauso y mi más decidido apoyo, y es que "el problema técnico lo debemos continuar con la reorganización total y amplia del Servicio de Transfusiones de Salud Pública, con la vista puesta en el futuro, pasando por encima de todas las cosas chicas, personales, círculos, servicios y hombres".

Esa posición del señor Ministro de Salud Pública muestra en él al hombre responsable, digno de apoyo en esa gestión, apoyo que seguramente tendrá de todos los integrantes de este Parlamento "para que se reorganice total y ampliamente el servicio de transfusiones de Salud Pública, con la vista puesta en el futuro, pasando por encima de todas las cosas chicas, personales, círculos, servicios y

hombres". En esa posición, repito, el señor Ministro puede tener la seguridad de que encontrará, no solamente el apoyo del Diputado interpelante, sino de todos los integrantes de este Cuerpo.

Continúa después el señor Ministro y manifiesta lo siguiente: "Han visto los señores Diputados un drama de Salud Pública. Ese drama ha trascendido al Parlamento y a la opinión pública y es útil que trascienda porque eso nos hace actuar en una forma coherente, de colaboración total".

Esta manifestación del señor Ministro yo la comparto; pero está en contradicción con la que leí anteriormente donde el señor Ministro expresaba que yo había exagerado y que le había hecho mal al Ministerio de Salud Pública llevando esos problemas a la calle y discutiendo estas cosas porque son cosas chicas y problemas que nada solucionan.

Dice una verdad a continuación: "Nadie podrá solucionar los problemas de Salud Pública por sí mismo ni los podrá solucionar en un clima inferior".

Apoyo integralmente esa manifestación del señor Ministro. Nadie podrá por sí sólo solucionar el problema de Salud Pública, mucho menos en un clima inferior; pero tengo la tranquilidad de conciencia de que no he inferiorizado el clima en que estamos debatiendo este problema que necesita una urgente solución.

"Tenemos que ir a grandes soluciones de colaboración. No hay nadie privilegiado que pueda arreglar estos problemas. Tendrían que ser los dirigentes del Instituto con el Parlamento, en una franca colaboración de trabajo permanente, de ir todos los días al Ministerio, que tiene las puertas abiertas, ver sus problemas, sus servicios, ver sus oficinas y comprender las dificultades que tenemos, que no son sólo dificultades en el Servicio de Transfusiones sino que tenemos dificultades para todo".

En estas manifestaciones, el señor Ministro, en mi concepto, está en error. Es el señor Ministro de Salud Pública y son los señores Ministros del Poder Ejecutivo los que deben concurrir asiduamente al Parlamento a enterarnos de su necesidades y a solicitarnos nuestra colaboración. La concurrencia frecuente de los legisladores a los Ministerios, desgraciadamente, es mal interpretada, muchas veces. Parecería que cuando los legisladores vamos a las antesalas de los Ministerios, se cree que vamos en demanda de favores y es un profundo error en el que debemos evitar que se incurra. Cada vez que el señor Ministro de Salud Pública tenga necesidad de recursos para solucionar problemas urgentes, tiene la obligación, —perdóneme que lo diga así, señor Ministro— de concurrir al Parlamento a enterarnos de las necesidades de sus servicios y a pedirnos nuestra colaboración, que puede tener la seguridad de que será generosa y patriótica.

Después el señor Ministro hace una incursión hacia el problema del presupuesto de Salud Pública. Como él sabemos que Salud Pública necesita un presupuesto racional, bien estudiado y bien financiado. Como él sabemos que técnicos y funcionarios secundarios de Salud Pública están muy mal remunerados. Tanto como el señor Ministro nos preocupa a nosotros el estudio sereno de un presupuesto de Salud Pública bien estructurado.

Pero lo que no podemos admitir es que quiera sombrearse la postura del Parlamento frente a un presupuesto que no ha llegado a nuestra consideración; que si algo conocemos de él es por datos extraoficiales y que deseamos ardientemente que venga a nuestro conocimiento. Si merece integralmente nuestro apoyo, lo tendrá, pero después de haberlo estudiado. Como eso no ha sucedido aún por la vía normal en que debe venir, —vale decir, enviado por el Consejo de Ministros, que el señor Ministro de Salud Pública integra— yo invito al señor Ministro de Salud Pública en forma amistosa y cordial a que él, que no ha podido conseguir que el Consejo de Ministros haga suyo su presupuesto, venga al seno del Parlamento, nos lo haga conocer y nos diga las razones que exigen que ese presupuesto sea aprobado a la brevedad posible; pero denos la libertad, que no puede coartársenos, de estudiar a fondo este problema que es digno de consideración y de respeto.

Los funcionarios de Salud Pública no tienen ni deben ver en el Parlamento un enemigo oculto a sus justas aspiraciones. Mientras esas aspiraciones sean justificadas, pueden tener absoluta seguridad los funcionarios de que el Parlamento ha de estar dispuesto a votar; pero da la impresión de que ha de haber en algún sector de ese funcionariado aspiraciones desmedidas que teme que ese presupuesto pueda ser pasible de observaciones y se adelanta ya a criticar actitudes que hasta este momento nadie ha tomado.

Y ya que de paso he tenido que referirme a estas cosas, sin mencionar absolutamente nada de lo que sé de la estructuración del presupuesto de Salud Pública a estudio del Consejo de Ministros, declaro desde esta alta tribuna que la actitud de los funcionarios de Salud Pública en conjunto al programar una huelga que empezará el 27 de febrero, lejos de despertar simpatías y deseo de apoyo para sus aspiraciones, producen en mi espíritu verdadera repulsa ciudadana. No concibo la huelga en tan fundamentales servicios de la nación. No la concibo ni la apoyo.

Si había alguien que quería que yo hiciera una manifestación sobre este presupuesto estructurado que no ha llegado a nuestro conocimiento, ya sabe mi posición cuál es. Creo que Salud Pública debe pagar muy bien a sus funcionarios. Debe pagárseles de acuerdo con la función que desempeñan; pero afirmo también que en ninguna organización del Estado menos se justifica la burocracia que en Salud Pública. Muchos millones de pesos debemos y tenemos que votar para obtener la eficiencia de los servicios, pero de ninguna manera podremos retacear fondos para la buena asistencia y mantener en cambio una burocracia desmedida.

Esa es mi posición. Con ese estado de ánimo voy a estudiar el presupuesto de Salud Pública, cuando el señor Ministro consiga que sus colegas de Gabinete lo eleven debidamente estudiado y financiado al seno de este Parlamento. Los funcionarios técnicos, los funcionarios secundarios de Salud Pública han de tener en mí tan entusiasta defensor de sus derechos como el que más.

Dice el señor Ministro de Salud Pública a lo largo de su exposición y reclamando siempre por falta de recursos para reorganizar estos servicios, que él se ha preocupado permanentemente de su reestructuración. Con todos los respetos que me merece el señor Ministro de Salud Pública le he manifestado que en su actuación de 1950, cuando se abocó a la reestructuración, procedió equivocadamente al delegar funciones del señor Ministro, técnico, en un funcionario administrativo, que no es médico, que no puede conocer como los técnicos las necesidades del servicio, y desoyendo en absoluto las directrices que pregonaban los responsables de ese servicio.

Posteriormente, el decreto 20.201, que trató de regularizar la descentralización de los servicios transfusionales en los tres hospitales de agudos, no fué aplicado en la realidad de los hechos, y no fué aplicado a pesar de que el jerarca máximo de esos servicios había advertido al Ministro de Salud Pública en ese momento, el doctor Camilo Fabini, que la no realización de esas disposiciones significaba un enorme paso atrás en la eficiencia de esos servicios. Pero el señor Ministro de Salud Pública puede decirnos hoy, él que conoce el presupuesto elevado a consideración del Consejo de Ministros, qué estructuración presupuestal le dió al servicio de transfusión de sangre, dependiente de ese Ministerio.

Espero la contestación del señor Ministro para saber cómo ha pensado el señor Ministro de Salud Pública reorganizar estos deficientísimos servicios a cargo de su Ministerio. Después continuaré mi exposición.

Le agradeceré al señor Ministro que me diga la estructuración dada al servicio de transfusión de sangre en el presupuesto elevado a consideración del Consejo de Ministros, y que debe venir brevemente a consideración del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si me permite le contestaré más adelante en conjunto. Si no tiene inconveniente...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Le agradecería al señor Ministro que contestara concretamente esto, porque creo que vamos a discrepar, sobre todo con las manifestaciones terminales de su discurso de anteayer.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto daré los informes, aunque un poco truncos porque les faltará la narración del tema general. De cualquier manera debo decir que ha sido viva preocupación mejorar las unidades técnicas en el servicio de transfusión de sangre. En la capital se presupuestan quince cargos, más diez cargos que fueron suprimidos temporariamente si no alcanzan los rubros a la cifra que proyectó la Comisión y que aceptó el Ministerio, lo cual representa veinticinco cargos para la capital, y diecisiete para la campaña. De sesenta y tres unidades se llevan a ciento cinco en total, significando una erogación de casi medio millón de pesos.

Se busca también la forma técnica del médico hematólogo. Comparto el criterio del señor Diputado interpelante en lo que se refiere a los casos de actualidad. Los señores transfusionistas desempeñan muy bien sus cargos, pero en el futuro se llenarán con médicos hematólogos, como por ejemplo en Paysandú, en que ya hay un cole-

ga que hace transfusiones y hematología, por lo que también ya se pone médico hematólogo y no transfusionista.

Esas son las unidades básicas iniciales para el momento actual, en la forma cómo funcionan nuestros servicios. Aumentamos cuarenta y dos técnicos; es decir, casi el doble de los que hay actualmente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Esa es la estructuración?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Es el aumento de personal para la estructuración actual. No se modifican todos los servicios de transfusiones y cirugía. Es con el esqueleto presupuestal actual; con los distintos servicios de que dependen se adjudican las necesidades mínimas que considera este presupuesto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Continúo, señor Presidente.

En la parte final de su discurso, el señor Ministro manifestó la necesidad de la creación de un centro productor de plasma seco. Habló de una reorganización de fondo de los servicios, y yo creo que ha padecido un error, sabiendo de esas necesidades —según lo manifestó ayer en Cámara— al no haber aprovechado la oportunidad de hacer ese magnífico presupuesto de Salud Pública, racionalizado, que va a venir a consideración del Parlamento, dejando de lado un servicio tan importante como el de Transfusiones de Sangre.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Debo contestar al señor Diputado interpelante que en este presupuesto sólo se contemplan las necesidades mínimas actuales de Salud Pública; se llenan las necesidades de los servicios que están funcionando, para que las salas de niños, por ejemplo de Carmelo, Mercedes y Paysandú puedan ser habilitadas, pues hace tres años que están terminadas y no se pueden habilitar por falta de personal. Pero no podemos prever, cuando venga la usina del frío que proyectamos, —si lo acepta el Parlamento y la Comisión de Hematólogos que nombraremos—, qué personal vamos a necesitar, en dónde estará y cómo será el edificio de esta fábrica, cosa que tendrá que planear dicha Comisión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Creo que el señor Ministro no entendió mi pregunta, o soy muy poco claro en mis expresiones.

Yo digo que es lamentable que siendo del conocimiento del señor Ministro, hallando yo por otra parte plausible la preocupación suya de crear esos organismos para asegurar la eficiencia de esos servicios, el señor Ministro haya perdido la oportunidad de haberlos incluídos en el presupuesto nuevo, en la creación de servicios, y no limitarse a presupuestar a los funcionarios que estaban en comisión y a crear algunos cargos para mantener los servicios tal cual están. Esa es la crítica que hago a la posición del señor Ministro en este problema.

Y además, le voy a manifestar lo siguiente: tengo aquí entre mis papeles el presupuesto actual vigente con la nómina de los funcionarios que desempeñan esos cargos. Sólo veintinueve son presupuestados en el servicio, y cuarenta son funcionarios en comisión.

Cuando la Comisión Consultiva de Salud Pública solicitó a los Jefes de Servicio que manifestaran cuáles eran las necesidades de sus servicios para su eficiencia máxima, el jerarca de Transfusiones presentó a esa Comisión el proyecto de lo que él, responsable de ese Servicio, consideraba imprescindible para su buen funcionamiento.

Pero, lamentablemente, la Comisión Consultiva y después la Comisión redactora del presupuesto, mutilaron de tal manera el proyecto presentado por el Jefe Interino de los Servicios de Transfusión de Sangre, que los veintinueve cargos que él consideraba imprescindibles para el buen desempeño de su función, le fueron rebajados á quince.

Hago notar una cosa importante: en el Servicio Central de Sangre y Plasma, en el Servicio de Homoterapia del Ministerio de Salud Pública, allí donde han de llegar los llamados a toda hora de los Servicios que han de utilizarlo, no se ha nombrado sereno, lo que quiere decir que de noche no habrá personal para atender ese Servicio, desde que no ha sido previsto en el proyecto de presupuesto.

Veo que los cargos de los encargados actuales de los Servicios, algunos de los cuales están desempeñados por practicantes de medicina de indiscutible preparación y capacidad, han sido justicieramente respetados en la nueva estructuración presupuestal, aunque en igualdad de circunstancias en algún otro caso eso no ha sucedido. Me refiero expresamente al caso de la encargada del Servicio Hemoterápico de la Colonia Saint Bois, actualmente desempeñado por una aventajada estudiante de medicina que, según mis informes, lo atiende con toda eficiencia y corrección. En la estructuración de este presupuesto no se contempla su situación, sino que se dice: "En el Servicio habrá un Médico Hemoterapeuta", lo que quiere decir que al no ser médico, como se le ha cambiado de denominación al Servicio, ese puesto queda vacante, y esa funcionaria que durante tanto tiempo ha desempeñado con eficiencia y capacidad su cargo, se verá lamentablemente desplazada.

En la organización de los Servicios de Transfusión de Sangre, no se han tenido en cuenta, indudablemente, las directivas de los Jefes interinos de los Servicios. Creo que se trata de un error, que bien puede corregirse antes de que este problema venga a consideración del Parlamento; debe corregirse en un plano de serenidad, al cual apela y dice el señor Ministro que debemos ir y en el cual me mantengo.

Creo que para la eficiente realización de esos Servicios nadie puede señalar mejor las necesidades de los mismos que quienes están en el desempeño de su función, y por tanto creo que en cada Servicio de los que actualmente están funcionando, deben ser sus jerarcas los que asesoren —entiéndase bien: asesoren— pero debiendo ser respetados sus asesoramientos por quienes después redacten el presupuesto.

Perdonará el señor Ministro que le haya hecho esta pregunta, que no tiene el objeto de molestarlo, sino que, como única finalidad, tiene la de llevar a su convencimiento que en esta oportunidad en que estudiamos serenamente este problema, debemos asesorarnos perfectamente bien y aprovechar para incluir en las planillas presupuestales los elementos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de esos Servicios debidamente estructurados.

Creo, señor Ministro y señores Diputados, que mi intervención con motivo de los lamentables sucesos acaecidos en el Servicio de Transfusiones de Sangre, habrá llevado al espíritu del señor Ministro la más absoluta seguridad de que tengo el ánimo predispuesto para estudiar y ayudar a corregir deficiencias; que no debe verse en mi intervención un acto inamistoso ni para el señor Ministro, de quien soy amigo personal, ni un acto de animosidad política para su sector, porque no pesa en mi espíritu frente a estos hechos la filiación política de nadie.

He criticado y critico la negligencia en corregir esas fallas fundamentales de esos Servicios imprescindibles; pero creo que si lo que voy a proponer al final de esta interpelación tiene andamiento en esta Cámara —y estoy seguro que contará con el apoyo del señor Ministro— habremos realizado una obra de verdadero beneficio social: dictar la ley necesaria para regir el funcionamiento de esos servicios y, de acuerdo con esa ley, estudiar las planillas presupuestales que la hagan aplicable. Pero si nos adelantamos a traer a consideración del Parlamento planillas presupuestales que, lógicamente, dentro de muy breve plazo deben ser desmembradas, habremos perdido un tiempo precioso y no podremos haberle hecho bien al país.

Esa es mi posición, señor Ministro, de crítico sincero a lo que considero errores, pero también de sincero colaborador a toda obra que sea de beneficio social.

Nada más.

(¡Muy bien!)

6

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se dé cuenta de un proyecto de ley venido del Senado y entrado a la Cámara fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se sustituye el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.396, de febrero 10 de 1943, declarándose feriado el 1.o de marzo siempre que coincida con la toma de posesión de sus cargos de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: si hubiera número en la Casa yo pediría que se declarara grave y urgente el asunto a que se acaba de dar lectura, porque si no va a perder oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que psesentar la moción por escrito.

7

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra apra una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el 11 de febrero formulamos una moción de llamado a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo con el propósito de considerar el grave problema de la comercialización de la lana.

El 18 de este mes solicitamos información a la Mesa acerca de si se había concertado con los señores Ministros la fecha de esa interpelación, y el señor Presidente en ejercicio, Diputado Dupetit Ibarra, contestó a ese pedido de información lo siguiente que, con autorización de la Mesa voy a leer: "SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha concertado la fecha, señor Diputado. La información que suministra el titular de la Mesa es que está en contacto con el señor Ministro de Hacienda, quien contestará por todos los demás señores Ministros en el día de hoy". Esto ocurrió, repito, el día 18 de febrero.

Señor Presidente: es de toda notoriedad que ésta es una cuestión grave que interesa fundamentalmente al país, con conexiones con problemas económicos, financieros y sociales.

Entiendo que ya los señores Ministros, a quienes la Cámara les ha llamado para esta interpelación, debieron haber fijado con la Mesa la fecha de su concurrencia a Sala.

No sé si decir que en este caso ha habido indiferencia, pero lo cierto es que por lo menos los señores Ministros llamados a Sala no han procedido con la diligencia que el país requiere para concurrir a Sala a debatir este asunto.

La propia decisión de la Cámara en torno a la moción que el Diputado que habla había presentado puede haber dado a los señores Ministros la exacta medida de la trascendencia del problema y de su disposición para escucharlos en este recinto. Votaron en favor de la interpelación cincuenta y un señores Representantes sobre cincuenta y cuatro presentes.

Entiendo que éste es un problema gravísimo sobre el cual el país tiene puestos sus ojos, y creo que sería de toda oportunidad —aún más, estimo que deberán proceder en consecuencia los señores Ministros— que se fijara en el día de hoy la fecha de esta interpelación, principalmente, porque cuando planteamos este llamado a Sala aclaramos que lo hacíamos en virtud de que institucionalmente no teníamos en nuestras manos otros medios para hacerlos venir a Sala; pero que deseábamos, por encima de todo, realizar en torno al problema de la comercialización de la lana un debate constructivo.

Quiere decir que en este llamado a Sala no había —lo sabe bien la Cámara porque conoce los procederes del Diputado que está haciendo uso de la palabra— ninguna intención política.

Creo que los señores Ministros que hemos mencionado están en tiempo en el día de hoy de fijar la fecha de la interpelación, para satisfacción de la Cámara y del país.

Es cuanto tenía que expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción concreta?

SEÑOR PUIG. — No, señor Presidente; no puedo formular moción concreta. Simplemente me limito a señalar que en mi criterio ha habido falta de diligencia de los señores Ministros en cuanto se refiere a la concertación de la fecha de la interpelación.

Quería dejar esta constancia

8

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Solicito de la Mesa que ponga en conocimiento de la Cámara un pedido de gravedad y urgencia que acabo de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la solicitud de declaratoria de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Guimaraens, Gilmet y Carbonell y Migal mocionan para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la declaración de feriado el día 1.o de marzo, con motivo de la toma de posesión del mando por el Consejo Nacional de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "1.o de marzo. — Modificación del artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.396, de febrero 13 de 1943, declarando feriado dicho día siempre que coincida con la toma de posesión de sus cargos por los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social

Montevideo, febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley, por el que se declara feriado el día 1.o de marzo próximo.

El decreto ley N.o 10.396 de 13 de febrero de 1943 declara feriado el día 1.o de marzo cuando coincida con la trasmisión de mando de Presidente de la República.

Ateniéndose al tenor literal de esa disposición se ha opinado en el sentido de que el próximo 1.o de marzo, fecha fijada por las disposiciones transitorias y especiales de la nueva Constitución para la instalación del Consejo Nacional de Gobierno, no podría considerarse como feriado, dado que se refiere a la transmisión de mando del Presidente de la República.

Aunque la interpretación del referido decreto-ley debe ser más amplia, por que cuando se redactó no se podía prever el cambio constitucional producido, a los efectos de evitar dudas, el Poder Ejecutivo considera conveniente modificar aquella norma, adaptándola al régimen constitucional vigente.

Con esa finalidad se somete a consideración de esa Asamblea el adjunto Proyecto aguardando su pronta sanción.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.396, de 13 de febrero de 1943, por el siguiente: "Artículo 1.o — Declárase que el 1.o de marzo es feriado siempre que coincida con la toma de posesión de los cargos de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del Decreto-ley

N.o 10.396, de 13 de febrero de 1943, por el siguiente: "Artículo 1.o — Declárase que el 1.o de marzo es feriado siempre que coincida con la toma de posesión de los cargos de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de febrero de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penades, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en sesenta: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y nueve: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR GUIMARAENS. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: Afirmativa.

9

Se va a votar una solicitud de licencia.
Léase
(Se lee:)

"El señor Representante Serra solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar is se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y siete: Afirmativa.

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quería ocuparme del problema planteado por el señor Diputado Puig, que es muy serio y muy grave.
No sé si el señor Diputado ha concretado alguna moción, pero voy a dar a la Cámara alguna información que dará la pauta de la situación planteada con motivo de la escasez de divisas por la falta de venta de lana.
Nuestro país tiene compromisos de adquisición de combustibles que por falta de divisas podrían crear una situación extraordinariamente grave, compromisos a llenarse en el próximo mes de marzo. Desde luego, sabemos perfectamente que los dólares no se pueden obtener de otra manera que no sea por la venta del textil.
Lo planteado por el señor Diputado Puig fué compartido por todos los sectores de la Cámara desde el momento que reunió cincuenta y un votos en cincuenta y cuatro, en el sentido de llamar a Sala a cuatro Ministros, para informar sobre el tema planteado. Y por parte de todos los señores Diputados quedó expresamente aclarado que el llamado a Sala tendría carácter constructivo, para que la opinión pública y la clase productora, que está esperando una guía para decidirse a vender el textil, pudiera, a través de los debates parlamentarios, tomar una orientación definitiva para que la comercialización de la lana tome el ritmo que la economía del país necesita.
En consecuencia, me asocio a las palabras del señor Diputado Puig, y entiendo que es deber del Poder Ejecutivo y de los cuatro Ministros en particular fijar prontamente la fecha de concurrencia a Sala para que este asunto pueda debatirse.

11

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay varios pedidos de declaración de grave y urgente que necesitan cincuenta votos, señor Presidente.
Pido que se dé cuenta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia no se pueden votar porque no hay número suficiente.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tengo entendido que en la Casa hay más de cincuenta señores Diputados y hace unos instantes superamos con largueza ese número. Habiendo otras mociones de declaración de grave y urgente, una de ellas presentada por mí con relación a un proyecto ya aprobado por el Senado, que seguramente no dará lugar a debate, relativo a pasividades escolares, solicito de la Mesa que llame a Sala a fin de que podamos votarlos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala desde hace rato, señor Diputado.

12

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo me encuentro en la misma situación. Iba a pedir una sesión extraordinaria para el lunes 11 de marzo con el fin de tratar el asunto que figura en décimo término en la orden del día de hoy, relacionado con la Administración de Obras Sanitarias del Estado, que requiere cincuenta votos conformes como mínimo.
Lo voy a plantear cuando haya más de cincuenta señores Diputados en Sala, pero desde ya pido a la Mesa lo tenga presente para cuando llegue esa oportunidad

13

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — A propósito de una resolución que tomó el Cuerpo hace unos instantes, quería referirme al problema planteado por el señor Diputado Gabito Barrios referente a una publicación del Consejo de Enseñanza Secundaria que habría aparecido como respuesta a su pedido de informes.
Cumpliendo un deber de lealtad el Director de Enseñanza Secundaria, señor Ruggia, nos ha hecho saber a varios legisladores que esa aclaración que salió en la prensa fué motivada no por el pedido de informes del señor Diputado Gabito Barrios...
(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)
—...sino contestando apreciaciones que se habían formulado en la prensa. Y en cuanto al pedido de informes, fué recibido recién ayer por el Consejo de Enseñanza Secundaria, en expediente que le enviara el Ministerio de Instrucción Pública ese día. De modo que probará con las correspondientes fechas de entrada que de ninguna manera quiso lesionar —y eso es lo que quería aclarar. por nuestro intermedio, el señor Director de Enseñanza Secundaria— el instituto tan respetable y que tanto debe respetarse, del pedido de informes.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Escuché con atención al señor Diputado Ciasullo, pero si no oí mal y si no leí mal, el comunicado de esa dependencia del Consejo de Enseñanza que salió en la prensa de hoy de mañana está expresamente dirigido al pedido de informes formulado por el señor Diputado Gabito Barrios.
SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...
No es así, señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — "De un pedido de informes', creo que esa es la expresión.
SEÑOR CIASULLO. — ¡Permítame!
Dice: "A propósito de los rumores..."
SEÑOR PUIG. — No, señor Diputado, a propósito del pedido de informes de un señor Diputado. y el único pedido que hubo fué el que hizo el señor Diputado Gabito Barrios.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la interpelación
SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Por circunstancias accidentales voy a hacer uso de la palabra en esta interpelación, aunque los extremos más importantes de la extensa exposición del señor Ministro van a ser considerados por mi compañero de sector el señor Diputado Cardoso, que siempre ha demostrado tan viva preocupación por los problemas de Salud Pública. Como el señor Diputado Cardoso se encontraba con licencia hasta hace pocos días, hube de recibir yo ciertas informaciones sobre algunos de los puntos que iban a considerarse en la interpelación planteada por el señor Diputado Astiazarán.

Como toda la Cámara, he seguido con interés la extensa exposición del señor Ministro, la mayor parte de la cual ha excedido el área del punto concreto que planteó en su interpelación el señor Diputado Astiazarán. Pero desde luego que reconozco, y lo he juzgado de interés, que son aspectos conexos con el que ha motivado la interpelación. De ahí que haya sido procedente la exposición que ha hecho el señor Ministro de Salud Pública.

El señor Ministro de Salud Pública —y es una ligera referencia para entrar al tema concreto que voy a desarrollar lo más brevemente posible— comenzó su extensa exposición señalando lo inadecuado de los edificios con que cuenta Salud Pública; las deficiencias que se han producido en los servicios en virtud de la carencia de rubros; ha destacado la necesidad imprescindible de personal para que se puedan cumplir adecuadamente esos mismos servicios a su cargo. En mi concepto al señor Ministro le han faltado, para que esa apreciación panorámica que estaba realizando de la situación contemporánea del Ministerio a su cargo fuera más precisa, le han faltado algunos rubros que no voy a desarrollar porque han sido motivo de largas y resonantes interpelaciones hechas en esta Cámara. Entre los rubros que ha omitido cabría señalar, en primer término, y fundamentalmente, dos: un rubro importante es el relacionado con la pésima administración que Salud Pública ha hecho de sus proventos y de sus recursos. Se ha señalado, con informes técnicos de la Inspección de Hacienda, cómo en un lapso muy breve habían desaparecido de Salud Pública medicamentos por cifras millonarias.

En segundo lugar, el otro rubro omitido por el señor Ministro es que desde largo tiempo —pueda que con algunas excepciones, que en este caso no interesa precisar, porque lo que le da fisonomía es la continuidad de ese régimen— el Ministerio de Salud Pública ha sido el reclutador oficial de clientelas electorales.

Con lo que ha dicho el señor Ministro más lo que yo le agrego a su exposición, tenemos un cuadro bastante aproximado de una realidad muy lamentable. Esa realidad lamentable, en este caso referente a la carencia de personal y especialmente a la mala remuneración de un funcionariado que está desarrollando tareas especializadas, algunas de especial peligrosidad, radica en el problema presupuestal.

Este problema presupuestal ha creado una situación de crisis cuyo desenlace comenzará el 27 del mes corriente con la huelga de los funcionarios técnicos y personal secundario del Ministerio de Salud Pública.

Entiendo, señor Presidente, como el señor Diputado Astiazarán, que este problema representado por el conflicto de todo el personal del Ministerio de Salud Pública, es gravísimo; seguramente, es uno de los problemas más graves que se le pueden crear al país. Pero, desde luego, no participo bajo ningún concepto del enjuiciamiento severo de que se ha hecho objeto a este personal en conflicto por parte del señor Diputado interpelante. Aprecio igual que el señor Diputado Astiazarán, repito, la gravedad de este conflicto y las proyecciones de todo orden que del mismo se derivarán; pero, naturalmente, que me tranquiliza una cosa: saber que ese personal técnico y ese personal secundario de Salud Pública tiene también la misma responsabilidad moral que nosotros y que, en consecuencia, han medido —me consta que es así— perfectamente las consecuencias de la actitud que va a adoptar.

Por eso es necesario ver las dos caras de este problema, que están representadas, una, por las deficiencias que podrían presentarse en los servicios de Salud Pública en el caso de una huelga total de ese personal; y otra, por el tratamiento que se le ha dado a ese personal por parte del Poder Ejecutivo.

Los funcionarios no van a la huelga porque lo deseen; no es una mera gimnástica revolucionaria. Van a la huelga, señor Presidente, porque es la última "ratio" a que pueden apelar ante el desconocimiento reiterado de los derechos que los asisten, ante el desconocimiento reiterado de las promesas que han formulado los propios integrantes del Poder Ejecutivo, ante una situación que, en definitiva, ha venido a afectar a este funcionariado hasta en su decoro personal.

Creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha sido muy omiso en la consideración de este asunto, tanto que ha llegado a desconcertarme. Frente a la primera manifestación de protesta realizada por los funcionarios de Salud Pública en una especie de huelga simbólica, se cursó una orden de servicio por el Ministerio de Salud Pública, recordándole el cumplimiento de obligaciones que estos funcionarios nunca han olvidado y señalándoles transgresiones de orden legal, que estos funcionarios conocen perfectamente bien. Pero al problema en sí mismo, no se le ha dado prácticamente importancia. He repasado la prensa diaria; he asistido a todas las sesiones de esta Cámara y no he visto todavía manifestarse la preocupación del Poder Ejecutivo por este conflicto que ya está planteado.

No bastan simplemente, para demostrar esa preocupación meras manifestaciones verbales; son necesarios hoy, más que nunca, hechos; de palabras, están fatigados ya los funcionarios de Salud Pública; son menester hechos capaces de objetivar una conducta del Poder Ejecutivo para solucionar este problema que hasta ahora no ha tenido.

Voy a dar lectura, señor Presidente, a un memorándum en el que se ha sintetizado, por funcionarios técnicos con especial capacidad para conocer los problemas de Salud Pública, algunos hechos y comentarios sobre este problema a que se ha referido el señor Ministro.

Quiero reconocer, señor Presidente, ya que a ello me obliga mi lealtad, este hecho: el proyecto de presupuesto que se articuló, muy bueno o solamente bueno, se ha hecho por primera vez con la colaboración de técnicos de Salud Pública. ¿Tendrá deficiencias? Seguramente, sí. No es fácil, sobre todo dentro de los carriles en que debió actuar este personal técnico, estructurar el presupuesto de Salud Pública, sino simplemente un presupuesto para Salud Pública, es decir, mejorando en la medida de lo posible, pero dentro de normas y de niveles económicos estrictos, lo actual, sin tratar de encontrar esos técnicos —no porque no fueran capaces de ello, sino porque estaban limitadas para ello— las soluciones ideales para que alguna vez Salud Pública deje de ser, como lo es, una grave preocupación nacional.

Pero, sin embargo, eso que es menester destacar a favor del señor Ministro, tiene también su reverso. Creo que el señor Ministro, en cuanto a la aplicación de este presupuesto, que habría reflejado de inmediato un mejoramiento sustancial de los servicios y habría concretado normas de retribución justas para el funcionariado de Salud Pública, no ha bregado todo lo empeñosamente que es dable exigirle.

No se puede olvidar que él integra el Poder Ejecutivo y que frente a la opinión adversa que algún otro integrante del Poder Ejecutivo del mismo rango que el señor Ministro manifestara frente a ese proyecto de presupuesto, existe el voto del señor Ministro, con un conocimiento técnico más acabado del problema de Salud Pública, más todavía en este caso en que debería estar apoyado por manifestaciones categóricas del Presidente de la República, en el sentido de enviar el mensaje correspondiente al Parlamento sobre el mencionado presupuesto.

Ha habido debilidad y blandura, en mi concepto, en la actitud del señor Ministro de Salud Pública, porque con las razones que lo asisten, con el apoyo en este caso sin diferencias de los técnicos y de los que hospitalizan o hacen uso de los servicios de Salud Pública, el señor Ministro podría haber vencido, seguramente, la resistencia más tenaz. De ahí que si no la venció, si no la venció aún con el apoyo del Presidente de la República, yo deduzco que el señor Ministro no ha sido muy tenaz en la defensa de esta buena causa.

"El Parlamento debe conocer integralmente el problema del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y sus extraordinarias proyecciones técnicas, económicas y sociales. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública han hecho cientos de denuncias de tanta gravedad como la que ha servido de motivo a esta interpelación; no han sido denuncias aisladas frutos de momentos de ofuscación o de justa indignación. Hay cuatro años de actuación orgánica e intensiva a los que debe sumarse doce años anteriores de protestas, de denuncias, de señalar errores, vicios y miserias; hay también planes y proposiciones para salir del caos formulados con singular insistencia por las asociaciones profesionales específicas.

"En última instancia y siempre con el propósito de colaboración constructiva con el pueblo y con las autoridades, la Asociación de Técnicos de Salud Pública ha señalado gravísimos errores y desviaciones ofreciendo todas las soluciones posibles para la reorganización presupuestal de dicha Secretaría de Estado.

"Muchos proyectos quedaron en el vacío por la incompetencia, la politiquería, la absoluta ignorancia de muchos jerarcas, la cómoda indiferencia y la desidia funcional. Podemos citar la primera, segunda y tercera Con-

vención Médica Nacional, la primera y la segunda Convención Nacional de los Funcionarios Técnicos de Salud Pública, y las publicaciones, como "Acción Sindical", "Boletín del Colegio Médico", "Boletín de la Federación de las Sociedades Médicas del Interior", "El Estudiante Libre", y la revista "Tecnos", luchando y planteando siempre a los gobernantes necesidades y urgencias de las que nunca se ocuparon.

"Podríamos remitir al Parlamento miles de páginas, miles de razones, miles de prevenciones, frente a la impotencia de nuestros esfuerzos, frente a la sucesión de Ministros ineptos, frente a las promesas incumplidas, frente a las maniobras de dilación y de entretenimiento, frente a promesas formuladas, incluso en el Parlamento, por Ministros del ramo; frente a todo eso, los técnicos de Salud Pública, sostenidos en su larga lucha por la seguridad de su razón y de su derecho, utilizando siempre mesura y respeto en todos sus procedimientos, trataron siempre de acercar soluciones con la vana esperanza de que los gobernantes habrían decomprender la justicia que impulsa sus afanes.

"Además de reclamar asignaciones dignas de los cargos que les fueron confiados, además de sostener desde un principio la necesidad de una reorganización estructural, técnica y económica del Ministerio de Salud Pública, los funcionarios responsables ante el pueblo y ante la ley de la misión que les ha sido encomendada, señalan su inquebrantable decisión de no continuar participando de situaciones que han tolerado hasta ahora, pero que al no dársele una solución inmediata y definitiva, los convirtiría en cómplices conscientes de un sistema asistencial imperfecto, anticuado, injusto, antidemocrático y socialmente peligroso.

"Cabe ahora señalar, para referirnos a la etapa de la que es responsable el actual Gobierno, que en principio el Consejo de Ministros solicitó al Ministerio de Salud Pública la estructuración de un plan presupuestal, señalando, incluso, normas en que parecían haberse tenido en cuenta algunas de las sugestiones aportadas por los propios funcionarios técnicos. El Ministro delegó esta función a una Comisión Consultiva y una Comisión Redactora integrada esta última, con delegados nombrados por el Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda. En el mes de abril, y en momentos de iniciarse esta tarea, el Presidente de la República expresó a la Comisión de Técnicos de Salud Pública —que lo visitara en corporación— que debía realizarse un proyecto de presupuesto que contemplara las necesidades mínimas de Salud Pública, porque un presupuesto perfecto, ideal, llevaría mucho tiempo en su planificación y haría más difícil su financiación. No se compartió este último criterio, pero se aceptó lo que podría representar un buen principio para tratar y resolver con alguna urgencia lo más fundamental de una reconstrucción que se consideró impostergable, tanto en el aspecto funcional y asistencial, como en la necesidad de crear un Estatuto del Funcionario Técnico de Salud Pública.

"Pero hay más: el Presidente de la República manifestó que este Gobierno dejaría presupuestos realizados, entre ellos el del Ministerio de Salud Pública. Los hechos posteriores demostraron que no fué así, pese a que las Comisiones designadas cumplieron ampliamente con las funciones encomendadas; y bastaría que llegara a manos de los señores legisladores la obra realizada, que fué calificada de ejemplar por los técnicos especializados del Ministerio de Hacienda, realizándose en forma impersonal, apolítica, y ofreciendo amplias garantías, como queda documentado en las actas de reclamaciones que acompañan a dicho proyecto. Es de destacar que este presupuesto fué realizado a puertas abiertas por primera vez en la historia de nuestra Administración Pública, por: a) los funcionarios técnicos y administrativos tuvieron sus delegaciones permanentes en la Comisión Consultiva; b) fueron consultados todos los Directores de los Centros Departamentales, de manera que expusieran ante la Comisión Consultiva las imprescindibles necesidades de sus dependencias; c) fueron consultados todos, sin excepción, los Jefes de reparticiones y Servicios de la capital (constancias en actas); d) estructuradas planillas de acuerdo con los procedimientos antes citados, fueron expuestas en las dependencias correspondientes a los efectos de la debida información y notificación de todos los funcionarios; e) la Comisión Consultiva dispuso acordar a todo el funcionariado el derecho de reclamar sobre toda decisión que se considerase lesiva, injusta o equivocada, a fin de que las regularizaciones y promociones no resultaran imperfectas u objetables.

"Por todo lo expuesto, en la estructuración de este presupuesto han intervenido todos los funcionarios de Salud Pública, por eso es que todo el funcionariado lo apoya y reclama su sanción.

"Estando en plena labor las Comisiones citadas, de acuerdo con las directivas emanadas de la Presidencia de la República, el señor Ministro de Hacienda propuso una cantidad determinada para que fueran aumentados los sueldos del personal de la Secretaría del Ministerio de Salud Pública, dejando absolutamente de lado a todo el resto del funcionariado, pero, y lo que es más grave, postergando así indefinidamente la reorganización asistencial urgentemente reclamada por las necesidades del país.

"Los funcionarios de Salud Pública señalaron esta primera actitud del señor Alvarez Cina como perjudicial para los intereses del Estado y de sus funcionarios, pretendiendo repetir una vieja política "del parche", antitécnica, antidemocrática y antisocial, que esquiva la justa solución de los problemas y en el caso especial de Salud Pública, atentatoria contra los intereses fundamentales de la salud de todo un pueblo.

"Destacamos la dualidad de criterio entre el Presidente de la República y su Ministro de Hacienda. La solución comentada no fué aceptada por el Ministro de Salud Pública y en sesiones posteriores del Consejo de Ministros el Ministro de Hacienda anunció que disponía de veinticinco millones de pesos para Salud Pública y sobre esta base de aumentos trabajó la Comisión Consultiva, no pudiendo ajustarse a esta cifra porque el "mínimun" de las necesidades las superaban. Ese "mínimun" de que hablaba el Presidente de la República elevaba la suma de gastos y sueldos a veintinueve millones de pesos. Realizado el presupuesto del interior del país, al planillar y ajustar el presupuesto de la Capital, se visitó al Ministro de Hacienda a fin de solicitar su autorización para elevar la cifra de veinticinco a ventinueve mllones de pesos. El señor Ministro de Hacienda de ninguna manera aceptó, fijando su posición en la inexorable cifra de veinticinco millones, dando la seguridad en esta oportunidad —fines del mes de noviembre próximo pasado— de que esa cifra estaba financiada, hasta tal punto que sólo exigió que en el articulado del mensaje que corresponde al Presupuesto se hicieran sólo sugerencias con respecto a las fuentes de recursos, por creer que la financiación le correspondía y ya tenía resuelta el Ministerio de Hacienda".

El 27 de diciembre le fué entregado al Ministro de Hacienda el presupuesto de Salud Pública en su totalidad, debidamente estructurado y planillado como lo exige la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Cabe mencionar un episodio que no calificamos ni intentamos encontrarle explicación, dejando esto al propio criterio del Cuerpo. En la visita que hizo el Contador General de la Nación a la Comisión Consultiva, dió indicaciones a fin de abreviar tiempo en la confección del presupuesto; pero si se hubieran seguido sus indicaciones, la Comisión de Presupuesto de la Cámara hubiera rechazado dicho presupuesto, impugnando la mecánica del mismo al apartarse de las normas exigidas para ofrecer garantías en el destino de todos sus funcionarios.

Es interesante ver lo que al respecto se ha expresado en el acta 119 de la Comisión Consultiva, página 567.

Ante el silencio del Ministro de Hacienda y atentos a que a fines del mes de noviembre en la prensa de la capital, en las resoluciones del Consejo de Ministros, se dió a publicidad que se tratarían los presupuestos y se daría retroactividad a los mismos al 1.o de enero de 1952, enviándose los respectivos mensajes a las Cámaras, que se convocarían a sesiones extraordinarias para tal fin, fué visitado por una delegación de funcionarios —Federación de Funcionarios de Salud Pública— a fin de informarse del no envío del mensaje correspondiente. El Ministro de Hacienda expresó a los citados funcionarios que aún no había dedicado su atención al presupuesto y que no lo estudiaba alegando la difícil situación financiera del país.

Esta actitud implicaba una grave posición con respecto a los siguientes puntos: en primer término, con respecto al Presidente de la República, a quien coloca en la lamentable y criticable disposición de no cumplir con el compromiso contraído con los funcionarios de Salud Pública.

En segundo término, con el Ministro de Salud Pública, obstaculizándolo en sus propósitos, a raíz de su extrema dilatoria y obligándolo a realizar una gestión de gobierno antipopular y expuesta a críticas.

En tercer término, con el Parlamento de la Nación, a quien se cita a sesiones extraordinarias prometiendo enviar las planillas de los restantes Ministerios.

Es justo reconocer que las reclamaciones formuladas en dicho sentido en el Parlamento dan razón a los Diputados que las formularon.

En cuarto término, con el pueblo, a quien niega su derecho a la salud, consecuencia esto de la reorganización impostergable del Ministerio de Salud Pública y del cumplimiento de los mandatos de nuestra Constitución.

Y, en último término, con el propio Ministro de Hacienda de antes del resultado electoral del 16 de diciembre de 1951.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Dubra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Se ha señalado, señor Presidente, en Cámara —y la interpelación es uno de esos lamentables episodios— distintos sucesos, hechos lamentables, a través de los cuales se pone de manifiesto la insuficiencia de los servicios de Salud Pública para cumplir con sus cometidos.

Sin ninguna exageración se podría decir que cualquier servicio de Salud Pública, considerado en cuanto al cumplimiento de los cometidos que se le han asignado, dejaría abierto un flanco amplísimo a la crítica.

Se podría en definitiva hacer una verdadera antología de hechos que demuestran esas deficiencias y que, en la medida en que esas deficiencias puedan considerarse fruto natural de la falta de funcionarios o de la retribución adecuada de funcionarios obligan al Poder Ejecutivo, en primer término, y al Parlamento, después, a encontrar las soluciones adecuadas. Es conocido, porque se ha hecho de ello mención tantas veces en esta Cámara, un hecho habitual que se produce en el Ministerio de Salud Pública: necesita instrumental, medicamentos, elementos para cumplir sus cometidos. Salud Pública los tiene en la Aduana pero no puede sacarlos y entonces, teniendo todo eso, se resienten los servicios de Salud Pública porque no dispone de los mismos. Este es un viejo y repetido episodio.

Se podrían citar, y tengo aquí sobre mi banca, ejemplos categóricos sobre este particular; pero no vale la pena en este momento hacer referencia a los mismos.

Además, y ésta es una sugestión interesante como urgiéndonos para la consideración de este presupuesto y dar soluciones a estos problemas, vale la pena meditar sobre este hecho: ¿Puede una familia, cuyos ingresos fijaremos en $ 500.00 mensuales, mantener la asistencia correcta de un enfermo mental en régimen de internación permanente? ¿Puede pagarse un sanatorio privado durante todo el tiempo que sea necesario? Evidentemente no. Pero entonces cabe hacer la otra pregunta: ¿Y qué perspectivas de orden, inclusive moral, representa para cualquier ciudadano tener que internar un familiar en el Hospital Vilardebó, en el famoso Hospital Vilardebó, el que tiene cinco guardianes para 1.200 enfermos? Dejemos este ejemplo repitiendo lo que dijo un técnico en la Comisión Consultiva, cuyas palabras reproduzco textualmente: "Hubo momentos en que ir al Hospital Vilardebó" —para los técnicos, no para los enfermos— "era como ir a la Isla del Diablo y estoy seguro que más de una persona no hubiera aceptado que la mandaran allí". Esto se refiere, repito, a funcionarios, no a enfermos, que, desde luego, están todavía en peores condiciones.

Otra pregunta, señor Presidente: ¿Es atinada una organización sanitaria basada en el trabajo de personal técnico honorario que, naturalmente, cuando quiere se retira y podría dejar el servicio paralizado funcionalmente por no existir dicha unidad en el presupuesto? ¿Cuánto representa este personal técnico honorario? Este personal técnico honorario representa una cifra cercana al sesenta por ciento, que es tanto como decir que en la organización de estos servicios existe un sesenta por ciento de imprevisión y de riesgo.

¿Puede, señor Presidente, y ésta es una pregunta casi personal al señor Presidente de la República, el Presidente de la República —yo diría el Poder Ejecutivo— admitir que no se cumpla la ley que exige que frente a una farmacia debe haber un profesional químico-farmacéutico presupuestado? Parece evidente que no, que no debe permitir el Poder Ejecutivo que se viole la ley, pero desde luego que el Poder Ejecutivo no puede ni debe violar la ley. Pues bien, al frente de la farmacia del Hospital Pereira Rossell no existe el cargo de Jefe de Farmacia en el presupuesto vigente. Es esto cumplir la ley o es violar por quien debe asegurar la vigencia de la misma?

Pero el problema de los químico-farmacéuticos se agudiza en el interior del país donde, por la exigua cantidad de $ 200.00 mensuales, con limitación en el ejercicio profesional privado, se les da a estos funcionarios distintas funciones con un solo cargo. Y como ni siquiera hay suplentes, pues, se interrumpen los servicios o quedan en manos de personas no responsables.

En Canelones, señor Presidente, no hay transfusionista; pero en Canelones se practican alrededor de ciento cincuenta transfusiones anuales, y hay aún una central bien instalada para transfusiones. De Montevideo no llegan transfusionistas hasta allí, porque también en Montevideo existe carencia de ellos. Es de preguntarse: ¿quién practica las transfusiones y a quién cabe la responsabilidad técnica y legal que pudiera derivarse de este procedimiento técnico?

Y podríamos, señor Presidente, seguir planteando y formulando preguntas de esta naturaleza. A esta altura de los hechos y con la confesión explícita del señor Ministro de la insuficiencia notoria de los servicios de Salud Pública para el cumplimiento de los cometidos que le asigna la ley, creo que no vale la pena.

En eso todos concordamos; podemos diferir en el orden y en la jerarquía de las responsabilidades. Yo no hago una imputación directa al señor Ministro, naturalmente, de esas deficiencias que se vienen arrastrando desde muchos años atrás; por el contrario, he hecho un reconocimiento categórico: el de que la de este presupuesto, imperfecto o no, ha sido una formulación de presupuesto de puertas abiertas, técnica verdaderamente revolucionaria, sobre todo si se trata del Ministerio de Salud Pública. Pero, eso sí, y para terminar, quiero señalar que las responsabilidades que, en nuestro concepto, pueden caber al señor Ministro por los hechos que se han denunciado en Cámara y que han sido objeto concreto de esta interpelación y de todos aquellos que se hayan formulado como aportes para hacer el enjuiciamiento de las deficiencias de estos servicios, las responsabilidades del señor Ministro, digo, pueden y están respresentadas, en mi concepto, en que no ha librado en el Consejo de Ministros la batalla necesaria no sólo para conseguir ese mejoramiento sustancial de los servicios, sino también, y especialmente en este caso, para evitar el grave conflicto, que ahora tendrá que ser solucionado, de la huelga de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

En cuanto a estos últimos, reitero mis primeras palabras. Yo sé y me consta que son hombres que tienen la misma sensibilidad que nosotros. El funcionariado de Salud Pública —los buenos funcionarios, naturalmente, que son muchos, que son la mayoría— podríamos decir que tiene la misma sensibilidad que nosotros, tiene exactamente los mismos frenos de orden moral que sentimos nosotros, para poder tomar una actitud como la que ha adoptado. Son hombres que por las propias condiciones en que trabajan han demostrado una calificación moral relevante, que en definitiva tienen que haber balanceado todas las responsabilidades y que, sin embargo, van a la huelga.

En lo que conozco me siento solidario con ellos, porque la absoluta tranquilidad, y la opinión pública puede tranquilizarse al respecto, de que en ningún momento los funcionarios de Salud Pública han pensado abandonar sus enfermos. No. En ese sentido, la opinión pública puede estar tranquila. No se abandonarán los enfermos. Se manifestó, sí, que se objetivará en una forma muy bien estudiada, una protesta que tendrá una repercusión nacional. Quizás sea esa la única forma, la única "ratio" que saque de su somnolencia al Poder Ejecutivo y cree las posibilidades de un presupuesto justo, socialmente útil y en definitiva económico para el país.

(Muy bien!).

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: he escuchado con sumo interés y atención la exposición del señor Diputado Astiazarán, la exposición del señor Ministro y la exposición del señor Diputado Dubra.

Indiscutiblemente la Cámara se encuentra abocada a un doloroso suceso de los tantos que se producen en Salud Pública, y que no se conocen. En este caso la gravedad de los mismos hizo que traspasaran las puertas del Hospital y llegaran a la opinión pública pero, como acabo de decir, es uno de los que se producen.

El asunto de los accidentes transfusionales no es una cosa nueva. Desde que se hacen transfusiones. ..

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido excusas al señor Diputado De Angeli por interrumpirlo. He sido informado de que en la Casa hay más de cincuenta señores Diputados. Voy a insistir formulando solicitud a la Mesa, a

efectos de ver si es posible obtener el número necesario en Sala para hacer un paréntesis, que será brevísimo, en el desarollo de esta interpelación, y poder convertir en ley el proyecto que aumenta un reducido número de pasividades escolares, con toda justicia, y que ya fuera aprobado por el Senado.

(Apoyados).

—Tiene solamente dos artículos y seguramente no dará lugar a debates.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Me parece que en ese caso procedería dar cuenta de todos los pedidos de gravedad y urgencia que obran en poder de la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente, señor Diputado. En este momento no hay número suficiente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creo que en este momento hay más de cincuenta Diputados en Sala. Si así fuera, solicitaría se sometieran a votación las mociones de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

Léanse las mociones de gravedad y urgencia.

(Se lee:)

"El señor Representante don Alfredo Lepro mociona para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a pasividades escolares, reforma de las cédulas jubilatorias comprendidas en la limitación del artículo 7.º de la ley 11.060 de junio 17 de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido presentadas dos mociones similares por los señores Diputados Rodríguez Camusso y Gabito Barrios.

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Francisco Goyén mociona para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a la modificación del artículo 179 de la ley orgánica militar referente a los efectivos de teniente 2.º en las armas de infantería, ingenieros, artillería y aeronáutica".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tienen que votarse de a una, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento ya no hay cincuenta señores Diputados; hay solamente cuarenta y ocho.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se llame a Sala y se voten de a una, como es de práctica.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones siguientes

(Se lee:)

"El señor Representante don Antonio Gabito Barrios mociona para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a la fijación del precio mínimo para el girasol, cosecha 1951|52, cuyo respectivo proyecto figura en el orden del día.

Los señores Representantes don Miguel Ferreiro Iraola y don Pedro Martins Marins mocionan para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a anuencia al Gobierno Departamental de Cerro Largo para contratación de un préstamo destinado a la pavimentación de la ciudad de Melo.

El señor Representante doctor Aldo Ciasullo mociona para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a jornales para Obras Públicas (diferencia de jornales).

El señor Representante don Antonio Gabito Barrios mociona para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a autorización para invertir la suma de $ 2.000.00 como contribución del Estado para el Monumento al General Artigas en la Villa de Castillos, Departamento de Rocha.

El señor Representante don Francisco Ubillos mociona para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a Oficina Electorales Departamentales, (horario).

El señor Representante don Guillermo L. Ruggia mociona para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo al puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar las mociones leídas.

16

Léanse los resúmenes de las exposiciones escritas presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante don Julio Fernández Rondeau solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda, sobre la falta del Servicio Telefónico de larga distancia en la localidad de Cerro Chato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede el trámite solicitado a la exposición leída.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 21 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. Presente. Señor Presidente. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicito sea cursado al Ministerio respectivo, la adjunta exposición que se refiere a la necesidad de que se habilite el servicio telefónico de Larga Distancia, en la localidad de Cerro Chato. La localidad de Cerro Chato emplazada en los Departamentos de Florida, Durazno y Treinta y Tres, — no cuenta con servicio telefónico de Larga Distancia. Ante las Autoridades pertinentes se ha planteado con reiteración el pedido del vecindario de la instalación de dicho servicio, de cuya necesidad resulta ocioso hablar, refiriéndose a una localidad de población numerosa, con notoria importancia como centro comercial y como núcleo del cual es tributaria una vasta zona productora. Como hasta el momento no se ha resuelto ese problema y hasta tanto se le resuelva en forma definitiva, el vecindario de la localidad considera posible que pudiera darse una solución provisoria, mediante la utilización de las líneas del Ferrocarril, como se hace en la línea de Florida a Sarandí del Yí y de allí al norte, que, a donde llega el Ferrocarril, las poblaciones van beneficiándose casi simultáneamente con el servicio telefónico de Larga Distancia. Haciéndome intérprete de esa aspiración vecinal, pido que esta exposición sea elevada a las autoridades de la UTE, por intermedio del Ministerio respectivo. Saluda al señor Presidente muy atentamente. — Julio Fernández Rondeau, Representante por Florida".

17

"El mismo señor Representante solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, acerca de la necesidad de construcción de viviendas económicas en Nico Pérez y La Cruz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición leída.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:).

Montevideo, febrero 21 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente.

Presente.

De acuerdo con prerrogativas parlamentarias solicito se dé curso al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición, referente a las necesidades de las poblaciones de La Cruz y Nico Pérez, de que se les considere para la construcción de Viviendas Económicas. Es notorio que son muchas las ciudades, villas y pueblos que necesitan en forma urgente un mayor número de viviendas para sus pobladores. Pero, distintas circunstancias, hacen que esa necesidad se haga imperiosa en dos localidades del Departamento de Florida: las de La Cruz y Nico Pérez. En la primera el crecimiento vegetativo de la población y el funcionamiento de distintos establecimientos en progresiva evolución, hacen especialmente notoria la dificultad para encontrar viviendas. En Nico Pérez, importantísimo centro ferroviario, con gran cantidad

de empleados y obreros y donde funcionan diversos servicios públicos atendidos por personas para los cuales es una verdadera odisea en encontrar vivienda. Esta exposición, que solicito sea cursada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, constituye un pedido de que dicho Instituto considere las necesidades de esas poblaciones y las posibilidades de construcciones y habilitación en ellas de núcleos de viviendas económicas, que contribuyan a dar solución a problema social de tal entidad.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Julio Fernández Rondeau, Representante por Florida".

18

(Se lee:)

"El citado señor Representante solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre la necesidad de instalar una agencia de Correos en Parada Kilómetro 94, entre Chamizo y Fray Marcos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición leída.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 21 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En torno a la parada ferroviaria ubicada en kilómetro 94, entre las estaciones de Fray Marcos y Chamizo, existe un núcleo poblado y una vasta zona productiva densamente poblada que reclama la instalación de una agencia de Correos, que ponga al alcance de los habitantes de esa zona, tan necesario servicio. Hay allí comercios bien ubicados que podrían ser utilizados como asiento de la agencia, lo cual ha sido señalado en notas que, oportunamente y con la firma de numerosos vecinos del lugar, se han hecho llegar a las autoridades respectivas, solicitando ese mismo servicio. Siendo ésta, de que tratamos, una necesidad imperiosa y perfectamente viable, pido que se pase esta exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo y por su intermedio a la Dirección de Correos.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Julio Fernández Rondeau, Representante por Florida".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el debate producido por la interpelación al señor Ministro de Salud Pública.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado De Angeli.

SEÑOR DE ANGELI. — Continúo, señor Presidente.

Este problema de las transfusiones ya había sido planteado en Cámara en la sesión del 10 de agosto de 1949, y en una sesión del 16 de noviembre del mismo año por el señor Diputado doctor Olivera Ubios.

Ya en aquel momento, hace casi tres años, había la sensación de que las dificultades con que se manejaban los servicios de transfusión en los hospitales y sobre todo el Servicio de Transfusión del Hospital Pereyra Rossell, donde se estaban haciendo las cosas un poco obligadas por la premura o por la necesidad de hacer transfusiones, pero indiscutiblemente no se contaba con todos los elementos necesarios como para emplear esta técnica tan delicada y tan peligrosa, con las seguridades mínimas para evitar riesgos de todas categorías que no voy a entrar a detallar porque no quiero meterme en un problema técnico

Esa exposición escrita del señor Diputado Olivera Ubios tuvo el mismo andamiento que tienen casi siempre estas cosas: a raíz de ello se hizo un expediente que yo tengo y lo he leído, y del que uno no recoge nada más que dolor, porque aparece algo de lo que ha aparecido en el trasfondo de esta interpelación: las rencillas entre las distintas personas que están al frente de los Servicios de Transfusiones.

Digo estas palabras, así como introducción a esto que voy a expresar, porque realmente cualquiera que haya actuado en Salud Pública durante una gran cantidad de años se encuentra una serie de cosas que todas pueden ser criticadas; pero si vamos a buscar el origen de esos males tendríamos que empezar a buscar responsables, tendríamos que ver dónde está la responsabilidad y dónde está la culpa de todas estas cosas.

Indiscutiblemente, en una institución del Estado de la jerarquía de un Ministerio, la responsabilidad empieza por el jerarca más alto; hay responsabilidad del Ministro. No me refiero a este señor Ministro porque muchas cosas vienen de años atrás. Habría responsabilidad, como dicen los técnicos en derecho, in eligendo o in vigilando.

Yo sé que en Salud Pública durante muchísimos años no se han elegido correctamente las personas capaces y responsables para ejecutar determinados trabajos.

(Apoyados).

—Sé que muchas veces también —y no achaco esta culpa al señor Ministro actual— no se han vigilado los Servicios con toda la dedicación con que debe hacerse, y por eso es que en Salud Pública se han visto muchos errores y muchas faltas.

En algún momento había en Salud Pública comisiones de disciplina y recuerdo cómo el personal secundario las temía, porque ellas, en casos no de grandes faltas, sino aún de pequeñas faltas aplicaba sanciones severísimas que recordaban a cada uno de los funcionarios el cumplimiento de su deber. Sin embargo, por esas cosas que pasan, todas esas medidas parece que se han ido aflojando cada vez más y ahora tenemos que en Salud Pública, como en otras dependencias, muchas veces se llega a los hechos consumados y entonces, después, es cuando aparecen las medidas, los sumarios, las derivaciones de los sumarios y las conclusiones.

Indiscutiblemente que en este asunto de las transfusiones ha ocurrido un poco eso. Desde hace mucho tiempo el personal encargado, sea el Jefe Interino, sean los Jefes de Secciones, se quejan de la forma en que están trabajando. Todos han seguido trabajando de esa manera, porque muchas veces los médicos no saben negarse ante las necesidades. Cuando se les pide una transfusión se hace la transfusión como se puede; pero no se han cumplido, indiscutiblemente —y eso lo puede decir cualquier persona que sepa algo de estas cosas y que visite los Servicios de Salud Pública— las necesidades mínimas que debe reunir un Servicio de Transfusiones; sin embargo, los Servicios están funcionando.

No habría más que ir a comparar los Servicios de la Facultad de Medicina con los de los hospitales para ver cómo se hacen las cosas en uno y otros. Se me dirá que la Facultad de Medicina tiene proventos; es cierto. Pero aquí, y más adelante lo volveré a repetir, yo diría esto: Salud Pública no debería hacer nada que no pueda hacer correctamente. De esa manera se evitarían las responsabilidades de todos: del jerarca máximo hasta el último funcionario.

La transfusión plantea un triple problema. Un problema de indicación: y en alguno de los casos de accidente, parecería que allí estuvo el error.

¿Cuándo está bien indicada la transfusión? ¿Quién es el responsable de la indicación de la transfusión? ¿Es el médico que está en la cabecera, el enfermero o el Jefe del Servicio de las Transfusiones?

La primera condición que hay que exigir entonces, es que la transfusión esté bien indicada, y no podemos achacar la responsabilidad al Ministro ni a los funcionarios, ni al que hace la transfusión, ni al que ha sacado la sangre, si la transfusión ha sido mal indicada.

El segundo asunto que hay que tener en cuenta es lo referente a la técnica.

Cualquier Servicio que se dedica a hacer transfusiones —no me refiero solamente a los oficiales, de Salud Pública, sino a los particulares— tiene necesariamente en este asunto tan delicado de las transfusiones, que seguir estrictamente una técnica prolija, técnica que empieza desde el momento en que se saca la sangre, que se recoge en los frascos con las soluciones anticoagulantes, que se coloca en la heladera, y después que se saca de la heladera para inyectarla al que va a recibir la transfusión.

Todo eso va rodeado de una serie de medidas y procedimientos, desde la investigación de enfermedades que hubiera podido tener el dador, desde la investigación de los grupos sanguíneos, con todas sus derivaciones, desde la investigación periódica de distintas calidades del plasma o de la misma sangre, desde la investigación cuidadosa y periódica de la probable infección. Cualquiera de esas cosas que no se cumpla puede ocasionar un accidente gravísimo.

Y así dichas, parece que no son nada, pero cuando uno conoce esos problemas, se ve que éste es un trabajo de suma atención, de suma dedicación, de suma limpieza y de una suma de comodidades. El que vaya a uno de esos Servicios, el Pereira Rossell o el Maciel, que son los que conozco de Salud Pública, no se imagina cómo no pasan accidentes. Les voy a dar un dato: en los Servicios de

Transfusión americanos se tira cada una de las gomas y de las agujas que emplean en una transfusión; en nuestros servicios hospitalarios las gomas no sé cuántos meses duran, pero no hay más que mirarlas al trasluz y aquello parece que no se debiera usar más, ni siquiera para una inyección de suero. No tienen material impreso, se llevan los datos en algunos libros, ya sea la cuenta del Banco de Sangre, ya sea los datos de los exámenes serológicos. No tienen ni siquiera las tarjetas, muy perfectas, que se usan en la Facultad de Medicina.

Tercera condición: usar con los hemodadores, es decir con las personas que dan sangre, primero un gran respeto: tener las comodidades suficientes para no hacerles perder su tiempo. En un Servicio, el de Pereira Rossell, hay una sola cama en un mal cuarto: cuando van ocho dadores tienen que esperar a que se desocupen a veces los funcionarios que están limpiando el piso para que después les vayan a sacar sangre. Todavía hay otra responsabilidad mas: el hemodador tiene que ser sometido a un examen médico prolijo, con todas las derivaciones que pueda tener ese examen, porque una falsa declaración o el tomar mal un dato de esas declaraciones, puede acarrear, no digo la muerte, pero sí una enfermedad muy grave para el que va a recibir la sangre.

Ahora, ¿cómo puede Salud Pública hacer estas cosas sin correr el riesgo de un accidente si no cumple todas estas condiciones? Me pregunto: ¿Salud Pública tiene durante las seis u ocho horas de la mañana en que se saca sangre en los Servicios, un médico para atender a los hemodadores? ¿Si uno de los dadores en el momento de hacer la extracción de sangre, sufre un accidente que puede ser banal o grave, quién lo atiende? Hay que recurrir al médico de otro Servicio. Son muy frecuentes los síncopes, los que pueden ser bastante profundos, de los cuales hay que sacar al hemodador. Salud Pública no dispone de ellos; no dispone, para atender a los hemodadores, de técnicos especializados en transfusiones. Va una muchacha que como en el desgraciado caso del Pasteur, es una señorita a la que casualmente conozco, muy buena, que está haciendo méritos, pero que precisamente por falta de conocimientos o cualquier otra circunstancia, por un simple descuido, se puede provocar un accidente serio, cosa que por otra parte no es sólo en las transfusiones, pues basta el descuido de una enfermera que tome mal un frasco de un armario para provocar un accidente serio.

De manera que todas estas cosas me llevan a lo primero. Hay en el personal de Salud Pública, muy bueno, muy capaz, muy sacrificado, un aflojamiento de responsabilidad, que en muchos no se ve, pero que en otros se ve; y no es sólo en el personal inferior, en las enfermeras, ni en las limpiadoras, ni en las nurses de guardia; es también y lo voy a decir con un poco de dolor, en los médicos. Yo quisiera saber por qué en Salud Pública los médicos no cumplen horario; por qué no tienen tarjetas, por qué los médicos no están permanentemente a cargo de los Servicios para los que han sido nombrados. Es muy probable que si los médicos, como lo hacen muchos que son honorarios y conscientemente se pasan muchas horas en los servicios hospitalarios, cumplieran con su obligación, no se producirían tantos accidentes en Salud Pública ni en los Servicios de Transfusión. Porque yo le pregunto al señor Ministro si los encargados de los Servicios de Transfusiones, médicos o no médicos, cumplen horarios determinados y están permanentemente en el Servicio durante ese horario.

De modo que ya se ve, señor Presidente y señores Diputados, cómo es de difícil el asunto de las transfusiones y cómo, aunque dolorosamente, nosotros los médicos nos explicamos los accidentes.

Pero detrás de todos estos episodios dolorosos, como decía, hay un profundo drama en Salud Pública. Es el drama, primero, de las necesidades mínimas. Salud Pública no puede cumplirlas ni aún, como piensan algunos, haciendo una buena administración: haciendo una buena administración con lo que Salud Pública tiene, mejorarían mucho las cosas, pero en el tipo de Asistencia Pública que tiene este país, no se podrían hacer nunca bien. Detrás del problema de los recursos, del problema de las necesidades, está el problema de los pequeños sueldos: un enfermero o un médico o una nurse, no pueden vivir con lo que les paga Salud Pública, tienen que hacer inyecciones particulares o tienen que trabajar particularmente, o tienen que vender helados. Todo eso crea un ambiente entre algunos de los funcionarios de este país, que no son sólo en Salud Pública sino en todos lados, de los que consiguen tres o cuatro puestos y de los que no tienen ninguno o están esperando alguno. De ahí vienen las rencillas, de ahí vienen algunos abusos, de ahí viene el incumplimiento del deber.

Dolorosamente estas cosas son así, y por eso las digo con toda franqueza.

Por otra parte, frente al número de funcionarios que atienden algunos servicios, existe un exceso enorme de personas que atender. En otros servicios tal vez sobren los funcionarios y no haya quien atender, pero en muchos uno los ve atestados de gente. Eso hace que los que tengan que atender, muchas veces por servir a los que esperan se apuran, y cuando en Medicina se hacen las cosas ligero, es mucho más fácil equivocarse o tomar el mal camino.

Hay, en nuestro país, indiscutiblemente, una cosa que se ha puesto siempre por delante: dentro de nuestras libertades damos grandes facilidades; tenemos asistencia gratuita. Frente a problemas como éste de las transfusiones que revelan que hay una carencia absoluta de recursos, frente a lo que dijo el señor Diputado Dubra de la carencia de recursos para los otros problemas que tiene Salud Pública, nosotros nos preguntamos: ¿es que en este país se puede seguir prestando asistencia gratuita como la que presta el Estado...

(Apoyados)

—...a larga mano, exigiendo un Carnet de Salud Pública que muchas veces no es la prueba de la pobreza, permitiendo que muchos colegas, muchos médicos, por amistad o por facilidad —lo he hecho yo algunas veces— mande a algún enfermo que podría pagar un examen, a que en Salud Pública le hagan un análisis de laboratorio o una placa? ¿Se puede permitir esto? ¿No debemos dar una nueva estructura a Salud Pública, que siguiendo así no puede de ninguna manera prestar una asistencia decorosa?

Todavía esto se ve agravado más, y lo puede comprobar cualquiera de los Diputados que vaya a una sala del hospital Maciel que empiece a conversar con los que están acostados. En este país ya se está desplazando al criollo, lo vemos todos los días en las playas; pero si vamos a un hospital, es realmente doloroso: la mitad de las camas están ocupadas por personas que no saben hablar castellano, pero llegan al país y saben sacar dos cosas, que son la carta de ciudadanía y el carnet de pobre. Hay muchos de éstos que escriben a sus familiares en Europa, diciéndoles que vengan a este país, que tendrán asistencia gratuita, y vienen personas enfermas que allá han estado tratándose y vienen aquí porque se les sigue tratando en los hospitales gratuitamente. Esa gente está ocupando una cama por la que muchas veces está esperando un uruguayo.

¿Se puede seguir en esta situación? ¿Se puede seguir en este estado de cosas? No se puede.

Indiscutiblemente, que también voy a participar un poco de las críticas del señor Diputado Dubra al Gobierno, a raíz de los últimos sucesos. Parece que se está viviendo en la mayor inocencia.

Alguna vez dije en esta Cámara que aquí había cosas superfluas y otras necesarias; que nosotros debíamos de atender a las necesarias; y al decir nosotros me refiero a todos los que tenemos algunas función en el Gobierno. No es posible que cuando Salud Pública tiene un problema de presupuesto que insume $ 29:000.000.00 o tiene problemas como éste de las transfusiones de sangre que se solucionarían con $ 200.000.00 o $ 250.000.00 de equipos mandados a buscar a Norte América, no pueda comprarlos y se voten $ 3:800.000.00 para Punta del Este...

(Apoyados)

—...partida en la que van incluídos $ 300.000.00 para un festival automovilístico en el que se matarán 5 o 10 personas...

(Apoyados)

—...y nadie pondrá el grito en el cielo; y, sin embargo, con $ 300.000.00 nosotros dotaríamos a Salud Pública de todo el utilaje necesario importado, de calidad inmejorable, para evitar todos estos riesgos y todas estas muertes.

(Apoyados).

—Habría otra solución, señores Diputados. Al principio de la Legislatura en que actúo, veíamos con asombro con qué facilidad venían mensajes del Poder Ejecutivo comunicando cuentas cargadas al rubro 101. ¿No hubiera sido éste el momento para emplear este artículo 101? ¿No es éste un asunto grave y urgente como para emplear este rubro y disponer con cargo al mismo de la cantidad necesaria para dotar de material al Servicio de Transfusiones?

Creo que todas estas cosas son realmente graves y urgentes: la gente se muere porque el Servicio de Transfusiones no tiene con qué hacer las transfusiones. ¡Pues, señores, es el momento de sacar la plata de cualquier lado y de emplearla en estas cosas necesarias! No gastarla en cosas superfluas, que nos traerán las críticas de per-

sonas en el extranjero y que a nuestro turismo no lo beneficiarán, porque todos estamos convencidos de que mientras no venga el turismo argentino, que en algún año dejó 20:000.000.00 de pesos, nuestro turismo no va a revivir.

Creo que algunas de estas soluciones de emergencia que pudieran ser tomadas por el Poder Ejecutivo ante hechos tan graves, tan notorios y de tanto valor, nos daría la solución inmediata. No es la solución del presupuesto; sería la solución de dotar a algunos servicios tan esenciales como puede ser el de transfusiones o el de anestesia, de lo necesario e imprescindible, dentro de lo mínimo, pero dentro de lo seguro; porque si el Estado presta asistencia, debe prestar buena asistencia.

Alguna vez he dicho por ahí —y lo vuelvo a repetir— que eso de la asistencia gratuita, como lo de la enseñanza gratuita, muchas veces nos hace no sé si llorar o reir. Decimos que damos asistencia gratuita, que damos enseñanza gratuita. Pero, ¿en qué condiciones? En hospitales desprovistos o en escuelas que se vienen abajo. Realmente, no sé para qué decimos estas cosas; más vale que las hiciéramos callados la boca y dispusiéramos de todos los recursos con que cuenta el país para hacer las dos cosas con las que este país puede salir en alguna época a flote: mejor asistencia y mejor prevención, y mejor educación.

Hay otro problema a raíz de las transfusiones, que uno lo ve después que está en él. Hay que legislar sobre transfusiones. En cualquier país donde se hacen las cosas bien, hay legislación sobre transfusión. Los países de Europa la tienen. En Estados Unidos, Nueva York tiene una excelente legislación sobre transfusiones. En el Perú, en Brasil y en Argentina mismo, no cualquiera puede hacer una transfusión; no cualquier instituto privado puede hacer una transfusión como tampoco cualquier hospital puede hacerla.

Las transfusiones son una intervención tan o más delicada que cualquier otra intervención quirúrgica. Actualmente, sabemos que se hacen transfusiones en Salud Pública; pero se hacen transfusiones también por instituciones privadas. En Salud Pública, como dije al principio, en un momento determinado frente a un caso desgraciado, las cosas se saben. ¿Pero es que sabemos algo de lo que pasa en las transfusiones realizadas por institutos privados? Hay necesidad de legislar sobre una base primero: la denuncia obligatoria de todos los accidentes transfusionales; y aún más: la autopsia obligatoria de todos los casos fallecidos por transfusiones. Después de eso en la legislación, habría que estructurar la forma de cómo deben estar organizados esos servicios y qué es, por lo menos, lo que deben tener para poder funcionar. Así como se legisla sobre farmacias o sobre comercio de lentes, o sobre tantas otras cosas, me parece que es necesario que la Cámara sancione un proyecto de ley dando normas de cómo debe ser practicada esta operación tan delicada y tan difícil; normas que deben incluir todo, porque ahora voy a decir una cosa que omití mencionar anteriormente: que las transfusiones en este país parece que se prodigan demasiado.

Los últimos datos americanos muestran que las estadísticas de transfusiones de sangre han descendido enormemente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — En los países donde parece que se hacen las cosas bien —a veces hay que estar en ello para verlo— cada vez se hacen menos transfusiones. ¿Por qué? Porque en todos lados se va reconociendo el peligro de sacar sangre y de inyectar sangre.

Estas cosas serían motivo de soluciones parlamentarias. He presentado a la Cámara una moción, que supongo que después se pondrá a votación, precisamente para que la Cámara se ocupe seriamente de estas cosas y prepare un proyecto de ley tendiente a dar normas respecto a cómo se deben hacer las transfusiones.

Y para terminar, indiscutiblemente, este drama planteado por el señor Diputado Astiazarán, este doloroso drama de muerte, se ve agravado en estos momentos por una verdadera tragedia. No podía faltar el final "fortíssimo", el final doloroso de todo este drama. Ya vemos cómo está Salud Pública y qué es lo que pasa en Salud Pública. Ahora va a pasar lo peor: el funcionariado de Salud Pública, disconforme con su paga, se va a levantar en huelga.

(Interrupciones).

—Amenaza, por lo menos; están las publicaciones. Habla de una huelga que se hará sucesivamente por Servicio, cada cuarenta y ocho horas a partir del 27 del corriente.

Soy médico, señor Presidente y señores Diputados, y no concibo la huelga. No concibo la huelga porque sería negarse a asistir y no pienso en el Código. Yo no podría dejar de prestar asistencia a ningún enfermo en cualquier circunstancia.

(Muy bien!).

—Más: si se hace una huelga, creo que todos los médicos que estamos aquí, y que todos los médicos de este país, y que no son funcionarios de Salud Pública, debemos de ir a colaborar con el Ejecutivo o sin el Ejecutivo, con el Ministerio o sin el Ministerio, con el Presupuesto o sin el Presupuesto, pero debemos ir a cumplir con nuestra obligación.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Si la República Oriental del Uruguay nos dió enseñanza, nos dió un título, y ese título es el de médico, primero que nada está la túnica...

(Apoyados).

—...y están esos mandamientos de Hipócrates que nos impiden en absoluto abandonar el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Yo no puedo pedir eso para los funcionarios, no puedo pedir eso para los administrativos ni para los secundarios. Sé cuál es su tragedia. En realidad, con los sueldos que se les paga no pueden vivir. Pero conozco también —no puede desconocerlo nadie— el problema que se le ha planteado al país, que está abocado a una de las crisis —puede ser que yo sea pesimista— mayores de las que ha sufrido.

La lana, que se tuvo la esperanza de vender a $ 60.00 —esperanza que no sólo fué de los ganaderos, sino que fué del mismo Poder Ejecutivo y de los gobernantes,...

(Apoyados).

—...que hablaban de impuestos a las mismas para financiar distintas cosas, nuestra lana, que es el 5 o 6 o|o de la producción mundial, que en el conjunto no significa nada, pero que para nosotros es el 85 o 90 o|o de nuestras exportaciones, es decir, que para nosotros es todo— la lana, repito, que se tuvo la esperanza de vender a pesos 60.00 se viene a $ 20.00, $ 18.00 o $ 15.00, ¿De dónde va a sacar plata el Poder Ejecutivo? Porque atrás de la lana está todo lo demás de este país.

Y vemos, señor Presidente y señores Diputados, que el presupuesto de Salud Pública nos plantea este problema; son veintinueve millones de pesos más, o veintinueve millones de pesos menos. Si se pueden conseguir, no hay nada que hacerle: hay que dárselos a los empleados del Ministerio de Salud Pública. Tal vez se podría achicar ese presupuesto. No le conozco a fondo, sino algunas partes de él; pero podríamos seguir dando una situación permanente a los eventuales y pagándoles los sueldos correspondientes a los 10.000 funcionarios que actualmente tiene el Ministerio, reorganizando todos los servicios, obligando a que todo el mundo cumpla con su deber, porque hay "full-time", funcionarios que debían estar más de doce horas y no lo están; hay médicos que debían estar más de cuatro horas en el Hospital, y no las cumplen; hay enfermeras o nurses que por circunstancias especiales consiguen certificados médicos, y en lugar de trabajar ocho horas trabajan sólo cuatro, hay cantidad enorme de personal que goza de uso de licencia médica por certificados de complacencia:...

(Interrupciones).

—...hay cantidad de funcionarios en comisión, pero eso no tiene tanta importancia, porque si no prestan servicios en un lado lo están prestando en otro, donde pueden ser necesarios.

(Interrupciones).

—De manera que la comisión no sería nada más que una situación presupuestal que hay que acomodar. Podría ser que así, sin crear nuevos cargos, el presupuesto no sea de veintinueve millones de pesos, y entonces nosotros no tendríamos —por lo menos yo personalmente, en este momento hablo a título personal— ningún inconveniente en aprobar un presupuesto bien ordenado y bien financiado, porque de esa manera, señor Presidente, el Estado podría cumplir con esa ley que dice "que se le prestará asistencia gratuita a todo menesteroso".

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Apoyados).

20

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: en la sesión de hoy, ya en reiteradas oportunidades el señor Diputado Rodríguez Camusso ha solicitado de la Mesa que llame a Sala a los señores Diputados, a fin de obtener el quórum exigido por el Reglamento para dar andamiento a algunas mociones de suma urgencia.

Yo también voy a hacer esa solicitud a la Mesa, a ver si podemos obtener en está sesión la aprobación de un proyecto venido ya con sanción del Senado, por el que se otorga un plazo de ciento veinte días más a los obreros y empleados de las empresas de los servicios públicos para hacer la opción correspondiente ante la Caja Civil, de acuerdo a la ley de 1.° de noviembre de 1950.

Iba a formular una moción de urgencia para que fuera tratado por la Cámara un proyecto que presentara en el día de ayer y que ya fuera informado por la Comisión de Previsión Social; pero como se me ha informado que en la tarde de hoy el Senado ha votado un proyecto similar, es que he presentado a la Mesa una moción de urgencia para tratar ese proyecto venido con sanción del Senado. Pero no sólo está ese proyecto, sino que está el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Camusso, sobre las pasividades docentes, que es de suma urgencia tratarlo, dado que con la sanción de la Cámara ya adquiriría fuerza de ley.

Por tanto, exhorto a la Mesa a que llame a Sala a los señores Diputados. En la Casa hay más de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. Hay cuarenta señores Diputados.

21

Continúa el asunto en debate.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a hacer muy breves manifestaciones.

Ya que se ha mencionado el problema presupuestal de Salud Pública y el doctor De Angeli se ha referido una vez más a él, quiero hacer a ese respecto algunas puntualizaciones muy precisas.

La primera, en cuanto a ese peligro de huelga, me remito a lo que al respecto expresó el señor Diputado Dubra; pero en las manifestaciones del señor Diputado De Angeli hay un concepto final, ante el cual quiero manifestar mi discrepancia. Y es el siguiente: él dice que por lo menos tendríamos que aspirar a un presupuesto de Salud Pública que mejorase, organizase o reestructurase los servicios actuales, sacrificando, si fuera necesario, la creación de cargos nuevos.

Sostengo el criterio opuesto, aunque la Cámara pueda sorprenderse en este caso. Creo que si en el presupuesto de Salud Pública algo hubiera que sacrificar, sería preferible sacrificar el monto del aumento de algunos rubros y de algunas planillas, y no sacrificar la creación de los cargos técnicos y de personal secundario absolutamente necesario para el cuidado de los enfermos.

En tercer término quiero decir —y esto no se refiere al discurso del doctor De Angeli— que al comienzo de la interpelación me sorprendió —y el señor Diputado Astiazarán se hizo eco de esta situación—, que se pretendiese establecer una especie de oposición entre este debate planteado por las denuncias del señor Diputado Astiazarán y la marcha del presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Parecería que debería ocurrir precisamente lo contrario: que el hecho de poner en evidencia deficiencias, vacíos, faltas, contribuiría, o debería contribuir, a impulsar la marcha del presupuesto. Y creo que así lo puntualizó el señor Diputado Astiazarán.

Me complazco, por mi parte, en ratificar lo que dijo mi compañero de sector hace algunos minutos, dejando expresa constancia del reconocimiento del hecho citado por el señor Diputado Dubra: ha sido ésta la primera vez que en el Ministerio de Salud Pública se estructura un proyecto de presupuesto al margen de los intereses políticos o politiqueros, o de las aspiraciones de círculos determinados.

Yo tengo esa convicción. No conozco el proyecto, no me pronuncio sobre él, pero sí sobre este aspecto que señalo. La calidad moral de algunas de las personas que han intervenido en la estructuración de ese presupuesto, me hace confiar en que las cosas han ocurrido de esa manera.

Entiendo que cuando llegue al Parlamento este proyecto de presupuesto, la Cámara debe considerarlo con levantada actitud, con toda lealtad, dispuesta a juzgarlo en sus aciertos o en sus errores; a considerarlo, señor Presidente, cuando llegue el día en que el Poder Ejecutivo lo envíe, al fin, a la Asamblea General, cumpliendo las promesas hasta ahora increíblemente incumplidas, y tratando de esa manera de evitar las graves situaciones que se han comentado en la sesión de esta tarde. Pero esta disposición nuestra frente al modo de estructurar el presupuesto, esta disposición nuestra para considerarlo cuando llegue a nuestro estudio, no puede impedirnos juzgar otros aspectos del problema por ejemplo lo que nos ha planteado el señor Diputado Astiazarán.

Debe pues —y a eso conducen las palabras iniciales que pronuncio— despejarse el inconveniente confusionismo de vincular de algún modo la suerte del presupuesto de Salud Pública con nuestra definición ante las deficiencias del Servicio de Transfusiones de Sangre.

Sobre el punto concreto del debate de interpelación se ha producido una coincidencia entre el interpelante y el interpelado, o, mejor dicho, el mismo interpelado ha confirmado plenamente todos los hechos expuestos por el señor Diputado Astiazarán: insuficiencia de personal en dicho servicio; falta de idoneidad de alguno de sus integrantes; falta de recursos técnicos modernos; grave déficit de instrumental necesario en las instalaciones; falta de locales y contaminación en algunos casos. Una serie de hechos que es bueno puntualizar, y que ya hizo, por otra parte, el señor Diputado interpelante, han sido denunciados reiteradamente ante la superioridad —como comúnmente se dice— por los propios encargados responsables de los servicios y aún por otros funcionarios de mayor jerarquía.

Recuerdo como particularmente impresionante la nota que cumpliendo su leal propósito de informar a la Cámara, sin ninguna reticencia, nos leyó el señor Ministro, subscripta por el Director de la División Asistencia. ¿Dónde aparece la disparidad de criterios entre el interpelante y el interpelado, disparidad de criterios ante la cual la Cámara tiene que pronunciarse?

El nudo de este debate de interpelación —porque es un debate de interpelación y la Cámara tiene que hacer al final una declaración— creo que puede sintetizarse así: ante las deficiencias comprobadas, ante las reclamaciones formuladas, ante las denuncias de los propios funcionarios: ¿el Ministro de Salud Pública tomó medidas, las medidas que él mismo, detalladamente nos ha explicado como necesarias y aún urgentes? El Ministro adoptó este criterio —yo lo llamaría el criterio de la equiparación—: nos hizo al comienzo de su discurso una enumeración sintética —y fué realmente sintética ya que a veces se ha hecho un poco de ironía de la síntesis de la exposición del señor Ministro; esa parte fué realmente sintética— de las deficiencias de Salud Pública, empezando por alienados, siguiendo por tuberculosos, por niños, por ancianos, por leprosos etcétera. Y en esa enumeración, como un punto más, incluyó las deficiencias de los servicios de Transfusión de Sangre. He aquí el error, a mi modo de ver, el error de mi viejo amigo, de mi viejo compañero de tantas jornadas de estudios comunes, el señor Ministro de Salud Pública.

¿Quiere decir esto que yo quito importancia a lo demás? No, en manera alguna. Sería desdecirme de lo que vengo diciendo desde hace catorce años, desde 1938 en que ingresé a la Cámara, sobre asuntos de Salud Pública.

Más aún, yo pregunto: ¿Cuántas son las vidas que acaso dejan de salvarse por esas deficiencias en alienados, en tuberculosos, en los servicios de niños, de infecciosos, etcétera, etcétera? Pero las denuncias, las reclamaciones referidas a los servicios de transfusión de sangre, se han hecho sobre un servicio de características similares a las de un servicio de urgencia, sobre un servicio que maneja elementos de los que puede depender dramáticamente la vida o la muerte de una persona. En este caso, aquí, a diferencia de los otros capítulos, las pérdidas de vidas se pueden producir no sólo por omisión si no hasta por acción, si cabe la palabra, y aquí se han comentado hechos que tienen que ver con esto. No se trata, pues, sólo de evitar que se muera el enfermo, sino de evitar matar al enfermo.

Repito que en esto radica el error del señor Ministro: haber hecho la equiparación, no haber hecho la discriminación entre la gravedad de las deficiencias de unos servicios y la gravedad de las deficiencias de otros. Este es su punto débil. Si él hubiera venido aquí oportunamente al Parlamento a decirnos las cosas que en forma tan documentada y con tan encomiable sinceridad —que no me extraña, porque yo lo conozco hace muchos años— nos ha venido a decir ahora, el Parlamento no hubiera podido permanecer impasible, indiferente a sus reclamos de recursos urgentes para solucionar estas cosas.

Hecha esta apretada síntesis sobre mi concepto en torno al núcleo de la interpelación, quiero yo también decir dos palabras sobre algunos aspectos generales que se han rozado y que rozó últimamente en su interesante discurso el señor Diputado De Angeli.

El señor Ministro dió hacia el final de su disertación cifras elocuentes sobre los servicios de Salud Pública, sobre

sus faltas, sobre sus necesidades, sobre sus montos, sobre sus requerimientos; dió un panorama de su realidad actual y de sus necesidades urgentes, porque la situación actual no puede prolongarse. Y tomando nota de algunos números de los que el señor Ministro dió a la Cámara, yo quiero llegar a la conclusión de que el problema es de una entidad mucho mayor todavía de la que hasta este momento ha aparecido en el debate, en cuanto a sus soluciones financieras. Y en esta conclusión voy a tomar pie para esbozar yo también, aunque discrepando con el doctor De Angeli, las líneas generales de posibles soluciones futuras.

El señor Ministro nos dijo a nosotros —si no recuerdo mal y si anoté con fidelidad— que el costo de la hospitalidad debía calcularse entre $ 16.00 y $ 18.00. Vamos a poner $ 16.00. Para 14.000 camas que tiene Salud Pública en el país, hagamos dos sencillas multiplicaciones: multipliquemos 16 por 365 y su resultado por 14.000, y nos dá $ 81:760.000.00.

Y bien, ¿qué significa esto? Significa que la situación actual no puede seguir.

Hasta este momento estamos de acuerdo con el señor Diputado De Angeli: hay que encarar un nuevo modo de organización de Salud Pública.

Yo digo que frente a este problema se pueden sostener dos criterios, esto en forma esquemática porque hay, naturalmente, soluciones intermedias o mixtas: primero el criterio de que sobre el esquema o la concepción actual se debe tratar de mejorar las cosas, eliminando vicios, errores, perfeccionando sistemas y procedimientos.

Segundo, el otro criterio, yo adelanto que es el que sostengo, es que hay, no digo que borrar y empezar de nuevo, porque, por el contrario, hay que utilizar todo lo que tenemos, pero para encarar las cosas con una nueva concepción. ¿Cuál? ¿La del seguro social, que se ha esbozado, es decir, la de la cotización de todos o casi todos los habitantes del país, adquiriendo, por la cotización durante un determinado período, el derecho a los servicios de prevención y asistencia, o por el contrario, el del procedimiento de la socialización?

Yo me afilio, y en esto traduzco la opinión de mi partido, al sistema de la socialización, es decir, el establecimiento de la igualdad de trato para todos los habitantes del país, sea cual fuera su nacionalidad, su situación social, su situación económica o su edad, desde el punto de vista de los servicios sanitarios. Naturalmente que no nos vamos a colocar por esto —sería absurdo— en la posición de no colaborar en las modificaciones que reclama lo actual para sostener solamente la solución que consideramos ideal. ¡No! Pero tenemos el deber de decir en dos párrafos, ya que se han mencionado posibles modificaciones de fondo, cómo, a nuestro modo de ver, debería operarse esa transformación necesaria, sin perjuicio de propiciar todos los progresos que sobre la concepción actual en materia presupuestal y técnica son reclamados por la opinión pública, por los técnicos, por la Cámara, etcétera.

¿Es, acaso, esto una utopía? ¿Es una utopía pensar que se pueda llegar a establecer un régimen de absoluta igualdad en el país en el cuidado de la salud humana? Yo creo que no. Pensemos en la evolución a que hemos venido asistiendo en las últimas decenas de años en esta materia. Pensemos en el viejo Hospital de Caridad y en la organización actual de Salud Pública, con todas sus deficiencias, pero ¡qué distinto! ¡Con qué amplitud actúa, si la comparamos con aquella concepción inicial! Pensemos luego en que ya en países cercanos al nuestro, como en Chile, se implantó, por lo menos para grandes sectores de la población nacional, el sistema del seguro que establece la igualdad por lo menos para la parte de la población incluída en él. Pensemos en el concepto social que en materia de prevención, de profilaxis y de higiene se está aplicando, por ejemplo, en nuestro país, a través de las unidades sanitarias del Servicio Cooperativo Interamericano. Son experiencias en pequeño de un nuevo criterio, de una nueva concepción.

Y bien, yo quiero limitarme a documentar, por así decirlo, por primera vez en los anales parlamentarios de nuestro país, que estamos dispuestos a sostener como solución para los problemas sanitarios del país, la socialización de la medicina: un sistema de igualdad para todos en el cuidado de la salud humana.

Voy a apresurarme a terminar, pero quiero, para no dejar incompleto mi pensamiento, expresar en cuatro hechos básicos, las características de la situación actual, para demostrar lo insostenible de la misma.

Estos cuatro hechos básicos son los que detallaré a continuación, utilizando un folleto que redacté en la última campaña electoral, puesto que este punto de la socialización de la Medicina fué de los que agitamos en dicha campaña. Primero: la organización de una medicina para pobres, para indigentes, como se dice, en el Ministerio de Salud Pública, frecuentemente utilizada para los intereses políticos, ha fracasado, sobre todo en la campaña. Pregúntese a cualquier médico del país qué opina sobre la actual organización y todos dirán: "Esto así no puede seguir; hay que cambiarlo. El Ministerio de Salud Pública como tal ha fracasado". En esto hay unanimidad.

Segundo: la asistencia de los enfermos requiere cada día más la intervención de un equipo de técnicos, no ya de un solo profesional. Aquel tipo de médico de antes que asistía a toda una familia, a todos los miembros de la misma y en todas las enfermedades que en su seno se producían, está pasando a la historia. Ahora el enfermo requiere cada día más el concurso de un equipo. Aquí se ha hablado de la necesidad de transfusionistas, de anestesistas, de laboratoristas, etc. ¿Y qué consecuencia tiene esto desde el punto de vista de Salud Pública? El aumento extraordinario del costo de la asistencia. El costo del cuidado de la salud del enfermo, como consecuencia del progreso científico se ha hecho sumamente costoso. ¿Y que consecuencias sociales tiene entonces? Que cada día es mejor, y por eso aquí empiezo a discrepar con mi distinguido colega, el doctor De Angeli, que quiere mantenerse en el viejo concepto de la salud pública exclusivamente para los pobres, separando...

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Debo decirle a mi estimado colega, el señor Diputado Cardoso, que en mis palabras me refería solamente a la situación actual y a la manera de mejorarla.

En el fondo tampoco discrepo con las ideas que él está exponiendo, y sobre todo con lo que dice referente al Ministerio de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública, actualmente, como Ministerio creado como tal por razones políticas, probablemente, está desbordado por las atribuciones. Yo pienso, como casi todos los médicos, que ya no se puede seguir con un Ministerio; es necesario un Consejo Nacional de Salud Pública.

(Apoyados).

—En algún momento de nuestra vida sanitaria el Consejo de Salud Pública dió mucho. Los tiempos variaron y las necesidades son cada vez mayores. Yo creo que se hubiera mejorado la asistencia en el país, se hubieran aprovechado mejor los recursos, si en lugar del Ministerio hubiera seguido habiendo un Consejo Nacional de Salud Pública.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Estaba diciendo que la consecuencia social de esta nueva necesidad de un verdadero equipo para atender al enfermo y prevenir las enfermedades, es que cada vez sea menor el número de personas que sin realizar grandes sacrificios económicos pueden costearse asistencia médica privada.

El tercer hecho básico, también de gran repercusión social es que hay un gran sector del gremio médico, especialmente en la mayoría de los médicos jóvenes, que lucha con grandes dificultades económicas. Alguna vez se ha hablado de la proletarización del profesional; en el seno de la medicina se está presentando este problema de la grave situación de los médicos jóvenes, y esto, como comprenderán los señores Diputados, tiene graves repercusiones en el terreno social, en el terreno técnico y en el terreno moral.

El cuarto hecho básico, que no podemos desconocer, es que la situación económica de las personas, como consecuencia del aumento del costo de la asistencia, determina, cada vez más, tipos diferentes de asistencia y prevención de las enfermedades.

Es teniendo en cuenta estas realidades que nos hemos esforzado por encontrar una solución que suprima las diferencias de clases en la lucha contra la enfermedad y aseguren una medicina igual para todos; que financie y organice un servicio nacional de salud; que ampare por igual a todos los habitantes del país; que termine con el aprovechamiento político del cuidado de la salud del ser humano; y que —punto que quiero subrayar especialmente porque en torno a él surge la más frecuente objeción que se hace al sistema de la socialización— asegure la libertad del enfermo para elegir a su médico, hecho perfectamente compatible con un régimen socializado, y al mismo tiempo asegura la tranquilidad económica del profesional.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

¿Está presentado ese proyecto?

SEÑOR CARDOSO. — Esperamos poder entregar, para después del comienzo de las sesiones ordinarias de marzo, este proyecto a consideración de la Cámara.

Será una contribución al encauzamiento de una corriente renovadora o de las distintas corrientes renovadoras de la organización de la medicina determinada por nuevas realidades sociales y científicas. Pero, repito, ello no nos impide ni nos impedirá en ningún momento —porque lo contrario sería desmentir toda nuestra actitud anterior— aportar nuestro esfuerzo, como lo hemos hecho siempre, a

toda medida tendiente a mejorar el estado de la actual organización sanitaria del país, mientras ella no sea sustituída por otra.

Con ese criterio encaramos el presupuesto de Salud Pública y con ese criterio nos hemos pronunciado ante el problema que nos ha planteado el señor Diputado Astiazarán; pero firmemente dispuestos a bregar aquí en la Cámara, en el seno del pueblo, en las esferas profesionales, por la transformación de fondo a que nos hemos referido.

Termino puntualizando que en mi opinión esta interpelación planteada por el señor Diputado Asitazarán y recogida en la forma que ha apreciado la Cámara por el señor Ministro de Salud Pública, será, sin duda, de positiva utilidad para el interés general.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: a esta altura de la interpelación en la cual hemos escuchado la palabra de varios señores Diputados, en primer término del señor miembro interpelante, y la del señor Ministro, quizá podamos hacer un pequeño balance de la situación planteada.

El señor miembro interpelante tenía la impresión de que podía concretar la interpelación, únicamente, a la serie de hechos que había denunciado, que han sido reconocidos como perfectamente exactos, y esperaba que el señor Ministro indicara las medidas que había tomado frente a esos hechos y las que tomaría en el futuro para evitarlos y para corregirlos.

Pero, como era lógico, el planteamiento de un hecho de esa importancia dentro del mecanismo de Salud Pública iba a permitir apreciar que eso era un eslabón, simplemente, de una cadena de hechos que vive Salud Pública de muchos años atrás y que en esta oportunidad hizo crisis en una forma lamentable por cierto que, como lo expresara el señor Ministro, los ha deplorado en extremo y no ha tenido, en el momento en que ellos se producían, la posibilidad de evitarlos.

Digo esto, porque evidentemente, si se admite la responsabilidad de los hechos para el jerarca máximo de una institución frente a cualquier hecho desarrollado en la misma aunque no tenga ninguna intervención directa, es evidente que tendríamos que asignarle una responsabilidad al señor Ministro.

Pero la responsabilidad sólo cabría por no haber tomado a tiempo las medidas necesarias para evitar que esos hechos se hubieran producido.

Ahora bien, señor Presidente; yo pongo a cualquiera de los señores Diputados, especialmente a los que practican la profesión médica, frente al Ministerio de Salud Pública, conociendo como conocemos los que hemos sido técnicos allí y los que hemos observado a través de muchos años el funcionamiento de sus distintas dependencias, cómo han ido desbordando las necesidades y las inquietudes modernas que la ciencia ha traído dentro de las esferas médicas, como ha ido desbordando la población y hasta las mínimas exigencias del público, y verá cualquiera que realmente ocupe ese sillón ministerial y tenga conocimiento de todas las deficiencias que poseen los servicios, que no sabría realmente por donde empezar para mejorarlos y, más aún, cuando se sabe precisamente que los recursos de que dispone no alcanzan ni medianamente para cubrir las necesidades más elementales para un Ministerio de Salud Pública que tiene veinticinco años de atraso presupuestal.

Por esas razones es indudable que, si bien es cierto que habría reclamos, —como se ha establecido— dentro de los Servicios de Hemoterapia, de los Servicios de Transfusiones; si ha habido reclamos por los distintos jerarcas, que han sido reconocidos y que el Ministro tampoco desconoció en ningún momento y que trató dentro de lo posible paliar como hemos visto también en algunos informes en que se decía que habían mejorado esas cosas. No olvidemos, que se ha demostrado de una manera acabada que ese servicio fué aumentado en una proporción desmedida, llegando a un número de transfusiones verdaderamente cuantioso para un servicio que está organizado seguramente para una capacidad que quizá no llegue a la mitad.

¿Cómo se resuelve ese problema? ¿Cómo el señor Ministro desde que se sentó en su sillón ministerial trató de enfocar ese problema? Precisamente, tratando de estructurar en primer término, un presupuesto racional que permitiera a cada uno de los múltiples empleados que tiene Salud Pública ocupar el puesto que le corresponda y llenando con nuevos servicios y nuevas formas de asistencia las necesidades apremiantes que se han ido sucediendo las nuevas especialidades, que se han ido creando y que, realmente, el Ministerio no ha podido cumplir sino en forma discrecional por no contar con medios disponibles.

Entonces la primera medida del señor Ministro fué tratar de estructurar un presupuesto que ha sido, —como lo han repetido varios señores Diputados— y aún cuando no lo conocemos en todos sus detalles, un presupuesto que por primera vez en la vida pública del país, se ha hecho a puertas abiertas, desligando el factor político, dando intervención directa a los funcionarios para su estructuración, y que ha merecido los comentarios más elogiosos aún cuando no sea, como es lógico pensarlo, una obra perfecta y que tenga algunas deficiencias.

El señor miembro interpelante expresaba que había una exigüidad en ese presupuesto para este servicio al que se refería. Posiblemente sea así.

Pero es así, como lo será en muchos de los servicios. ¿Y por qué razón? Porque realmente los miembros de la propia Comisión que estructuró el presupuesto no se resolvieron a darle a Salud Pública todo lo que necesita y menos tomar previsiones de futuro, porque las cifras resultaban astronómicas. Sabía la Comisión que el país está en condiciones difíciles para sostener ese presupuesto y por lo tanto trató de satisfacer las mínimas necesidades. Por esas razones, precisamente, señor Presidente, ese servicio, aún en el nuevo presupuesto, no contará nada más que con el personal suficiente para seguir llenando necesidades mínimas.

Y entro a un aspecto que ha sido olvidado totalmente por los colegas Diputados doctores Cardoso y De Angeli.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUSSIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: lamentablemente, muy lamentablemente, todos los legisladores van girando hacia el presupuesto de Salud Pública.

Yo he sido categórico y he dicho que me preocupa como al que más el estudio de ese presupuesto. Me referí a las planillas presupuestales del Servicio de Transfusiones de Sangre porque ellas están en contradicción flagrante con las manifestaciones que hizo el señor Ministro en Sala antes de ayer.

Pero ya que se dice que no se conoce a fondo el presupuesto, debo expresar que yo tampoco lo conozco a fondo, conozco dos o tres hechos de la estructuración de ese presupuesto, y esto es lo que me obliga a pedir que venga oficialmente a conocimiento de los señores Diputados, para poder opinar con pleno conocimiento de causa.

Pero adelanto estos datos a los señores Diputados, y aseguro que son la verdad: este presupuesto de Salud Pública que viene con un aumento de casi $ 29:000.000.00, tiene como aumento de sueldos $ 21:750.000.00 y como aumento para gastos sólo $ 5:492.000.00. Comprenderán los señores Diputados que hay una diferencia enorme, desproporcionada, entre el monto de los sueldos y el monto de los gastos en Salud Pública. Si el monto de los sueldos está justificado, seguramente Salud Pública necesita para sus gastos una suma mucho mayor.

Pero hay un dato por demás sugestivo que es necesario que la Cámara lo vaya sabiendo, y es que mientras se deduce $ 1:876.080.00 de las creaciones indispensables de los Hospitales, se aumentan 137 cargos en la Secretaría General y 335 en la División Asistencia, por un monto que excederá a los $ 2:400.000.00 anuales. Y si este presupuesto de Salud Pública elevará con justicia el promedio mensual de los sueldos de sus funcionarios de $ 179.53 en la actualidad a $ 287.33, necesario es que todos los señores legisladores sepan que ese aumento promedial es exhorbitante en los cargos administrativos...

SEÑOR GILMET. — Apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — ...y es apenas un pequeño aumento en los sueldos mezquinos que tiene Salud Pública. Se llega a tal extremo que en los hospitales de crónicos, donde es necesaria la mayor cantidad de funcionarios de menor jerarquía, el promedio de los sueldos es el siguiente: de los empleados de la asistencia de alienados apenas será de $ 246; el promedio de los funcionarios de la Colonia será de $ 256; el de los funcionarios del Fermín Ferreira, de $ 263 33; el de los funcionarios del Pedro Visca de $ 267 50; el de los funcionarios del Pasteur, de $ 269; el de los funcionarios del Pereyra Rossell, de $ 272.50; y el de los funcionarios del Hospital Maciel, de $ 274. Ninguno llega, pues al promedio de sueldos del funcionariado administrativo. En cambio, es necesario que los señores legisladores sepan que en esas divisiones donde se aumentó el número de funcionarios, en la Secretaría General del Ministerio, el promedio será de $ 334 00, y en la División Administración será de $ 300.50.

Yo puedo decir no concibo que sean los funcionarios administrativos los que van a dar eficiencia a los servi-

cios hospitalarios, y por eso me llama la atención la enorme discrepancia que hay entre el aumento de los sueldos de los funcionarios administrativos y el de los funcionarios técnicos y secundarios.

Cuando me referí a este presupuesto dije que pueden tener la seguridad los técnicos y el personal secundario que han de contar con mi más decidido apoyo, sobre todo los de inferior categoría, para que sea elevada su asignación a un sueldo que les permita vivir con dignidad y con comodidad; y seguramente la economía y la rebaja del monto de este presupuesto, deberá hacerse en los sueldos de gran jerarquía, en aquellos que parece difícil justificar, en aquellos funcionarios administrativos de Salud Pública que llegan a $ 1.000.00 y $ 1.200.00 mensuales.

Muchas gracias.

SEÑOR MUSSIO. — No voy a seguir al señor Diputado Astiazarán en la discusión de las planillas del futuro presupuesto que he tenido oportunidad de ver con algunos señores diputados en ocasión de una visita al Ministerio de Salud Pública, a la Comisión que estructuraba el presupuesto, ni a dar una opinión precisa frente a lo que acaba de manifestar.

No obstante, creo firmemente que sin duda alguna es un presupuesto mínimo por el que se ha buscado paliar la situación del momento; y sobre todo hay que tener en cuenta que Salud Pública no tiene un presupuesto lógico desde el año 1926, al que se le ha venido haciendo una serie de remiendos y modificaciones que no han llegado a todos sus funcionarios. Sin ninguna duda, de acuerdo con la jerarquía de los servicios que ellos desempeñan y de acuerdo con lo que se ha expresado muy bien aquí de la enorme cantidad —precisamente dentro del personal técnico— de funcionarios que no cobran, que hacen servicios gratuitos a Salud Pública, no me asombra que se haya aumentado esa cantidad de millones referente a sueldos que acaba de citar el señor Diputado.

No entro a discutir si los funcionarios administrativos tienen mayor volumen de aumento que los técnicos. Hubo una Comisión mixta que intervino en ellos y creo que necesariamente habrá hecho una justicia distributiva, quiero pensarlo así, ya que en este caso particular no puede haber habido prevenciones ni puede haber habido ninguna manifestación de orden inferior, puesto que estaban representados los sectores que tenían interés en ese presupuesto. De modo que quiero pensar que el presupuesto habrá sido estructurado dentro de las normas generales.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUSSIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es una interrupción muy breve. Como el señor Diputado Astiazarán ha hecho algunas críticas a las planillas presupuestales —que no conozco— tengo interés en hacer esta puntualización: hemos hecho el reconocimiento, que hemos considerado justo y leal, en cuanto al procedimiento aplicado por el Ministerio de Salud Pública para estructurar su proyecto de presupuesto; pero, lo dije, juzgaremos después sus aciertos y sus errores. Quiere decir que conservamos nuestra más absoluta libertad para examinarlo y pronunciarnos sobre él cuando la conozcamos. Hemos elogiado el procedimiento puesto en práctica para estructurarlo.

Para aclarar posiciones es que he pedido esta interrupción.

SEÑOR MUSSIO. — Y bien, señor Presidente, el hecho real es éste, y ya ha sido manifestado en Cámara y no me voy a extender sobre él: Salud Pública está totalmente desbordada. La inquietud de nuestros profesionales, de nuestros médicos, que honran a esa institución por su jerarquía moral y científica, ha hecho que cuanto adelanto, cuanto progreso ha tenido la ciencia médica en el universo llegue a nuestros medios hospitalarios para utilizarse, en ellos. De ahí, pues, que hemos visto en muchas oportunidades traer instrumental propio a destacados maestros y profesores dentro de sus servicios, medios terapéuticos, aparatos, etcétera, para cumplir con esa ansiedad de darle al enfermo lo mejor que pueda dársele. Pero eso trae como consecuencia, luego, la aspiración de que el propio Ministerio provea de esos mismos elementos que son tan necesarios en el momento actual para una asistencia racional, perfecta.

De ahí, pues, que con el correr del tiempo sus necesidades han ido aumentando en cifras extraordinarias. Y ésa es la situación que tiene que presentársele a cualquier Ministro que tome las riendas de Salud Pública para poder hacer una obra, no que contemple las necesidades reales, sino que evite enormes desastres.

De paso hemos de referirnos, porque ya se ha dicho bastante aquí a ese respecto, a la situación del personal de Salud Pública. Yo, que fuí técnico hace muchos años, que no lo soy ahora, y por lo tanto no tengo ningún interés desde ese punto de vista, debo manifestar que ha sido pésimamente contemplado.

En lo que se refiere a los técnicos, ha sido precisamente por aquel viejo concepto de que el médico de Salud Pública aprendía, y no precisaba cobrar. De ahí, pues que su sueldo, cuando ha habido sueldo, ha sido miserable, y en Salud Pública se han prestado siempre una enorme cantidad de servicios gratuitos.

En cuanto al resto del personal ha tenido, en mi concepto, la enorme paciencia de seguir esperando que se satisficieran sus necesidades vitales, en concordancia con la forma con que el Estado ha tratado a otros elementos que igualmente están bajo sus servicio y que han sido recompensados y tratados en una forma muy distinta.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado. Hay número ahora.

SEÑOR MUSSIO. — Bien, señor Presidente. Lamento no poder, dado lo avanzado de la hora, ocuparme un poco más ampliamente de este asunto. Debo decir que si no comparto una medida de violencia de ese personal de Salud Pública, soy de los que creen que tiene todo el derecho de solicitar que se le mejore y se le ponga en igualdad con los demás funcionarios del Estado.

Creo que el balance de esta interpelación ha de serle evidentemente favorable al señor Ministro, que ha demostrado que realmente ha hecho todo lo posible para mejorar los servicios de transfusiones, y ha cumplido con su deber; al tomar las medidas que correspondía para aclarar los hechos y que procederá con energía y con justicia una vez terminadas las actuaciones; que será constructiva en el sentido de que el Parlamento ha hecho bien en debatir este asunto para que se prepare a abordar con conjunto el grave problema de Salud Pública, en todos sus aspectos para buscarle una solución que contemple no sólo las aspiraciones de su personal, que son lógicas y verdaderamente justas, sino la forma real de poder hacer una asistencia racional como la que el Estado debe prestar a pesar de la precariedad de los medios de que dispone, para cumplir los preceptos constitucionales.

Nada más.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve en mi exposición ya que los oradores que me han precedido en el uso de la palabra lo han hecho en forma extensa y muy interesante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción para una aclaración?

SEÑOR PRAVIA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería formular una aclaración, aprovechando esta interrupción que me concede el señor Diputado Previa. Deseo hacerla en este instante, porque a pesar de que solicité a la Biblioteca de la Cámara unos antecedentes para darles lectura, estos no han llegado y temo que la Cámara quede de un momento a otro sin número.

El señor Diputado De Angeli en esa exposición tan clara y sintética que nos hizo, incurrió en un error al hacer una afirmación que me interesa destacar y desvirtuar en el seno del Parlamento. El dijo que el Poder Ejecutivo anterior había estimulado la creencia, de los ganaderos en cuanto a que las lanas seguirían colocándose a altos precios al prever un impuesto para esas lanas. Quiero recordarle al señor Diputado De Angeli que posiblemente él no tenga bien presente la estructuración de ese impuesto tal como venía proyectado en el escalafón docente como uno de sus recursos. Ese impuesto tenía una doble finalidad, lo que se estableció expresamente en la exposición de motivos, y además fijada claramente en el articulado de ese proyecto. Esa doble finalidad era: dar una parte para los recursos del escalafón docente y dar otra parte para un fondo destinado a estabilizar o a controlar la estabilización de los precios, ya que el Poder Ejecutivo preveía que podían inducir a error los altos precios que en ese momento se pagaban, que no podrían mantenerse y que en el futuro esa esperanza, no justificada totalmente, de los productores, podría crear serias dificultades al país.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo previó exactamente la situación que podía darse en el futuro: de que si no se tomaban medidas necesarias para controlar un alza desmesurada de los precios resultantes de una situación de emergencia internacional, podrían darse situaciones desagradables por no tomar las medidas adecuadas.

El impuesto proyectado, pues, tenía la finalidad —aparte de destinar una cantidad de su producido a saldar los gastos del escalafón docente— de preocuparse de la estabilización futura de los precios, la finalidad de no hacer concebir esperanzas injustificadas de que esos precios se mantendrían en la escala tan alta de ese momento.

Quería hacer esta aclaración porque me parece de estricta justicia, sin perjuicio de que si el problema se plantea en otra oportunidad, lea esos antecedentes que en este momento la Biblioteca de la Cámara no me ha podido proporcionar.

SEÑOR PRAVIA. — Continúo.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR PRAVIA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — No sé si el señor Diputado Vasconcellos me ha oído mal. En realidad no dije eso del "Poder Ejecutivo anterior". Estoy totalmente seguro. Hablé del Gobierno, y me referí en el entendido de que entre el Gobierno estaba el Poder Ejecutivo y también el Parlamento.

Cuando me referí a la esperanza de un supuesto valor de la lana no tuve la intención de relacionarla con el proyecto a que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero era el único que había.

SEÑOR DE ANGELI. — Sí, señor Diputado. Pero hubo también una Comisión del Senado para este problema y hubo un debate en el Senado, en esta legislatura, alrededor de ese punto. De manera que no era una crítica que hacía el Gobierno. Por otra parte, tampoco lo hacía en son de crítica, si se puede decir así. La crítica podía haber estado en algo que nos puede afectar a todos los que estamos en el Gobierno: en la imprevisión. Yo dije que nosotros teníamos la esperanza de que la lana valiera $ 60.00 y que en eso radicaba, posiblemente, la ilusión de que se pudieran aprobar todos los presupuestos.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Ferreiro Iraola y Vasconcellos. — Campana de orden).

—Nada más, muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Cuando le concedí la interrupción al señor Diputado Vasconcellos, iba a decir lo siguiente: que me felicitaba de haber estado en esta interpelación, y que felicitaba al señor Diputado interpelante, porque gracias a él el Parlamento —no nosotros, los médicos, que las conocemos desde hace tiempo— puede estar interiorizado de las necesidades del Ministerio de Salud Pública.

Pero respecto al problema de las transfusiones, me creía en el deber moral, señor Presidente, de hablar por lo menos de ese punto, porque un día sí y otro también —probablemente ninguno en esta Cámara lo pueda apreciar mejor que yo— estoy con un tórax o un vientre abierto, y al lado el cuenta gotas de la transfusión, como si fuera un reloj de arena que me va controlando segundo a segundo el proceso operatorio. Por esas razones quería hacer algunas pocas puntualizaciones.

El problema transfucional, como dijo el señor Ministro, es un problema difícil, porque prácticamente es un injerto, análogo al de piel, de hueso o de músculo; es un tejido vivo que va frente a otro tejido vivo, y por tales circunstancias nunca se sabe cómo va a reaccionar un organismo frente a otro.

Se dice, y con justa razón —nuestros viejos profesores y nosotros, que también nos vamos haciendo viejos lo vamos comprobando día a día— que no hay enfermedades sino que hay enfermos; y aún la sangre en mejores condiciones, con todos los estudios hechos del mismo grupo, R. H., etcétera, etcétera, produce en algunos enfermos reacciones a veces fatales.

Por eso es que quería decir algunas cosas solamente, frente al problema transfusional en nuestro país, en nuestros bancos de plasma y sangre. Aquí me voy a referir especialmente al del Ministerio de Salud Pública, ya que hay otros particulares.

En esto hay una cosa que llama la atención, por las cifras que dió el señor Ministro. Si comparamos esas cifras con las de otros países, mucho más adelantados que nosotros, en mejores condiciones que nosotros, vemos que hay diferencias notables. Aunque las estadísticas en nuestro medio no son perfectas, los datos que nos dió el señor Ministro creo que son importantes. Por ejemplo, nos dijo que en el promedio de los últimos tres o cuatro años, se hacían unas quince mil transfusiones por año. Pues bien: de esas quince mil transfusiones, solamente tres que se conocen fueron de efectos fatales.

Voy a leerle a la Cámara algunos datos estadísticos de otros países mucho más adelantados que el nuestro. Por ejemplo, en Inglaterra, se han producido tres casos fatales en 3.400 transfusiones. Tiber, en Francia, da dos muertes en 1.467 transfusiones. Las estadísticas alemanas, que son las mejores, dan un porcentaje de 0,1 a 0,2 por cada cien transfusiones.

Y bien: a pesar de todos los defectos, que se deben corregir —y yo soy uno de los que creo que deben corregirse— a pesar de la falta de personal, de planes, a pesar de la falta de competencia de algunos empleados, tenemos un servicio bastante eficiente, como resultado del esfuerzo de los técnicos y del esfuerzo de cada uno de los funcionarios que componen el banco de plasma y sangre.

Paso a referirme brevemente a otro asunto: al primer problema que planteó el señor Ministro, sobre la asistencia pública en general, y que después nos llevó al asunto de las transfusiones.

Yo me pregunto como médico y como legislador, si en quince mil transfusiones tuvimos la desgracia de que se produjeran tres casos fatales nada más, ¿cuántos casos más, fatales también, se producen todos los días por deficiencias equis, que yo no entro a analizar— en todos los hospitales y centros de asistencia pública por falta de recursos, por falta de medicamentos, por falta de médicos, y en fin, por falta de otros elementos necesarios?

Ese problema desde el punto de vista del legislador, debe llamar también la atención. Por eso me felicito de estar en este momento en la Cámara y oír las palabras del señor Ministro, así como las de los señores Diputados Dubra y Cardoso, como también las palabras del señor Diputado doctor De Angeli. Porque junto con ese problema transfusional, hay que tratar el otro problema asistencial en general, pero no en forma global y total, ya que nunca lo vamos a poder resolver por más que queramos, ya que aunque hagamos todos los esfuerzos posibles, siempre quedará algo por superar. No obstante, hay que resolver algo en este momento, alguno de los problemas de que se ha hablado, pero sobre todo el que ha dado motivo a la interpelación en esta Cámara al señor Ministro de Salud Pública.

En el aspecto transfusional, el señor Ministro ya presentó soluciones que me parecen bastante adecuadas. En lo que se refiere a la asistencia pública, habrá que ir a soluciones, que no serán las definitivas, porque eso se podrá obtener en un futuro lejano, pero que permitan irlo resolviendo dentro de nuestras posibilidades, sea con el presupuesto que venga de Salud Pública —que yo no entro a analizar— sea en otra forma distinta; pero vamos a tratar de resolverlo; y no creo que se resuelva con uno, dos o tres Ministros ni con una Comisión —de eso estoy convencido como médico— pero sí se podrá lograr el día en que todos aportemos algo al Estado.

Las palabras de los doctores Dubra y Cardoso, lo mismo que las del señor Diputado De Angeli, se ajustaron a lo lógico y a lo justo. Desde hace muchos años figura como uno de los postulados de nuestro Partido el seguro obligatorio de enfermedad y desocupación. Lo discutimos muchas veces y ya hice referencia a él en Cámara al hablar del problema de los medicamentos. De esta forma resolveremos en definitiva, según nuestra manera de encarar el problema, la asistencia total del país.

Son éstas las pequeñas cosas que tenía que decir en Cámara, y me alegro de hacerlo en este momento con motivo de esta interpelación.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras, porque una de las virtudes de esta interpelación ha sido que, fuera de los discursos necesariamente extensos del señor Diputado interpelante y del señor Ministro de Salud Pública, las demás piezas oratorias han sido muy medidas en cuanto a su extensión.

Quiero manifestar, en primer término que considero que ésta es una interpelación realmente útil. Es costumbre de un tiempo a esta parte, hablar de las interpelaciones constructivas. Yo le decía ayer a un distinguido Diputado que hay una especie de constructivismo parlamentario. Nadie deja de plantear una interpelación sin que le diga a uno: "Mire, estimado colega; voy a plantear una interpelación, pero le prevengo que es constructiva; trate de votarla". Naturalmente, que el constructivismo de la interpelación no surge siempre de las palabras, sino de las intenciones. Y yo debo declarar lealmente que esta interpelación solicitada por el señor Diputado doctor Astiazarán, es constructiva, o, si se quiere variar el término, es edificante.

En realidad, los problemas de Salud Pública son problemas endémicos. Son problemas que se arrastran de mucho tiempo a esta parte: el problema presupuestal, la asistencia de alienados, el problema de aprovisionamiento son, podemos decir, vicios congénitos de Salud Pública.

Uno de los puntos que incide en este estado de cosas, es el que planteaba en su exposición, extraordinariamente clara y elocuente, el señor Diputado doctor De Angeli. El se refería a esa gratuidad de la asistencia, que figura, para honor nuestro, en un artículo constitucional: el 44, pero que, en la verdad de los hechos, en la práctica, se encuentra absolutamente desvirtuado.

El concepto de indigente a que se refiere la Constitución ha sido entendido con tal extensión y con tal latitud

que en realidad todos sabemos que a nuestros hospitales van personas adineradas y pudientes que se escudan bajo ese vocablo amplio de indigentes.

Yo creo que le compete pues al Parlamento principalmente restablecer el verdadero concepto de lo que debe entenderse por indigente para evitar esos vicios realmente escandalosos a que se refería el señor Diputado De Angeli.

Estos problemas, como dije, vienen desde antiguo; son los problemas insolubles de Salud Pública. Ha habido excelentes Ministros de Salud Pública; ha habido también algunos de los otros; pero la verdad de las cosas es que ni este Gobierno ni el Gobierno anterior, ni ninguno ha podido solucionar este problema en el que tenemos todos responsabilidad, no solamente el Poder Ejecutivo sino mismo los hombres que nos sentamos en el Parlamento porque, por ejemplo, una de las grandes lacras de Salud Pública es el reclutamiento de empleados, de empleados incopetentes ¿y es que acaso no está en manos del Parlamento dictar un estatuto del funcionario que seleccione perfectamente personal apto y competente para los servicios hospitalarios.

Por eso digo que meditando bien es posible que los hombres que desfilaron por estas bancas y los hombres que actualmente nos sentamos en estas bancas tengamos nuestra parte de responsabilidad en los urgentes y crónicos problemas de Salud Pública.

Para que se vea lo viejo que son estas deficiencias, un mensaje dice: "Hay que ampliar el manicomio en donde no caben ya los desgraciados que en él viven: hay que ensanchar los asilos maternales; hay que crear un nuevo hospital; hay que multiplicar las maternidades hasta como medio de evitar exposiciones; hay que extender el servicio de Asistencia Pública a todo el territorio en la forma en que lo ha proyectado la Comisión Especial. Y todo esto deberá hacerse con dineros salidos de las arcas públicas. Las donaciones privadas dan actualmente muy escaso producido a la beneficencia oficial".

¿De cuándo es este mensaje? No he citado fecha: podría creerse que de hoy; o de pocos años atrás. No, señor Presidente, es un mensaje del dos de setiembre de 1909 por el que se proyecta la organización de la asistencia pública nacional.

Fíjense los señores Diputados que a través de más de 40 años los problemas de Salud Pública, los problemas de deficiencias, de incapacidades, de locales, son sustancialmente los mismos que hoy se presentan.

He abierto varios diarios de sesiones al azar. Ha habido grandes debates sobre estos asuntos en distintas épocas. En la sesión de la Cámara de Diputados de marzo 12 de 1914 se estudiaban las deficiencias del Hospital Vilardebó. Un Diputado muy calificado de la bancada colorada dijo, que se dió a la tarea de recorrer los hospitales de Montevideo acompañado por dos colegas y manifestó entre otras cosas esto que tiene vigencia actualmente: "Fuimos al Vilardebó. Nos encontramos con un local que da cabida a 500 enfermos y había 1.600. Ocupando las camas demasiado espacio, fué necesario sustituirlas por colchones que no tomasen tanto lugar... Salimos de ese asilo y fuimos al otro, al Asilo de Mendigos, que lleva el nombre querido del doctor Luis Piñeyro del Campo y allí se nos presentó el mismo espectáculo: 3 hileras de camas y colchones, en donde las camas no cabían. Un hacinamiento espantoso de idiotas, de ancianos, de crónicos y como si esto no fuera bastante, en el Hospital de niños también horrible crueldad".

Abrí otro diario de sesiones al azar: Cámara de Diputados, sesiones del 21, 22 y 23 de febrero de 1921. Gran debate sobre la situación de los enfermos del Hospital Vilardebó. Era tan dantesco lo que ocurría en ese nosocomio que se le llamó en el curso de la discusión: "El jardín de los suplicios". "El cementerio de muertos y vivos", frases que hacen adecuado pendant con esa que citaba el señor Diputado Dubra: "Que era preferible que lo enviaran a la Isla del Diablo antes que al Hospital Vilardebó".

Otro gran debate se realiza el 14 de julio de 1938. Interpelación planteada por el señor Diputado Cardoso al Ministro de Salud Pública de la época. Se revisan todos los problemas de Salud Pública, y siempre refiriéndose al Vilardebó —uno de los aspectos candentes y aún insolubles— se denunció que tenía capacidad para 700 camas y había 1.300 enfermos y que hasta hace muy pocos días antes dormían en el suelo 60 hombres y 30 mujeres, se trató la asistencia de bacilares, el régimen de aprovisionamiento de Salud Pública, etcétera.

En la legislatura pasada nuevo empuje de estas deficiencias crónicas de Salud Pública. El señor Diputado Beltrán se refirió a la mala calidad de la comida que se daba a los enfermos del Saint Bois.

Y ahora tenemos esta interpelación del señor Diputado Astiazaran.

Yo creo que seguirán las interpelaciones sobre Salud Pública, y aún diré más: creo que sería una buena medida —no se alarme el señor Ministro— interpelar por lo menos dos veces por año al Ministro de Salud Pública. ¿Interpelarlo, en qué sentido? En el sentido de que el Poder Legislativo se ponga en contacto con los representantes del Poder Ejecutivo para hablar claramente, con sinceridad, como se ha hablado aquí, de estos candentes y tremendos problemas que a todos nos tienen que avergonzar mientras no se solucione porque después de todo ese es el sentido cabal de las interpelaciones, que no son en un Estado evolucionado como el nuestro, esa lucha dramática o ese debate singular entre Ministro e interpelante, o ese debate colectivo entre dos bancadas encolerizadas sino que bien puede ser y debe ser la manera de ponerse en contacto para intercambiar opiniones los hombres que forman parte del Gobierno actuando unos en un Poder y otros en otro. Ese es el sentido que al vocablo interpelación le daba hombre tan esclarecido como Carlos María Ramírez que decía, hace más de 60 años, interpelando al Ministro de Hacienda don Antonio María Marques: "Las interpelaciones sólo en casos extraordinarios pueden ser un medio legítimo de hostilidad contra el Poder Ejecutivo y aún preliminar de su solemne acusación ante el Senado. Pero creo que, en la vida ordinaria del país, las interpelaciones son y deben ser medios amistosos de poner al Poder Legislativo en relación inmediata con el Poder Ejecutivo. Ella tienen entonces por objeto aclarar e ilustrar una cuestión, a fin de que de ahí emanen los medios administrativos o las resoluciones legítimas que reclamen los intereses públicos".

El Ministerio de Salud Pública creado por la ley de enero de 1934 pone un cúmulo extraordinario de atribuciones en manos de una sola persona. Como saben los señores Diputados se refundió la ley de Asistencia Pública y la ley que creó el Consejo Nacional de Higiene y todas las atribuciones, ya muy vastas de uno y de otro de esos organismos, pasaron a integrar lo que en lo sucesivo fué el Ministerio de Salud Pública.

No quiero cansar a la Cámara; pero es realmente increíble el número de atribuciones y competencias que se pone en manos de un jerarca, el Ministro que ha de ser el responsable y el director de ese vasto servicio administrativo. Por consiguiente, yo creo que este Ministro, como el Ministro anterior o como el Ministro que antecedió a ese otro, no tienen ellos personalmente la culpa de lo que ocurre en Salud Pública. Repito que es posible que nosotros tengamos nuestra parte alícuota de responsabilidad.

Dice un autor eminente Kricher, refiriéndose sobre todo a los parlamentarios, "que muchos son los políticos que van perdiendo el sentido de lo esencial. Lo esencial corre peligro de disiparse por el caos de trabajos innecesarios en que la sutileza de los partidos políticos puede sumir al Parlamento". Yo digo que algo de esto nos ocurre a nosotros. Tenemos, un ejemplo bien reciente, y que me perdonen los señores Diputados. Hemos interrumpido el receso parlamentario, impuesto por la Constitución, admitido en todas las cartas magnas del mundo, generalmente con más extensión que en nuestro país, que responde a la necesidad de descanso físico e intelectual, a la obligación de ponerse en contacto con los electores, y al deseo de que se puedan estructurar con tiempo y meditación grandes iniciativas. Bien: hemos interrumpido este receso, ¿para qué? Para estudiar, en mi personalísima opinión no más de dos o tres proyectos verdaderamente urgentes e inaplazables.

(Apoyados).

—Creo que puede tener alguna remota aplicación a nuestro país, algo de lo que dice un gran constitucionalista belga, Laveleye, en su obra sobre "Las formas de gobierno". "Otra de las plagas de Italia es el abuso de la influencia parlamentaria. También en Bélgica nos aqueja este mal y ningún país constitucional parlamentario se ve libre de él; pero en Italia es mayor, porque el Ministerio y la Administración, como no se apoyan en partidos fuertes y bien definidos, carecen de fuerza para resistir. El Diputado tiene que ser el servidor de los pretendientes que lo asedian so pena de perder sus votos, y el Ministro tiene que dar gusto a los Diputados para conservar o formar una mayoría. Para el nombramiento de empleados se tiene más en cuenta las recomendaciones de los miembros de la Cámara que las exigencias del servicio".

No voy a seguir la cita; no creo que tenga mucha aplicación a nuestro país.

(Hilaridad).

—Solamente lo dejo aquí como una curiosidad, un poco como cuando el señor Ministro quería estampar en la versión taquigráfica toda la evolución que ha seguido la transfusión de sangre desde que se descubrió, hasta hora.

Seguí con gran atención las explicaciones del señor Ministro y realmente comprendo que tiene que ser un enorme sacrificio y se ha de tener una capacidad de trabajo

en verdad prodigiosa, para poder regentear un organismo que tiene catorce mil camas, que da cinco millones de hospitalidades, que ha expedido seis millones de recetas en un año, que ha hecho treinta y cuatro mil operaciones en el mismo tiempo. Y entonces, yo digo que este Ministro ha planteado las cosas con una total claridad, que hemos escuchado en el Parlamento un lenguaje inusitado, en cierto modo; el de un hombre que con entera franqueza, hasta con crudeza, nos ha dicho cuáles son las reales necesidades de Salud Pública.

Cuando yo lo escuchaba pensé qué lejos estaba el señor Ministro en ese instante de usar lo que se llama en nuestra jerga "viveza criolla"; más bien parecía un Ministro, un representante de un gobierno anglosajón, de esos hombres que suelen dialogar, como nos enteramos a través de las crónicas, crudamente con los legisladores, planteando sin reticencias, sin ninguna clase de recámaras, a través de una oratoria exenta de galanura, pero real, efectiva y concreta, cuáles son las necesidades y las penurias del organismo que dirigen.

Yo podría decir muchas otras cosas sobre las que había pensado, pero como advierto que el quórum de la Cámara —ya que se habla del asunto de las tranfusiones de sangre— no es pletórico, sino que por instantes es anémico...

(Hilaridad).

—..prefiero no extenderme demasiado y ser oportuno, y por consiguiente cesar en esta intervención que, por otra parte, no era necesaria, ya que fué antecedida por discursos muy valiosos, como los que hemos escuchado.

Siempre he pensado, señor Presidente, y es una verdad que todos sabemos, que todas las ramas del derecho tienen una gran correlación entre ellas, que se unen por verdaderos vasos comunicantes. En este momento, al final de esta interpelación —supongo que estamos al final—...

(Hilaridad — Murmullos).

—...se me ocurre pensar en lo que pasa muy a menudo en el Derecho Penal, en cuestiones que se ventilan en los Juzgados de ese fuero. Una persona se ve privada de la libertad; largo forcejeo para restablecer las cosas en su debido lugar; se encuentra en la situación molesta de la persona sospechada, y al fin puede tenerse la suerte de conseguirle la absolución. Viene entonces un auto que todos sabemos de memoria: "Absuélvese a fulano de tal de culpa y pena, aunque se declara que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento".

Naturalmente que quiero salvar todas las distancias, y no pretendo hacer comparaciones molestas que de ninguna manera me atrevería a formular, pero la verdad de las cosas es que el Ministro, el doctor Viana Aranguren, ha explicado cumplidamente su diligencia en este problema. Yo no quise fundar los otros días un voto contrario al señor Diputado Astiazarán, cuando raudamente, en la primera etapa interpelatoria, dijo que había quedado comprobado todo lo que había denunciado. Yo creo que lo que quedó comprobado es que existe una seria deficiencia en la organización del servicio de tranfusiones de sangre, pero yo quise decir en aquel instante, y lo dejé pasar, que mi interpretación de los hechos y del debate en Sala era que, si bien existía eso —y de ahí el constructivismo de la interpelación— lo cierto es que el Ministro Viana Aranguren ha demostrado con cuánta diligencia se había movido para aclarar las cosas que ocurrían en servicio tan importante, mucho antes de haberse planteado la interpelación, lo que sucedió recién el 23 de enero.

Entonces, yo pienso de este Ministro, que si alguna duda había sobre su diligencia —y esto de la duda no debe molestar a nadie, ya que Madison decía que los legisladores estamos en la Cámara para desconfiar sanamente— está disipada; el Ministro tiene que ser absuelto, pero también se podría decir que hubo mérito para plantear esta interpelación y para traer al Ministro a Sala, porque este debate ha sido verdaderamente eficaz, y de su desarrollo y sus consecuencias pueden esperarse muy felices resultados para la marcha hace tiempo, azarosa de Salud Pública.

Nada más

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo procuraré también ser muy breve, no sólo por la hora en que me toca hablar, sino también porque creo que en este debate se han oído ya casi todas las cosas que pueden decirse. Pero debo expresar que si bien desde el punto de vista relativo a las transfusiones creo que la situación del señor Ministro es totalmente favorable, porque el número de acciones resulta ínfimo y las condiciones en que se practican por defectos de presupuesto esa clase de operaciones todos hemos convenido que son insuficientes; si con tales datos se juzga, hay que admitir qeu se ha obtenido lo más dentro de lo menos en materia de recursos.

Por otra parte, los enfermos accidentados —si yo no he oído mal— estaban en condiciones extremadamente precarias de salud. Uno era un hombre de ochenta años, gravemente atacado.

Cualquiera que haya soportado una transfusión de sangre, un hombre sano, sabe la conmoción que ella produce aún dada en condiciones normales. ¿Qué de extraño tiene entonces que una transfusión que tuviera algún pequeño defecto —que la hubiera resistido un hombre en otras condiciones— tuviera efectos fulminantes para alguien que estaba en condiciones mínimas de resistencia?

Pero hay otro aspecto con el cual no estoy de acuerdo. Y si no estaba de acuerdo al principio cuando oí al señor Ministro, después de haber escuchado el interesantísimo discurso del señor Diputado De Angeli, he confirmado mi disconformidad.

Hemos oído aquí como cosa muy natural hechos que indican vicios, para corregir los cuales no es necesario un nuevo presupuesto.

Si dirá que aún corregidos estos vicios persistirían las críticas a la Asistencia Pública por los males que provinieran de la escasez de sus recursos. Pero esto no es razón para que esos vcios se mantengan.

Cuando el señor Ministro nos quiso dar como una prueba de la colaboración de los funcionarios, el espíritu de abnegación casi sin excepciones, como lo señala el hecho de que haya 2.700 personas en comisión y otro número también que excedía miles —no recuerdo bien— de personal eventual, yo saqué la consecuencia inversa. Creo que en una organización bien vigilada, los puestos en comisión deben constituir una minoría; deben ser los estrictamente necesarios y cuando son muchos se puede afirmar sin vacilaciones que la Administración está desordenada y el favoritismo reina en ella.

¿A qué obedecen estos pases en comisión? ¿A preocupación por los enfermos? ¿Al deseo de ocupar un puesto más recargado o prestar mejor servicio? No es así; esa es la excepción. Obedecen precisamente a querer librarse de una función que limita las ventajas personales. Es el caso del médico que no quiere ir a campaña: ha solicitado un puesto para campaña y después que lo tiene quiere quedarse en Montevideo. ¿Por qué? ¿Porque cree que va a prestar mejor servicio en los grandes hospitales perfeccionándose, o por razones puramente personales? En la mayor parte de los casos son razones de orden personal.

La enfermera de rostro agradable que se impresiona demasiado con la visión de los enfermos y solicita ser alejada de sus obligaciones, ¿es también por amor a la función que tiene o es otra cosa la que la mueve a apartarse de la función dolorosa y de riesgo que significa asistir a los enfermos? ¿Y qué es también lo que induce a que ella consiga ese traslado la mayor parte de las veces? ¿Es que los que realizan ese traslado se inspiran en los sentimientos de beneficio para la función o son otras clases de ternuras o de debilidades las que con mucha frecuencia intervienen en este traslado?

(Apoyados. — Muy bien!).

—Tenemos que hablar claro porque esta es una realidad que todos conocemos y que si todos contribuímos a callarla, todos contribuímos a mantenerla. De modo que creo que nuestra asistencia pública —y en esto no hago un cargo al señor Ministro porque a veces cuando la tarea es muy grande el que tiene que realizarla se intimida y si además no tiene el tiempo para realizarla se detiene ante ella— es en muchos aspectos algo así, para quienes quieran corregirla, como eran para Hércules las caballerizas de Augías.

Se nos ha dicho aquí, sin que nadie protestara —lo he oído al señor Diputado De Angeli—, con un silencio realmente benévolo, que los médicos de la Asistencia Pública no asisten a sus horarios. ¿Será también por preocupación de la Asistencia Pública o porque dan preferencia a sus intereses? Y si ellos que son los elementos más cultos dan ese mal ejemplo ¿qué se puede esperar de los otros que continuamente reciben ese mal ejemplo y no tienen para defenderse la misma cultura que esos médicos?

(Muy bien!).

—Creo que debe establecerse la obligación del horario para los médicos, cuando se nos ha dicho aquí, como cosa natural, que habiendo la cantidad de médicos que hay, se hacen tomas de sangre que muchas veces constituyen un peligro para los que allí actúan y eso se deja librado a un portero o a alguien sin preparación para esa labor, y que si se produce un accidente alguien puede perder la vida. Me parece que en esas condiciones no es un alto ejemplo de preocupación por la salud pública el que dan esos médicos. Y cuando los vemos en determinados momentos aconsejar la huelga, aconsejar esa monstruosidad que es la huelga, esa inmoralidad absoluta que es la huelga en un establecimiento de esta índole...

(Apoyados).

—...¿qué diferencia hay en esta huelga y la exclamación aquella del que asalta al caminante y le dice: La bolsa o la vida?

¿Podemos pensar nosotros en socializaciones —que creo que deben venir ya que es la orientación que llevamos—, en que la asistencia pública sea igual para todos, si al mismo tiempo se nos dice que van a organizar un grupo de gente que un buen día nos dirá: o nos pagan tanto, lo que se nos ocurra, o la vida de los que tienen que asistirse estará en peligro?

Creo que el Estado debe preocuparse; creo que es inicuo haber tenido enfermeros con sueldos muy bajos. Creo que debe pagárseles bien, no sólo por la importancia de la función que realizan, sino por el riesgo, por lo desagradable de la función, para que podamos contar con gente que vaya allí —porque no solamente hemos de poner a prueba la parte negativa de las personas. Pero creo que no es por el procedimiento de huelga que mejorarán su situación, porque quien me amenace a mí como Diputado, de que si no le voto tal cosa dejará morir a tal enfermo, si eso lo hace, tiene el espíritu de un asesino y no merece consideraciones. Creo, en cambio, que si adopta otra actitud merece todas nuestras consideraciones...

(Apoyados).

—...porque, realmente, hay un olvido de la situación de esta gente que es condenable.

Y ahora se nos habla de presupuestos millonarios. Pero no se arreglan las cosas aumentando el ejército de los funcionarios, eso de llevar a todo el mundo a ser empleado público.

Con esta organización especial que tiene el país, empleado público quiere decir puesto inamovible, por lo tanto función que se puede dejar en segundo plano porque no se pierde, y dedicar su actividad a otra cosa. Es, además, entrar en competidor de los que no disponen de un cargo público. Tenemos que pagar bien a los funcionarios, pero debemos exigirles que trabajen exclusivamente en su función. No es posible que se presente ante nosotros alguien diciendo que no gana para vivir invocando el puesto que está desempeñando, pero se cuida muy bien de decir que en otro nuevo movimiento por otro puesto pedirá otro aumento, y que considerados todos los aumentos que obtiene, llega a una situación de excepción frente a los demás ciudadanos.

Creo que debemos ocuparnos de corregir todas estas cosas, y debemos preocuparnos también de crear en el país un sentido de amor a la ley y un sentido, también, de humanidad y de solidaridad. No es lanzando a la gente por los caminos de la violencia que este sentido se va a fomentar. Y los que no respetan las leyes, tarde o temprano sienten las consecuencias de no haberlas respetado.

Comprendo que el señor Ministro no pueda realizar la función que tiene, que debe ser ejercida por un Consejo. Y más: creo que no solamente debe ser ejercida por un Consejo, sino que debe haber un Consejo en cada Departamento de la República, algo así como un Consejo Delegado, en el que esté representado el Municipio respectivo. Porque este centralismo monstruoso que tiene la Asistencia Pública...

(Apoyados).

—...produce, naturalmente, en Montevideo una serie de desórdenes, y en los Departamentos lejanos el abandono que no prestigia al Estado.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Por eso en cuanto al señor Ministro no me voy a transformar en un acusador; por el contrario, no lo censuraré, porque creo que personalmente no puede modificar mucho las cosas. Creo que cuando estudiemos aquí el presupuesto, debemos preocuparnos, en primer lugar, de pagar bien a los que realizan la función dolorosa e importantísima de asistir a los enfermos; tomar medidas severas para que todo el mundo cumpla con su deber; sacar el favor de donde no debe estar. Creo que la nueva Constitución va a permitir que estas cosas se corrijan y creo que si sabemos interpretarla, nosotros también vamos a contribuir a que eso sea corregido. Que no nos hablen de presupuestos de veintinueve millones, de cuarenta millones, de sesenta millones, porque sabemos que el país no puede pagar; pero sin ir a presupuestos tan altos, podemos corregir, perfeccionar lo existente.

Y también tendremos que ver si este sistema de asistencia gratuita que tenemos, que ofrece ventajas extraordinarias como la de que enfermos de otros países vengan a asistirse a nuestros hospitales y hospicios debe modificarse, pues entiendo que ya es hora de que nuestro país, menos rico que otros, no cargue con gastos que no corresponde.

(Apoyados).

—Ciertos países europeos son mucho más severos en esta materia, hasta injustamente severos. Recuerdo —no sé si ahora será lo mismo— en una época en que yo estaba en Francia, que obreros italianos que trabajaban en dicho país no tenían derecho a la asistencia gratuita, a pesar de que parece que por esa circunstancia estaban incorporados al país y debían merecer las mismas consideraciones que los otros. En cambio nosotros recibimos a gente que no ha dedicado ninguna actividad a nuestro país, que llega agotada y que llena nuestros hospicios de mendigos y nuestros hospitales.

Para terminar quiero decir que no dudo que hay muchos empleados abnegados, porque si dudara que en la Asistencia Pública hay gente abnegada, gente que cumple con su deber, dudaría del país. Pero también digo que hay lo contrario. Y digo que hay lo contrario en estos momentos en que por ejemplo en ese hospital de locos aparece un enfermero acusado de brutalidad terrible; no sé si es justa la acusación o no.

En el Hospital Vilardebó hay otro hecho que no se ha denunciado. Yo quisiera saber si es cierto lo que se me ha dicho de que algunas enfermas del Hospital Vilardebó están embarazadas por acto de sus enfermeros. El señor Ministro podrá decir si esto es exacto o no. Y yo digo que si esto ha ocurrido no sé por qué se ha guardado silencio y por qué prestigiar así globalmente a todos los componentes de una institución, cuando no todos merecen ese elogio. Y además, al no denunciar eso —cualquiera que haya sido la razón— extiende sobre los demás una sospecha injusta. Como esto se me ha dicho de muy buena fuente lo planteo aquí. El señor Ministro sabrá si lo que he dicho es exacto o no.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite?...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si el señor Diputado tiene interés, lo puedo poner en antecedentes. En el caso particular intervino la justicia ordinaria; hay personas detenidas y se está haciendo un sumario administrativo por el Inspector de Sumarios del Ministerio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No quiero entretener más a la Cámara. Quería decir las cosas que me parecen esenciales, y quería decir que para exigir como se exigen ciertas actitudes del Estado, para tener completa autoridad, y sobre todo los médicos y los técnicos, las personas preparadas, deben estar en condiciones todos de decir que lo que piden está de acuerdo con los servicios que prestan.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente y señores Diputados: realmente, después de oír las vastas exposiciones de los señores Diputados, de los colegas y del señor Diputado Batlle Pacheco, debemos decir que es con cumplida satisfacción seguramente que hemos realizado los deseos del señor Diputado interpelante y del Ministro de exponer con crudeza y con realidad los hechos que trastornan fundamentalmente a Salud Pública y al Servicio de Transfusiones de Sangre.

No voy a ser muy extenso, por la hora. Quiero ser breve. Creo que no puedo contestar a todos los señores Diputados porque tendría que empezar casi de nuevo la disertación. Se han tocado todos los puntos que enumeramos y muchos más. Pero puedo decir que podríamos contestar a casi todas las observaciones que nos han hecho y expreso que personalmente estoy a la disposición total de la Cámara y de cada uno de los señores Diputados para mostrarles los documentos de que disponemos.

Estoy muy conforme con el espíritu de colaboración y la altura que ha tenido el Parlamento. Deseo vivamente que podamos hacer obra constructiva. Lo único que puedo decir es que en ese panorama tan extenso, tan confuso y tan arduo, he puesto la mejor buena voluntad y los mejores deseos.

Por los medios que hemos tenido a mano, hemos tratado de soslayar las máximas dificultades; no hemos hecho traslados por gusto. Tengo la satisfacción de asegurar que durante mi administración no hemos hecho ningún traslado de favor; igualmente, hemos hecho los ascensos con rigurosa justicia. Lo digo así, porque dentro de las dificultades hemos tratado de ir corrigiendo la norma administrativa, para lo que hemos tenido que luchar mucho.

Tenemos que legislar y también pido ayuda a los señores Representantes; que me presten la colaboración para con la fuerza moral mantener el orden, la disciplina y la eficiencia de los servicios como todos lo deseamos. Puedo asegurar a los señores Representantes que lo anhelo tanto como ellos. Ha sido mi deseo desde el primer momento, y si llegué al Ministerio como un hombre de partido, como Ministro soy un hombre de la República y me preocupa solamente la cosa pública.

(¡Muy bien!)

—El Ministerio está abierto a todos los señores legisladores y lo ha estado siempre; cualquier cosa ha planteado —y lo saben los que hacia el Ministerio

ido— ha sido inmediatamente considerada. Yo, por mi parte, después de la sugerencia que se me ha formulado, me voy a permitir venir a la Comisión de Higiene y Asistencia y a la de Presupuesto a colaborar en lo que sea posible, tal como lo hice en algunas oportunidades el año pasado.

Digo estas palabras porque no puedo entrar al detalle y extenderme en una nueva exposición dado lo avanzado de la hora; pero estén seguros los señores Diputados que lo que han dicho es de mi conocimiento y que sus deseos son los nuestros: mejorar Salud Pública en lo que sea posible, mejorarla con la forma que tiene ahora de extensión, de organización y de reglamentación.

Hemos encontrado mucho y muy difícil de modificar; pero hemos modificado lo que estaba a nuestro alcance y hemos tratado de hacerlo con la máxima corrección reglamentaria y con las puertas abiertas en todo lo posible para dar garantías a todos y a cada uno, y, en ese terreno, estoy a la orden del Parlamento y de cada señor Diputado.

Hemos creído cumplido nuestro trabajo con todo el empeño físico; no sabemos si el mental ha sido suficiente, pero hemos actuado con toda franqueza; pueden estar seguros los señores Diputados que hemos tenido los mejores deseos de construcción, de orden y de reglamentación. En cuanto a otras cuestiones planteadas por los señores Diputados, respondiendo a mi discurso, no voy a entrar a considerarlas en detalle porque precisaríamos otra sesión.

Solamente quiero decir que siempre hemos actuado con nuestra máxima buena voluntad, y sólo quiero mencionar la situación especial que tiene relación con el decreto 20.201, que es un poco la consecuencia de la descentralización que habíamos hecho en el período anterior. Los pesos 20.000.00, adjudicados al Ministerio en el rubro 3.05, rotulado "Medicamentos, Material Sanitario, Instrumentos", son del item 10.54, lo que no nos permitió hacer otra cosa que la que hicimos: dar $ 18.000.00 a los distintos Servicios de Transfusiones.

Pido la colaboración de la Cámara. Voy a estar con ustedes si me toca el azar de ser Ministro, y voy a solicitar para Salud Pública y para el mejoramiento de los servicios lo que sea necesario, porque serán los señores Diputados los que en la Comisión de Higiene y Asistencia y en las que se nombren, quienes tendrán que actuar directamente para resolver los problemas de un servicio tan importante, porque será la forma de que por el orden, por el reglamento y por la ley, se puedan hacer cumplir los deseos de todos ustedes y el de nuestra Constitución, de dar la mejor asistencia a todos los que la precisen.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las mociones presentadas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Habiendo sido repartidas, señor Presidente, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Que se lean, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Salud Pública,

Mocionamos:

Como conclusión de esta interpelación sobre deficiencias en el Servicio de Transfusiones del Ministerio de Salud Pública, surge inequívocamente la necesidad de que el Poder Ejecutivo cumpla efectivamente con lo prometido públicamente en sesión del Consejo de Ministros de fecha 26 de octubre de 1951, procediendo a enviar de inmediato al Parlamento el mensaje con el nuevo presupuesto de Salud Pública, dando con ello satisfacción a los reclamos insistentes de los funcionarios y técnicos de ese Ministerio, y dotándolo de todos los elementos necesarios para que no se repitan hechos tan lamentables, como los acontecidos con pérdida de vidas humanas en hospitales dependientes de dicha Secretaría de Estado.

Montevideo, febrero 21 de 1952.

Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón. — Justino Carrere Sapriza. — Mauro García Da Rosa. — Donato Urquart. — José León Lezama".

"MOCION

1.º) Oídas las explicaciones del señor Ministro de Salud Pública, referentes a los accidentes mortales ocurridos por transfusiones de sangre, la Cámara de Representantes resuelve:

Encomiéndase a la Comisión de Higiene y Asistencia, estructurar y presentar un proyecto de ley que reglamente el uso de tan importante y vital medio terapéutico.

2.º) La Cámara pasa a la orden del día.

Montevideo, febrero 21 de 1952.

Rodolfo de Angeli".

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir a la Mesa que se saque la palabra "mortales". Podría caber, pero en realidad comprobado por autopsia hay un solo caso. De manera que me parece que puede eliminarse la palabra "mortales" y dejar solamente "accidentes ocurridos".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado De Angeli con la supresión de la palabra "mortales".

(Se lee:)

"MOCION

1º) Oídas las explicaciones del señor Ministro de Salud Pública, referentes a los accidentes ocurridos por transfusiones de sangre, la Cámara de Representantes, Resuelve:

Encomiéndase a la Comisión de Higiene y Asistencia, estructurar y presentar un proyecto de ley que reglamente el uso de tan importante y vital medio terapéutico.

2º) La Cámara pasa a la orden del día.

Montevideo, febrero 21 de 1952.

Rodolfo De Angeli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la restante moción presentada.

(Se lee:)

"MOCION

Oídas las manifestaciones del señor Ministro de Salud Pública y comprobada la veracidad de las denuncias formuladas en Sala, por el señor Diputado doctor Pantaleón L. Astiazarán, la Cámara resuelve:

Encomendar a su Comisión de Higiene y Asistencia, la formulación de un proyecto de ley que estructure el debido funcionamiento de los Servicios de Transfusión de Sangre.

Montevideo, febrero 21 de 1952.

Pantaleón L. Astiazarán. — Enrique Beltrán. — Alfredo J. Solares. — Héctor Lorenzo y Losada (h). — José Pedro Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones, por su orden.

En primer término, se va a votar la primera moción leída.

(Se vota).

—Seis en cuarenta y uno: Negativa.

Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado De Angeli.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia de que nuestro sector ha votado por la negativa esta moción únicamente porque pensábamos votar afirmativamente la moción presentada por los señores Representantes del sector nacionalista independiente y por el señor Diputado Cardoso, que consideramos más ajustada.

Nada más.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — No creo, señor Presidente, que únicamente con la reestructuración del Servicio de Transfusiones se pueda salvar la grave crisis porque atraviesa Salud Pública. En realidad, estamos frente a la quiebra de la asistencia dada por el Estado a las clases menesterosas. No creo que pueda crearse un islote de perfección dentro de un Organismo resentido por una serie de insuficiencias que traban su perfeccionamiento. Me parece que la Comisión de Higiene y Asistencia debería de abocarse también, conjuntamente con el señor Ministro, a un plan de reorganización de los Servicios de Salud Pública.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

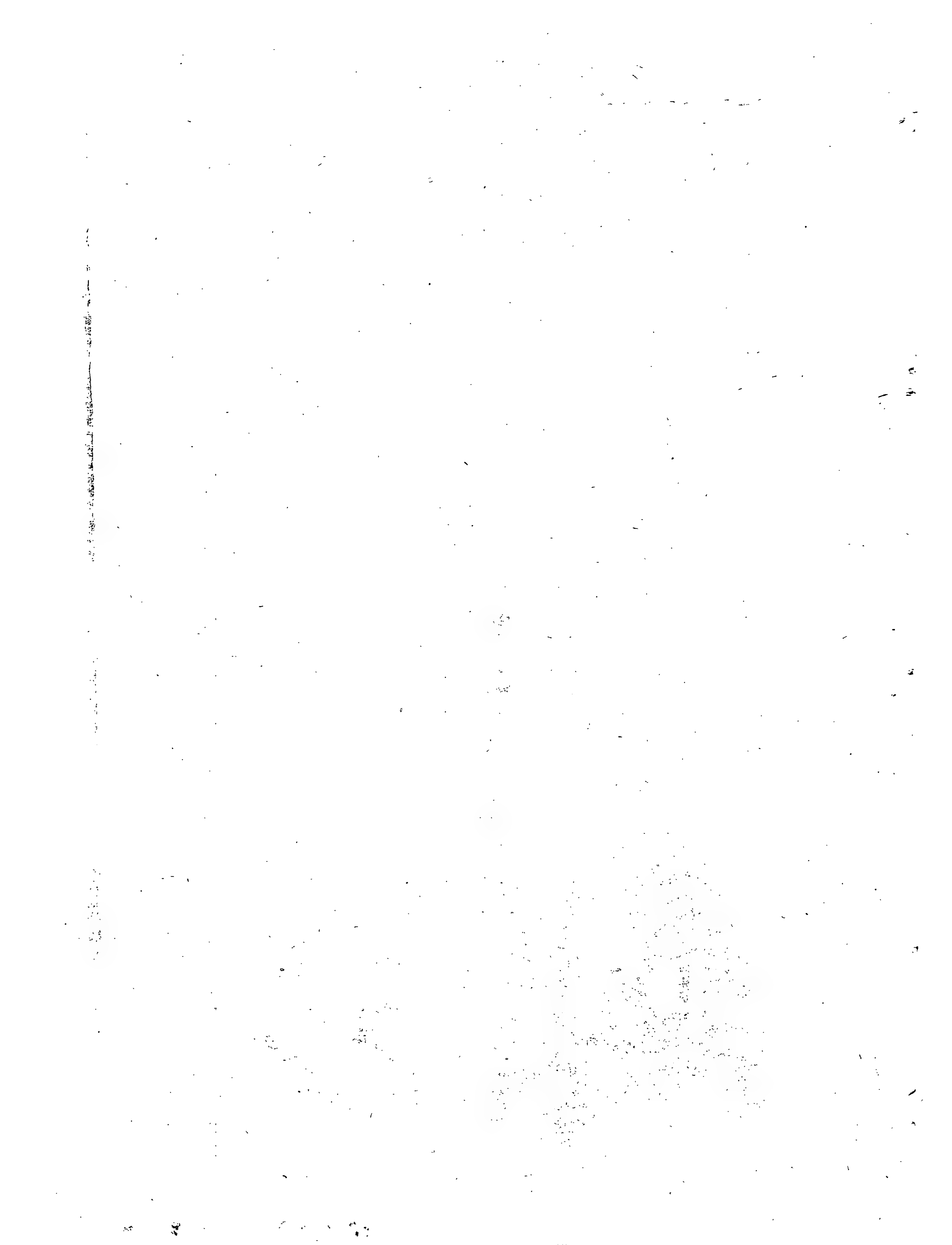
(Se levantó la sesión a la hora 21 y 58 minutos)

MATEO LEGNANI
Segundo Vicepresidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Redactor

Ricardo Faget
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Miércoles 14 de Mayo de 1952 — Núm. 13636

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De mas de dos meses ...	" 0.50
De mas de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Boquillas silenciosas, escupideras, máquinas para afeitar, agujas para coser, cafeteras, teteras, y azucareros de metal niquelado, ceniceros de bronce o metal niquelado o plateado, jarroncitos o floreros de metal planteado, jarras, bandejas, de metal plateado, cuadernos, lápices, gomas, carpetas de hule, tinteros dobles, lapiceras, mojadores de aluminio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (24) veinticuatro de Mayo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31328-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 509
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 509, a fin de consignar los siguientes artículos: Agua mineral, cerveza, naranjada, limonada o refrescos, vino tinto, blanco y vermouth, jugo de uva, malta, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (26) veintiséis de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31330-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 513
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 510, a fin de consignar los siguientes artículos: Pull-overs de lana, manga larga y tipo sport para hombre, pull-overs de algodón tipo sport para hombre, camisetas, manga larga y tipo sport para hombre, camisetas de punto manga larga para niños, calzoncillos, buzos manga larga para señoras, sacos de punto de lana para señoras, visos de yersey, bombachas de yersey, pull-overs (manga larga) de lana y de algodón para niños, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encunetra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdias hábiles de 14 a 13 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31329-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65, a fin de adquirir cubiertas y cámaras con destino a stock, para atender las necesidades de los Sectores de Vigilancia y Represión del Contrabando, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1952 a las 15 horas. — Montevideo. Mayo 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31310-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalcar hierro y por la reconstrucción de otra, existente en Cantinas Militares, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31311-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Alpargatas, yerba mate y fideos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300 001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220 00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280 00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000 001 00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31250-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63.
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63, a fin de adquirir: 5.000 metros de paño militar de 1.50 metros de ancho aproximado, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (20) veinte de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31251-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro, queso fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.5-31230-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54, a fin de adquirir 3.000 metros de tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, según muestra en la Oficina de Muestras de este Servicio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.5-31231-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61. As. 84|7968
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: Duraznos en almíbar, extracto de carne, pimientos morrones, salmón, filet de anchoa, mejillones, langosta, camarones, corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.3-31220-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59, a fin de adquirir franela lisa, lienzo, frazadas tipo reglamentario, servilletas blancas, pañuelos comunes, pañuelos buena calidad, camisetas de invierno para niños, tricotas blancas para gimnasia, zapatos para señora, jabones de tocador buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas sábados de 8 a 12 horas).
Las prorpuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo. Abril 30 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.5-31232-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58. As. 48|7963
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Agujas para boquillas, jarritos de aluminio, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, encendedores para cigarrillos, piedras para encendedores, posamates, hojas para máquina de afeitar, planchas a carbón, cepillos de paja para ganado, papel higiénico, cuchillas para cocina, cafeteras de aluminio o esmaltadas con filtro, perchas individuales, sillas de madera, taburetes de madera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cta corriente). 10|pub.-My.3-31218-v.my.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría: Artículos de limpieza para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Mayo de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31246-v.my.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de bazar y menaje para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31247-v.my.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para el suministro de materiales eléctricos con destino al Parque Central del Ejército, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y planos confeccionados por este Servicio para tal efecto, que se encuentran a disposición de los interesados.
Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en sobre cerrado el día 26 de Mayo corriente, a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — El Arquitecto Director del SIAM.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.9-31299-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|28
Sucursal Young
Viviendas para el personal y obras de albañilería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de viviendas para el personal de la Sucursal Young y reparación del revoque exterior de dicha dependencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos ($ 10.00 cada juego).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 10 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.12-31320-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Construcción de gabinetes higiénicos y mejoras varias en Graneros Oficiales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras en los Graneros Oficiales que a continuación se expresan:
Licitación 57|23. — Granero Oficial de Dolores. Apertura: 2 de Junio de 1952.
Licitación 57|24. — Granero Oficila de Ombúes de Lavalle. Apertura: 3 de Junio de 1952.
Licitación 57|25. — Granero Oficial en Pan de Azúcar. Apertura: 4 de Junio de 1952.
Licitación 57|26. — Granero Oficial de Tala. Apertura: 5 de Junio de 1952.
Licitación 57|27. — Granero Oficial de Fray Marcos. Apertura: 6 de Junio de 1952.
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Dolores, Ombúes de Lavalle, Pan de Azúcar y Tala.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.9-31292-v.my.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
OBRAS DE PINTURA EXTERIORES EN EL EDIFICIO DE AVENIDA AGRACIADA 1464 ESQUINA MERCEDES
Licitación pública N.o 403
Tercer llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la contratación de obras de pintura, a realizarse en el edificio de su propiedad, situado en la Avenida Agraciada N.o 1464, esquina Mercedes.
La apertura de las propuestas se realizará el 6 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 4.o piso)
Los recaudos respectivos pueden retirarse en la Sección Conservación de Propiedades del Banco (6.o piso), todos los días hábiles, de 13 a 17 horas; sábados, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 7|pub.-My.[illegible]-v.my.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 784
Chapas de zinc
Segundo llamado

Apertura: 2 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.12-31318-v.my.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 825
Uniformes de invierno

Apertura: 23 de Mayo de 1952 a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.12-31312-v.my.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|52

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "G", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31293-v.my.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LCITACION PUBLICA N.o 25|952

Vencimiento día 23|5|952, hora 16. — Llámase a licitación pública para la confección de los programas de la temporada 1952, de los espectáculos a realizarse dependientes de este Instituto.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay N.o 816.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Mayo 8 de 1952.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.12-31313-v.my.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de dos memorias anuales del organismo, correspondientes a los ejercicios 1951 y 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta institución, calle Cerrito número 318, todos los días hábiles de las 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día miércoles 14 de Mayo a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31253-v.my 16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación, para la compra de hasta 500 (quinientas) toneladas de maíz consumo nacional, con opción a 500 (quinientas) toneladas

más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día viernes 16 de Mayo de 1952, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.13-31325-v.my.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de rapé, alfalfas y subproductos de avena y rye grass, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día viernes 16 de Mayo de 1952, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.13-31326-v.my.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 136.000 (ciento treinta y seis mil) kilogramos de mezcla de alfalfa, pasto de avena, de buena calidad, enfardado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410 (Montevideo), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas) o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados o quienes los representen, el día 23 de Mayo de 1952 a la hora 9 en el local de esta Sección.

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución de fecha 6 de Febrero de 1952 y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542, de 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.12-31319-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación pública número 252
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para suministrar a estos Institutos artículos de menaje.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 23 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1952 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31315-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 239
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una camioneta rural.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 303 el día 20 de Mayo a las 17 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1952 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31314-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) 10|pub Ab.7-31259 v my 17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de pino [illegible]

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secre-

tariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.7-31270-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo

(Cta. corriente). 10|pub.-My.5-31238-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos, durante el Ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación

Licitación N.o 256. — Portland blanco. — 14 de Mayo, a las 15 horas.

Licitación N.o 253. — Fruta. — 14 de Mayo, a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.5-31239-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25.952 para la construcción de la carrocería de un pequeño camión, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.10-31305-v.my.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Mayo 26 de 1952, hora 15. — Trabajos impresos: 700.000 contraseñas en papel crema, medida 10 1|2 por 7 1|2 centímetros; 500.000 fórmulas en papel blanco, medida 14 1|2 por 11 1|4 centímetros; 500.000 sobres blancos formato carta, medida 15 por 12 1|2 centímetros (a dos tintas).

Junio 9 de 1952, hora 15. — Adquisición de 12 tubos de Rayos X Dinamax 25 A A, 50 litros de aceite para relleno de calotas 6 ventanillas para calota Dinamax 25, 6 pulmones de expansión para calota Dinamax 25. Hora 16: Compra de un aparato de Rayos X de 100 K W. 100 M. A. y un generador de alta tensión con rendimiento eléctrico de 100 K. W. con 100 M. A.

Los pliegos de condiciones correspondientes pueden ser retirados en las oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, en las horas de la mañana o en las de la tarde. — Montevideo, Mayo de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31294-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3 958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 15 de Enero de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de los señores Héctor Edmundo y Juan Carlos Capandeguy, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 2.209, con una superficie en conjunto, aproximada, de 544 hectáreas 2 031 ms 2 (quinientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil treinta y un metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia General.

EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 15 de Enero de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1952 se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor Cándido Marín Aguirre ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 169, con una superficie aproximada, de 586 hectáreas, 9092 ms.2 (quinientas ochenta y seis hectáreas, nueve mil noventa y dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia General

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 15 de Enero de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor Antonio Martínez Flores, ubicado en la 4 a sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 2.288, con una superficie aproximada, de 397 hectáreas 3.477 ms.2 (trescientas noventa y siete hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados). Ese aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 8|pub.-My 12-31317-v my.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de varios artículos necesarios para el alojamiento de los maestros que concurren al Instituto Normal de Especialización Rural del Departamento de San José de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día dieciséis (16) del mes de Mayo próximo a las quince horas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) 9|pub. My 7-31271-v.my 16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo:

1.o Adquisición de toallas, servilletas y paños de piso Plazo: día 9 de Mayo a la hora 15

2.o Adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros, accesorios y películas Plazo día 16 de Mayo a la hora 15 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) 23|pub Ab.18-31079-v my.16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Muebles metálicos especiales

Licitación N.o H. C. 56 — Primer llamado.

Se llama a licitación pública —por primera vez—' para la adquisición de muebles metálicos especiales, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y según pliego de

condiciones que se puede retirar en la Sección Compras, de 8 a 16 horas.
Apertura: 4 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00. 5|pub.-My.10-6131-v.my.15.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros (ciento sesenta metros) de pana color granate, para cortinados del salón de actos públicos, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Administración de la Facultad el día lunes 19 de Mayo de 1952 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub My.8-31281-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 197 — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica. Línea aéreas. Apertura: Junio 24 hora 15. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 198 — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica. Líneas subterráneas. Apertura: Junio 24 hora 16. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Informes: Teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Ab.28-31152-v.my.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 200 — Suministro de elásticos para locomotoras, coches y vagones. Apertura, Julio 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.10-31303-v.my.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M. 199. — Suministro de Pino Brasil. Apertura: Mayo 29, hora 16, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.3-31221-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 185. — Segundo llamado. — Suministro de coladores para tender. Apertura: Mayo 27, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.30-31171-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 2040. — Compra de trajes de casimir de invierno. Se amplía incluyéndose suministro de 43 capotes de abrigo, en paño azul, para bomberos. Apertura: 15 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.
Número 2041. — Compra de benzol industrial. Apertura: 27 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2042. — Compra de litargirio. Apertura: 26 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2043. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 4 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2044. — Compra de precintos de plomo. Apertura: 5 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2045. — Compra de cubiertas para motoniveladora. Apertura: 25 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2046. — Compra de 30.000 (treinta mil) bolsas de papel destinadas al embolsado de farello seco. Apertura: 23 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.
Concurso de precios número 249. — Compra de coke de fundición. Apertura: 6 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub My.8-31283-v.my.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3689|52
Segundo llamado
Riostras
La Adminitsración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 600 riostras metalizadas para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del Ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.13-31327-v.my.17.

U. T. E.
ADQUISICION DE SOLARES EN LAS CIUDADES DE MERCEDES Y FRAY BENTOS
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir solares en las ciudades de Mercedes y Fray Bentos: diez solares en la ciudad de Mercedes de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, ubicados en las calles Zapicán entre Edo. Casagrande y B. Viale; Zapicán entre Ferreira y Rodó o Sánchez entre H. y Espinosa y Lavalleja; Sánchez entre la vía férrea y el arroyo o Ferreira entre la vía y el arroyo; Ferreira entre Buenos Aires y 25 de Mayo; P. B. Viale entre Brasil y Sarandí o Buenos Aires entre Ledesma y Casagrande; Artigas entre Don Bosco y Río Branco; Zapicán entre Florida y Paysandú o Giménez entre H. y Espinosa y Lavalleja; Roosevelt entre Oribe y J. P. Varela; Roosevelt entre 18 de Julio y Colón y Giménez entre Brasil y Sarandí, y dos solares en la ciudad de Fray Bentos de aproximadamente 6 metros de frente por 8 de fondo, ubicados en las calles Instrucciones del Año 13 entre S. Lowy y Oribe o Hughes entre Las Piedras y Giebert y J. Zorrilla de San Martín entre Capdevielle y Colsti o Aristi entre Rivera y 18 de Julio.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expedientes número 91.499 e IBRD 198 y 201, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Mercedes o Fray Bentos y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 23 de Mayo de 1952 a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.9-31291-v.my.20.

U. T. E.
APARATOS TELEFONICOS
Licitación N.o 3686|52
Segundo llamado
La Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 50 aparatos telefónicos a batería local y central y con discos para prueba de líneas, 400 compl. de operadora para mesa conmutadoras a batería local y central y elementos complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.10-31301-v.my.21.

U. T. E.
CINTA AISLADORA
Licitación N.o 3723|52
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 5.500 kilogramos de cinta aisladora común (negra), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31274-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3722 - 52
Válvulas de baja y alta tensión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 432 válvulas de baja y alta tensión, para distintas cañerías de vapor, agua y aire de las centrales termoeléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31252-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAFAEL RUANO FIGARI, uruguayo, con domicilio en Cerrito número 507 (cuarto piso), de esta ciudad de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo titulado "Don Perfecto (un hombre que sabe comprar)", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. My.10-6201-v.my.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos: "GOMEZ JUAN ROQUE. Presunción de infracción aduanera. (Expediente N.o 383|943)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Roque Gómez, para que comparezca a esta Oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 29 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.15-31044-v.my.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 65732. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "ERMETO", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.8-5983-v.my.19.

ACTA N.o 65731. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boyle - Midway Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Kwik-Lite

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.8-5984-v.my.19.

ACTA N.o 65733. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ami Incorporated (E. U. A.), solicitan registrar la marca

AMI

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.8-5986-v.my.19.

ACTA N.o 65739. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Con esta fecha María Tomich de Ezicek, de Montevideo, solicita registrar la marca "M. T. B.", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6304-v.my.22.

ACTA N.o 65741. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAPRI", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6283-v.my.22.

ACTA N.o 65742. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa marca "MAITRE d'HOTEL", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6284-v.my.22.

ACTA N.o 65706. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCUTA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.9-6122-v.my.20.

ACTA N.o 65708. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "PURICA", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.6-5876-v.my.16.

ACTA N.o 65709. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIA", para las clases 1 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5877-v.my.16.

ACTA N.o 65710. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ZOBA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5846-v.my.16.

ACTA N.o 65711. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "GALLOCHROM", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5847-v.my.16.

ACTA N.o 65702. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad Responsabilidad Limitada (Capital: $ 60.000.00 m|n.), de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "ANADENT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.8-5989-v.my.19.

ACTA N.o 65696. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Victoria - Werke A. G. (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecuitvos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.7-5949-v.my.17.

ACTA N.o 65704. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.7-5950-v.my.17.

ACTA N.o 65695. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Laco Textil Kelter y Co. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. My.7-5951-v.my.17.

ACTA N.o 65705. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca "EUPHYLLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5952-v.my.17.

ACTA N.o 65735. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGOUREUX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5946-v.my.17.

ACTA N.o 65719. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITARINA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5904-v.my.17.

ACTA N.o 65718. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITALIDAD" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub My.7-5905-v.my.17.

ACTA N.o 65717. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAMALTINA", para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. My.7-5905-v.my.17.

ACTA N.o 65720. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAM . S", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. My.7-5907-v.my.17.

ACTA N.o 65722. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FURADANTINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub My.7-5942 v.my 17.

ACTA N.o 65723. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALDINAMIDA", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub My.7-593. v my 17.

ACTA N.o 65701. — Montevideo. Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Coty, S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "SHAKTI" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub My.7-5932 v.my 17.

ACTA N.o 65724. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTMARTRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6219-v.my.21.

ACTA N.o 65726. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "VOILA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.21-6221-v.my.21.

ACAT N.o 65727. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARABESQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. My.10-6222-v.my.21.

ACTA N.o 65744. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert, S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEMATON DISPERT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.10-6208-v.my.21.

ACAT N.o 65725. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAURESQUE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6220-v.my.21.

ACTA N.o 65729. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "REUNI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6224-v.my.21.

ACTA N.o 65755. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak, S. A., de Montevideo, solicita la marca "EXQUISITE", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.10-6205-v.my.21.

ACTA N.o 65745. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak, S. A., de Montevideo, solicita la marca

PRODUCCION
R.S

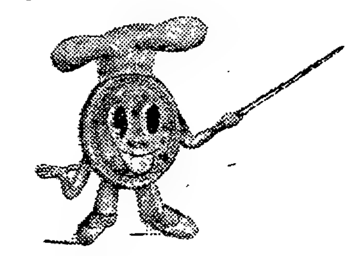
para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.10-6206-v.my.21.

ACTA N.o 65738. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot. Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

GODFREY L. CABOT INC.
CABOT
BOSTON, MASS. U.S.A.

para artículos de la clase 9 (negro de carbón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. My.10-6150-v.my.21.

ACTA N.o 65740. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. My.10-6151-v.my.21.

ACTA N.o 65743. — Montevideo. Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Jaralampo Sabaidis, de Montevideo, solicita la marca "FAMILIAR", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.10-6202-v.my.21.

ACTA N.o 65670. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "COSCO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5812-v.my.15.

ACTA N.o 65669. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "REFRES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5813-v.my.15.

ACTA N.o 65671. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "CERVEZAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5814-v.my.15.

ACTA N.o 65665. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPNOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5809-v.my.15.

ACTA N.o 65666. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5810-v.my.15.

ACTA N.o 65667. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBIOTICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5811-v.my.15.

ACTA N.o 65683. — Montevideo, Abril 29 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zwirnerei und Nähfadenfabrik Göggingen (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. My.5-5794-v.my.15.

ACTA N.o 65684. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Guerlain (Francia), solicitan registrar la marca "ATUANA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5795-v.my.15.

ACTA N.o 65693. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Vickers - Armstrongs Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.5-5806-v.my.15.

ACTA N.o 65691. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ANGLO", para las clases 2 y 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-5807-v.my.15.

ACTA N.o 65692. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "EXECUTIVE", para la clase 15 (máquinas de escribir). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub My.5-5808-v.my.15.

ACTA N.o 65645. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha Mauricio Gerner, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SOUVENIR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub My.5-5858-v.my.15.

ACTA N.o 65736. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEROLIN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.9-6123-v.my.20.

ACTA N.o 65758. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSION DE YLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.13-6306-v.my.23.

ACTA N.o 65759. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSION LYONNAISE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.13-6305-v.my.23.

ACTA N.o 65760. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, León Abudara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. My.13-6307-v.my.23.

ACTA N.o 65761. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pertrix - Unión G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca "PERTRIX", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6319-v.my.23.

ACTA N.o 65762. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "KOLPOLYN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6318-v.my.23.

ACTA N.o 65763. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "ADRESON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6317-v.my.23.

ACTA N.o 65764. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NEO - HOMBREOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6316-v.my.23.

ACTA N.o 65765. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NIDATON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6315-v.my.23.

ACTA N.o 65766. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BETA-SYNPLEX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6314-v.my.23.

ACTA N.o 65118. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



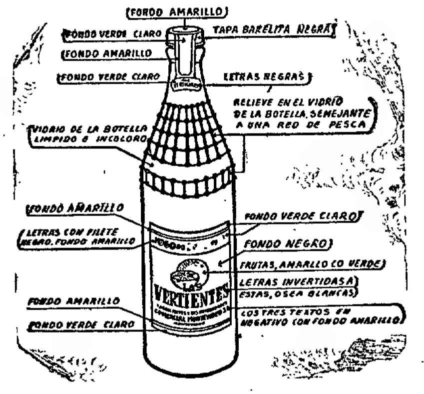
para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.6-1626-v.my.16.

ACTA N.o 65715. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZAMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5851-v.my.16.

ACTA N.o 65716. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZOGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub My.6-5852-v.my.16.

ACTA N.o 65730. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "COMPUESTO", para las clases 1 y 9. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.8-5985-v.my.19.

ACTA N.o 65703. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Comercial Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (jugos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. My.9-6121-v.my.20.

ACTA N.o 65714. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BAYGENAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5850-v.my.16.

ACTA N.o 65694. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARSILID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5953-v.my.17.

ACTA N.o 65728. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROULETTE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6223-v.my.21.

ACTA N.o 65712. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "LEVACHROM", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5848-v.my.16.

ACTA N.o 65713. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ASTRAZON", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5849-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9157. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colción múltiple para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglametnario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.12-6303-v.my.22.

ACTA N.o 9152. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Berkel Sudamericana, Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con aparatos para pesar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.10-6225-v.my.21.

ACTA N.o 9155. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Dr. Ramón Guerrero Flores, en representación de don Alberto Camprubi Planas, de Sabade (Barcelona) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los elementos de ligazón para cierres deslizantes del tipo invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.8-5990-v.my.19.

ACTA N.o 9154. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Angel Ferretti, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen substancias grasas absorbidas por las proteínas antes de ser hiladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$16.00 10|pub. My.7-5933-v.my.17.

ACTA N.o 9158. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática para extender substancias grasas o semisólidas sobre pequeñas superficies o láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.7-5941-v.my.17.

ACTA N.o 9156. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Sebastián Frascá Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arnés o equipo compuesto de vasija, canutillo y accesorios para la preparación de infusiones" (perfeccionamiento del acta 8942); y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5859-v.my.16.

ACTA N.o 9153. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un circuito retardado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5875-v.my.16.

ACTA N.o 9150. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Andrés Anzuategui Todiano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de piso de cemento armado con bovedillas y vigas, con el que se eliminará la plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.5-5825-v.my.15.

ACTA N.o 9151. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para estabilizar tierras contra la erosión y una nueva composición para usar con dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.5-5815-v.my.15.

ACTA N.o 1009. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Salinas Marítimas, S. A. I. U., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Ab.25-5330-v.my.19.

ACTA N.o 1008. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Dardel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Ab.24-5229-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria de Durazno

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o), ampliada por la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional del Gobierno, de 16 de Abril del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número 132 de la ciudad de Durazno, según planos del agrimensor don Pedro F. Vila Montero, de Febrero de 1952:

Expropiación número 1. — Propietario: Reyes González Ifrán. Padrón número 1946. Superficie: 937 ms.2 36 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesores de Juan Casale. Padrón número 1947. Superficie: 650 ms.2 70 dms.2.

Expropiación número 3. — Propietario: Juan Martiniano Barcelona. Padrón número 1948. Superficie: 452 ms.2 74 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietarios: Sucesores de Josefa o Josefina Maisonnave de Urrutv. Padrón número 3203. Superficie: 203 ms.2 93 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietarios: Marihaquer B. Oyhenart y Dolores Tourreilles de Oyhenart. Padrón número 3692. Superficie: 206 ms.2 85 dms.2.
Expropiación número 6. — Propietarias: Rosa S. y María Lavandera Rivas. Padrón número 1950. Superficie: 136 ms.2 82 dms.2.
Expropiación número 7. — Propietario: Avelino Araújo Fernández. Padrón número 1951 Superficie: 365 ms.2 74 dms.2.
Expropiación número 8. — Propietario: Alberto Goyeneche. Padrón número 1949. Superficie: 567 ms.2 18 dms.2.
Expropiación número 9. — Propietario: Carlos Navas Padrón número 1952. Superficie: 200 ms.2.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.7-31272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1952

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31273-v.my.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 12, 13, 14, 15 y 16

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales de: Productos porcinos, flores, verduras y frutas, aves y huevos, y productos lácteos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 23 de Mayo de 1952, y de acuerdo al detalle siguiente:
Por productos porcinos, a las 14 horas; por flores, a las 14 y 30 horas; por verduras y frutas, a las 15 horas; por aves y huevos, a las 15 y 30 horas, y por productos lácteos, a las 16 horas. Valor de los pliegos, $ 0.60, con excepción del pliego de flores, cuyo importe es de $ 0.90.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.13-31331-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.071 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de las calles Guanahany, Veraguas y N.o 1, los inmuebles siguientes:
Padrón 47.908. — Propietario: Patricio Burastero. — Superficie aproximada: 3.880 ms.2.
Padrón 47.909. — Propietario: Patricio Burastero. Superficie aproximada: 400 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8 pub. My.10-31307-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.038 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche de la calle Aconcagua, en el tramo comprendido entre las calles Missouri y Dr. Estrázulas, los inmuebles siguientes:
Padrón 98.481. — Propietario: Manuel Francisco Lebrea. Superficie aproximada: 40 ms.2.
Padrón 98.482. — Propietario: Pedro Sassi. Superficie aproximada: 25 ms.2.
Padrón 97.727. — Propietario: Jacinto Real. Superficie aproximada: 165 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.10-31308-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.031 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros de la calle La Paloma, en el tramo comprendido entre los caminos Continuación Chile y Cibils, los inmuebles siguientes:
Padrón 114.006. — Propietario: Frigorífico Artigas, S. A. Superficie aproximada: 2.756 ms.2.
Padrón número 43.082. — Propietario: Williams Farías. Superficie aproximada: 4.995 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31295-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones 4

EDICTO — Por decreto número 8.032 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Ramón Anador, los inmuebles siguientes:
Padrón 58.181. — Propietaria: Magdalena O. de Vacelli. Superficie aproximada: 125 ms.2.
Padrón 58.179. — Propietaria: Rosa O. de Raffo. Superficie aproximada: 136 ms.2.
Padrón 26.376. — Propietaria: Sucesión de don José Otonello Superficie aproximada: 450 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31296-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.039 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras destinadas a encauzar el tránsito vehicular en el cruce de las avenidas Millán, Larrañaga y Suárez, el inmueble siguiente:
Padrón 57.660. — Propietario: Carlos Alberto Vanini. Superficie aproximada: 150 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita al propietario mencionado o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.10-31309-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.030 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Ibirocay entre las de Criollos y Máximo Gómez, los inmuebles siguientes:
Padrón 80.802. — Propietario: José A. Moreno. Superficie aproximada: 421 ms.2.
Padrón 80.808. — Propietaria: Sucesión Herrero. Superficie aproximada: 470 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31298-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.033 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Leonardo Olivera y la ochava reglamentaria de la esquina S O. que forma con la calle Montero Vidaurreta, el inmueble siguiente:
Padrón 37.494. — Propietario: Antonio Pan. Superficie aproximada: 118 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reeales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encnotrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8 pub My.8-31285-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.035 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación de los espacios libres que forman el parque "Fernando García", el inmueble siguiente:
Padrón 60.658. — Propietario: Luis A. Serralta. Superficie aproximada: 2.240 ms 2
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reeales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encnotrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.8-31284-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.029 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 30 metros del camino Carrasco y servidumbre "non edificandi", el siguiente inmueble:
Padrón 134.697. — Propietario: Julio César Penco Superficie aproximada: 270 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.6-31264-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.034, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General flores, el inmueble siguiente:
Padrón 115.381. — Propietarios: Bartolomé y María Faridone. Superficie aproximada 332 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31265-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.073, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de una avenida de cincuenta metros de ancho, la formación de la ochava reglamentaria con la calle Valladolid y la servidumbre non edificandi' vigente, el inmueble siguiente
Padrón 113.347. — Propietaria: Esmeralda Feis Fernández Superficie aproximada: 978 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la de-

signación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.6-31268-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.040, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Chapicuy el siguiente inmueble.
Padrón 140.621. — Propietario: César Civetta Salini Superficie aproximada: 1.983 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. My.6-31266-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.072, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de ensanche de la calle Yaguarón, el inmueble siguiente:
Padrón 13.281 (mla.). — Propietario. Pablo E. Randall. Superficie aproximada: 29 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.6-31267-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central el ataud con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero 20 de 1952 — La Jefatura.
$108 00 90|pub. En 29-858-v my.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION

Atento a que la Junta Departamental, por decreto del 19 de Diciembre de 1951, ha concedido la autorización prescripta en el artículo 19, inciso 25 de la ley N.o 9.515, la Intendencia Municipal de Lavalleja, decreta:
1.o Desígnase con destino a la expropiación, por razones de utilidad pública, el terreno ubicado en el Pueblo Solís de este Departamento, 2.a sección judicial, compuesto de una superficie de 925 metros cuadrados, según plano del ingeniero Arturo Silva Mestre, empadronado con el N.o 282, en la Oficina Departamental de Catastro.
2.o Notifíquese a su propietaria doña Lucila Taboada de Larrosa, pasando este expediente de manifiesto por el término de ocho días.
3.o Emplácese por igual término, por edictos, a los interesados.
4.o Comuníquese, etc. — Doctor Pedro Zabalza, Intendente. — Santiago Dossetti, Secretario.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.9-31290-v.my.17.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 13 de 1952

5.a Sección

HORACIO MANUEL ARTAGAVEYTIA, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Paraguay 1308 y OLGA PARDO SATAYANA, 20 años, soltera, estudiante, domiciliada Paraguay 1308.
NESTOR HERIC COBO, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ibicuy 1281 y JUANA MARIA VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1281.
HOMERO DIAZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1466 y OLGA NOHEMI POSADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1466.
EDUARDO CAMILO CAYOTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido número 1138 y MARIA JULIA GUZIKOSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1138.
GERMAN BUSCHIAZZO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 938 y MARIA ESTHER SANGUINETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 938.

10.a Sección

ARTURO HERNANDEZ, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2280 y JULITA REVERON, 41 años, viuda, española, domiciliada Santiago Nievas 2280.
JOSE MARIA RAMA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4010 y LILIA BELTRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1763.

13.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5271 y MARIA IRENE RAMIREZ RODAO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 número 5562 y Alianza.
GENARO DIAZ TOJA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 3859 y JUANA OTILIA NARANJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1628.
JUAN CARLOS ESTEVEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 12 número 220 (Casabó) y BLANCA VIOLETA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 número 220 (Casabó).
RAUL DE QUINTANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1712 y CLAIRE NIRBA GARCIA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1712.
JUAN CARLOS SOSA LEIVAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1836 y MARIA CAYARAN, 29 años, divorciada, jornalera, armenia (C. L.), domiciliada Centro América 1770.
VITO JOSE STENDELIS, 23 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Berna 1842 y ADELA VERONICA VENZLAUSKAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1798.
JOSE MOREIRA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 5234 y SANTA BERNARDINA SOLARES, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Pública 5234.
FRANCISCO MARIEZCURRENA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3762 y YARIFE MUHAMED, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1895.
JUAN RAMON PARACAMPO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1723 y ESTHER LILIA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía número 4166.
RAMON CARABAJAL, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 5212 y ELCIRA CISNEROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 5212.
AMERICO FELIPE BLANCO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 2148 y FELICIA RENEE GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 21.
MATIAS ARMAS PEREZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Egipto 3771 y MARIA EMA URBIÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3771.
MANUEL MENDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3741 e HILDA ISABEL BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3741.

14.a Sección

RICARDO LAVAGNA, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Buricayupí 3158 y SENDEY COSCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 4394.

20.a Sección

TORIBIO AGUINAGA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 185 bis y AMANDA GLADYS SCHUSTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4253.
RICARDO DOMINGUEZ SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4351 y GLADYS MAGNONI NICOLINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4351.
JOSE VENTOSO CASTIGLIONI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1041 y JORGELINA CABRERA CURBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1158.

21.a Sección

JOSE IGLESIAS GARRIDO, 50 años, viudo, comercio, español, domiciliado Millán 4636 y ALVIRA ROZA DA SILVA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Millán 4636.
ELIO BONARI, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado José María Silva 4262 y CARMEN OSTIANTE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada José María SSilva 4262.
RUBEN RUMBO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Magnolias 4432 e HILDA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4223.
EDUARDO ANGEL GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4131 y OLGA GABARIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4131.
NICOMEDES CARDOZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1160 y MARIA AMASDA CURBELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 572.

23.a Sección

GISLENO MORALES, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comandante Braga 2748 y DOLCINA TERREROS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga número 2748.
$2.00. P|p.-v.my.15.

Montevideo, Mayo 12 de 1952

3.a Sección

SALOMON LEON SCHWARTZMAN, 27 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Buenos Aires 340 apto. 5 y RAQUEL ADEFF, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 340 apto. 5.

4.a Sección

JORGE LUIS ORNSTEIN CORTES, 31 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado Río Branco 1287 y MARGARITA ALSACIA MONETA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1254.
MAURICIO STERNIN, 41 años, soltero, comerciante, letón, domiciliado Soriano 936 apartamiento 8 y ESTHER MEER, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Convención 1262.

12.a Sección

JOAQUIN MESSEGUER, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1654 y ELENA MERCEDES SALVO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2912.
RODOLFO BENITEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2109 y GERARDA NODA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2708.
LUIS MAFFINI, 47 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2775 y FLORENTINA MARQUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2775.

18.a Sección

JOSE PEDRO FOSSATI CAUBARRERE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1494 y ALMA SILVYA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1494.

MIGUEL CLEMENTE HERNANDEZ, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1258 y MARIA ARMINDA FIALHO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1258.

JUAN JOSE FAZZIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2639 y MARIA ZUNILDA KOCH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2639.

20.a Sección

CARLOS OSTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3970 y GLADYS NELLY DE LEON SANGUINETTI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3970.

24.a Sección

MANUEL DURAN CABALAR, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Miguel Martínez 3635 y BLANCA DELIA PENEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1812 bis.

ALEJANDRO GOLDENBERG, 26 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado La Gaceta 1283 y SARA KEMPINSKI, 24 años, soltera, taquimecanógrafa, oriental, domiciliada Larrañaga N.o 1457.

$2.00 P|p. v.my.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00. 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña RINA SPERDUTO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. My.12-6267-v.my.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13. F.o 694)" se cita, llama y emplaza, a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42 745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Febrero 5|952 — José T Sosa Días, Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub Ab 4-30999-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros. Imputación de infracción aduanera Conocimiento (L.o 13. F.o 579)", se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 14|952 — José T Sosa Días. Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. Ab 30-31196-v.jn.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS) Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 384)" se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112.931, situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Diciembre 29|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 680), se emplaza a Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o unirresal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J. F. Martínez y San Antonio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.094. de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31201-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av. Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.113, de Montevideo", (Lo. 3, Fo. 479), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31202-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 76.114 de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 480), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal, de Eloy de León, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31203-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece). Cobro ejecutivo de pesos (L.o 14, F.o 25)" se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4|952. — José T Sosa Días, Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30998-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI TUNEU DE BARNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6356-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6355-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario

$8.00 10|pub. My.13-6335-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANGEL GARCIA BLANCO y ANGELA LUONI ARHESC solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angel Luoni Arhesc, pues padece de los siguientes errores: 1.o: El apellido paterno figura como "Lenole" siendo el verdadero Luoni; 2.o El apellido materno figura como "Haretche" siendo el verdadero Arhesc: 3.o Al mencionar los padres dice "María Haretche y Pedro Lenole" debiendo

decir María Arhesc y Pedro Luoni; 4.o Al mencionar los abuelos dice "Carlos Lenole, Teresa Calcagno, Juan Haretche y Catalina Espan" cuando debe decir Carlos Luoni, Rosa Bonicalza, Juan Arhesc y Catalina Espain; 5.o Al margen dice "Angela Haretche" cuando debe decir Angela Luoni; B) La del matrimonio de Angel García Blanco y Angela Luoni Abresc, pues ella contiene los siguientes errores: 1.o Al margen dice "García, Angel con Luoni, María Angélica" cuando debe decir García Angel con Luoni Angela; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "María Angélica" cuando debe decir Angela; 3.o El apellido de la madre de la contrayente figura como "Haretche" cuando debe decir Arhesc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. My.13-6330-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.13-6336-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LEIZA LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.13-6337-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o FRANCISCO ROBERTO ROUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6338-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6339-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO SANTANGELO o SANTANGELO ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6340-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VALLEBUONA DE RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6341-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOUTO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6342-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHENTZ DE YANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONTEVERDE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.12-6282-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA FERNANDEZ DE FAGNANO y de don MANUEL FAGNANO o FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.12-6250-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BLAS o BLAS ALONSO DE BLAS o RAMONA BLAS o BLAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.10-6231-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CLEMENTE AMERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.9-6072-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO LEOPOLDO BEROIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparecen los siguientes errores: Donde dice: Eugenio Leopoldo "Beroys" debe decir Eugenio Leopoldo Berois. Donde dice: Sara "Beroys" debe decir Sara Berois y donde dice Ramón "Beroys" debe decir Ramón Berois. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00. 15|pub.-My.9-6086-v.my.26.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELFA MEDEIROS contra ANTONIO OLIVERA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza, a los acreedores y demás interesados, de los nombrados anteriormente, por el término de treinta días, a fin de deducir sus derechos ante este Jugado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.7-5959-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LUIS A. PAGANI BORGES, domiciliado en la calle Rincón 487 (escritorio 207), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Ismael Ibarra y Rubens Gianarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Luis A. Pagani Borges". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$20.00 10|pub. My.6-5897-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu, para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. My.10-6178-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FREIRE DE MUIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. My.6-5854-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BUTLER DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5855-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT o ADAN LUIS ADOLFO BONI DAL PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5856-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.6-5857-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GASTON RODRIGUEZ y ANGELA PIQUET HORTAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 46. F.o 201)", se hace saber al público que por resolución del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gastón Rodríguez y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Ab.30-5618-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y

emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10-Pub. My.2-5678-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.3-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARREIRA o CARREIRAS PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|Pub. My.2-5663-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante éste Juzgado se ha presentado ARGENTINA BISTIAK, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de su padre, pues en ella aparece el apellido paterno como "Breschiaco" cuando en realidad debe decir Bistiak; B) La del matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido paterno como "Bestiak", cuando en realidad debe decir Bistiak.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5428-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado AUGUSTO JABS y ANA LEITIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, pues en ella aparecen los apellidos paterno y materno, como "Gabs" y "Leites", cuando en realidad deben decir Jabs y Leitis, que son los correctos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Ab.29-5542-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERTO HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.18-4947-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00. 30|pub.-Ab.1.o-4319-v.my.14

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión" (libro 45 folio 365), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.29-4139-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentaron ROQUE RODRIGUEZ, ISABEL ROSADO, PETRONA HERMITA RODRIGUEZ y JUAN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Petrona Hermita, Juan y Victorio Rodríguez, pues en ella aparecen como hijos de "Ramona Rosado", cuando debe decir de Isabel Rosado. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60. 15|pub.-Ab.28-5508-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron HERMINIA BIELLI DE LIEBER y ADELA BIELLI DE SUAREZ, a solicitar la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en las que debe modificarse el apellido paterno de las inscriptas, que es Bielli y no Biele como allí aparece. — Montevideo 27 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$18.00. 15|pub.-Ab.28-5488-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN TRIAY o ARMANDO JUAN TRIAY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10pub.-My.12-6266-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.60 30|pub. My.10-5943-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI DE NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10'pub.-My.9-6100-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JOSE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6115-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SANCHEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6116-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERIN o GUERIN o GUEREN o GUIDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.9-6117-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.8-6015-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELOISA ECHEZARRETA DE FOCACCIO contra RICARDO FOCACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 292", se hace saber que por resolución de fecha Abril 1.o del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Eloisa Echezarreta de Focaccio y Ricardo Focaccio, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20pub.-My.8-6054-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA J. BERTA GONZALEZ VIERA DE NIETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Eduardo Nieto Tavarez y Berta González Viera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.8-6022-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00. 10,pub.-My.7-5944-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISOLINA PAGANI DE FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.8-6056-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de YIRAIR PAKLAYAN con OFELIA HARAMENIAN y la del hijo de éstos de nombre SARKIS PAKLAYAN HARAMENIAN, en el sentido de sustituir en la primera donde los apellidos del contrayente aparecen como "Paklaian" y "Tamagián", y como nacido en "Esmirna", debiendo decir Paklayan y Tumayan, y nacido en Atenas; y en la de nacimiento deben efectuarse las mismas correcciones que en la partida de matrimonio, respecto a los apellidos paternos, —por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.00 15|pub. My.5-5709-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN B. o SEBASTIAN BENITO RODRIGUEZ, citándose a los acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$8.00 10|pub. My.3-5771-v.my.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0889 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora E. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11.433, 6.o sección judicial de Canelones, Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms 2. 74 dms. y según título de 32 hás, 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms. de N. E. a S. O. lindando éstas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West. Por el N. E. recta de 451 ms. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$312.00 30|pub. My.2-5706-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS PASTOR MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$8.00 10|pub. My.3-5772-v.my.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que los señores MARTIN P. y ANTONIO MICALE, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación.

Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace ésta publicación. — Montevideo, 1.o Diciembre 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Ab.30-5609-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA RAQUEL FELIAY, en el sentido de sustituir donde dice: "Feiley" por Feliay que es como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.26-5477-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS V. MUÑOZ XIMENEZ y HERMINIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, Folio 296", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis V. Muñoz y Herminia Rodríguez de Muñoz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo. Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$40.00 20|pub.-Ab.28-5517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Ab.26-5444-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "HECTOR DAGLIO y BLANCA RODRIGUEZ MARQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 47, F.o 320)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Daglio y Blanca Rodríguez Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.26-5389-v.my.20.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ. Declaración de ausencia. L.o 46, F.o 484, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00. 20|pub.-Ab.21-4957-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.

$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO CASTELLAN o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 10|pub. My.13-6354-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANDRADE DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.12-6289-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y EMMA RODRIGUEZ, donde dice: "José Elmiro Albín Somoza" debe decir: "José Edelmiro Albuin Somoza", y donde dice de nacionalidad "portuguez" debe decir: "Oriental". — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub.-My.10-6207-v.my.27.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "LA PROPIEDAD. Quiebra. L.o 47, F.o 267", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, el día tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitida en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub.-My.10-6226-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUAREZ DE AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.10-6142-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO E. o GREGORIO ESTEBAN ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.10-6143-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.10-6139-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida siguiente: En la de matrimonio de DAVID SZWARCMAN y RIVA ESTE JARNASCH, donde dice: "Riva Ester Jarnasch" debe decir: "Esther Rebeca

Jarnasch"; donde dice: "Rumania" debe decir: "Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina"; donde dice: "13 de Diciembre de 1911" debe decir: "28 de Febrero de 1912"; donde dice: "Toiba Szwarcman" debe decir: "Teresa Ibarsman" donde la nacionalidad del padre aparece como polaca, debe decir: "Rusa". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.12-6292-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALVAREZ de CAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.10-6144-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORRADI o LUIS CORRADI COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 1952 —. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.10-6145-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERNANDA SOLESI de VILA o ANA SALESI de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.10-6146-v.my.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA BREO donde dice: "Juan", debe decir: "JUANA. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. My.10-6147-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARCADIO EXEQUIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.9-6135-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GUIDO COBELD o COBBOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.9-6136-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BATISTA o BATISTA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.8-6016-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My 8-6017-v my.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nulo A Pucurull, dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PERLORENZO CATALINA Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48 F.o 394)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de b[illegible] los cónyuges Homero Alonso Vidal y Cat[illegible] [illegible]nzo Venturo [illegible] se cita a todos los que tuv[illegible] interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA RODRIGUEZ DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5962-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE DESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5963-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BRAGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5964-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN ARCELUS o VICTOR JUAN ARCELUS ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5966-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5965-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ESPEL DE DE SIMONE o ARMINDA ESPEL SOSA DE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5967-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO RUFINO MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00. 10-pub.-My.7-5968-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO UMBERTO o REGINO HUMBERTO o REGINO H. CONSONNI o CONZONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub.-My.7-5969-v my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN PORCA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5912-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CORREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.7-5970-v.my.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SERVANDA DE LOS SANTOS DE ESPINOSA, donde dice: "Francisca Santos" y "Petrona Santos" debe decir: "Francisca de los Santos" y "Petrona de los Santos". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.7-5938-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ o MARTINEZ AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5837-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO o PATRICIO GERTRUDIS BARRERA o JOSE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5872-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PUCCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.5-5799-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Weinberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Ab.30-5583-v.Jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S c. RAMIREZ ANGELA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 401", se hace sa-

ber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 86). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 36.401, situada en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36.400, propiedad del señor Emilio Pina, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 36.402, propiedad del señor Manuel López, en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular: B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 36.060 y 36.061, situadas también en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e Inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan C. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95 y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my 29

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull en autos: "QUESADA, HECTOR BIBIANO c. SUAREZ FLORENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 48, Fo. 275", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Bibiano Quesada Hernández y Florencia Alida Suárez Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ab.22-5120-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.22-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRIGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.12-6281-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para uqe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6308-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN o SAN MARTIN ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6309-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LORENZO CASTELAR y HECTOR ALEMAN, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "María Elena", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. My.10-6249-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DANTE PALADINO o DANTE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub My.10-6154-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró en estado de incapacidad a ABRAHAM TENENBAUM, designándosele curador propietario al doctor Mario Nin Pomoli. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6152-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CAULA o TERESA CAULA DE GONELLA, ANTONIO GONELLA y VICENTE GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6148-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DONATO TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6124-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOCCHI DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6065-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PIÑEYRUA ENRIQUE con LOLA GARCIA MONTANER DE PIÑEYRUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 331), se hace saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Piñeyrúa y Lola García Montaner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.9-6120-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BELGER DE GORLERO o BLANCA DELGER DE GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6042-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.8-6010-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA o PIERINA SECUNDINA o DINA VAGLIO DE BELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6020-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CASTRO o ISAAC CASTRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6011-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MANEIRO DE FAVHIN o FAVRIN o VICTORIA o VICTORINA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-5980-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio, debe decir: "Florencia". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.). $12.60. 15|pub.-My.8-6051-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFREDO CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub My.7-5929-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5930-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Alejandro", debe decir: "Alejandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ANTUÑA o BENITA EUGENIA ANTUÑA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5853-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5928-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES. para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MUNIZ GENTA o ALDA BRUNILDA MUNIZ GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5783-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE CARIÑANA o CARIÑANA y ROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5757-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO LERENA REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My3-5740-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. My.3-5725-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5723-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ANGELITA TOYA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5724-v.my.14.

Recificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA JUANA JULIANA ORTIZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio" y B) En la de matrimonio de EMETERIO CELEDONIO ORTIZ y de ADELA VEIT, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|Pub. My.2-5690-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez", debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONINO SPINELLA y de ELDA ESTHER BUSTAMANTE, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino", y B) En las de nacimiento de MARIA JUANITA, JOSE RAMON y NINO SPINELLA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5475-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Larresca" debe decir: "Radesca". B) En la de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ y de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Laresca", debe decir: "Radesca" y C) En las de nacimiento de TOMAS VICENTE, MARIA ELENA y ELADIO HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Laresca", debe decir: "Radesca" — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 15|pub. Ab 26-5410-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.26-5400-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL CAMPOY, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Campog", debe decir: "Campoy". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.26-5393-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "VIGIL, LEOPOLDO R. HECTOR c. MERCEDES FREGEIRO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha tres del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Leopoldo Rufino Héctor Vigil y Mercedes Fregeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.26-5411-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que le inició su esposo Guido Paci. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.22-5049-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Melzoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PACI GUIDO c. IRMA GENTILE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guido Paci e Irma Gentile. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.22-5050-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6263-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6255-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan

Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts. 40 dms. con 9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CAGNOLA o ROBERTO CAGNOLA LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.9-6092-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. My.8-6055-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

$20.00 10|pub. My.3-5730-v.my. 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor D. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO CHIANCONE DE BONIS con BERTA EMMA MARTA KAISER, por aparecer en ella el contrayente con el nombre solamente de Mario cuando debe decir Eduardo Mario, que son los que le corresponden. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 15|pub. My.2-5715-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE de SUBERBIE. Prescripción". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 30|pub. Ab.25-5329-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDOLPH o RUDOLF JACOB MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6324-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARRO o SARRO DIRENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6325-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMASSO o ROMASO DE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6326-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO GARCIA PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6327-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA CANOSA DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6312-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CAVIGLIA MAUTONE, JUAN RODOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Rodolfo Caviglia Mautone, domiciliado en Pedro F. Berro N.o 774, optando al título de Procurador, pide al Juzgado se interrogue a José C. Pascual y Raúl Brocos, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Juan R. Caviglia". — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. My.12-6256-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. My.12-6252-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BERARDO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.12-6253-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PAVONI o PAVONE de LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.12-6299-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA o LUCIANA NATALIA MUCHADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Joscé Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.12-6300-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VERA o VERA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.12-6301-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.12-6302-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6228-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANATOLIO o RAUL FRANCISCO ANATOLIO CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. My.10-6229-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA HUERTAS de ITHURBIDE o ITHURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. My.10-6187-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6188-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA HERNANDEZ de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6137-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PISANO de HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6138-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EBRAIN JAUHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.9-6119-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TELLECHEA DE MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6118-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA LORDA DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6087-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEGHI, DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Deghice", debe decir: "Deghi". — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.9-6091-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o ANDRES LUIS MARCELINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6059-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUERINO LUIS TROCCOLI ROMANO o TROCCOLO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. My.8-6060-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My 8-6061-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN VEGA citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario

$12.00 10|pub. My.8-6044-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BESSONART, ELIO E. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Elio E Bessonart, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano, viene a producir la información legal con los testigos Pedro Omar Filippini Lesa y Nelson Manzi Taruselli, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Elio E. Bessonart". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. My.8-6035-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERCAR o ERNESTO CAMILO GIUSEPPE GERCAR SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6045-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6046-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BUSCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6047-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ALVARO SEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6048-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ISABEL CAZON SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10.pub. My.7-5914-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5915-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIACHELLO DE GASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5916-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub My.7-5922-v.my.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos. "JOSE EMITERIO MARTINO Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1951, fué declarado en estado de incapacidad, don José Emiterio Martino, designándose curadora a su hermana doña Nicasia María Estela Martino, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 16 de Abril corriente.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. My.7-5979-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5917-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOIS DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5918-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE RAFAELA o RAFAELA COSTA DE ROMAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Abril 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub My.7-5919-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASENCION o ASENCION o ASCENCION o ASUNCION GARCIA DE TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5978-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PORTELLA o PORTELLA TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5838-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO NEIRA o NEIRA QUINTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub -My.6-5890-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TONDINI DE VERCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. 10|pub.-My.6-5891-v.my.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1939

que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VARELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5892-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5893-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO TONARELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.5-5824-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella la inscripta figura como hija de Orlando García, debe decir de Uladimes Orlando García. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60. 15|pub.-My.5-5823-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMBROSIO o AMBROSIO BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5780-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAN TEJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.25-5310-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.2-5714-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIANCHI, ANDRES CLAUDIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Bianqui", diga Bianchi. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|Pub. My.2-5710-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTIN ROQUERO, EMILIO y MARTINEZ, ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Mercedes, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece como "Roquero", debe decir: Martín, y donde el padre figura como "Emilio M. Roquero", debe decir: Emilio Martín Roquero. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ab.30-5620-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA LUISA PINTOS o PINTO DE MALVAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Elcira Nelcis da Cunha, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "María Elsira Nelson Acuña", como por error figura en la misma. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|Pub. My.2-5685-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramos, Orfelina con ULISSES DIRCENDO SILVEIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Ulisses Dircendo Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.14-4631-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DOTTA, doña AURORA GUTIERREZ DE DOTTA, don ELDO FRANCISCO CALVO, doña MARIA OFELIA DOTTA DE CALVO, don EUSEBIO B. VAEZA CESPEDES y doña AURORA CELIA DOTTA DE VAEZA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas:

1.o) Partida de matrimonio de Juan Dotta y Aurora Gutiérrez, donde dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir: Farropa. 2.o) Partidas de nacimiento de María Ofelia Dotta y de Aurora Celia Dotta, donde en ellas dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir: Farropa. 3.o) Partida de matrimonio de Eldo Francisco Calvo y María Ofelia Dotta Gutiérrez, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y 4.o) Partida de matrimonio de Eusebio Basilio Vaeza y Aurora Celia Dotta, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Aurora Celia Gutiérrez, debe decir: Aurora Celia Dotta Gutiérrez. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 15|pub. My.12-6140-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10.pub. My.12-6254-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ALBERTO G. MEYER. Segundas copias. Lo. 36, Fo. 492", es hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la siguiente escritura:

Escritura autorizada en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, por el escribano José Luis Antuña, el 14 de Febrero de 1933, mediante la cual Alberto G. Meyer compró a Luis Luciano Madrid, un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esa ciudad, que medía veinte metros de frente al Norte a la calle San Salvador, hoy Artigas, por cuarenta y nueve de fondo, lindando según el título por el Sur con la sucesión Grajales, hoy Iruleguy de Ruiz, por el Este con la sucesión Rodríguez y por el Oeste con más terreno del vendedor. Se deja constancia que en la actualidad le queda al señor Meyer de ese título, según plano agrimensor Sosa, Enero de 1952, una superficie de 464 metros 61 centímetros, padrón 1310, deslindada así: 9 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Artigas, 50 metros al Este con menores de Rodríguez Blanco, 8 metros 72 centímetros al Sur con Iruleguy de Ruíz y 49 metros con 70 centímetros al Oeste, con Federico Mary. En consecuencia se cita y emplaza por 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.00 10|pub. My.12-6262-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MATILDE FARINA ARMADORO DE BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Fariña, debe decir: Farina, donde dice: Armador, debe decir: Armadoro; y donde dice: Angel, debe decir: Angela. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. My.12-6288-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.8-6062-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAPURRO GUIRARDELLI o GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6063-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CHOPITEA BONORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.7-5921-v.my.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MANUEL COLOMAR. Sucesión. (L.o 36, F.o 482)", se hace saber al público que han sido solicitadas las

rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña María Rodríguez, donde dice: que era viuda de Juan Colomar, debe decir: que era viuda de primeras nupcias de Juan Colomar y de segundas nupcias de Antonio Colomar. Y en la partida de defunción de Manuel Colomar, donde dice: que era hijo de Juan Colomar y de María Rodríguez, debe decir: que era hijo de Antonio Colomar y de María Rodríguez. Además, al margen del acta, donde se establece como nombre del causante el de Miguel ,debe decir: Manuel. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.20 15|pub. My.8-6058-v.my.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 443)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Vecifio. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. My.7-5940-v.my.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMBROSIA ANGELICA HERNANDEZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Manuel García, por figurar en ella con el nombre de Angélica Ambrosia, en lugar de Ambrosia Angélica; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARIO GARCIA HERNANDEZ, por figurar en ella como Angélica Hernández, en lugar de Ambrosia Angélica Hernández. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. My.7-5939-v.my.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5716-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LYDIA PEREZ DE GHISLANDI con OSCAR GHISLANDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 381)", se hace saber al público que con fecha 4 de Diciembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oscar Ghislandi y Lydia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.30-5621-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MACHIN DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.2-5711-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "CELIA AVELLEYRA DE DOPAZO c. MANUEL DOPAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 34. F.o 335", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1949, se decretó el divorcio del matrimonio y en consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Manuel Natalio Dopazo y Celia Avelleyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Ab.29-5558-v.my.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO FERRARO FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido de su padre como "Ferrari", en lugar de "Ferraro". — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Ab.29-5570-v.my.16.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "María de los Angeles Barretto y otros c. sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO. Acción de reconocimiento de maternidad. L.o 35. F.o 122 y "Barretto María de los Angeles y otros. Auxiliatoria L.o 35. F.o 116", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, han iniciado María de los Angeles Barretto, por sí y como tutora de su menor hermano Andrés, María Mercedes y Nora Barretto, sobre reconocimiento de maternidad, como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00. 30|pub.-Ab.21-5026-v.my.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN. Posesión notoria. L.o 36. F.o 311", se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán, sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00. 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.14-4208-v.my.20.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M. Sánchez de Minsky y otros. Cesación de condominio. Libro 36. Fo. 468", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.18-4951-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se encuentran depositados CIEN PESOS, a disposición de quien justifique su propiedad. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5878-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Luis A. Machó, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6181-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESQUIVEL PENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — El Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5841-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña FACUNDA ZUNINO, estableciéndose que los nombres de la inscripta son "Angela Facunda", en lugar de "Facunda". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 29 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. My.12-6298-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6236-v.my.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HILARIO ANTONIO o ANTONIO BETANCOR o BENTANCOR y doña RAMONA UMPIERREZ de BETANCOR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6237-v.my.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA ISABEL ROGLIA CARATTI de BASCIALLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparecen los apellidos de los padres, abuelo paterno y abuelo materno, como "Rollia" y "Carate", debe decir "Roglia" y Caratti", respectivamente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 15|pub. My.10-6186-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BREGANTI DE BREGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5971-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5844-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJASMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJAZMINA SANTANA de CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.5-5830-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MELITONA GUELFI DE CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alves, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6024-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CECILIA DELGADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6025-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajor apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANER de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5829-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00. 30|pub.-Ab.1.o-4338-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-My.6-5845-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SOSA DE DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6348-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RAMON ALVAREZ SILVA. Segunda copia" (Lo. 25. Fo. 554), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término ya expresado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención, referente a la segunda copia de la escritura expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas, de fecha 11 de Setiembre de 1936, por la cual José Enrique Alvarez le cedió al señor Ramón Alvarez Silva todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre doña María Cezarina Silva. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 10|pub. My.13-6349-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5817-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5818-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LAUDELINO ROMAN y PETRONA RAMONA TERMEZANO. Rectificación de partida. Lo. 25, Fo. 102", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Laudelino Román y Petrona Ramona Termezano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Fratil Brenulfa, donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa Severina Pérez, debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa Petrona Ramona Termezano. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$30.00 15|pub. My.10-6127-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "José María Acosta y Lara con AIDA LARROSA. Divorcio", Lo. 23, Fo. 625, se cita, llama y emplaza a doña Aída Larrosa, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Melo, Abril 15 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. My.5-5819-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado "ATANASILDO BLAS YARZA y otros. Prescripción adquisitiva". L.o 25, F.o 430, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos fracciones de campo situadas en la décima sección de este Departamento, que son partes del padrón número 835. Una de las fracciones consta de una superficie de 179 hectáreas, 7.935 metros, 08 decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, recta con José Artigas Yarza y Clemente Olivera; por el Sud, recta con Atanasildo Blas Yarza; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas dividiendo de Atanasildo Blas Yarza y Adoración Silvera y por el Oeste, la Cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza. La otra fracción consta de una superficie de 201 hectáreas. 2.592 metros 66 decímetros que lindan: por el Noreste, recta dividiendo con Atanasildo B. Yarza y un camino vecinal y línea recta dividiendo con Nilzo Rivero; por el Sudeste, recta con Nilzo Rivero; por el Sud, la Cañada de la Isla Grande, línea recta, un camino vecinal y otra línea recta dividiendo con Ernesto Hermes Esia y por el Oeste, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y Ernesto Hermes Esia. Los interesados deben comparecer a estar a derecho dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 28 de 1951.
$120.00 30|pub. Ab.15-4681-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBILO LEOPOLDO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5764-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMELIA COSTA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.3-5765-v.my.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamneto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HODEL DE HUBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6057-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BAQUE DE ORONA, CARMEN. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de 578 metros, 70 decímetros, según plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, de Agosto de 1951, empadronado con el N.o 656, y que linda: Por el Norte y Sur, en líneas rectas de 32 metros 15 decímetros, con don Manuel Mira y don Alejo Manancero, respectivamente, por el Este, en 18 metros con la calle Rivera, y al Oeste, en igual extensión, con la Intendencia Municipal manzana N.o 37, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$84.00 30|pub. Ab.14-4645-v.my20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de Abril de 1952. — Zózima Martino de González.
$12.00 10|pub. My.5-5833-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10a. Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la Sucesión de RAMONA BERNARDINA BIRRIEL o BERRIEL DE SODDU o SADDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Abril 25 de 1952. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. My.3-5722-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ y MARIA M. PATRONE de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 496), se hace saber al público que con fecha veintiuno del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco López y doña María M. Patrone de López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini le Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. My.10-6218-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA INDARTE DE PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filipinni de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. My.10-6210-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SANSON o SANSÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filipinni de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. My.10-6211-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubi-

cado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2. Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado. "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31206-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIRGINIA VOLONTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a doña Violeta Elsa Iribarnegaray de González, a don Florencio Alberto Rodríguez, y a don Pablo Antonio Volonté Courteau, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5974-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO INES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 25 de Abril de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5960-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de DAVID COMBA y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el No 1164, que consta de una superficie de 1 hectárea 6122 mc. 50 decímetros y que linda: Por el Sudeste, 64 metros 86 con Antonio Caorsi y 321 metros 84 con más campo de la sucesión Comba. Por el N. W. 64 metros 10 alambre por medio con la Escuela Industrial. Por el mismo viento 323 metros 06 lindando con la sucesión D. Comba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, "El Estado c. la sucesión de DAVID COMBA Expropiación", bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Para constancia siento el presente que signo y firmo en Trinidad, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31258-v.my.22.

JUGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión DOLORES ALVAREZ DE ALEGRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Dolores Alvarez de Alegre y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1686, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 255 y que linda al Norte, Prudencia Menéndez y Juan S. Díaz; Sur, Macario Vallejo; Este, calle Leandro Gómez y Oeste, N. Meharu, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31255-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. DIONISIO J. ETCHICHURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Dionisio J. Etchichuri y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección y que limita al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras y al Oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley 17 de Abril de 1942. — Trinidad Abril 23 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31256-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SEVERINO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Severino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón No. 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, Paula Conde; Este, Antonio Domínguez y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31257-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. WENCESLAO ALMIRON. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Wenceslao Almirón o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1389, ubicado en esta ciudad, en el Huerto N.o 27, y que linda al Norte, calle Brasil, Lindolfo Velazco, Juan B. Aguilar y Juan Aguilar; Sur, sucesión Inocencio Medero, Julia González y Vicente López; Este, calle Salto y Oeste, calle primera huertos al Oeste, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31254-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN LECAROS, AGUSTIN ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN ELISBURU, ANTONIA LECAROZ de ELISBURU, JOSE ELISBURU, JOSE LECAROZ, JOSEFA GOROSTERRAZU de LECAROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.4-30988-v.ab.23.
10|pub. My.5-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENCHACA ALEJO Rectificación de partidas. (L.o 28, F.o 243)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su padre Maximino Menchaca, porque figura como Máximo; B) De su matrimonio con Demetria Pedrino, porque aparece él con el apellido de Aguirre y como hijo de Luisa Aguirre, debiendo ser el apellido Menchaca y decir hijo de Maximino Menchaca; y C) Las partidas de nacimiento de sus hijas María Esther Francisca y Heber Cono, porque figura el apellido del padre como Aguirre, debiendo decir, Menchaca y donde dice nietas de Luisa Aguirre, debe decir de Maximino Menchaca, que es lo verdadero.
Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 14 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub Ab.28-5484-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No 112, solar N.o 1, y que linda; Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). 30|pub. My.3-31224-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL SCARCHELLI o SCARCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.9-6110-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.9-6111-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISAURA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.9-6112-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "RAUL E. CASAS SANZ, OVIDIO E. CASAS SANZ, HILDA D. CASAS SANZ DE PEREZ, MARIA NIDIA CASAS SANZ DE IZQUIERDO y EDUARDO R. CASAS SANZ Segunda copia de escritura" (libro 25, folio 773), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras de dominio, referente a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje "Campanero", primera sección de este Departamento, que forma parte del padrón N.o 308 y se compone de 19 hectáreas, 2643 centiáreas, 42 decímetros que lindan según título: por el Norte, con doña Antonia Pérez de Vastón, por el Sur, con las señoritas de Ferrer y doña Emilia Inchausti, por el Este, con el arroyo Campanero, y por el Oeste, con el camino departamental que conduce al Paso de la Arena; y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior y ubicada en la misma sección, que forma el resto del aludido padrón y consta de un área de 4 hectáreas 4272 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Este, con doña Antonia Pérez; por el Sur, con doña Emilia Inchausti; y por el Oeste, con el camino que va al Paso de la Arena; perteneciéndoles además por el mismo título, una fracción de terreno en forma de calle, que conduce a dicho arroyo Campanero, compuesto de 8 metros de ancho por 182 metros de largo en la línea Norte y 190 en la línea Sur, o sea una extensión superficial de 1470 metros 14 decímetros cuadrados, cuya calle, partiendo del terreno anteriormente deslindado, corre a lo largo de la línea divisoria con doña Emilia Inchausti, hasta llegar al arroyo. Ambos bienes fueron adquiridos por don Eduardo M. Casas, el primero de doña Antonia Pérez de Vastón en escritura autorizada por el escribano Mario Fernández Latorre, el 1.o de Noviembre de 1912, y el segundo de doña Luisa M. Ferrer, y otros en escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna, el 10 de

Marzo de 1913. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Abril 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$68.00 10|pub. My.8-6033-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6310-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO RAMON MEDINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6311-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados "ANDREOLI FELIPE SABINO y MAZZULLO DE ANDREOLI BLANCA EUSEBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 142), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Felipe Sabino Andreoli y Blanca Eusebia Mazzullo de Andreoli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge, deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. My.13-6313-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6107-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6108-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, recaída en los autos caratulados: "NUÑEZ DEVITTA, ELCIRA STELLA. Rectificación de partida. (Libro 7, folio 161)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores Luciano Núñez y Blanca Devitta de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elcira Stella Núñez Devitta, por figurar en ella con el apellido materno "Divitta", en lugar de "Devitta", que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. My.9-6102-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA OTILIA u OTILIA NOGUES DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5909-v.my.17.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)", se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A. Thomasset de Vadie, representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00. 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.7-5910-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA DEL CARMEN o CARMEN UDINI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.7-5911-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON DE BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección doctora Sara Broqua, encargada del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en los autos caratulados: "ALONSO CAMEJO, JUANA EMILIANA. Rectificación de partida. (Lo. 7, Fo. 131)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julián J. Alonso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Juana Emiliana Alonso Camejo, por figurar en ella como "Juan Emiliano Alonso Camejo" y como del sexo "masculino" en lugar de "Juana Emiliana Alonso Camejo" y como del sexo "femenino", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 25|pub. My.12-4543-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO, ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO, y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 20. Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de ese matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60 00 30|pub. Ab.24-5241-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FELIX RODRIGUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 30 de 1951. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5789-v.-my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de RAMON PAGANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5749-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de EULALIO VIERA o EULALIO SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.3-5750-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria", (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas; 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5751-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNASCONI DE FACCINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 21 de 1952. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

$12 00 10|pub. My 3-5752-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ CASIMIRO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Abril 15 de 1952 — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

$8.00 10|pub My 3-5754-v my 14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5753-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LUIS MOLINARI y de ORFILIA MACARI DE MOLINARI, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5748-v.my.14.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS DE CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. Ab.24-5239-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hac saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.22-5121-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domiciliaba en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OLIVERA DE SANDER o SARA DE OLIVERA DE SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6029-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Camopdónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5782-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 264), se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00. 30|pubAb.2-4354-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.2-4356-v.my.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío A. Bajac, en autos: "Camila Lara contra DINO PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 37, Fo. 294), se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Dino Piriz con doña Camila Lara y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Abril 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.25-5320-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 268), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 78), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3472 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Ignacio Yustedes; al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 19 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EIDCTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUSEBIA SILVEIRA MADRUGA y de JUAN LICIO DUTRA o JUAN SICIO DUTRA DE ANDRE o JUAN LICIO DUTRA DE ANDRADE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$36.00 30|pub. Ab.14-4665-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas, Nordeste sucesión Manuel A. Porto; Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E Arboleya Larrañaga, Juez.

$84 00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "JUANA SALUSTIANA MUNIZ con JUAN TOMAS IBAÑEZ. Divorcio por causales y litis expensas", se cita, llama y emplaza a don Juan Tomás Ibáñez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 1.o de 1952. — José A. Riboy Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6360-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PE REYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.13-6361-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO CARDOSO o MAXIMILIANO CARDOSO (hijo) o MAXIMILIANO FORTUNATO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. My.13-6362-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Rocha, Marzo 25 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano.

$48.00 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "Luis Alberto Martínez con ISIDES MARSICO. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Isides Marsico de Martínez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.8-5993-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AMERICO CANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.3-5775-v.my.14.

Divorcio por causales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Rosa Cecilia Pereira c. CELESIO CLOROMIRO GARCIA. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Celesio Cloromiro García, para que dentro del término de 30 días, comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5862-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE AMABILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub.-My.6-5901-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos "ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y em-

plaza, por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón, Angel Pintos Lascano, Ramona Fernández, Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso, José Emiliano, Dermidio y Fermín Cardozo o Cardoso, Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano" Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto: el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación: por un costado, terreno de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino Y. el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro, el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$156.00. 30|pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA JUAN CLAVIJO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00. 10|pub.-My.6-5902-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDA TERRA DE CORREA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Abril 5 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$8.00. 10|pub.-My.6-5863-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pazo de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GERONIMA VELAZQUEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días, a las estirpes de : Nicolás María Silvestre o Nicolás Gasparri o Gaspar representada por su esposa Graciana Celica Luján, Esteban Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Félix Natividad Olid Velázquez representada por su esposa Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Olid Velázquez, representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina Crispina Olid Velázquez de Jordán, representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Ab.22 5089-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. My.12-6280-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. My.10-6238-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA CARLOTA o ADELA CIPRIANA WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6239-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. My.9-6104-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PETRONA REINOSO de TETTAMANTI, en la que la inscripta figura como "Eugenia Petrona Reynoso" y el apellido de su pádre "Reynoso", en vez de "María Petrona Reinoso" y "Reinoso", respectivamente — Salto, 1.o de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Ab.30-5591-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. My.10-6240-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ". Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o JUAN ROBERTO ESTEBAN GAUTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelio, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6241-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelio, Actuario.

$8.00 10|pub. My.10-6242-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que CARMEN MUTES de MARTINEZ, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo como "Mutti", deme decir Mutes. — Salto, 18 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. My.10-6233-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TAMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1952. — José Luis Basso, Actuario adjunto

$8.00 10|pub. My.3-5737-v.my.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani contra VICENTE CATTANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Vicente Cattani y Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5592-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$36.00 30|pub.-Ab.17-4800-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MIGUEL OTASO o MIGUEL SATURNINO OTASO u OTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.12-6294-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BAUTISTA CHANQUET. Rectificación de partida. Lo. 12, Fo. 798", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Chanquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido de su madre figura "Nicotena" debe decir "Juanicotena", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. My.12-6293-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZATTO o GONZATO, citándose a los herederos, acerdores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.12-6295-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA UMPIERREZ o ANTONIA ESTEVES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.12-6296-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BISENSANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. My.12-6297-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DORREGO DE CURBELO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María casada con Valentín Montesdeoca, Brígida, casada con José Pérez Clavijo, Gregoria, casada con Miguel Camino y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos llamados Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo, las dos últimas casadas respectivamente con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena casada con Antonio Camacho y representada por

sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo y Ramona casada con José Rodríguez y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Iribarne. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Es copia. — San José, Abril 4 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$108.00 30|pub. Ab.23-5153-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CALERO VERA y DOMINGA OLIVERA DE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LOPEZ o ROMULO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub.-My.6-5881-v.my.16.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 12, F.o 587", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Mercedes Adela Daveri Luzardo, designándose curador dativo de la misma a don Rosalino Fernando Pastorino Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub.-My.6-5883-v.my.16.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JUSTO SERAPIO MENDEZ GUILLAMA. Incapacidad. L.o 12, F.o 640", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Serapio Méndez Guillama, designándose curador dativo del mismo a su hermano legítimo don Zaragoza Arturo Méndez Guillama. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 14 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5884-v.my.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "TEODORA INOCENCIA VELAZCO contra GODOFREDO GAMBETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12. F.o 784)". se cita, y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 22 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|pub. Ab.28-5504-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS y ANGEL VICTORIO DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)" se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946)
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. Ab.28-5502-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BERSABE IGLESIAS y JOSE ROQUE DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho. dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. Ab.28-5503-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ 1a. SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesion de ABDON FERMIN NODA o ABDON NODA o ABDON FERMIN NODA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.6-5880-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1o de 1952. — Carlos A Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub My.6-5882-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON CARDOSO o PANTALEON NATALIO CARDOSO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5843-v.my.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SILVANO PASTOR GOROSTIAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Gilbano Pastor", en lugar de "Silvano Pastor" que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00. 15|pub.-My.6-5898-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES DE VICENTE GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES Sucesiones", se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Abril 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 30|pub. Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub My.2-31215-v.my.13.
Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ODORICO PIRIZ o PIREZ u ODORICO PIRIZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6332-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6323-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ELIAS ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.12-5260-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EDELMA MEDEROS o MEDEROS DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-598.-v.my 19.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en el expediente caratulado: "LAUZ RAMON C. Quiebra. (L.o 20, N.o 267, F.o 567)", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Ramón C. Lauz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio), y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don José Arbenoiz domiciliado en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$28.00 10|pub. My.9-6113-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-5982-v.my.19.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos. "BARRO CELESTINO Sucesión (L.o 20, N.o 618, F.o 376)" se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$36 00 30|pub Ab.3-4409-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Camión G. M. C. 1947 en buen estado
Por mandato del señor Juez de Menores de primer turno, en los autos Elisa Figueredo de López contra ADELINO LOPEZ. Pensión alimenticia. L.o 11, F.o 171. El Martes 20 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 3.000.00 el camión de la referencia. Matriculado 91660, padrón 107.305. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
$12.00. 10|pub.-My.8-6018-v.my.19.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Quiebra "Joaquín F. Da Silva (L.o 48, F.o 349, rematará al mejor postor el día jueves 22 de Mayo, a las 16 horas, en el local de la calle Joaquín Requena 1072, donde se hallan depositados: Una camioneta para reparto marca "Chevrolet", padrón N.o 93.323, matrícula 86.412, modelo 1942; una camioneta para reparto marca "Fordson", padrón 99.343. matrícula 75.485. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Calle Treinta y Tres 1494, piso 2.o, apartamento 8. — UTE 8-41-84.
$16.00. 10|pub.-My.7-5958v.my.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Maquinaria de la Fábrica de Aceites
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra ENRIQUE FERRERIA BRUGULAT. Ejecución de prenda. (L.o 46, F.o 276)", se hace saber que el día miércoles 21 de Mayo, a las 14 horas, en el local, calle Constitución 1995, por los señores Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los objetos que se expresan a continuación: Un molino a martillos Massey Harris 10 (7 a

8 tt. por día) con electromotor Lijen de Dau Plune de 5 H.P.; Un equipo soldadura autógena con accesorios; Un tanque de hierro galvanizado de 3.000 litros; Un tipo Philips (filtro) de 6 placas filtrantes, con calefacción a vapor y accesorios; Una caldera de tubos de humo de 8 ms.2 de superficie; Revestimientos aislantes, válvulas, manómetros; Una prensa hidráulica con bomba de 2 pistones, para 500 kilogramos cms.2; Cuba de acero perforada; Descargador de tortas; Circulación de agua; Platos, matrices, etcétera; Un eje de transmisión de 10 ms. con 8 cojinetes, 7 poleas, accionado por electromotor Marelli de 5 H.P.; Dos tanques hierro de 600 litros con calentador de vapor; Un revolvedor mecánico; Un cocedor de hierro; Revolvedor mecánico, revestimiento centrífugo, capacidad 200 litros; Un molino Stiver 43 para moler expellers; Una báscula Negri y Quartino para 500 kilogramos; Dos tanques de sulfonar de 600 litros; revestimiento interior doble de plomo; agitador revestido de plomo; serpentín refrigerante; soportes; Un molino Ganz de cilindro de acero estriados; Un descargador de granos; Un guinche de electromotor Marelli de 2 H.P. Una bomba rotativa de engranajes de bronce; Una bomba centrífuga Rossi y Scola; Un compresor de 2 cilindros; Un molino de granos Rekord G R 27; Treinta tanques de hierro de 200 litros; Un tanque de hierro de 2.000 litros; Un tanque de 600 litros; Un tanque de hierro de 200 litros con tapa; Un tanque de hierro de 800 litros con tapa; Un lote de útiles de laboratorio.

Se previene: Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$60.00 10|pub. My.9-6093-v.my.20.

RAFAEL MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado LOFEREDO (Elena) contra SCHUVAKS KRUSRENWSKI (Manuel) y otros, ejecución de hipoteca Lo. 48, Fo. 400" se hace saber al público que el día trece de junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el Martillero Rafael Moreno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y ocho de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número doscientos veintiséis, señalados con la letra "K" e "I" de la expresada manzana e identificados con los números uno, dos y tres en plano del agrimensor Jaime J. Pou de Enero de mil novecientos treinta y tres y compuestos de una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: treinta y tres metros de frente al Noroeste a la calle Juan Gorlero; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Noreste con terreno de Instrucción Pública; treinta y tres metros al Sureste con Juan B. Augone; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste, que por ser esquina dan frente a la calle número tres.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador y III) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$145.60 28|pub. My.13-6420-v.jn.7.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "BAROZZI DASSO FELICIA. Testamentaria". (L.o 40, F.o 137), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, sobre la base de seis mil pesos, por el martillero Alejandro Goenaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 19.155, 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra C) en el plano trazado el 26 Setiembre 1921, por el agrimensor Manuel Avilés, con una superficie de noventa y dos metros seis decímetros y 9 metros 54 centímetros al Sur, sobre la calle Nueva Palmira (puerta N.o 1989); 9 mts. 58 cms. al Este, con el solar B; 9 mts. 66 cms. al Norte, con Francisco Solsi y 9 mts. 56 cms. al Oeste, con Francisco González.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales. 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración de venta y compromiso. 3) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. My.10-6246-v.my.27.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Acquadro Battista y Maggiore c| ANGEL BELLUOMINI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 40, F.o 556), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Amado Galmés y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: fracción de campo de chacra con sus construcciones, viñedos, plantaciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje "Santos Lugares", empadronada con el número 4.979, que según plano del agrimensor Eduardo Camuirano, inscripto en la Dirección de Avalúos el 6 de Noviembre de 1934, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur, sobre Camino a Santos Lugares; al Oeste, dos rectas de 125 metros y 871 metros lindando con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 cms. al Norte, con Federico Telmo Coppo y otros; al Este, tres tramos de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; 7 metros de Este a Oeste y 794 metros lindando con los señores Coppo citados y N. Leoni, A. Hucha, A. Torres y Liboria Birriel de Abreu.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal del uno por ciento a remates en el interior del país, etc. y comisión del martillero, son de cargo del comprador; 3) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$88.40 17|pub. Ab.26-5290-v.my.16.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Gascue Aparicio c. JOSE MARQUINA y otros. Ejecución de hipoteca". (L.o 41, F.o 176), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno y sus mejoras sitos en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los bienes empadronados con los números 8.646 y 8.702, señalados con los números 6, 7 y 8, manzana 27 del plano del agrimensor Carlos Silvera y Nelson Soria, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 675 el 28 de Abril de 1943, compuesto cada solar de 600 metros cuadrados y los tres por estar unidos de una superficie total de 1.800 metros con los siguientes límites: 60 metros frente al Sudoeste a la calle General Arquitecto Alfredo Baldomir; al Noroeste, sobre la calle España; al Sudeste, sobre calle Brasil y al Noreste, los solares 5 y 9; B) Dos solares ubicados en el Balneario La Florida, 10.a sección judicial de Rocha, padrones en m|a. números 1551, solares 19 y 20 plano agrimensor Julio Cerviño, inscripto Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1948, con una superficie de 654 metros 50 decímetros cada uno, que tienen: el solar 19 manzana 148 frente al Noreste recta de 17 metros calle por medio con la manzana 122; igual medida al Sudoeste, lindando con el solar 17; al Noroeste, 38 metros 50 centímetros con el solar 18; y al Sudeste, igual medida con el solar 20. El solar 20 de la misma manzana 148, da frente al Noreste, sobre la calle por medio con la manzana 122 en recta de 17 metros; igual medida al fondo al Sudoeste, con el solar 2; al Noroeste 38 metros 50 centímetros con el solar 19 e igual medida al Sudeste con el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523-4, piso a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$170.00. 25|pub.-Ab.23-5159-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAUL GULDENZOPH SALAZAR. Ejecución de Prenda" (Lo. 40, Fo. 596), remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 13 de Mayo a las 16 horas (4 p.m.), 1 camión Ford V8 1946 Mat. 62576, padrón 899237. 1 semirremolque Mat. 18992, padrón 99017. 1 auto Lafayetti 1935, Mat. 38661, Padrón 99569. Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$16.00 10|pub. My.2-5644-v.my.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José María Porteiro contra JORGE GNOCCHI. Intimación", se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa Española, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.183, señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Juan Vicente Arcos N.o 3219, entre los de Súñer Capdevilla y Antonio Serratosa, por 40 metros de fondo, lindando al Sureste con el solar 18, al Noroeste con el 20 y al Suroeste con el 15.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — José Curi Zagía, Act.

$54.00 15|pub. Ab.25-5316-v.my.13.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN", (L.o 46, F.o 159), se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indicarán, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día diez de Junio próximo, a las 15 horas, en su ubicación, con la base de $ 35.000.00, un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana, paraje denominado Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 143.422, mensurado en Abril de 1928 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, según plano en el que consta que la división fué aprobada por la Dirección de Obras Municipales en resolución dictada el 24 de Mayo del mismo año, recaída en el expediente N.o 31.522 y que la Dirección de Topografía recibió el duplicado el 8 de Agosto siguiente y descripto así: Designación: N.o uno de la manzana número 28, superficie: 1.051 metros 12 decímetros y límites: 14 metros al Nord-Este con la Avenida Lezica, donde la puerta está designada con el número 6233; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar número 4; 75 metros 8 cms. al Nord-Oeste, con el solar número 2 e igual extensión al Sud-Este con Remigio Castellanos; 2.o) El mismo día a la hora 16, en su ubicación, con la base de $ 15.000.00, otro solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.633 mensurado en Marzo de 1952 por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y designó con el número 25.282 y descripto así: Superficie: 280 metros 64 decímetros y límites: 8 metros 65 cms. al Nord-Este con la calle Industria, donde los edificios están designados con los números 2625-27; 32 metros 02 cms. al Nord-Oeste con el bien empadronado con el número 70.632; 8 metros 89 cms. al Sud-Oeste con el bien padrón número 70.650; y 31 metros 98 cms. al Sud-Este con el bien padrón número 70.634; 3.o) El mismo día y a las 16 y 30 horas, en su ubicación, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado, un solar con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.885, mensurado en Marzo de 1952, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y descripto así: Superficie: 1.310 metros 25 decímetros y límites: 33 metros 67 cms. al Sud-Oeste con el Bulevar Propios donde la puerta de entrada está señalada con el número 2520; 40 metros 38 cms. al Sud-Este, por formar esquina con la calle Asilo; 31 metros 63 cms. al Nord-Este con el bien empadronado con el número 67.884; y al Nord-Oeste, cinco rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la 1.a, 1 mt. 08 cms.; la 2.a, 17 metros 43 cms.; la 3.a, 6 metros 25 cms.; la 4.a, 10 metros 85 cms. y la 5.a 6 metros 59 cms.; 4.o) Y el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, y con la base de $ 550.00 la hectárea, una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Albano, 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor extensión con el número 2506, mensurada con otra en Mayo y Noviembre de 1946, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que

la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, lo cotejó e inscribió con el número 491 el 20 de Enero de 1949 y descripta así: Designación: Letra "B", superficie: 505 hectáreas 4440 metros y límites: Al Oeste, dos rectas de 770 metros 60 cms. y 583 metros 60 cms. con frente al Camino de 30 metros de ancho que va de la Carrtera Nacional a San José al Paso de Belastiquí; al Norte, seis rectas de 168 metros 50 cms.; 868 metros 22 cms.; 863 metros 20 cms.; 1.312 metros 90 cms.; 45 metros 60 cms. y 185 metros 70 cms. con el bien padrón número 2512 de la sucesión de Dionisio Cenoz; al Este y Nord-Este, con el río Santa Lucía; y al Sud, tres rectas de 1.409 metros 1.059 metros 70 cms. y 1.090 metros 30 cms., con el bien padrón número 2498 de Diego Aroena Capurro (hoy Gasparri Hnos.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien situado en Montevideo, empadronado con el número 143.422, con frente a la Avenida Lezica número 6233 y la fracción de campo situada en el Departamento de San José, padrón 2506, se entregarán desocupadas al firmarse la escritura definitiva y los otros bienes están arrendados; 3.o) Que el bien empadronado con el número 70.633, con frente a la calle Industria N.os 2625|27, tiene edificaciones construídas en su frente, concedidas con carácter precario por la Intendencia Municipal de Montevideo, según resulta del respectivo título de propiedad; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponden abonar a los vendedores y que también serán de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$258.00 15|pub. My.12-6251-v.my.28.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SUCESION DIONISIA PASTORINO de PATRONE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, a la venta en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) Con la base de cinco mil pesos, una fracción de terreno empadronada con el número 18.847, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado el 11 de Enero de 1932 por el Agr. José M. Oses, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes, compuesta según ese plano de una superficie de 121 ms. 4.884 centímetros, con 14 ms. 95 cms. de frente al Oeste a la calle Defensa; 6 ms. 74 cms. al Norte, lindando con Emilio Busch; 11 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Emilio Busch y Adela M. de Plantelo; y 12 metros 60 centímetros al Sudeste lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano; 2.o) Con la base de diez mil pesos, el solar N.o 2 del mismo plano, con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 18.848, con una superficie de 161 ms.2 2.219 cms.2, con 8 ms. 71 cms. de frente al Sureste a la calle Cuñapirú (19.a sección judicial de Montevideo); 18 ms. 55 cms. al Sudoeste, lindando con el solar 3 del plano indicado; 8 ms. 70 cms. al Noroeste, limitando con el solar 1, antes descripto, y 18 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Adela M. de Plantelo.

Se previene: 1.o) Que los dos bienes indicados se rematarán por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) El comprador deberá tomar a su cargo todo lo que se deba por cuenta de acera; 4.o) La comisión del rematador correrá por cuenta del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. My.5-5717-v.my.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia Lo 29, Fo. 314", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Sarandí 403-05 y Zabala 1354-58, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 62 500 00, del siguiente bien. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4048, que según plano del Agrimensor Juan J. López Fernández de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 25.218, el 7 del mismo mes y año, consta de una superficie de 237 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros, de frente al Sur, a la calle Sarandí; 22 metros 58 centímetros, de frente al Oeste, a la calle Zabala, por ser esquina: 10 metros 41 centímetros al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 4049: y 22 metros 41 centímetros, al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 4047.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. Ab.30-5636-v.my.17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE c| RAUL TABO y RAFAELA VALLARINO DE TABO. Juicio ejecutivo Lo. 1o. Fo. 485", se hace público que el día 29 de mayo próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria y con presencia del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana doscientos ochenta y cinco de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ciento setenta y dos y consta de mil ciento cincuenta y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Manuel Floro Ferrari; vinticuatro metros sesenta centímetros al Sureste, limitando con Jacobo Varela Acevedo y otro; cuarenta y nueve metros al Suroeste, limitando con Severino Pérez; y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda con la prolongación de la calle Joaquín Suárez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. B) El bien está hipotecado a favor del Banco de San José, en garantía de un préstamo por la suma de dos mil pesos. C) Que los gastos de escrituración, escritura de cancelación, certificados e impuestos y comisión de rematador, serán de cuenta del comprador. D) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de San José, Sucursal Canelones. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.29-5576-my.16.

MAXIMO BERNADET
Juzgado de Paz de la 7a. Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "SUCESION TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ. "Lo. 40, Fo. 721", se hace saber al público que el día 28 del mes de Mayo próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero designado don Máximo Bernadet, asistido del Alguacil ad-hoc don Sigifredo Díaz y en presencia del Actuario ad-hoc don Libertad Augusto Draper de este Juzgado de Paz, comisionado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, situada en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 6282 con una superficie, según título de 7.378 metros 81 decímetros, lindante al Norte y Este, Segundo Franzero; al Sur, Carretera a Maldonado y Minas, y al Oeste, Rufina González, servidumbre en medio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado y a los efectos legales hago esta publicación. — Pando, Abril 14 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. My.3-5726-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llano, Manuel y otros con EMILIO ALBERTO PORRAS y Otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 22 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3539, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Miguelete", formado por parte de la fracción N.o 1 y la totalidad de las señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1931 con una superficie según título dominial de 250 Hectáreas 6.035 metros y 50 decímetros, y según plano referido de 251 Hectáreas 9.575 ms.2, con los siguientes límites: Por el Noreste quebrada de tres rectas con frente a camino Departamental por medio con sucesión de Andrés Iriart, por el Sureste, quebrada de tres frentes, formando las dos primeras ángulo saliente que linda por sus dos frentes, con Bonifacio González, y la tercera, con frente a camino vecinal por medio con Julia R. de Martino; por el Sur, Pablo Bonjour, y por el Oeste. Esteban Geymonat.

Se perviene: 1.o) Que el mejor postor debera consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, para su examen. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 15|pub Ab.30-5586-v.my.17.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados: "La sucesión de CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra. Venta judicial", expediente 1185|951, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6793, que mide una superficie de 39 hectáreas 2170 metros y limita al Norte, con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R. Alvarez. Base: $ 5.695.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que la escrituración y pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la almoneda. C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Abril 30|952. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. My.12-6291-v.my.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA. Sucesión. (L.o 6, F.o 539)", se hace saber al público que el día 26 del mes en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. De León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en lotes separados, de cuatro solares ubicados en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 2.779, que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, constan de una superficie de: Solar "A", 510 metros cuadrados 12 decímetros; solar "B", 511 metros cuadrados 56 decímetros; solar "C", 513 metros y solar "D", 476 metros cuadrados. Los solares señalados con las letras "C" y "D", contienen construcciones; estando todos ellos ubicados en la calle Rincón.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 2 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00. 15|pub. My.8 6103-v.my.24.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1a. Sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE SAN CARLOS c|. ZANI GISELDA - Ejecución de Hopoteca (Lo 7-Fo 94)", se hace saber al público que el día 17 de mayo próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Marconi", empadronado con el No 2616 y que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto con el No. 82

en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, está compuesta de una superficie de novecientos noventa y nueve metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente; al noroeste, sobre la calle veinte metros de ancho, por igual extensión al sureste; y 50 metros al suroeste lindando en ambos lados con los señores Litman, Iturrat y Mazer y en 50 metros al suroeste lindando con propiedad de María E. Fernández Beyró.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. Que serán de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Abril 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Ab.29-5632-my.16.

RECADERO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SACARELO, EUGENIO MATIAS. Testamentaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se expresarán (calle General L. Gómez números 1001, 1009 y 1015, esquina Treinta y Tres Orientales de esta ciudad de Paysandú), por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de tres solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad de Paysandú, manzana N.o 248, primera sección judicial, los que según plano de mensura y fraccionamiento de Mayo de 1944, levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso ,tienen la siguiente superficie y deslinde: A) El solar N.o 2 de dicho plano, forma esquina sobre las calles Leandro Gómez y Treinta y Tres Orientales, y tiene de frente al Sur sobre la primera: 5 metros con 45 cms., con un frente de 31 metros 395 sobre la segunda, formando una superficie total de 185 metros 7552 cms. cuadrados, y que linda al Norte en una línea recta de 9 metros 10 con propiedad que se describe más abajo (frac. N.o 3), y al Este, en una línea quebrada sobre la cual hace martillo con el mismo solar N.o 3. Está empadronado con el N.o 3972. Base de este bien, pesos 9.000.00. B) El solar N.o 3 tiene una superficie de 309 metros 851 cms. cuadrados, con un frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez de 10 metros 86 cms., al Este una línea quebrada con la que linda con la fracción N.o 4 que la rodea totalmente incluso por su línea del fondo, al Norte donde viene a tener 10 metros 40; al Oeste, luego de tocar en 3 metros 07 cms., la calle Treinta y Tres Orientales, hace una línea quebrada con la que viene rodeando los lados Norte y Este del bien anteriormente descripto. Está empadrooado con el N.o 3973. Base de este bien, $ 13.000.00. C) La fracción N.o 4, tiene una superficie de 498 metros 1993 cms. cuadrados, da frente al Sur en 12 metros 13 cms. a la calle Leandro Gómez, linda al Este, en una línea quebrada por pequeño martillo con la fracción N.o 5 de doña Emma Julia Holzman de Barbato, linda al Norte con otra línea quebrada con la fracción N.o 1 de don Emilio Molinelli sobre cuyo lado se prolonga hasta la calle Treinta y Tres Orientales, donde hace un pequeño frente de 3 metros 0.25 y luego continúa rodeando la fracción 3 en una línea muy quebrada que forma su costado Oeste. Está empadronado con el número 6865. Base de este bien, $ 18.000.00.

Se previene :1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, el pago de la escritura de venta y compromiso. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$138.00 15|pub. My.10-6192-v.my.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Salvador J. Dohir con ANDRES BERTINAT. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 28 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2706 y que según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Mayo de 1928, tiene una superficie de 163 Hás. 717 ms. 01 dmt., que se deslinda así: 1.024 ms. 90 cms. al Norte, lindando con Silverio Rodríguez; 966 ms. 30 cms. al Nordoeste, lindando con el mismo Rodríguez; 1.843 ms. 10 cms. al Este lindando con Modesto Choca y Calixta Cabrera de Choca y 1.593 ms. 10 cms. al Sudoeste lindando con el Camino Vecinal de la Cuchilla del Palmar y la vía del Ferrocarril Midland.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. Ab.28-5521-v.my.15.

RICARDO FOSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor, Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos: "BORIS EIDELMAN - Quiebra", (Lo. 9, Fo. 628), se hace saber que el día 24 de mayo próximo venidero y siguientes, a las 15 horas, en la casa de las calles Leandro Gómez y Queguay, se procederá a la venta en remate público por el Martillero Ricardo Fosatti, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de las mercaderías pertenecientes a la firma fallida, cuyo detalle luce en autos de fojas 23 a fojas 31 vuelto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 21 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$24.00 10|pub. My.3-5790-v.my.14.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos "Ilidio Méndez contra BRIGIDO PEDRO VERA y LEONOR HERNANDEZ DE VERA - Ejecución hipoteca". Lo. 9, Fo. 719), se hace saber que el día 27 de mayo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1196 (altos) se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José Lorenzo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalada con el N.o 25 en el plano del ejido de la ciudad, con los alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el No. 3320, que según plano de mensura levantado en abril de 1948, por el agrimensor Luis A. Talamás, inscripto con el No. 49, el 9 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, comprende una superficie de 15 hectáreas 7141 metros, deslindada así: Norte, 429 metros 50 centímetros con la calle "23". Sur, 431 metros 40 centímetros con el Camino General de las Palmas. Este, con la calle "N" en 386 metros y Oeste, con la calle "M" en 345 metros 75 centímetros.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos, Impuesto Universitario, Impuesto al mayor valor, serán de cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 15|pub. My.3-5755-v.my.20.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SATURNINO E. FERNANDEZ y RAMON OSANO VIVAS. Ejecución de prenda industrial", (L.o 15, N.o 155, F.o 499), se hace saber que el día 30 del corriente, de las 14 a las 14 y 15, y en el local de la calle Piedras N.o 115, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, del camión marca "Chevrolet", modelo 1946, motor B.G.D. N.o 739270 de 30 H.P., para 3.000 kilogramos, padrón número 68, matrícula C.3-4068. — Rocha, Mayo 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. My.10-6126-v.my.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1.334, Serie "28", a cargo de don LEOCADIO ESPANTOSO, el próximo 28 de Mayo, a las 16 horas y en lugar de ubicación, el martillero don Juan Antonio Triaca Caminal, venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos diez pesos ($ 1.510.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, Ciudad de Salto, manzana "A dieciocho" del Pueblo Nuevo del Cerro, padrones 2.667 y 2.668 (anterior 3.026), con una superficie según títulos de mil veintinueve metros tres mil ciento seis centímetros, y según plano del agrimensor J. Oscar Lluveras, de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 18 de los mismos, consta de mil noventa y cinco metros tres mil cuatrocientos centímetros y se deslinda: 27 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle Charrúa entre las de Ibicuy y Gaboto; 39 metros 30 centímetros al Este, lindando con las sucesiones Pose y Garciliaso; 28 metros 20 centímetros al Sur, con Andrés Maggi, Santiago Peirano y Julián Cardoso; y 39 metros 25 centímetros al Oeste, con Tomás Pesce.

Se previene: Que, A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 813.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o,o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá pagar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; F) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 583.75; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal del Banco, en la Ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Armando Ares i Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. My.8-31280-v.my.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Pedro Laespiga García, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en el paraje de Ecilda Paullier, 5.a sección de este Departamento y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos al escritorio de los rematadores Walter Hunziker Hermanos. — SALVINO BOLSA SCAVINO.

$24.00 20|pub. Ab.14-4638-v.my.14.

FRUGONI HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente inclusive, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1951, en los escritorios de la sociedad, calle Galicia N.o 1002, entre las 15 y 17 horas, excepto sábado.

$3.60 3|pub. My.12-6277-v.my.14.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1952, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20. 7|pub.-My.7-6049-v.my.14.

JAECKLIN LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Juan Luis Vidal, el 3 de Abril de 1952, los señores PABLO JAECKLIN, ELEUTERIO BRUSATORE y ROMANO PINI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Construcción en general y prefabricada, especialmente representaciones, importación y exportación. Denominación: "Jaecklin Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital. pesos 15.000.00, aportados por partes iguales; integración en el acto el 50 o,o. Plazo: 5 años prorrogables por plazos sucesivos de dos años. Administración: Directorio integrado por los 3 socios. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Asambleas: Anuales. Votos: Un voto por cada cuota de capital de $ 500.00. Balances: Anuales. Disolución: Por pérdida del 50 o|o del capital si así resuelve la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio de segundo turno, N.o 89, Folio 211, Libro 8 de Contratos Sociales.

$30.00 10|pub. My.5-5511-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he proyectado constituir sociedad con el señor Eusebio Corzo para explotar panadería "Rambla Wilson", en Rivera número 2341. Acreedores Cr. Vitale, Avda. Larrañaga número 3163. Ley: 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — DIONISIO VAZQUEZ. — CARMEN AGUIRRE DE VAZQUEZ. — EUSEBIO CORZO.

$14.40 18|pub. My.12-6269-v.my.31.

CONCORDATO

Convenio. — En Montevideo, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Jacobo Cukerman, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro; Isaac Lipatin, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y tres y Szolom Cybulski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y nueve y los acreedores del señor JACOBO CUKERMAN, convienen de común acuerdo: Primero: Los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, han prometido constituirse en sociedad colectiva para explotar los comercios sitos en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro y Uruguay al mil cinco, en el ramo de mueblería, según compromiso firmado el veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre dichas partes. — Segundo: Los señores acreedores del señor Jacobo Cukerman que tienen créditos contra el mismo por su actividad comercial citados, convienen en efectuar una quita al deudor en forma tal, que el mismo, por todo concepto, sólo adeude la suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos) incluído en esa suma todo el pasivo hasta la fecha, sin excepción alguna y comprende además de los créditos comerciales, los préstamos bancarios y particulares, el presupuesto de los comercios citados, los gravámenes fiscales, etc., todo ello referido al veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos inclusive. — Tercero: Esta suma será pagada a los señores acreedores, solidaria y colectivamente, por los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, constituídos en sociedad en formación según apartado primero, en diectocho cuotas mensuales y consecutivas e iguales, sin interés, venciendo la primera el veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y las restantes los días veinticinco de cada mes. — Cuarta: La falta de pago de una cuota cualquiera a su vencimiento producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial alguna, pudiendo los acreedores dar por rescindido este contrato y exigir la totalidad de sus créditos, en cuyo caso el señor Jacobo Cukerman responderá por dicha totalidad y los señores Szolom Cibulsky e Isaac Lipatin, sólo por la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos). — Quinta: El pago se efectuará a la Asociación de Fabricantes de Muebles, en el domicilio de la misma, representando esta Asociación a los señores acreedores en todos los trámites e instancias que plantee este convenio. — Sexta: Serán de cargo de los señores acreedores y se deducirá de la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinentos pesos) todos los gastos ocasionados hasta la formalización de este convenio, y toda suma que los señores Cukerman, Lipatin y Cibulski, se vieran obligados a pagar por gestiones realizadas por terceras personas firmantes o no de este convenio; y en general quedan los señores acreedores obligados al saneamiento en su forma más amplia. Y para constancia se firma la presente en dos ejemplares, una para cada parte, ratificando lo convenido. — Otrosí: Por no ser hora hábil se repondrá en el día de mañana los sellados correspondientes. — I. Lipatin. — Szolom Cybulski. — Jacobo Cukerman. — M. Mednik. — M. Blochowich. — W Aftlazociecz. — Marcos Hejt. — B. Kamerman. — Holzman y Boksenbaun. — Chmiel y Albrecht. — Altman y Susteliski. — Marcos y Hercobic. — Haber Katz. — Brisgal y Baltar. — A. Olibiella. — Brovozky y Silim. — Sch. Feltenller. — Skudichi y Komworcel. — Zaphiem y Cía. — Helena Y. de Svarcas. — José Siger. — Fichkin y Zalkin. — Sender Kagan. — Oscar Mebros. — Pascal Emmit. — Mondel Grunen — Julio Zunszain y Cía. — Isaac Jutt. — Chilewsky. — Israel Tajch. — Zinalkoski Hnos. — Angel e Carolia. — Chidian Hnos. — June Lesnik. — S. Granek. — Leis y Cukerman. — Atler Sam. — Simón Gerber. — Adolfo Feder. — Isidoro Sarnoniski. — Juan J. Achugar. — A. Kiper. — R. Lisogoski — A. Hoffmmg. — Pedro Pascario. — P. Rik Propaganda: Eduardo Mauri, atc. — P. Leurtin. — Adolfo Ferzeor. — Alberto H Aparicio. — Jaime Furman. — León Grisman. — Firma ilegible. — S. Stuzyeller. — Gabriel Chinelli. — Desiderio Salem. — A. Cijon. — Firma ilegible. — Hol Razzap. — Feldman Hnos. — Crespi S. A. — I. Koyat. — La firma Rodríguez y Rial y Cía., firma por Jaime Razzap, en su calidad de cudosatarios de los documentos de su poder de esta persona según consta en el balance, digo, corresponde Industrial Maderera Ltda., en lugar de Rodríguez Rial y Cía. — Manuel Rodríguez Rial. — Germán Febor. — M. Meiseles. — I. M. Stryjackoski. — Jacobo Allman. — C. X. 22 Radio Universal. — Samuel Shlamonits. — Firma ilegible. — Lázaro Fikts. — Weis y Feicher. — J. Lorenzo Rial. — En Montevideo Uruguay, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el subscripto escribano y testigos comparece Jacobo Cukerman, polaco, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de la ley número ocho mil cuarenta y cinco solicita me constituya en el domicilio de los acreedores no firmantes del convenio de concordato que antecede, según resulta de la lista de acreedores adjunta y proceda a notificarles el mismo. A tal fin el compareciente me hace entrega del convenio de concordato que antecede, memoria e inventario y las copias necesarias para entregar a los acreedores en el acto de la notificación. Leída que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que suscriben por ante mí. Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Carlos Lazar, siendo informado por la señorita Edith Lazar, que no estaba. Hice la notificación y entregué las copias solicitadas todo lo que hago constar con los testigos que subscriben. Doy fe. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Zundel Szyman, le notifiqué el concordato e hice entrega de las copias. Y firma por ante mí. Doy fe. — Zundel Szyman. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a Szames y Meierovich y entregué las copias solicitadas. Toda esta diligencia la hice con el señor Isaac Meierovich, quien se negó a firmar. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a los señores Klecki y Steimberg y entregué las copias solicitadas. Esta diligencia la hice con ambos socios quienes se negaron a firmar, lo que hago con los testigos que subscriben. Doy fe. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano.

Firman a continuación otros aceptantes de este convenio sin necesidad de notificación notarial por cuanto dan su acuerdo a lo convenido en el documento. — Banco del Comercio Minorista y Agrario. — P. Marco Balama: Y. Palacio. — Bernardo Weitzman. — L. Feldman. — Moisés Richtenberg

El cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a Ajax S. A. y entregué las copias. — Firma el señor contador Emilio Curcio. Doy fe. — E. Curcio. — Enrique Escardó, escribano.

El 4 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a doña Sara Friedman y entregué las copias y se negó a firmar, lo que hago constar con testigos. Doy fe. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

Protocolización número nueve. — Concordato. — Jacobo Cukerman. — En Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el subscripto escribano y testigos, comparece el señor Jacobo Cukerman, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de la ley once de Noviembre de mil novecientos veintiséis solicita del subscripto escribano protocolice el ejemplar del concordato privado celebrado con sus acreedores y diligencias de notificación a los acreedores no firmantes. En consecuencia me entrega el legajo que antecede en doce fojas. Y yo el subscripto escribano: Doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Procedo a agregar a mi Registro de Protocolizaciones el referido legajo; C) Leído que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que subscriben: D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el veinticinco de Abril bajo el membrete: "N.o 8. — Acta de Sorteo Regrain Sociedad Anónima", del folio treinta y siete al treinta y ocho. Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

$228.00. 10|pub.-My.13-6357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender, almacén, tienda, sita Bella Unión, a Edita H. de Pereira. Acreedores presentarse a José Varela 696 (Salto). — RAMON R LLUBERA

$16.00 20|pub. Ab.30-5588-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el 30 de Abril de 1952, vendí a Rubén Héctor Cambre, mi parte (activo y pasivo), en la sociedad "Edelmiro Villarnovo y Cía.", la que explotá los cafés y bares "La Perfección" (San Martín 2100 y "Simpático" (Yatay 1401), de esta ciudad. Acreedores: en los mismos comercios. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — JUAN PEDRO MORENO.

$16.00. 20|pub.-My.13-6346-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ferrari y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de: "Calera Rochense", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don David Anselmo Claps, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del escribano Diego Costas, calle Rincón N.o 150 de esta ciudad, dentro de los treinta días a partir de la presente fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 22 de 1952. — LUIS V. FERRARI. — David A. Claps.

$25.60 16|pub. Ab.25-5357-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a doña Carmen Carollo. el restaurant y bebidas fermentadas, de la calle Ituzaingó N.o 1587 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Abril de 1952. — AUGUSTO CENNI. — ANTONIA PALLESCHI DE CENNI.

$12.80 16|pub. Ab.25-5365-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Arturo Pardie el establecimiento de tambo y lechería ubicado en la calle Edison N.o 4410. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos a 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86|7. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — AGUSTIN HERNANDEZ.

$19.20 16|pub. Ab.25-5363-v.my.14.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para asambleas general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Mayo de 1952, en nuestra sede social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para considerar:

Asamblea ordinaria a celebrarse a las 17 horas

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 29.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Aplicación de las utilidades.

Asamblea extraordinaria a celebrarse a las 17 y 15 horas

Orden del día: 1.o) Donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de una fracción de tierra con su edificio escolar. 2.o) Cesión en carácter gratuito de una fracción de tierra con destino a puesto agropecuario. 3.o) Venta de una fracción de campo en Passo Fundo, (Estado de Río Grande del Sur). 4.o) Venta campo en el Departamento de San Rafael (Provincia de Mendoza), R. A. 5.o) Ratificación autorización para compraventa de títulos y acciones. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas. "De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, el depósito de las acciones deberá hacerse con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea". — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Vocal.

$53.20 15|pub. Ab.28-5494-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sergio González y Albino Espiñeira, el restaurant establecido en Carlos Roxlo N.o 1431. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Gorlero Insúa, 25 de Mayo 477. — SIXTO JOSE ACEIRO. — DARIO ACEIRO — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$16.00. 20|pub.-Ab.23-5127-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Maurilio Morra y Carlos Braceo, la despensa y frutería establecida en Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía Gorlero Insúa, 25 de Mayo N.o 477, de 15 a 17. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EUGENIO YACAB.

$16.00 20|pub. Ab.23-5128-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender, al señor Alcides Maciel la provisión y fermentadas sita en la calle Oyarvide No. 3209 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — GENOVEVA M DE FORTE. — ORLANDO FORTE.

$13.60 17|pub. Ab.29-5557-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913 hemos prometido en venta a Manuel y Luis Fernández Pardo, Antonio González y Alfredo Barros la Panadería establecida en La Paz 2152 habiendo tomado estos posesión de la misma el 15 de Marzo. Acreedores presentarse al comercio al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo, marzo 1o. de 1952. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES — AVELINA VAZQUEZ.

$20.40 17|pub. Ab.20-5509-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a Oriol Miguel Jaureguy, el comercio en los ramos de almacén, anexos y fermentadas, sucursal casa Santamaría, establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 451. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, Abril 28 de 1952. — MAURO SANTAMARIA.

$12.60 16|pub. My.9-6114-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Noé Camelia la peluquería y salón de lustrar sito en la calle Uruguayana N.o 3397 de esta ciudad. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — HORACIO GONZALEZ CABEZA.

$13.60 17|pub. My.8-6008-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto con fecha 1.o de Mayo de 1952 la firma Arón Witkind y Cía., establecida con fábrica de tejidos de punto en Rivadavia 1716, comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio ARON WITKIND. Acreedores presentarse en la misma de 18 a 19 horas.

$20.40. 17|pub.-My.8-6021-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Vicente Cerri, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Quichúas N.o 2964 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — JESUS VELAZQUEZ. — CLARA TARDITTI DE VELAZQUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.8-6006-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Soto Gómez, el café, bar y horno de pizza, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — JOSE VILA. — LEOPOLDO VILA.

$ 13.60. 17|pub.-My.8-6005-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Fernández, el restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Cívicos N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANTONIO BOULLOSA. — JACINTA ANTUÑEZ DE BOULLOSA.

$13.60. 17|pub.-My.8-6007-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Fraga Hermanos S. A.", el negocio que en el ramo de hotel, gira en esta ciudad, calle Paraguay 1706, haciéndose cargo dicha Sociedad, del activo y pasivo del referido establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos pertinentes en el domicilio citado. — Por Fraga Hnos., Sociedad Colectiva. — NOE FRAGA CURBELO.

$20.40 17|pub. My.9-6078-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Mercedes Tous, el comercio de casa de modas, denominada "VAE", ubicada en la calle San José número 1144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juncal N.o 1414, escritorio 4, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — EVA CUESTAS DE SCANAVINO.

$13.60 17|pub. My.9-6101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor José Boasso las existencias que nos pertenecían en la Cantina del Club Concordia del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentar nuevamente sus cuentas al escribano José María Noblia, calle Rivera N.o 5 del citado Pueblo. Se deja sin efecto, por error en la fijación de domicilio y otros, la convocatoria realizada en "Diario Oficial" desde el 7 de Febrero al 4 de Marzo del corriente año, aviso N.o 1195. — SIERRA E. ITURRALDE.

$28.80. 18|pub.-My.8-5992-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro alcohólico, que giraba en la Rambla O'Higgins N.o 4953, a los señores José E Aliverti y Juan S. Salles, no entrando en la citada compraventa, el giro de hotel. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — José Eladio Aliverti. — Juan Silvio Salles.

$28.80 17|pub. My.9-6134-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Etelvino Lianes e Hijo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Giralt 4398, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — EDILIO GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA MARIA GAMALERI DE GUASARDO.

$20.40 17|pub. My.10-6193-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Abal Padín y Manuel García Blanco, la panedería establecida en Sarandí 439, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1952. — JOSE MARTINEZ NAYA. — LUISA FONTANA DE NAYA.

$20.40 17|pub. My.10-6195-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Otero Bello, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. 18 de Julio número 2151, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUAN CARLOS GUISANDE. — AURORA DIVER DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE. — ALBA TARELA.

$20.40 17|pub. My.10-6196-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonifacio y Durán, el bar, bebidas alcohólicas y restorant, establecido en la Avda. Juan José de Amézaga s|n., de la localidad de Soca, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANASTASIO HERNANDEZ MENDEZ. — AURISTELA TRIA DE HERNANDEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6197-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Agnese y Llano", que giraba en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcoholes, establecido en las calles Sarandí s|n., esq. Cebollatí s|n., de la ciudad de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnaldo Agnese Parodi, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — FRANCISCO LLANO VALFRE. — DIANA PACKE DE LLANO. — MARIA JOSEFINA SARRIA DE AGNESE. — Arnaldo Agnese Parodi.

$27.20 17|pub. My.10-6200-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la pensión familiar, establecida en Olivos número 1024, haciéndose cargo nuevamente de la misma Leonel Alcides Rivero Cheriff. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6194-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rubén César Medina, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Patria N.o 550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — ANICETO GARCIA GARCIA.

$20.40 17|pub. My.10-6199-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido en venta a Manuel Pérez Pérez, el horno de pizza, fainá y repostería, establecido en la calle Rivera N.o 2711, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUSTO JOSE SEGOVIA ORGEN.

$20.40 17|pub. My.10-6198-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle 31 de Marzo número 3312, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Aparicio Rodríguez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — JOSE GIORDANO COMITE. — Aparicio Rodríguez.

$20.40 17|pub. My.10-6248-v.my.29.

DOLMENIT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos números 14, 15 inciso A) y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Junio de 1952, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Emisión de las acciones a los efectos de la ampliación de capital ya resuelta.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará por simple mayoría de votos presentes, artículo 16 de los estatutos sociales. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. My.12-6286-v.my.22.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo, el 25 de Abril de 1952, autorizó la Escribana señora Dora Blanco de Calvo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 3 de Mayo siguiente con el N.o 43 al folio 246 y siguientes del tomo 25 del Registro de Contratos, el señor Raymond W. Rademaker, la señora Caroline Havermayer de Rademaker y el señor Luis Felipe de Bourbon, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "United Sales Corporation of América Sociedad de Responsabilidad Limitada (Uscoa Ltda.)", con domicilio en Montevideo El objeto es representaciones en general de firmas nacionales y extranjeras y especialmente la de la firma Uscoa de Boston, Estados Unidos. La explotación de las patentes y licencias Cuckson de Pontypridd, Inglaterra, concernientes a la fabricacion de cierres metálicos. Explotación de la licencia Simo, de París, Francia, para la fabricación de refrigeradores a absorción. Fabricación y venta de toda clase de artículos y máquinas, etc. Importación, compra y venta y toda clase de operaciones financieras, mobiliarias e inmobiliarias. Fletamentos de barcos y operaciones de transporte. Representaciones y explotación de patentes, marcas de fábricas. Participar en licitaciones, etc. El plazo es de cuatro años, prorrogable anualmente. El capital es de $ 200.000.00, dividido en cuotas de pesos 10.000.00. El señor Rademaker integró pesos 160.000.00, la señora Caroline H. de Rademaker $ 20.000.00 y el señor Luis Felipe de Bourbon $ 20.000.00, de los cuales han hecho efectivo éstos últimos el 50 o|o y el señor Rademaker $ 52.614.57. Los tres socios integran el Directorio. El señor Rademaker tiene el carácter de Director Gerente con las más amplias facultades. Los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas de sus consocios. Anualmente se hará un balance, destinando el 5 o|o al fondo de reserva. El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. En caso de fallecimiento los restantes optarán por la disolución o continuación de la sociedad. A pedido de cualquier socio, la sociedad se disolverá cuando haya pérdida superior al 40 o|o del capital social.

$56.00 10|pub. My.12-6265-v.my.22.

"LA VASCONGADA, SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 6 de Marzo de 1952, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, la Sociedad "La Vascongada, Sociedad Comercial Limitada", habiéndose inscripto el contrato en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 18 de Abril de 1952, con el N.o 76, F.o 192, L.o 8. Extracto del contrato: Ramo: Café, bar y expendio de bebidas alcohólicas. Prosiguiendo los negocios de la Sociedad "La Vascongada", con asiento en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N.o 1020. Socios: LIVIO EUGENIO LUIS PEDRINELLI, JUAN PEDRINELLI, LUIS ALBERTO GOMEZ, ROMEO BESONI, JOSE LOPEZ y SANTIAGO ADOLFO SCHVENDNER. Capital: $ 180.000.00, aportados por partes iguales por los socios. Capital integrado: $ 18.652.15 por cada socio. Domicilio: Avda. 18 de Julio N.o 1020 de Montevideo. Plazo: Seis años a contar del 1.o de Julio de 1951, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de la Sociedad, siendo dicho plazo prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración, Dirección y uso de la firma: A cargo del socio Livio Eugenio Luis Pedrinelli. Razón social: "La Vascongada, Sociedad Comercial Limitada". Balances: 30 de Junio de cada año. — Montevideo, 30 de Abril de 1952.

$36 00 10|pub. My.12-6290-v.my.22.

LANERA COLON S. A.

La Comisión Liquidadora cita a todos los accionistas de la sociedad, para que concurran al local de la calle Misiones 1371, escritorio 23, dentro de las horas hábiles, a los efectos de hacer efectivo el importe sobre el valor de sus acciones, de acuerdo al resultado del balance definitivo de la liquidación de dicha sociedad, debiendo presentarse munido de sus acciones a los fines del pago. — La Comisión Liquidadora.

$12.00 10|pub. My.12-6285-v.my.22.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. My.10-6273-v.my.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas y 30 minutos, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos y aumento de capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$30.00 15|pub. My.10-6274-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita Mercedes Valeron, el taller de lavado y planchado, que tengo ubicado en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 2117. Presentarse los acreedores en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — ANTONIO AGRAFOJO.

$16.00 20|pub. My.10-6128-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley de 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad Lombardo y Rabuñal, en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite, con sede en Juan Ramón Gómez 2674, quedando con activo y pasivo el señor Constantino Lombardo. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri - Devoto, San Fructuoso 1523. — JOSE M. RABUÑAL. —

$20.40 17|pub. My.10-6209-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón social "Raúl Aguirre y Cía.", giraba en la ciudad de Durazno. Se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta el señor Raúl Aguirre. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local que ocupaba la Sociedad en calle Rivera esquina 19 de Abril de la ciudad de Durazno. — Durazno, Abril 30 de 1952. — JULIAN INDARTE. — Raúl Aguirre.

$32.00 20|pub. My.10-6216-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Angel y José Ernesto Alia, la Empresa de Construcciones, que gira en esta plaza, calle Yaguarón 1381, haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de dicha Empresa. Acreedores presentarse a la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS BARTOLOME PIGOZZI. — Angel y José Ernesto Alia.

$20.40 17|pub. My.9-6067-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras, que gira en la calle Veracierto N.o 1948. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MELKON DJIMBACHIAN. — Agnet Guegikian.

$13.60 17|pub. My.9-6069-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo venta artículos de granja y fiambrería, calle Brito del Pino 937. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO CESPEDES. — Pedro Costalongo y Gino Vidigh.

$13.60 17|pub. My.9-6070-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 19 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad comercial, celebrada entre las señoritas Alma Mira Viñas y María Gladys Viñas Pereira, y que bajo la razón social: "Viñas y Compañía", giraba en los ramos de tienda, mercería y anexos, en la ciudad de Tacuarembó, habiéndose constituído otra sociedad comercial entre las prenombradas señoritas Viñas y el señor Marcelino de Lima Márquez, que girará bajo la misma razón social y en los mismos ramos mencionados, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta, a cargo de la nueva sociedad, lo que comunicamos a todos los efectos pertinentes. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1952. — ALMA MIRA VIÑAS. — MARIA GLADYS VIÑAS PEREIRA. — MARCELINO de LIMA MARQUEZ.

$32.00 20|pub. Ab.21-4990-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Fernández, nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Casciotti y Fernández", café y bar, calle Maldonado N.o 1898 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI.

$19.20 16|pub. Ab.25-5364-v.my.14.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 17 de Mayo a las 18 horas en el Camino de la Redención 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.3-5798-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de la fecha he clausurado mi comercio que en los ramos de artículos de electricidad, venta de maquinaria agrícola, representaciones y consignaciones tenía instalado en calle Florida y Artigas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Roosevelt 640 dentro de veinte días. — Mercedes, 31 de Marzo de 1952. — HECTOR ROBERT.

$24.00 20|pub. Ab.22-5063-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas. Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952. — FRANCISCO PERINO. — CARLOS PORTAS.

$24.00 20|pub. My.3-5766-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE MARIA FERNANDEZ, ha prometido en venta al señor Manuel Pena Leal, el comercio en el ramo de Almacén y puesto, sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5758-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Kousas el comercio de almacén de comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas que tengo en la calle Río de Janeiro No. 4083 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — PARTAN DISCHEKENLIAN

$20.40 17|pub. My.3-5732-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No. 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S. PEREZ.

$16.00 20|pub. My.3-5756-v.my.26.

"ZUNINI HERMANOS LIMITADA"

Por escritura otorgada el 31 de Marzo de 1952, con efecto retroactivo al 1.o de Julio de 1951, inscripta con el N.o 106, al F.o 73 vuelto del Registro Departamental de Poderes de Salto, y con el N.o 18, del F.o 31 vuelto al 38 vuelto del Registro Público de Comercio de Salto, se modificó la Sociedad que en la ciudad de Salto, bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS Y CATTANEO LIMITADA", con domicilio en la calle Agraciada N.o 1900 de la referida ciudad, en las siguientes condiciones: I) La expresada Sociedad girará bajo la razón social: "Zunini Hermanos Limitada"; II) Ingresan a la Sociedad en calidad de socios don Carlos Eduardo Zunini y las señoras Elena Hilda Zunini de Germano, Nelly Luisa Zunini de Trindade y Magdalena María Zunini de Remedi; III) El capital social se aumenta de doscientos veinte mil pesos a quinientos mil pesos, moneda nacional, totalmente integrado así: A) Los señores Pedro Angel y Eduardo Zunini, cien mil pesos cada uno; B) Los señores Wáshington Beltrán, Eduardo Jaime, Diego Antonio y Jorge Alberto Zunini, cincuenta mil pesos cada uno; C) Los señores Pedro Horacio y Edison Héctor Zunini, veinticinco mil pesos cada uno; D) Don Carlos Eduardo Zunini, veinte mil pesos; E) Y las señoras Elena Hilda Zunini de Germano, Nelly Luisa Zunini de Trindade y Magdalena María de Remedi, diez mil pesos cada una; IV) Tendrán la calidad de socios administradores y el uso de la firma social, además de los señores Pedro Angel, Eduardo, Wáshington Beltrán y Eduardo Jaime Zunini, quienes podrán firmar conjunta o separadamente, los señores Jorge Alberto, Diego Antonio, Pedro Horacio y Carlos Eduardo Zunini, los cuatro últimos al firmar lo harán con la razón social y la firma de dos de ellos conjuntamente; IV) Directorio: Compuesto por 5 miembros. En lo no modificado se regirá por las escrituras de constitución y modificación de fechas 17 de Febrero de 1943 y 12 de Febrero de 1947. — Zunini Hermanos Limitada.

$52.00 10|pub. My.10-6235-v.my.21.

THE RIVER PLATE EXPORT COMPANY LTDA.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las bases siguientes: I) Socios: ARON AINSTEIN, ERNESTO BAIOCCHI, ALFREDO PASQUALI y CARLOS ALBERTO OTERO. II) Objeto: Exportación e importación, compraventa e industrialización de frutos del país, cueros, carnes, conservas, cerdas, etc. III) Domicilio: Montevideo, calle Coronel Bolognesi 181, pudiendo establecer Sucursales. IV) Plazo 50 años (cincuenta años). V) Capital y aportes: $. 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El señor Ainstein con $ 4.000.00 y los señores Baiocchi, Pasquali y Otero, con $ 2.000.00 cada uno. VI) Administración y uso de la firma social: A cargo de los cuatro socios, que podrán actuar conjunta o separadamente. VII) Balances: Anualmente, el 31 de Diciembre. VIII) Inscripción: Con el N.o 44 al F.o 252 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de sexto turno, el 3 de Mayo de 1952.

$28.00 10|pub. My.10-6227-v.my.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 99, del libro 8, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mario E. Cerrini y Compañía Limitada". Objeto: Fabricación de maquinaria para elaboración de pastas alimenticias, reparaciones de las mismas, su comercialización y actividades anexas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 38.250, aportados Carlos Manuel Vannelli, $ 12.750.00, Ceferino Javier Lago, $ 12.750.00, Mario Ernesto Cerrini, $ 6.375.00 y Domingo Policastro, $ 6.375.00. Socios: Los cuatro nombrados Administración y uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente, pero en todos los casos dos socios conjuntamente. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de un año. Ejercicios sociales y balances: 31 de Diciembre.. — CARLOS M. VANNELLI. — CEFERINO J. LAGO. — MARIO E. CERRINI. — DOMINGO POLICASTRO.

$20.00 10|pub. My.10-6217-v.my.21.

"CASA MORIXE LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace público que el contrato de referencia ha sido modificado: A) Ingresaron a la Sociedad dos nuevos socios señores FORTUNATO PASTORINO y WASHINGTON SENDEZA, aportando $ 50.000.00 el primero y $ 5.000.00 el segundo. B) Los demás socios realizaron nuevos aportes, con los cuales el capital de cada socio es el siguiente: Angela Ilarraz de Morixe, $ 125.000.00; Juan Carlos Morixe Ilarraz, $ 128.000.00; Antonio Dell'Acqua, $ 58.500.00; Máximo Zerboni, $ 61.000.00; Carlos Alberto Dell'Acqua Bat, pesos 38.500.00; Luis Rapetti, $ 19.000.00; Mario Benjamín José Genta Briano, $ 7.000.00; Severo Fernando Vázquez del Valle, $ 5.000.00 y Raúl Medardo Rocca Devincenzi, $ 3.000.00. Estas modificaciones se documentaron en la escritura pública que el 4 de Abril de 1952 autorizó el escribano Julio R Bardallo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 93 al folio 247 y siguientes del libro 8.

$28.00 10|pub. My.10-6203-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.

$6.80. 17|pub.-My.7-5961-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos, de la calle San José 1266 ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — GERMAN VALLES. — RICARDO DOMINGO SPARANO — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18 pub. My.6-5841-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Ruben Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meloque o Marañ" Presentarse con créditos a Escribanía Jaume Roselló en Pueblo Olimar. — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS

$21.60 18 pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacén y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS — SATURNO HUGO FERRARI

$28.80 18 pub. My.6-5900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO. heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1952.

$36.00 18,pub. My.6-5866-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los dos firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad antedicha. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952. — TEODULO FERNANDEZ.

$20.40. 17pub.-My.7-5924-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ. — MANUEL GOMEZ.

$13.60. 20|pub.-My.7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5976-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rodríguez Valledor, el almacén de comestibles de la calle Chaná N.o 1904, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ARTEMIO PEREIRA. — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5977-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F. GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Piriápolis, Abril 30 de 1952.

$16.00. 20|pub.-My.7-5908-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la firma de esta plaza ENRIQUE PODBIELEVICH y GERMINAL GONZALEZ LOPEZ, sita en Fernando Otorguez 1167 ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, homologado con fecha 16 de Abril de 1952.

$8.00 10|pub. My.6-5867-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Provbalco" Limitada", San José 1438. Prometí vender el almacén y bar en la calle Hocquart N.os 1945,49, al señor Luz Manuel Baleirón Montevideo, Noviembre 12 de 1951 — (Acreedores presentarse ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVEAR MARTINEZ GONELLA. — BLANCA LAMBACHE DE MARTINEZ. — Luz Manuel Baleirón.

$16.00 20|pub. Ab.23-5144-v.my.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"González, Canelas y Tosetti Limitada"

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952 el Escribano Schinckendantz, inscripta con el No. 91 del Lo. 8, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES, ALFREDO CANELAS ALVES y JUAN CARLOS TOSETTI LEIRO. Denominación "González, Canelas y Tosetti" .Duración: 2 años prorrogables automáticamente, siempre que no mediare aviso en contrario Capital: $ 6.000.00 Cuotas sociales 30 cuotas, de $ 200.00 cada una aportadas por partes iguales. Administración Indistinta a cargo de los socios, los que pueden conferir poderes especiales o generales. Firma Mancomunadamente o cualesquiera de los 3 socios. Balances: el 31 de Enero. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales — L. A. GONZALEZ FARES. — A. CANELAS. — J. C. TOSETTI.

$20.00 10|pub. My.6-5835-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Artin Brigian, el almacén venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Benito Riquet 302, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 - Montevideo, Abril 30 de 1952. — ANGELA ZURLO DE CASTRIGNANO. — MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO. — LUCIA CASTRIGNANO. — HUMBERTO CASTRIGNANO. — Nichan Artin Brigian.

$13.60 17|pub. My.2-5687-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Julio Folle y Compañía" (Estancia y Haras), citándose a los acreedores a Juncal 1414, escritorio 3 - 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1952 — JULIO FOLLE. — MATEO MARQUES CASTRO.

$13.60 17|pub. My.2-5686-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.

$16.00. 20|pub.-My.7-5972-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, los señores ANDRES BARTFELD, ELENA ROTH DE BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, han prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, sito en la calle Agraciada 1861. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$20.40 17|pub. My.3-5760-v.my.22.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes respectivas, se hace público que el señor JOSE ROSARIO ESPETRINI, en virtud de documento privado suscrito en el día de hoy, en esta ciudad, cedió su cuota social al socio señor Guillermo Rucci. La sociedad cuyo socio señor Espetrino cede su cuota fué constituída el 3 de Abril de 1950 ante el escribano Ernesto M. Ribas y se denomina "CIT" Compañía Italiana de Turismo "CIT" Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio actual en esta ciudad, calle Ciudadela N.o 1441. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.

$16.00. 10pub.-My.7-5954-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén, fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1952. — AMANDA MARONE DE COSTABILE — RAMON COSTABILE. — MIGUEL ANGEL GAMBA

$14.40 18|pub. My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca

$16.00 20|pub. My.2-5660-v.my.24.

MOLINOS DEL SUR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales en su artículo 18, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 del corriente a las 14 horas, en el local de la sociedad, Pueblo Rodríguez, Departamento San José, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea naterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondientes al 3.er ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Noviembre de 1951.

Nota: Tal como lo disponen los estatutos sociales (artículo 20), se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios correspondientes, en las Oficinas de esta sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Rodríguez, 8 de Mayo de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. My.10-6275-v.my.15.

CABO SANTA MARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo martes 27 de Mayo a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la Plaza Libertad N.o 1325. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad N.o 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.10-6204-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se comunica al comercio, la venta y disolución de la Sociedad "KOUNDAHJIAN HERMANOS", que gira en esta plaza, en los ramos de zapatería, tienda y mercería, en la calle Carlos María Ramírez números 858 62, vendiéndose la tienda y mercería, a las señoritas María y Rosa Koundahjian, siguiendo en la zapatería el señor Sarkis Koundahjian. — Santiago y Sarkis Koundahjian. — María y Rosa Koundahjian.

$24.00 20|pub. My.9-6068-v.my.31.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Comercial para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 400, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las cajas de la institución hasta el día 17 de Mayo de 1952, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — El Secretario.

$16.00 10|pub.-My.8-6099-v.my.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Al comercio y al público se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1952 se constituyó la sociedad "Canteras del Plata Sociedad Limitada" habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones de primer turno con el N.o 4 al folio 36 en el Libro N.o 1 de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Manuel Ernesto Domínguez, Teodoro Pose, Humberto Campodónico, Joaquina García y Julio C. Gómez; II) Objeto: Explotación de balasto y piedra; III) Plazo: 15 años; IV) Capital: $ 100.000.00; V) Administración: Directorio compuesto por los cinco socios. Uso de la firma social: Presidente y Tesorero; VI) Domicilio: La Paz, Departamento de Canelones. Reparto de utilidades: Por partes iguales.

$20.00. 10|pub.-My.8-6023-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la entrega de la sección cantina del Centro "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, representada por la firma CAJIGA Y LARROSA, avisan a los efectos legales. (Ley 26 de Setiembre de 1904), para que se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en el referido Centro, Plaza San Fernando, (Maldonado).

$18.00 20|pub. My.10-6232-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de esta ley, se hace saber que, en escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1951 por el escribano César Rebagliatti, la Sociedad STORER Y COMPAÑIA LIMITADA vendió a Storer y Compañía Sociedad Anónima Uruguaya todo el patrimonio social, tomando esta última a su cargo el activo y pasivo de la primera y que, Storer y Compañía Limitada quedó disuelta totalmente. Domicilio: Calle Mercedes N.o 1312. — Montevideo, Abril de 1952 — Antonio Arquero, Gerente.
$24.00 20|pub. Ab.25-5044-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio en el ramo de peluquería, sito en Avenida 18 de Julio N.o 1274, al señor Enrique Hansen. Acreedores en la misma. — ANTONIO DE DOMENICO.
$12.80 16|pub. Ab.30-5635-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Prometimos vender a Héctor Francisco González Mondutey y Gregorio Dalberto González Saura el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura y bebidas fermentadas establecido en Vilardebó N.o 1976. Acreedores presentarse al Esc. A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EMETERIO RUIZ DIAZ. — LAURA MIRTA ENRIQUEZ DE RUIZ DIAZ.
$16.00 20|pub. Ab.25-5308-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esteban Rodríguez Silva la estación de servicios de automóviles, calle Ellauri N.o 461. A los efectos legales emplazamos a los acreedores interesados. — Montevideo, Abril 22|952. — "BONICA Y COLOMBO HNOS.". (Escribanía de Abel G. Domínguez: Tacuarembó N.o 1406).
$16.00 20|pub. Ab.25-5378-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cándido César Silva el almacén y bar que tengo instalado en Queguay, once sección judicial de Paysandú. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a Escribanía Píriz y Morales, 18 de Julio 1191 en Paysandú. — JUANA M. LUBERIAGA DE BALARES.
$16.00 20|pub. Ab.25-5324-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la Escribanía Dubisnsky, se disuelve la sociedad constituída por José L. Libskind y Motck Farbowicz, instalada con fábrica de tejidos en Democracia 2425, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Libskind Los acreedores deberán presentarse en la calle Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre 1904). — José L. Libskind. — MARCOS FARBOWICZ.
$19.20 16|pub Ab.30-5631-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Núñez Suárez la mitad de mi propiedad en el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá No. 4399. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — JOSE PALERMO — Montevideo, Abril 25 de 1952.
$20.40 17|pub. Ab.29-5571-v.my.19.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 317|19, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución a la Sindicatura y Directores; 3.o) Elección de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil, antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$20.00. 10|pub.-My.9-6230-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE WASHINGTON ELORZA, ha prometido en venta al señor Jorge Castro Nin, el comercio en el ramo de Importación, sito en la calle 25 de Mayo 535. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.
$13.60 17|pub. My.3-5759-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto el arriendo del café y bar, de la calle Cerro Largo N.os 847|49. Acreedores de Martínez y Rodgers, presentarse en Paysandú 782. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — FRANCISCO MAESO. — Martínez y Rodgers.
$14.40 18|pub. My.12-6259-v.my.31.

CONSTANCIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952 a las 17 horas en el local de la calle Rincón 390 y con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria Anual, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación, a la fecha señalada para la realización de la asamblea, o bien en acciones o bien en certificados de depósitos expedidos por el Banco de la Nación.
$19.20 8|pub. My.13-6424-v.my.21.

FIRMEZA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952 a la hora 17 y 30 en la sede de la Sociedad, calle Rincón 390 con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Elección de tres Directores. 3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos sociales para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la realización de la Asamblea o bien en acciones, o bien en certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación.
$19.20 8|pub. My.13-6423-v.my.21.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en la sede social, calle Pan de Azúcar número 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes, y Síndico y suplente. Artículo 12, estatutos sociales; D) Nombrar dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
$12.80. 8|pub.-My.13-6359-v.my.21.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 23 de Junio de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón No. 390, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la Sociedad conforme al artículo 2o y al artículo 7o. de la ley del 2 de Junio de 1893. 2o.) Designación de liquidadores 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$24.00 10|pub. My.13-6413-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO.
$7.20. 18|pub.-My.13-6350-v.jn.2.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.
$36.00 15|pub. My.9-6109-v.my.26.

SOCIEDAD ANONIMA PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí No. 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 4o.) Gestión del Directorio. 5o.) Designación de miembros del Directorio. 6o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.
$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 192, a los señores Arturo Rodríguez, Francisco Castro y José María López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — NICOLAS VUCETICH. — EMILIA PRODANOVA DE VUCETICH.
$14.40. 18|pub.-My.13-6334-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores TEODORO RAMON FERNANDEZ, EMA AGUIRRE DE FERNANDEZ, OSCAR BALBOA y CELIA APARICIO DE BALBOA, han prometido en venta al señor Alexandre Rapaelián, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952.
$21.60. 18|pub.-My.13-6331-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Pérez y Alonso, giraba en el ramo de panadería en la calle Araycuá N.o 1912 y sucursal en Constituyente N.o 2050, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería, el señor Hermenegildo Pérez Pérez y de la sucursal el señor José Alonso Alonso. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904 en las Oficinas. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS DE PEREZ. — JOSE ALONSO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.
$28.80. 18|pub.-My.13-6333-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi cuota parte, en panadería "Las Avenidas", Avenida Larrañaga N.o 2108, a don Antonio Zabetta. Areedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GERMAN DOCE FERRO. — Antonio Zabetta.
$14.40. 18|pub.-My.13-6321-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que rescindimos el compromiso de compraventa de la "Panadería Bristol", calle Gobernador Viana N.o 2678, con los señores Riboira y Lupi, y que simultáneamente la prometimos en venta a los señores Freira y Collazo. Acreedores presentarse con justificativos de crédito en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. Los acreedores de Angel L. Martínez y Martínez, presentan además justificativos firmados por el doctor N. Storace. — ANGEL L. MARTINEZ. — AIDA I. M. DE MARTINEZ. — BASILIO LUPI. — GREGORIA RIBOIRA.
$28.80. 18|pub.-My.13-6322-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Raúl Rodolfo Nappa, disolvimos totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de: Compraventa de madreas, artículos de construcciones en general, representaciones y consignaciones, bajo la razón social "EZCURRA Y COMPAÑIA", con sede en la calle Gaboto N.o 1750. El negocio continúa al solo nombre de Domingo Ezcurra, quien se encarga del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 31 de Marzo de 1950. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952
$32.00. 20|pub.-My.13-6358-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el Escribano Roberto García, el 4 de Abril de 1952, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes:

Objeto: la explotación de un comercio en el ramo de farmacia, perfumería y afines. Domicilio: Rambla República de México N.os 5897|9. Razón social: "Stempel y Cohen, Limitada". Denominación "Farmacia Stega Limitada". Capital: $ 15.000.00. Aportes ambos socios por partes iguales. Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno habiendo acuerdo. Ganancias y pérdidas: a distribuir por partes iguales: Balances uno por año. Asambleas: por lo menos una anual que considere el balance.

La sociedad se disuelve en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. — MALKA STEMPEL de GAK. — SIMON COHEN.

$24.00 10|pub. My.5-5793-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad J. Bension e Hijos, que gira en el ramo de importación de tejidos en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 399, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor Elías Bension y haciéndose cargo los señores Jacobo Bension y David Bension del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse en el local de la calle Buenos Aires N.o 399. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — JACOBO BENSION. — ELIAS BENSION. — DAVID BENSION.

$27.20 17|pub. Ab.28-5497-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la farmacia Orinoco (Sucursal Punta Gorda), calle Grito de Gloria N.o 1309. Acreedores presentar sus créditos en el mismo local. — ORESTES H. CAYAFA.

$8.00. 20|pub.-Ab.24-5286-v.my.17.

C.U.P.S.A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio de C.U.P.S.A. convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del corriente año, en la Avenida 18 de Julio 1297, a la hora 10 a. m., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de los escrutadores. 2.o) Consideración del acta anterior. 3.o) Balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950 - 51. 4.o) Elección de Directorio y Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales en el artículo 10, para asistir y votar en la asamblea, se deberá registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta 10 días antes del señalado para la reunión. — Lorenzo Batlle Pacheco, Presidente. — Luis Franzini, Secretario.

$18.00 3|pub. My.12-6258-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Bernabé Mattos, el comercio que en el ramo de venta de pan, artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, que tengo instalado en calle Espronceda N.o 2252, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — MIGUEL ANGEL DEFACIO. — BLANCA I. MUÑOZ DE DEFACIO.

$24.00. 20|pub.-My.13-6344-v.jn.4.

SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 16 de Abril de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto turno, con el N.o 23, al F.o 125 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos, se solemnizó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las bases siguientes: Integrantes: Ulpiano Quiroga, casado y Carlos Coggiola, casado, ambos orientales. — Denominación: "INDQUIX LIMITADA". — Ramo: Elaboración, importación, exportación y venta de productos químicos y negocios relacionados. — Domicilio: Calle Laureles N.o 276, Montevideo. — Duración: Dos años que comenzaron el 1.o de Diciembre de 1950, prorrogables automáticamente por años, sucesivamente. — Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales por ambos socios. — Administración: A cargo indistinto de ambos socios, excepto para contraer obligaciones. — Balances: El 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas: En proporción de los capitales. — Sueldos: El señor Quiroga, $ 380.00 con cargo a gastos generales. — Previsiones: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se continúa hasta el vencimiento del período que transcurriere. — Diferencias: Arbitraje. — Montevideo, Mayo de 1952.

$28.00 10|pub. My.7-5945-v.my.17.

"LIMETAS" Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación de la sociedad y propuesta de entrada en liquidación; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.

$9.60. 6|pub.-My.8-6037-v.my.14.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933; y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones; según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro, el 12 de Mayo de 1949, con el número 5099 y empadronados en mayor área con los números 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Faustino Pereyra y Modesto Olivera, solar 16, área 2.100 ms.2; Walter O. Olivera, solar 19, área 2.637 ms.2; Helvecio Tabárez, solar 20, área 2.254 ms. 20 dcms.2; Walter O. Olivera, solar 21, área 2.240 ms.2; Melchor Pacheco, solar 22, área 2.240 ms.2; Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 ms.2; Ildefonso Alba García, solar 46, área 2.223 ms. 71 dcms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. My.9-6073-v.my.26.

QUIMICA MADERERA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Florduardo Pereyra, el 4 de Abril de 1952, don VIRGILIO NERI, don ALDO DRAGONI, don CESAR BRUM, don ARTURO PASCUALI y SOCIEDAD COLECTIVA NERI - DRAGONI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: industrialización, comercialización, importación y exportación de madera, productos químicos, máquinas para su elaboración, y materia prima en general, realizando cualquier operación de lícito comercio o industria ligada al objeto social. Denominación: Química Maderera Limitada. Domicilio: en Montevideo. Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo como sigue: Virgilio Neri: $ 250.00; Aldo Dragoni: pesos 250.00; César Brum: $ 1.250.00; Arturo Pasquali $ 1.250.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo. veinte años a partir de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración y Dirección: a cargo del Directorio formado por los cinco socios. Los Directores confieren a César Brum y Arturo Pasquali con firma conjunta entre ellos, los más amplios poderes de representación de la sociedad. Reparto de utilidades: proporcional al capital aportado.

El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 94 del folio 239 y siguientes, del Libro N.o 8 de "Contratos Sociales".

$40.00 10|pub. My.5-5791-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancias Manuel Barreiro S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado "Estancias Manuel Barreiro S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en la calle Cerrito N.o 507, 3.er piso: 1) el señor Manuel Barreiro, oriental, mayor de edad, casado con doña Magdalena Infantini, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1427; 2) el señor V. Mario Cordara Methol, oriental, mayor de edad, casado con doña Abigail Pintos Risso, domiciliado en la Rambla República de Chile 4525; 3) el señor Francisco Beramendi Achard, oriental, mayor de edad, casado con doña Hebe Leguizamón Huergo, domiciliado en la calle Cartagena 1611; 4) el señor Juan José Victorica, oriental, mayor de edad, casado con doña Hortencia Turenne, domiciliado en la calle Buenos Aires 437; 5) el señor Rodolfo Presno, oriental, mayor de edad, casado con doña María Luisa Macagno, domiciliado en la Avenida Larrañaga 4305; 6) el doctor Jorge Rachetti Píriz, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Servia 6638; y 7) el doctor Roberto Zerbino Cavajani, oriental, mayor de edad, casado con doña Martha Methol Abal, domiciliado en la calle Isabelino Bosch 2458, y resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Estancias Manuel Barreiro S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto la explotación agropecuaria en todas sus formas y la realización de cualquier clase de negocios y operaciones rurales, pudiendo desarrollar todas estas actividades, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. A tal fin podrá celebrar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, en tanto no estén prohibidos por las leyes. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue, importe limitación alguna, la Sociedad está facultada, por vía de ejemplo, para: 1) Explotar los negocios de estancia, cabaña, granja, lechería, cremería, quesería, agricultura, colonización, locales ferias, barracas de frutos del país, curtiembre, lavadero de lanas, tala de montes y aserradero. 2) Adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes y derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, anticresis, préstamo y consignación; hipotecarlos y darlos en prenda, y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros. 3) Importar, exportar, industrializar y comercializar animales, frutos del país, productos, subproductos agropecuarios, máquinas y herramientas, y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social. 4) Participar en otras empresas de igual o similar naturaleza, nacionales o extranjeras, y en general todos los negocios que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, aumentarlo hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4:000.000.00), sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la subscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva estatutaria y además los fondos de reserva o previsión que se hubieran creado. B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y subscripción de acciones: D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes apor-

tados a la Sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 6.o El capital social estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, que serán tomadas de un libro - talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y del Secretario. Las acciones correspondientes al capital inicial pertenecerán a la serie A y las demás acciones que se emitan a la serie B.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas; son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso sólo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los subscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 8.o La asamblea general podrá emitir acciones preferidas dentro de la serie B del capital autorizado hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000), en las condiciones que determine la asamblea en cada oportunidad, con especificación de si serán o no rescatables. El rescate de acciones preferidas, en los casos en que proceda, será en todo caso resuelto por la asamblea general y se efectuará utilizando fondos provenientes de utilidades sin distribuir.

Art. 9.o Con la aprobación de la asamblea general el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial, de acuerdo a las condiciones legales.

Art. 10. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para subscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean, a la par, o pagando la prima que determine el Directorio.

Art. 11. La subscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

Art. 12. La pérdida, destrucción o sustracción de acciones deberá ser denunciada al Directorio, el que emplazará con publicaciones por cinco días en "Diario Oficial" y en otro a elección del mismo, intimando a quienes posean esos valores para que los presenten a la Sociedad. En los avisos deberá incluirse serie, número y demás detalles para individualizar el título, siendo de cargo del denunciante los gastos que se originen. El Directorio dispondrá que mientras se sustancie el juicio aclaratorio pertinente los dividendos sean depositados a la orden del juzgado competente, bajo el rubro de los autos respectivos. En caso de no comparecer ningún tenedor el Directorio abonará los dividendos, reclamando del denunciante la fianza o garantía suficiente por una suma que cubra los probables beneficios de cinco años.

Art. 13. Podrá expedirse nuevo título en lugar del perdido, sustraído o destruído en los siguientes casos: A) Siempre que una sentencia judicial declare al denunciante propietario del título; B) Cuando hayan transcurrido dos años sin que se haya presentado nadie a reclamar sus derechos de pertenencia, luego de hechas las publicaciones referidas. Los títulos primitivos serán nulos y sin ningún valor y los terceros tenedores que se presentaran posteriormente al cumplimiento de estos requisitos no tendrán nada que reclamar contra la Sociedad, la cual estará liberada de toda responsabilidad. La acción, en caso de creerse el reclamante asistido con derechos, deberá ser entablada contra el accionista denunciante.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 14. La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado por 3 a 5 miembros elegidos cada tres años por la asamblea general de accionistas pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea general designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. En caso de ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores los demás podrán designar sustitutos que ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea. Esta designará en definitiva quiénes deben desempeñar los cargos vacantes hasta la próxima elección general de Directores. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro dentro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de las remuneraciones que se hayan fijado. Es atribución de la asamblea fijar el número de Directores. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus integrantes. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y, en caso de empate, decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean sólo dos, en cuyo caso las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad. Sin embargo, para aumentar el capital social, compra o venta de inmuebles y constitución de hipotecas se requerirá mayoría de componentes. En la primera sesión que celebre después de su nombramiento designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico, pero deberá celebrar un mínimo de tres sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán dos Directores (Presidente y Secretario).

Art. 15. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente actuando con el Secretario o Secretario ad - hoc. En los casos de ausencia o vacancia transitoria o definitiva del cargo las funciones del Presidente serán desempeñadas por el Vice. Este podrá también realizar tales funciones en casos especiales de impedimento, implicancia o incompatibilidad del Presidente siempre que así lo resuelva expresamente el Directorio.

Art. 16. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole, en general, todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está, asimismo, facultado para designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarle los más amplios poderes.

Art. 17. Los Directores y apoderados podrán negociar y contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y, estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para los accionistas presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909.

Art. 19. La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, informe del Síndico, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades propuestos por el Directorio. Nombrará, cuando corresponda, los Directores y el Síndico y suplente. Fijará las retribuciones de los mismos y tratará los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 20. La asamblea general extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen, por lo menos, el 30 o|o del capital integrado y la convocatoria se hará en igual forma con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria.

Art. 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de 48 (cuarenta y ocho horas) de anticipación.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones, con una antelación de tres días a la fecha de la reunión, en las Oficinas de la sociedad o donde ésta indique. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de fecha 19 de Julio de 1909, cuyo conocimiento es competencia exclusiva de la asamblea, se requerirá siempre que se halle representado el cuarenta por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cien acciones de la Serie A, o cada doscientas acciones de la Serie B, sean ordinarias o preferidas. Podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder por otro accionista. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente, en su defecto y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes, propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 26. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual nombrará un Síndico y su correspondiente suplente, el que tendrá los siguientes cometidos: A) Examinar los libros y cualquier documentación social que estime conveniente; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria de accionistas (artículo 21), siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, o bien cuando dejare de hacerlo el Directorio; C) Asistir a las reuniones del Directorio, cuando fuere solicitada su presencia por aquel órgano; D) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos; E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio a la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 27. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el 30 de Junio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha si lo considerara conveniente, debiendo en cada caso dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 28. Al término de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y los presentará al Síndico, acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance general se hará por la asamblea general de accionistas, la que se pronunciará sobre la propuesta que a ese efecto le presentará el Directorio, previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva estatutario hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital integrado, y de las demás deducciones para otros fondos de reserva, previsión, amortizaciones, gratificaciones, etc., que se estimne pertinentes.

Art. 30. Después de aprobados por la asamblea el balance y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega de dividendos a los accionistas, si los hubiere, lo que deberá realiarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

Art. 31. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los cuatro años subsiguientes al día de que fueran votados por la asamblea, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva.

Art. 32. Una vez practicado el balance correspondiente al primer semestre de cada ejercicio social, el Directorio podrá, si lo estimara conveniente, efectuar una distribución provisoria de utilidades, a cuenta de la definitiva, previa anuencia del Síndico.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio y Síndico que actuarán con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Manuel Barreiro; Vicepresidente, Mario Cordara Methol; Secretario, doctor Roberto Zerbino Cavajani; Síndico, Francisco Beramendi Achard.

Art. 34. El Primer Directorio queda facultado para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice se agregará al nombre de la sociedad, las palabras "en formación".

Art. 35. Quedan facultados los doctores Roberto Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las in-

dicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la rúbrica de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Y de conformidad, previa lectura, firmamos la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados. — Manuel Barreiro. — V. M. Cordara Methol. — F. Beramendi Achard. — R. Presno. — Jorge Rachetti Píriz. — Roberto Zerbino Cavajani. — Juan J. Victorica.

Julio César Rizzi, escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Manuel Barreiro, casado con doña Magdalena Infantini, domiciliado en la calle Tristán Narvaja mil cuatrocientos veintisiete; Vicente Mario Cordara Methol, casado con doña Abigail Pintos Risso, domiciliado en la Rambla República de Chile cuatro mil quinientos veinticinco; Francisco Beramendi Achard, casado con Hebe Leguizamón Huergo, domiciliado en la calle Cartagena mil seiscientos once; Rodolfo Presno, casado con doña María Luisa Macagno, domiciliado en la Avenida Larrañaga cuatro mil trescientos cinco; doctor Jorge Rachetti Píriz, soltero, domiciliado en la calle Servia seis mil seiscientos treinta y ocho; doctor Roberto Zerbino Cavajani, casado con Martha Methol Abal, domiciliado en la calle Isabelino Bosch dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; y Juan José Victorica, casado con Hortensia Turenne, domiciliado en la calle Buenos Aires cuatrocientos treinta y siete, todos ellos orientales y mayores de edad. — En fe de ello, y a pedido de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy, nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo). — Julio César Rizzi.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Jorge Rachetti Píriz, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 507, 3er. piso, de esta ciudad, ante el señor Ministro me presento y digo: Que de acuerdo a los documentos que acompaño a este escrito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales de "Estancias Manuel Barreiro S. A.", estoy autorizado para realizar todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la misma sociedad. En consecuencia y de acuerdo a lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio vengo a solicitar que previo los trámites legales, se aprueben los estatutos de "Estancias Manuel Barreiro S. A.", se le reconozca personería jurídica y se autorice su funcionamiento ordenando que oportunamente se devuelvan los documentos pertinentes con las constancias necesarias a los efectos de su inscripción y publicación posterior. Dejo desde ya aclarado que la sociedad no está comprendida dentro de la ley de 24 de Junio de 1943. — Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — (Fdo.:) Jorge Rachetti Píriz. — C. C. BFB 3030. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Estancias Manuel Barreiro S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Estancias Manuel Barreiro S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4o de la ley N.o 2.230 de dos de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Estancias Manuel Barreiro" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación agropecuaria y la realización de negocios y operaciones rurales en general; 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pudiendo ser aumentado hasta cuatro millones de pesos (pesos 4:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancias Manuel Barreiro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o a dictarse— que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Rachetti Píriz, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito 507, 3er. piso, al señor Juez me presento y digo: Que como lo establece el artículo 35 de los estatutos sociales de "Estancias Manuel Barreiro S. A.", se me ha concedido autorización para entender en todas las gestiones tendientes a la constitución de la sociedad, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 26 de Diciembre de 1951 reconociéndosele personería y autorizando su funcionamiento, según se comprueba con los recaudos que se acompañan. En consecuencia y en virtud de lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez solicito: 1.o Me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, se le otorgue la Matrícula de Comerciante, se hagan las publicaciones y se devuelvan oportunamente los recaudos presentados; 3.o Que para el retiro de los edictos y de los documentos que se acompañan está autorizado el señor Tomás F. Soca. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Jorge Rachetti Píriz. — Presentado con unos estatutos hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. — (Fdo.:) Cotignola. — Tomé razón con el N.o 176 del folio 507 del L.o 40 de conocimientos. Conste. — (Fdo.:) Cotignola. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Al despacho. — (Fdo.:) Cotignola. — 2.176. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista Número 629. — Señor Juez: Una vez hecha la manifestación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 34 del Código de Comercio, puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Juan Carlos Imhof. — Recibido hoy catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. — Cotignola. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Al despacho. — Cotignola. — 3.079. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Cúmplase lo dispuesto en el inciso 4.o del artículo 34 del Código de Comercio. — Franca. — Nicolás Cotignola. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Rachetti Píriz, por Estancias Manuel Barreiro, en los autos de inscripción en el Registro y Matrícula, (L.o 40, F.o 507), al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo exigido por el señor Fiscal de lo Civil vengo a manifestar que la sociedad no tiene Gerente, factor o empleado al frente de su establecimiento. — Sírvase el señor Juez proveer como fué oportunamente solicitado. — Jorge Rachetti Píriz. — Recibido hoy diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. — Cotignola. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Al despacho. — Cotignola. — 3.405. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, concédese la Matrícula, decrétase las inscripciones y publicaciones; liquidado y repuesto el sellado que corresponda, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca. — Nicolás Cotignola. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 23 al F.o 114 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Ernesto Roland. — Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 615.00 1|pub. — 5784.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de chasis de madera y de metal para máquinas fotográficas, copas graduadas, prensas fotográficas, tapas de metal para lentes fotográficos, disparadores con igual destino y 500 frascos de plasma de uso fotográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina de las 14 y 30 a las 18 y 30 todos los días hábiles (sábados de 8.30 a 12), calle Ituzaingó 1467 (segundo piso).

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 6 de Junio de 1952 a las 15 horas en la sede de esta oficina (segundo piso), en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el escribano de la corporación. — (Ast. 1333|52). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. my.14-31336-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 507. As. 84|7967
Primer llamado

Llámase a consignación pública N.o 507, a fin de consignar los siguientes artículos: Trajes para niños, niñas y señoras, pantalones para hombre y niños, pilots para hombre y niños, sobretodos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (27) veintisiete de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31340-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Consignación pública N.o 508. As. 84|8008

Llámase a consignación pública N.o 508, a fin de consignar los siguientes artículos: Avena laminada, alimento combinado, tipo "Completo Puritas" o similares, harinas de legumbres surtidas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (28) veintiocho de Mayo de 1952, a las (15 quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31339-v.my.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales eléctricos con destino a obras del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto por este Servicio, que se encuentra a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Mayo corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 6|pub. My.14-31333-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 99 pares de zapatos (uniforme de invierno 1952), para el personal de Conserjería y Transporte del instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría" en horas hábiles.

Apertura de propuestas: viernes 23 de Mayo de 1952, a las 16 horas, en la sala de actos. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. My.14-31335-v.my.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir una incubadora y una criadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 30 de Mayo a las 16 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 7|pub. My.14-31341-v.my.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE CASCOS Y CUBIERTAS USADOS

Se ofrecen a la venta uno 3.500 cascos de roble y pino brasil y 250 cubiertas tamaños grande y chico, según detalles y condiciones que los interesados pueden solicitar en nuestra Sección Ventas Locales Subproductos, calle Piedras 351, esquina Solís, de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán los días 19 y 20 del corriente, respectivamente. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.14-31334-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al revisador de vagones - trenes Block set, JULIO CORREA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Ing. A. Maggi, Administrador General.

$5.40 3|pub. My.14-6415-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la repartición Vía y Obras de este organismo, TEOFILO MARIA GONZALEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Ing. A. Maggi, Administrador General.

$5.40 3|pub. My.14-6416-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la repartición Vía y Obras, de este organismo, HILARIO BENTANCUR, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Ing. A. Maggi, Administrador General.

$5.40 3|pub. My.14-6417-v.my.16.

U. T. E.
VENTA DE CAMIONES Y MOTOCICLETAS USADAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 17 de Mayo de 1952, a las 9 horas, 18 camiones, usados, incompletos, marcas Commer, Nag, Chevrolet, Ford A y B, carrozados en forma volcadora, frugón, camioneta y camión y 2 motocicletas Indian y Bsa, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 4|pub. My.14-31337-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
(Transferencia de fecha)
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 2 de Julio de 1952, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la licitación de 695 mástiles de acero reticulado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. My.14-31338-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65772. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha H. Aurora Lema de Siré ha solicitado el registro de la marca "ROCAMORA", para distinguir artículos de la clase 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.14-6396-v.my.24.

ACTA N.o 65771. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRALAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.14-6397-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9161. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la señora Judith Franke de Fried, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para confeccionar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.14-6409-v.my.24.

ACTA N.o 9160. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jean Verbestel, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de paneles compensados y paneles obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.4-6410-v.my.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Mayo de 1952

2.a Sección

CARLOS POLICARPO CABRERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 186, y MARIA IRMA SALGUEIRO, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Maciel 1485.

6.a Sección

AMERICO FRANCISCO PEREIRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay número 1659, y MARTHA ALONSO PIROTTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay número 1659.

JOSE MARIA CORREA, 49 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1573, Apto. 16, y LUCIA MAROTTI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1573, Apto. 16.

AMERICO MIGUES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1371, y MARIA VIOLETA FRAGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1371.

7.a Sección

JORGE MARTINEZ CAUBARRERE, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Minas número 1226, y ALDA IRIS MOHR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1226.

JOSE GONZALEZ CASTRO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1829, y CARMEN PORTELA BERNARDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Minas 1829.

RUBENS POSTIGLIONI COPPOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas número 1124, y VICTORIA MARIA CASTRO PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1636.

MANUEL DEAMBROSIO, 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Paysandú 1758, y MARIA JOSEFA SILVEIRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1758.

10.a Sección

LUIS ALBERTO GIVOGRE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Potpso 1772, y MARIA NOEL LEUNDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6499.

11.a Sección

VICTOR CONRADO BORGES, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado B. Arana 5552, y LEONCIA GENOVEVA CABRERA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Arana número 5552.

MIGUEL SIPOS, 26 años, soltero, tornero, yugoeslavo, domiciliado Vera 2759, y GIZELA VEGI, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vera 2759.

TOMAS COLINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 314, y CLEMENTINA NILDA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 314.

WALTER DUARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4933, y MARY PERLA BAITX, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4035.

AMALIO HUMBERTO VALENTIN, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Boiso Lanza s|n., y BELGA COLMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta N.o 102.

RAMON REMIGIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 4587, y ELENA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 4587.

JULIO CESAR POCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a 5481, y ANA MARIA PALMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3060.

BARI VAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Acuña 3142, y AURORA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Acuña 3142.

12.a Sección

CARLOS MARTINEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Figurita 2847, y EBRISELDA MIRANDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2847.

ARTURO MANUQUIAN, 22 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado José Hernández 2431, y MARIA ARMAUDJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2830.

14.a Sección

ADOLFO EUGENIO CABRERA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1380, y MARIA ROSA AMERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1388.

AURELIANO NOSTRANI, 32 años, soltero, ayudante de químico, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1130, y EMILIA ROJAS, 36 años, soltera, venezolana, domiciliada Caiguá 1300.

15.a Sección

JOSE FRANCISCO AZAROLA, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pablo de María número 1060, y KORNELIA ILONA MARIA CZIGANY, 30 años, soltera, húngara, domiciliada Pablo de María 1060.

OLEGARIO LEBRATO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1357, y MERCEDES GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2063.

CARLOS OFFENBERG, 55 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2103, y VIOLETA MANUELA DE HERRERA, 47 años, divorciada, argentina, domiciliada Rivera 2103.

AMERICO NELSON NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1231, Apto. 1, y LELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231, Apto. 1.

16.a Sección

CARLOS DAIDEL FAUNDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Olivera número 4322, y GLADYS DOLORES LEAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4322.

17.a Sección

JOSE RAUL TAÑO, 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Londres 3565, y MIRTHA HIGINIA PAIVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3565.

ADOLFO RAUL OTERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande número 129, y MARIA IDA CUNEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española número 4110.

18.a Sección

VICTOR LUIS ANTELO, 21 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado Bulevar España 2292, y JOSEFINA BARCA, 22 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 2287.

ISAAC EMANUELLI, 40 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Trabajo 2789, y ELDA INES OLAZARRI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2789.

ARTHUR BOSDANDJIAN, 24 años, soltero, chofer, francés, domiciliado Santiago Vázquez número 1227, y NAZELI FANFASSIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 2954.

20.a Sección

JOSE NELSON CHAO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Julián Laguna 4350, y SILVIA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4350.

SERGIO SERRATTO, 25 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 374, y WILDA LUCIA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 281.

RAFAEL FILARDI, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Simón Martínez 4160, y LUCIA DI LASCIO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Simón Martínez 4160.

ARTIGAS WASHINGTON PLADA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda número 4068, y AMELIA BLANCA PEREZ, 21 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Esmeralda 4068.

JOSE TOLEDO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gowland 162, y ZULMA PAULA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 162.

RUBEN OMAR BRUNETTO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Inclusa 169, y GLADYS FOSSATTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 169.

$2.00. 3|pub.v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARELLA o ARELLA DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10 pub.-My.14-6449-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARLOS MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.14-6419-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FURTADO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10'pub.-My.14-6443-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL NOCETTI contra LAURA ACOSTA DE NOCETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 263", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Nocetti y Laura Acosta de Nocetti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20|pub.-My.14-6411-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "KNOPF SAMUEL c. RYMER SURA MALKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. N.o 48, Folio 454", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Knopf y Sura Malka Rymer, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub.-My.14-6435-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ROSA FOSSAS DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.14-6369-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.14-6374-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BRIGIDO o BRIGIDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6441-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD FERNANDEZ CHAVES DE GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.14-6371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ o JOAQUINA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.14-6372-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS P. o LUIS PASCUAL PEREYRA RIMENTHAL o RINENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.14-6375-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o CELIA INOCENCIA BENITEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6376-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION LUISA o MARIA LUISA RUSSI DE VIGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6377-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALBERTTI DE PERILLO o ROMANA ALBERTI DE PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6378-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE L. BOSCETTI y doña HILDARA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Boscetti Sosa, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "que es hijo legítimo de Enriquete Boscete", debe decir: "que es hijo legítimo de Enrique L. Boscetti". — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 My.14-6433-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA VIERA o VIERA GARCIA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6398-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HUMBERTO VIZOSO MORETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. My.14-6399-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIZIOLI FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos añte este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6400-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BAPTISTA DE DELORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6401-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ARBULO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6402-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6403-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6404-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6405-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o MIGUEL ANGEL PEDRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6406-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOLL DE VAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6407-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SEGREDO ORFILIA ELSIRA y otros. Segunda copia". (Lo. 28, Fo. 294), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Orfilia Elsira Segredo, por sí y como tutora de sus hermanas Máxima Elena y Olga Segredo; Antonio Silva Dibarboure, curador de María Blanca y María Antonia Segredo; y María Ausiliadora, Arturo Plácido, Luis Alberto, Angélica Renée e Inocencio Segredo, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 9 de Enero de 1946, por la cual Máxima Ubal de Segredo, viuda de Arturo Segredo, compró a Pablo Julián Rodríguez, casado con Teresa Cabello, los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno, que por estar unidas forman un solo bien, sitas en la manzana N.o 78 de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón actual N.o 1203, compuestas: una según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, el 28 de Noviembre de 1945, inscripto el 29 del mismo en la Oficina Departamentalu de Catastro, de una superficie de 232 metros 86 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur, calle José Enrique Rodó; Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 18 de Octubre de 1945, inscripto el 28 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur y Este, Isaac Novinsky y Oeste, Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$52.00 10|pub. My.14-6381-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA SIMONOV DE GORDIENKO contra BASILIO GORDIENKO. Disolución y liquidación sociedad conyugal y medidas precautorias". (Lo. 20, Fo. 86, N.o 5), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Basilio Gordienko y Elvira Simonov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.

$40.00 20|pub. My.14-6429-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ZOILA L. ALVAREZ DE MOLINA contra CATALINO FERNANDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo. 709), se hace saber que con fecha 6 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Catalino Fernando Molina y Zoila L. Alvarez de Molina. Se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. My.14-6428-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA EUFEMIA FERREIRA DE PATRITTI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 10|pub. My.14-6430-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS FERRIGNO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 10|pub. My.14-6431-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA VIGNOLO de CAVAGLIATTO o CAVAGLIATO o CABAGLIATTI y de don GABRIEL CAVAGLIATO o CABAGLIATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6363-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6364-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO HERNANDEZ, citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6365-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO GARCIA FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RICO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6367-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. My.14-6368-v.jn.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "José Castiglioni (h.) S. A. contra BERNARDO BILLIG BERMAN. Ejecución de prenda", Lo. 47, Fo. 318, se hace saber que el día lunes 26 próximo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero D. José A. Pradeiro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente objeto:

Una guillotina OMAC (usada), de 82 cms. de luz, N.o 224, con dos cuchillas, motor de 2 HP. acoplado y accesorios correspondientes. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. My.14-6425-v.my.24.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Landoni de Fernández, Sabala J. con JULIO CESAR TOURREILLES y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 255), se hace saber que el día 12 de Junio p. v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Miguel Ortiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien:

Fracción de campo y las mejoras que contenga sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1952, que sobre plano de Noviembre de 1923 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se señala con la letra J y se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas 3.123 ms. 38 dms. que lindan: al Norte 895 ms. con Juana Alcain de Acosta y Teodoro Acosta; al Sur con Victorio, Humberto y Julio Laurnaga y al Este y Oeste 770 ms. 20 cms. y 803 ms. respectivamente con Silverio Izarra. Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad y antecedentes están depositados en este Juzgado (4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. My.14-6502-v.my.30.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra ANGEL PEREI[illegible] Ejecución de Prenda", rematará el día 27 de Mayo de 1952 a las 16 horas en el local Julio Herrera y Obes 1522, un elevador "Curtis", sobre ejes, compresor 2 HP. con motor eléctrico automático, Manómetro. Seña: 20 o|o.

$8.00 10|pub. My.14-6426-v.my.24.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra CRISTINA ZOLDY. Ejecución de Prenda", rematará el 27 de Mayo de 1952 a las 15 y 30, en el local Julio Herrera y Obes 1522, una heladera doce puertas 3 x 55 por 1 metro 40 por 0 metro 80, forro zinc, Aislación corcho aglomerado, herrajes niquelados, serpentín, estante zinc, caños cobre, válvulas, canilla lavandinas, escurrideras, cajón chopp, compresor Curtis 2|4 HP., motor Wagner 3|4 HP. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. My.14-6427-v.my.24.

FHURMANN URUGUAYA LIMITADA

Entre los señores Juan Máximo Thomas, Roberto Herten y Hellmuth Kögler y por escritura autorizada por el Escribano Walter Albanell Mac Coll, el veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Fo. 63 del Lo. 27, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Denominación: Fhurmann Uruguaya Limitada. Objeto: Negocios de importación y exportación, representaciones, explotaciones industriales, mineras y rurales. Capital: Cincuenta mil pesos, fraccionado en cincuenta cuotas de mil pesos, aportándose el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la escritura y el resto, cuando la administración lo requiera. Aportando treinta mil pesos el señor Juan Máximo Thomas y diez mil pesos cada uno de los restantes socios, señores Roberto Herten y Hellmuth Kögler. Plazo: Cinco años a contar de la fecha de la escritura, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración. Conjunta o separadamente por cualquiera de los socios. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1952.

$32.00 10|pub. My.14-6379-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha, he vendido a los señores Mauricio y Yamandú Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos generales, tenía establecida en este pueblo, con la denominación de "Casa Siri", habiendo quedado a mi cargo el activo y pasivo del establecimiento, por lo que invito a los acreedores a concurrir a mi domicilio de este pueblo, calle 18 de Julio, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Julio 27 de 1951. — JULIA B. de SIRI.

$34.00 17|pub. My.14-6432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 195[illegible] [illegible]

disuelta la sociedad que en el ramo de Empresarios de Obras, tenían constituída en la Villa de La Paz, Departamento Canelones, los señores Alberto Carlos Borgno y Segundo Luis Borgno, bajo la razón social Borgno Hnos. Acreedores presentarse en Avenida Artigas número 659, La Paz, Canelones. — La Paz, Mayo 10 de 1952. — ALBERTO CARLOS BORGNO. — SEGUNDO LUIS BORGNO.
$27.20 17|pub. My.14-6418-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución de sociedad RIEIRO y PEREIRA, panadería "La Praviana". Domicilio, Lima 1900. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952.
$0.80 1|pub. My.14-6412-v.my.14.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A., convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en Cerrito 673, con la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951. 3) Informe del Síndico. 4) Retribuciones del Directorio y Síndico para el ejercicio 1952. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 (tres) días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea. — El Presidente.
$9.00 3|pub. My.14-6497-v.my.16.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de Mayo, en la casa número 1478, de la calle Misiones, a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:
I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. II) Distribución de utilidades. III) Nombramiento de Síndico para el nuevo ejercicio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario, con tres días de antipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952.
$10.80 3|pub. My.14-6394-v.my.16.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1861, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones, en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas, en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 9 de 1952.
$60.00 15|pub. My.14-6395-v.my.30.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Mayo de 1952, a la hora 11.30, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1951. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de seis Directores. 4) Modificación del plan de gratificaciones al personal. 5) Distribución de gratificaciones para el año 1951. 6) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
$4.80 1|pub. My.14-6370-v.my.14.

AVISO
Segunda copia de compraventa

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta Sociedad se ha presentado el señor ROQUE P. CAGGIANO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 136905, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la manzana 23 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, del 31 de Octubre 1927, con un área de 283 ms. 75 con frente a la calle Locarno, entre las calles Alsacia y Acrópolis. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Indutsrial Francisco Piria". En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado, para que dentro de los sesenta días, a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 1952.
$42.00 15|pub. My.14-6334-v.my.30.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que: 1.o) La Sociedad "Santana y Compañía", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía., S. en C.", ha enajenado a "Santana Sociedad Anónima", el activo y pasivo de su Establecimiento comercial, que gira actualmente en la calle Zabala N.o 1564, en el ramo de provisión marítima. 2.o) Que en su mérito, se ha disuelto totalmente la Sociedad "Santana y Cía.", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía. S. en C.". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1564. — Por Santana y Cía.: PEDRO SANTANA. — Por Santana S. A.: PEDRO LAVAGNINO. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952.
$40.80 17|pub. My.14-6421-v.jn.2.

FINANCIAL INVESTMENT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA
Rincón N.o 432 (escritorio N.o 29). — Montevideo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo de 1952 a las diez horas en el local social de la calle Rincón número 432 (escritorio número 29), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.
$6.00 2|pub. My.14-6442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Francisco Pérez 1|4 parte del comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Chile 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — MAGDALENA S. DE NELLI.
$16.00 20|pub. My.14-6439-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio en el ramo de lavadero ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1686. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JUAN G. RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. My.14-6438-v.jn.5.

CARLOS J. CARLSSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo a las 9 horas, en su sede social, Paraguay N.o 1621, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 3.o) Autorización para aumentar el número de miembros del Directorio a siete personas y renovación de autoridades del mismo y designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Autorización para modificar parcialmente la denominación de la sociedad anónima que pasará a denominarse Sanz - Carlsson S. A.
Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en su caso, con tres días de anticipación a la asamblea por lo menos. — El Directorio.
$13.60 3|pub. My.14-6268-v.my.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Uprona S. A. — Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo.—

Caja y Bancos	$	16.210.73
Títulos	"	1.112.400.00
Deudores varios	"	14.465.26
Dividendos provisionales	"	780.637.50
Cuentas en suspenso ..	"	300.00
	$	1.924.013.49

Pasivo.—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	1.092.607.42
Ganancias y pérdidas, $ 781.406.07.		
Ganancia anterior	"	781.406.07
	$	1.924.013.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno y anotado con el Nº 660 a folios 50 del libro respectivo.

$ 16.80. 1 Pub. — 10095.

Miramar S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo—

Inmovilizados:

Inmuebles varios	$	100.000.00
Disponible:		
Caja y Bancos	"	200.424.01
Circulante:		
Valor flota	"	805.191.87
Exigible:		
Cuentas y seguros a cobrar	"	143.613.08
Total del activo ...	$	1.249.228.96

Pasivo—

No exigible:		
Capital integrado ...	$	1.000.000.00
Exigible:		
Cuentas varias a pagar	"	102.228.96
Saldo flota	"	95.000.00
Superávit del ejercicio.	"	52.000.00
Total del pasivo ...	$	1.249.228.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a falios 6|8 del libro Copiador, rubricado el 6 de marzo de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 10096.